

Actas de la Conferencia General

34ª reunión

París, 16 de octubre - 2 de noviembre de 2007

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones
Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

*Publicado en 2007
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP*

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 2007

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 34ª reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes:¹

El presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones PRX, ED, SC, SHS, CLT, CI, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa, del Comité Jurídico, y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

Nota: Numeración de las resoluciones

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

“Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 34ª reunión” que, de ser necesario, puede abreviarse como sigue: “Resolución 34 C/15”.

Como referencia:

“(Resolución 34 C/15)” o “(Res. 34 C/15)”.

¹ Hasta la 30ª reunión, las Actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: *Resoluciones* (Volumen 1); *Informes* (Volumen 2); *Actas literales* (Volumen 3).

Índice

I	Organización de la reunión.....	1
01	Verificación de poderes.....	1
02	Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución	3
03	Aprobación del orden del día	3
04	Composición de la Mesa de la Conferencia General	6
05	Organización de los trabajos de la reunión	6
06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 34ª reunión	6
II	Homenajes	9
07	Homenaje al Presidente de la Conferencia General	9
08	Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo.....	9
III	Elecciones.....	11
09	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo.....	11
010	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE).....	11
011	Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.....	12
012	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE).....	12
013	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	12
014	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI).....	13
015	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)	13
016	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)	14
017	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC).....	14
018	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo	15
019	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).....	15
020	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT).....	16
021	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	16
022	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 35ª reunión.....	17
023	Elección de miembros del Comité de la Sede.....	17
024	Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo	17
IV	Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013.....	19
1	Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013	19
V	Programa y Presupuesto para 2008-2009.....	21
	<i>Política General y Dirección</i>	<i>21</i>

2	Política General y Dirección	21
	<i>Programas</i>	22
3	Gran Programa I: Educación	22
4	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	26
5	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPPE)	27
6	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL)	28
7	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	29
8	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	30
9	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) 31	
10	Fortalecimiento de la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO	32
11	Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT).....	33
12	Contribución al logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) en todo el mundo	34
13	Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)	34
14	Canje de deudas por educación.....	35
15	Conferencia Mundial sobre la Educación Superior	35
16	Enmienda de los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)	36
17	Apoyo para la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Llamamiento de Bamako	36
18	Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)	36
19	Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.....	37
20	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)	38
21	Gran Programa II: Ciencias exactas y naturales	39
22	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	42
23	Renovación del acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la educación relativa al agua.....	43
24	Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT).....	43
25	Creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) del Centro Regional para la Gestión de Recursos Compartidos de Aguas Subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	44
26	Concesión al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), en Utrecht (Países Bajos), de la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	44
27	Reconocimiento del Centro Internacional de Recursos Hídricos para la Seguridad Alimentaria de la Universidad Charles Sturt (Australia) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	45
28	Creación en Pakistán del Centro Regional para la Investigación sobre la Ordenación de los Recursos Hídricos en las Zonas Áridas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	45
29	Creación en Kuala Lumpur (Malasia) del Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	45
30	Creación en Itaipú Binacional del Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	46
31	Creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Internacional para el Fomento de las Energías Sostenibles como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	46
32	Creación en Guilin (China) del Centro Internacional de Investigación sobre el Karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	46
33	Creación en Trieste (Italia) del Instituto Internacional de Colaboración para el Desarrollo Ecológico (IPED) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	47
34	Elaboración de un programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización de un foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región	47
35	Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas	47
36	Creación del Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física bajo los auspicios de la UNESCO	50
37	Creación en Buenos Aires (Argentina) de un instituto internacional para la educación en derechos humanos, bajo los auspicios de la UNESCO	50
38	Commemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	51
39	Gran Programa IV - Cultura	52
40	Creación en Zadar (Croacia) del Centro Regional de Arqueología Subacuática como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	55
41	Creación en China del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	56
42	Propuesta de creación de un instituto para la cultura Africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca Presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	56

43	Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.....	56
44	Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo	57
45	Examen de los nuevos informes de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)	57
46	Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas.....	58
47	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50	58
48	Gran Programa V: Comunicación e información	59
49	Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio	61
50	Creación en Manama (Bahrein), del Centro Regional de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	62
	<i>Instituto de Estadística de la UNESCO</i>	62
51	Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	62
	<i>Programa de Participación</i>	64
52	Programa de Participación	64
	<i>Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados</i>	68
53	Gestión de los programas descentralizados	68
	<i>Servicios relacionados con el programa</i>	68
54	Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África; Programa de Becas; Información pública; Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa; Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación; Previsión y prospectiva	68
VI	Resoluciones generales	75
55	Estudio global de los Grandes Programas II y III	75
56	Celebración de aniversarios.....	75
57	Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO.....	77
58	Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	77
59	Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)	78
60	Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire	81
61	Recordación del Holocausto	82
62	Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (<i>Holodomor</i>) en Ucrania.....	83
63	Conferencias de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD)	83
VII	Apoyo a la ejecución del programa y administración	85
64	Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	85
65	Relaciones exteriores y cooperación	86
66	Gestión de recursos humanos	88
67	Administración.....	88
VIII	Asuntos administrativos y financieros	91
68	Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma.....	91
	<i>Asuntos financieros</i>	91
69	Aprobación del tope presupuestario para 2008-2009	91
70	Racionalización de los recursos financieros	91
71	Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)	92

72	Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios	92
73	Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005 e Informe del Auditor Externo.....	93
74	Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007	93
75	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros	93
76	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros	95
77	Utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007	98
78	Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo	99
	<i>Asuntos de personal</i>	100
79	Estatuto y Reglamento del Personal	100
80	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal.....	100
81	Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo	101
82	Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal	101
83	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009.....	101
84	Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009.....	101
	<i>Asuntos relativos a la Sede</i>	102
85	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO	102
IX	Cuestiones constitucionales y jurídicas	103
86	Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO	103
87	Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO	107
X	Métodos de trabajo de la Organización	109
88	Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO.....	109
89	Informes del Consejo Ejecutivo.....	109
90	Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90	110
91	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización	110
92	Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias.....	110
XI	Presupuesto para 2008-2009	111
93	Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009	111
XII	35ª reunión de la Conferencia General	115
94	Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General	115
XIII	Informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico	117
A.	Informe de la Comisión de Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores (PRX)	119
B.	Informe de la Comisión de Educación (ED)	129
C.	Informe de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (SC)	139
D.	Informe de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS)	155
E.	Informe de la Comisión de Cultura (CLT)	163
F.	Informe de la Comisión de Comunicación e Información (CI)	175
G.	Informe de la Comisión Administrativa (ADM)	183

H.	Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa	191
I.	Organización de la reunión	193
Anexo I –	Comunicados de las Mesas Redondas Ministeriales celebradas paralelamente a los trabajos oficiales de la reunión	199
A.	Mesa redonda ministerial sobre “Educación y desarrollo económico”	199
B.	Mesa Redonda Ministerial sobre “La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y la función de la UNESCO”	202
Anexo II -	Lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia general y de sus órganos subsidiarios (34ª reunión)	205

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

I Organización de la reunión

01 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 16 de octubre de 2007, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 34ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Barbados, El Salvador, Eslovaquia, Kenya, Kuwait, Lituania, Noruega, Países Bajos y Samoa.

Habiendo examinado los informes del Comité de Verificación de Poderes o de la Presidenta de dicho Comité, especialmente autorizada por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán	Congo	Indonesia
Albania	Costa Rica	Irán (República Islámica del)
Alemania	Côte d'Ivoire	Iraq
Andorra	Croacia	Irlanda
Angola	Cuba	Islandia
Arabia Saudita	Dinamarca	Islas Cook
Argelia	Djibouti	Islas Marshall
Argentina	Dominica	Islas Salomón
Armenia	Ecuador	Israel
Australia	Egipto	Italia
Austria	El Salvador	Jamahiriya Árabe Libia
Azerbaiyán	Emiratos Árabes Unidos	Jamaica
Bahamas	Eritrea	Japón
Bahrein	Eslovaquia	Jordania
Bangladesh	Eslovenia	Kazajstán
Barbados	España	Kenya
Belarrús	Estados Unidos de América	Kirguistán
Bélgica	Estonia	Kuwait
Belice	Etiopía	la ex República Yugoslava de Macedonia
Benin	Federación de Rusia	Lesotho
Bhután	Fiji	Letonia
Bolivia	Filipinas	Líbano
Bosnia y Herzegovina	Finlandia	Liberia
Botswana	Francia	Lituania
Brasil	Gabón	Luxemburgo
Brunei Darussalam	Gambia	Madagascar
Bulgaria	Georgia	Malasia
Burkina Faso	Ghana	Malawi
Burundi	Granada	Maldivas
Cabo Verde	Grecia	Malí
Camboya	Guatemala	Malta
Camerún	Guinea	Marruecos
Canadá	Guinea Ecuatorial	Mauricio
Chad	Guyana	Mauritania
Chile	Haití	México
China	Honduras	Mónaco
Chipre	Hungría	Mongolia
Colombia	India	
Comoras		

Montenegro	República Checa	Sri Lanka
Mozambique	República de Corea	Sudáfrica
Myanmar	República de Moldova	Sudán
Namibia	República Democrática del Congo	Suecia
Nauru	República Democrática Popular Lao	Suiza
Nepal	República Dominicana	Suriname
Nicaragua	República Popular Democrática de Corea	Swazilandia
Níger	República Unida de Tanzania	Tailandia
Nigeria	Rumania	Tayikistán
Noruega	Rwanda	Timor-Leste
Nueva Zelandia	Saint Kitts y Nevis	Togo
Omán	Samoa	Tonga
Países Bajos	San Marino	Trinidad y Tobago
Pakistán	San Vicente y las Granadinas	Túnez
Palau	Santa Lucía	Turkmenistán
Palau	Santo Tomé y Príncipe	Turquía
Panamá	Senegal	Ucrania
Papua Nueva Guinea	Serbia	Uganda
Paraguay	Seychelles	Uruguay
Perú	Sierra Leona	Uzbekistán
Polonia	Singapur	Vanuatu
Portugal	Somalia	Venezuela (República Bolivariana de)
Qatar		Viet Nam
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Yemen
República Árabe Siria		Zambia
República Centroafricana		Zimbabwe

(b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas

(c) de los observadores siguientes:

Palestina
Santa Sede

No presentaron sus credenciales las delegaciones siguientes:

a) Estados Miembros:

Antigua y Barbuda
Guinea-Bissau
Kiribati
Micronesia (Estados Federados de)
Niue
Tuvalu

b) Miembros Asociados:

Aruba
Islas Caimán
Macao, China
Tokelau

c) Observadores:

Liechtenstein

02 Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado las comunicaciones recibidas de Argentina, Cabo Verde, Djibouti, Gambia, Iraq, Paraguay, República Centroafricana, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia, en las que invocaban lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución, a fin de que se les autorizara a participar en las votaciones de su 34ª reunión,

Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,

Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

Tomando nota de que, después de haber enviado una solicitud, Cabo Verde y la República Dominicana han abonado las cantidades necesarias para disponer del derecho de voto de conformidad con el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución,

1. *Considera* que la falta de pago por Argentina, Djibouti, Iraq, Paraguay y Santo Tomé y Príncipe de las contribuciones que adeudan por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente, o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, y *decide* que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 34ª reunión;
2. *Considera además* que la falta de pago por Gambia, la República Centroafricana y Somalia de las contribuciones que adeudan por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente, o de las cuotas vencidas de sus planes de pago no se ajusta a las condiciones estipuladas en el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, y que, por consiguiente, dichos Estados Miembros no pueden tomar parte en las votaciones de su 34ª reunión;
3. *Invita* al Director General a informar al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 180ª y 182ª y a la Conferencia General en su 35ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones.

03 Aprobación del orden del día

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2007, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional preparado por el Consejo Ejecutivo (34 C/1 Prov. Rev.), aprobó dicho documento. Previo informe de su Mesa, la Conferencia General decidió en su cuarta sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 2007, añadir a su orden del día el punto 4.4 "Aprobación del tope presupuestario provisional para 2008-2009".

<p>1 Organización de la reunión</p> <p>1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 33ª reunión de la Conferencia General</p> <p>1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General</p> <p>1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución</p> <p>1.4 Aprobación del orden del día</p> <p>1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités</p> <p>1.6 Organización de los trabajos de la reunión</p> <p>1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones Internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto</p>	<p>2 Informes sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa</p> <p>2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 2004-2005, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo</p> <p>2.2 Informes del Consejo Ejecutivo</p> <p>3 Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011</p> <p>3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)</p> <p>3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)</p> <p>3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III</p>
---	---

¹ Resolución aprobada en la 11ª sesión plenaria, el 22 de octubre de 2007.

4 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

- 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias
- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5)
- 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009
- 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2008-2009

5 Asuntos de política general y de programa

- 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009
- 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50
- 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 5.4 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)
- 5.5 Creación de un observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física
- 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO
- 5.8 Elaboración de un programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización de un foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región
- 5.9 Número sin atribuir
- 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO - IHE para la Educación relativa al Agua
- 5.11 Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)
- 5.12 Creación de un Instituto Internacional de Educación en Derechos Humanos en la ciudad de Buenos Aires (Argentina)
- 5.13 Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas
- 5.14 Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)
- 5.15 Enmienda de los estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)
- 5.16 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

6 Métodos de trabajo de la Organización

- 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)
- 6.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

- 6.3 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90

7 Asuntos constitucionales y jurídicos

- 7.1 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo

8 Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales

A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos

- 8.1 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial

B. Aplicación de los instrumentos existentes

- 8.2 Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio
- 8.3 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO
- 8.4 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo
- 8.5 Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)
- 8.6 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

9 Relaciones con los Estados Miembros

- 9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO
- 9.2 Propuestas del Director General sobre la utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007

10 Relaciones con las organizaciones internacionales

- 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)

11 Asuntos administrativos y financieros

- 11.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma

A. Asuntos financieros

- 11.2 Informe del Director General sobre el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios
- 11.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005 e Informe del Auditor Externo
- 11.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007
- 11.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 11.8 Recomendaciones sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

B. Asuntos relativos al personal

- 11.9 Estatuto y Reglamento del Personal
- 11.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 11.11 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal
- 11.12 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009
- 11.13 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009

C. Asuntos relativos a la Sede

- 11.14 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO

12 Elecciones

- 12.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

- 12.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 35ª reunión de la Conferencia General
- 12.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 12.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 12.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 12.6 Elección de miembros del Consejo Inter-gubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)
- 12.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
- 12.8 Elección de miembros del Consejo Inter-gubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 12.9 Elección de miembros del Comité Inter-gubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a su país de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita (PRBC)
- 12.10 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 12.11 Elección de miembros del Consejo Inter-gubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 12.12 Elección de miembros del Consejo Inter-gubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 12.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)
- 12.14 Elección de miembros del Comité Inter-gubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)
- 12.15 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

13 35ª reunión de la Conferencia General

- 13.1 Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General

14 Otros asuntos

- 14.1 Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire
- 14.2 Conmemoración del Holocausto
- 14.3 Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (*Holodomor*) en Ucrania

04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2007, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente¹:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Yorgos N. Anastassopoulos (Grecia)

Vicepresidentes: los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Filipinas	Qatar
Alemania	Francia	República Árabe Siria
Argelia	Gabón	República Checa
Australia	Granada	República Dominicana
Austria	Honduras	Rumania
Bélgica	Hungría	Santa Lucía
Bosnia y Herzegovina	India	Serbia
Bulgaria	Indonesia	Seychelles
Camerún	Jamahiriyá Árabe Libia	Venezuela (República Bolivariana de)
Canadá	Jordania	Zambia
Ecuador	Kenya	
Egipto	Nepal	
Estados Unidos de América	Nigeria	

Presidenta de la Comisión PRX: Sra. Salwa Siniora Baassiri (Libano)

Presidente de la Comisión ED: Sr. Ricardo Henriques (Brasil)

Presidente de la Comisión SC: Sr. Eriabu Lugujo (Uganda)

Presidente de la Comisión SHS: Sr. Július Oszlányi (Eslovaquia)

Presidente de la Comisión CLT: Sr. Javad Zarif (Irán, República Islámica del)

Presidente de la Comisión CI: Sr. Frédéric Riehl (Suiza)

Presidente de la Comisión Administrativa: Sr. Olabiyi Yai (Benin)

Presidente del Comité Jurídico: Sr. Toshiyuki Kono (Japón)

Presidente del Comité de Candidaturas: Sr. Abdusalam Mohamed Al-Joufi (Yemen)

Presidenta del Comité de Verificación de Poderes: Sra. Ina Marciulionyte (Lituania)

Presidente del Comité de la Sede: Sr. David Hamadziripi (Zimbabue)

05 Organización de los trabajos de la reunión

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 2007, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (34 C/2 y Add.-Add.2).

06 Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 34ª reunión²

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa a la admisión en la 34ª reunión de la Conferencia General de organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones formales y operativas, a saber, las fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y las otras organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas por observadores,

Admite en su 34ª reunión, en calidad de observadoras, a las fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y las organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, que figuran en la lista reproducida en el Anexo de la presente resolución.

¹ La lista completa de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios figura en el Anexo del presente volumen.

² Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria, el 16 de octubre de 2007.

ANEXO

*Fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO
y organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO
que han solicitado participar en la 34ª reunión de la Conferencia General en calidad de observadores*

A. Fundaciones y otras instituciones similares

a) que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO

Centro UNESCO de Cataluña (Centre UNESCO de Catalunya)
Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO Etxea-Euskal Herria)
Fundación de Asia Meridional
Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos (FMDH)
Instituto de Estudios Políticos "S. Pío V"
Los amigos de la educación Waldorf - Escuelas Rudolf Steiner
Patronato Sur-Norte. Solidaridad y Cultura (Patronat Sud-Nord Solidariti Cultura)

b) que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO

Fundación pro Naciones Unidas
Agencia Mundial Antidopaje (AMA)

B. Otras organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO

Comité Internacional de Enlace de Coaliciones para la Diversidad Cultural
Institución Teresiana

C. Organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se coopera de modo extraoficial

Liga Internacional de Profesores de Esperanto
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa (UNIAPAC)

II Homenajes

07 Homenaje al Presidente de la Conferencia General

La Conferencia General,

Consciente de que el Excmo. Sr. Dr. Musa bin Jaafar bin Hassan concluyó su mandato de Presidente de la Conferencia General cuando dio comienzo la 34ª reunión,

Recordando su constructiva y fructuosa participación en todos los aspectos de la labor de la UNESCO, combinando el ejercicio de sus tareas como Decano de los Embajadores y Delegado Permanente de la Sultanía de Omán ante la UNESCO con varios altos cargos más, actividades que culminaron en su elección para encabezar el órgano rector supremo de la Organización,

Subrayando los esfuerzos por él desplegados para promover los principios sobre los cuales fue fundada la UNESCO y su constante empeño en reforzar el papel de la Conferencia General y permitirle así desempeñar las funciones que le confiere la Constitución de la mejor manera posible,

Tomando nota con agradecimiento de su moderación y de la importancia que ha asignado al establecimiento de relaciones de trabajo fluidas, eficaces y armoniosas entre los tres órganos de la UNESCO, así como el valor de sus esfuerzos por mejorar la organización de la Conferencia,

Reconociendo la habilidad, la competencia, la sensibilidad y la dedicación con que ha desempeñado su función,

Manifiesta su honda estima y gratitud al Excmo. Sr. Dr. Musa bin Jaafar bin Hassan por los eminentes servicios que ha prestado a la UNESCO y *hace votos* por que el futuro le depare lo mejor.

08 Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo

La Conferencia General,

Tomando nota de que el mandato del Sr. Zhang Xincheng como Presidente del Consejo Ejecutivo, que ha desempeñado desde noviembre de 2005, concluirá al término de la 34ª reunión de la Conferencia General,

Reconociendo que durante el mandato del Sr. Zhang el Consejo Ejecutivo abordó importantes y difíciles asuntos, como el examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4) y del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (documento 34 C/5), así como la cuestión de la función de la UNESCO en la reforma de las Naciones Unidas y su posible contribución a la misma,

Encomiando sus cualidades intelectuales y humanas, que le permitieron forjar consensos mediante amplias consultas con todos los Miembros del Consejo Ejecutivo, el Presidente de la Conferencia General y el Director General, y entre todos ellos, a fin de establecer una mayor confianza,

Apreciando que haya propugnado la armonía, la confianza mutua y la transparencia, tal como lo pone de manifiesto el espíritu de consenso que ha reinado en el Consejo durante su mandato,

Tomando nota con satisfacción de que el Consejo Ejecutivo, gracias a su competente dirección, ha ejercido plenamente su misión intelectual, ética y normativa, y ha desempeñado el mandato que le confiere la Constitución con perspicacia y determinación,

Expresa su gratitud y reconocimiento al Sr. Zhang Xincheng por los servicios que ha prestado a la Organización, que han suscitado unánimes aplausos.

III Elecciones

09 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 24 de octubre de 2007, el Presidente proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar ese mismo día sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Albania	Federación de Rusia	Mongolia
Alemania	Filipinas	Níger
Arabia Saudita	Francia	Pakistán
Argentina	Grecia	República de Corea
Bulgaria	Hungría	República Unida de Tanzania
Chile	Italia	Senegal
Côte d'Ivoire	Jamaica	Sri Lanka
Cuba	Kuwait	Túnez
El Salvador	Madagascar	Zambia
España	Malasia	
Estados Unidos de América	Marruecos	

010 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo de la Oficina hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Camerún	Indonesia	Omán
Ecuador	Japón	República Checa
Federación de Rusia	Malasia	Suiza
Hungría	Malí	Tailandia
India	Mozambique	

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Austria	Letonia	República de Corea
Benin	Nigeria	República Dominicana
Canadá	Países Bajos	Venezuela (República Bolivariana de)
Jordania	Panamá	Yemen
Kenya	Portugal	

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

011 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza¹

La Conferencia General,

Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se crea una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Elige a las personas enumeradas a continuación para que formen parte de la Comisión hasta el final de la 35ª reunión de la Conferencia General²:

Sra. Vilma Labrador (Filipinas)
Sr. António Pedro Barbas Homem (Portugal)

012 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)¹

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, modificados por su Resolución 29 C/19,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Argelia	Ecuador	Lituania
Austria	España	Malasia
Cuba	Kenya	Ucrania

Nota: Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Arabia Saudita	Croacia	Irán (República Islámica del)
Bangladesh	Gabón	Jamaica
Camerún	Grecia	Omán

013 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su Resolución 16 C/2.313, y que modificó por sus Resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Indonesia	República Dominicana
Argentina	Irán (República Islámica del)	Sri Lanka
Colombia	Italia	Togo
Egipto	Letonia	Ucrania
Eslovaquia	Madagascar	Venezuela (República Bolivariana de)
España	Malí	Zimbabwe
Federación de Rusia	República de Corea	

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

² Conviene señalar que los Estados Parte en el Protocolo presentaron sólo dos candidaturas para cubrir tres vacantes. La vacante restante se cubrirá en la 35ª reunión de la Conferencia General.

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Austria	Gabón	República Árabe Siria
Chile	Israel	Rumania
Congo	Líbano	Sudán
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña	Suecia
Etiopía	e Irlanda del Norte	Viet Nam
Filipinas		

014 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional aprobados por la Resolución 18 C/2.232 y modificados por sus Resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Ghana	Paraguay
Brasil	Hungría	Perú
Bulgaria	India	República Unida de Tanzania
Chile	Indonesia	Senegal
China	Kenya	Sudán
Emiratos Árabes Unidos	Omán	Túnez
Federación de Rusia	Países Bajos	Turquía
Finlandia		

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Australia	Italia	Nepal
Benin	Jamahiriyá Árabe Libia	Reino Unido de Gran Bretaña
Costa Rica	Japón	e Irlanda del Norte
Eslovaquia	Kazajstán	Sudáfrica
Haití	Kuwait	Suiza

015 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)¹

La Conferencia General,

Recordando los párrafos 1 y 2 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales”, aprobados por la Resolución 27 C/5.2 y modificados por la Resolución 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Angola	Finlandia	Pakistán
Argentina	Georgia	Panamá
Benin	Indonesia	Qatar
Bulgaria	Kazajstán	Suiza
Côte d'Ivoire	Kenya	Yemen
Ecuador	Mozambique	

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Afganistán	la ex República Yugoslava de Macedonia	Suecia
Bélgica	Malasia	Tailandia
Congo	Marruecos	Uganda
Costa Rica	República Dominicana	Uzbekistán
Egipto	Sri Lanka	Venezuela (República Bolivariana de)
Israel	Sudáfrica	

016 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética:

Arabia Saudita	Indonesia	República de Corea
Colombia	Irán (República Islámica del)	República Dominicana
Dinamarca	Jamaica	República Popular Democrática de Corea
Estados Unidos de América	Líbano	Suiza
Federación de Rusia	Madagascar	Togo
Filipinas	Mauricio	
India	República Árabe Siria	

Nota: Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Alemania	Mauritania	República Checa
Camerún	Países Bajos	República Unida de Tanzania
Cuba	Perú	Senegal
Eslovaquia	Polonia	Uruguay
Francia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Zambia
Japón		
Kenya		

(Kazajstán fue también elegido en la 33ª reunión, pero decidió retirarse a mediados de su mandato.)

017 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Elige, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 2 de esos Estatutos, modificados por su Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Belarrús	Italia	Níger
Burkina Faso	Jamahiriyá Árabe Libia	Perú
Estados Unidos de América	Japón	República Checa
Grecia	Mongolia	Zimbabwé

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Nota: Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Angola	Egipto	India
Bolivia	Guatemala	República de Corea
China	Hungría	República Unida de Tanzania
Colombia		

018 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/4/11, por la cual aprobó la creación del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

Elige a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Bélgica	Finlandia	Perú
Canadá	Francia	República Checa
Congo	Irán (República Islámica del)	República Dominicana
Djibouti	Japón	Sudán
Egipto	Lituania	Suiza

Nota: Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Bélgica	Grecia	República Dominicana
Canadá	Irán (República Islámica del)	Senegal
Costa Rica	Japón	Sudán
Egipto	Letonia	
Finlandia	Polonia	

019 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados por la Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Consejo hasta el final de su 36ª reunión:

Benin	Italia	Suiza
Camerún	Jamaica	Tayikistán
Colombia	Jordania	Venezuela (República Bolivariana de)
Dinamarca	Madagascar	Viet Nam
España	Malí	Yemen
Estados Unidos de América	Rumania	Zambia
Hungría	Senegal	

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Afganistán	Fiji	República Popular
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	Democrática de Corea
Argentina	Haití	Sri Lanka
Barbados	Israel	Tailandia
Burkina Faso	Países Bajos	Túnez
Croacia	Pakistán	Uruguay
Federación de Rusia		

020 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo hasta el final de la 36ª reunión de la Conferencia General:

Austria	Israel	Tailandia
Brasil	Jamahiriyá Árabe Libia	Venezuela (República Bolivariana de)
Côte d'Ivoire	Kenya	Viet Nam
Francia	Nigeria	
Granada	República Popular	
Indonesia	Democrática de Corea	

Nota: Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes:

Alemania	Etiopía	República Checa
Canadá	Hungría	República Unida de Tanzania
China	Jamaica	Sudán
Congo	Malasia	
Egipto	Polonia	

021 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, aprobados por la Resolución 30 C/44, a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración hasta el 31 de diciembre de 2011:

Sr. Chen Guoliang (China)
Sra. Laura Salamanca (El Salvador)
Sr. Rolands Ozols (Letonia)

Nota: Los demás miembros del Consejo de Administración, elegidos en la 33ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2009, son los siguientes: Sr. Michael Söndermann (Alemania), Sr. Ahmed Gouitaa (Marruecos), Sr. Mukasa Male (Uganda)

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007

022 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 35ª reunión¹*La Conferencia General*

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de su 34ª reunión hasta la apertura de su 36ª reunión:

Argelia	Filipinas	Japón
Argentina	Francia	Kenya
Brasil	Guatemala	Líbano
Burkina Faso	India	Mónaco
Chile	Irán (República Islámica del)	Rumania
Egipto	Israel	Serbia
Eslovaquia	Italia	Sudán
Estados Unidos de América	Jamaica	

Nota: El Grupo Va) presentó dos candidaturas para tres puestos vacantes. La vacante restante se cubrirá en la 35ª reunión de la Conferencia General.

023 Elección de miembros del Comité de la Sede¹*La Conferencia General*

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité de la Sede hasta la clausura de su 36ª reunión:

Argelia	Kazajstán	República Checa
Bolivia	Kenya	República Democrática
Congo	Lituania	Popular Lao
Côte d'Ivoire	México	
Francia	Perú	

Nota: Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 33ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 35ª reunión, son los siguientes:

Australia	Líbano	Santa Lucía
Bangladesh	Países Bajos	Suecia
Camerún	República Árabe Siria	Zimbabwe
España	República Popular	
Ghana	Democrática de Corea	

024 Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo

En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 1º de noviembre de 2007, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas, decidió que Montenegro formaría parte del Grupo Electoral II y Singapur del Grupo Electoral IV.

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

IV Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013

1 Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013¹

La Conferencia General,

Reafirmando la imperecedera validez y pertinencia de la Constitución de la UNESCO, y en especial su mandato de erigir los baluartes de la paz en la mente de todos los seres humanos, hombres y mujeres, que debe guiar e inspirar a la Organización en toda su acción, en sus programas y sus actividades,

Haciendo hincapié en las funciones que desempeña la UNESCO en el plano mundial, regional y nacional, *Consciente* de que los problemas contemporáneos revisten un carácter cada vez más complejo, que exige planteamientos multidisciplinarios y respuestas en el plano nacional, regional y mundial,

Reconociendo que la UNESCO ha de contribuir a la unidad del género humano defendiendo la dignidad de la persona, la igualdad, la solidaridad y el diálogo internacionales, la cultura de paz, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos y la democracia,

Subrayando la particular importancia de que la UNESCO contribuya, mediante sus competencias sectoriales y temáticas, a los objetivos de desarrollo de los países y a la reforma y coherencia del sistema de las Naciones Unidas,

Convencida de que los nuevos desafíos y la evolución del contexto mundial exigen que la UNESCO reexamine periódicamente sus prioridades, estrategias, enfoques y programas, así como sus estructuras,

Habiendo examinado el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), fruto de un amplio proceso de consultas, así como las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (34 C/11),

1. *Toma nota* de que en la Estrategia a Plazo Medio, que marca el rumbo de la UNESCO para el periodo 2008-2013, se tienen en cuenta los resultados de las consultas mundiales realizadas en torno al futuro papel de la UNESCO, de conformidad con la Resolución 33 C/64;
2. *Suscribe plenamente* el enunciado de misión de la UNESCO que figura en la Estrategia a Plazo Medio: “En su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas, la UNESCO contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información”;
3. *Suscribe plenamente* la pertinencia de asignar a “África” y a “la igualdad entre hombres y mujeres” la condición de prioridades generales de la UNESCO para los próximos seis años;
4. *Subraya* que en todas las actividades del programa de la Organización hay que responder claramente a las apremiantes necesidades de los excluidos, los grupos vulnerables y las regiones y países más desfavorecidos, y que la UNESCO no debe escatimar esfuerzos para llevar adelante una acción específica en favor de los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los países que han vivido un conflicto, los jóvenes y los pueblos indígenas;
5. *Apoya* las cinco funciones por medio de las cuales la UNESCO ejecutará su programa, esto es: laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, encargado del desarrollo de capacidades en los Estados Miembros y catalizador de la cooperación internacional;
6. *Subraya* la importancia de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur (triangular) para la ejecución de los programas de la UNESCO;
7. *Acoge con beneplácito* los cinco objetivos globales de la Organización, que expresan las competencias básicas excepcionales de la Organización y sus ventajas comparativas en el sistema multilateral;

¹ Resolución aprobada en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

8. *Acoge también con beneplácito* que se haya considerado prioritarias la interdisciplinariedad y la intersectorialidad en el 34 C/4, lo cual también responde al planteamiento basado en el programa en el plano mundial, regional y nacional;
9. *Invita* al Director General a que siga desplegando sus esfuerzos para que el mandato singular de la UNESCO y sus competencias sectoriales y temáticas incidan en los procesos comunes de programación a nivel de los países del sistema de las Naciones Unidas;
10. *Toma nota* de los debates que tuvieron lugar sobre el tema en las Comisiones en la presente reunión de la Conferencia General, según se consigna en sus informes orales y escritos;
11. *Aprueba* el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), siempre que se incorporen a la misma las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo (34 C/11) y los elementos que figuran en el Anexo de la presente resolución;
12. *Decide* que la Estrategia a Plazo Medio sea una estrategia adaptable y *decide además* examinarla en su 35ª reunión, tomando en cuenta las contribuciones que puedan presentar los Estados Miembros, las propuestas que pueda formular el Director General y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al efecto;
13. *Recordando* la Resolución 31 C/1 (párrafo 13), *pide* al Consejo Ejecutivo que presente una propuesta pertinente sobre el procedimiento que ha de seguirse en el futuro para el examen por la Conferencia General de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO, y que someta dicha propuesta a la Conferencia General en su 35ª reunión.

ANEXO

1. El enunciado del objetivo global 1 del documento 34 C/4 debe leerse como sigue: “Lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”.
2. En consecuencia, el objetivo estratégico 2 del programa del documento 34 C/4 debe leerse como sigue: “Fomentar políticas, capacidades e instrumentos con miras a la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, y promover la educación para el desarrollo sostenible”.
3. Ha de añadirse después del párrafo 47 del documento 34 C/11 un nuevo párrafo 48, que rezará como sigue:

“La UNESCO, en calidad de organismo rector, velará por la ejecución continua de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), reconociendo que este último promueve una educación de calidad, que es uno de los objetivos de la EPT, y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional.”

V Programa y Presupuesto para 2008-2009

Política General y Dirección

2 **Política General y Dirección**¹

La Conferencia General

1. *Autoriza* al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - i) organizar en la Sede de la UNESCO, de la manera más eficaz en función de los costos, la 35ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2009) y cinco reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo en 2008-2009;
 - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
 - iii) preparar y publicar el Informe Mundial bienal de la UNESCO después de consultar con los órganos rectores de la Organización;
 - iv) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 23.185.100 dólares para los costos de las actividades y 21.122.800 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Supervisión interna

- Mejora de la calidad y de la relación costo-eficacia de los resultados de las evaluaciones, tanto de las actividades con cargo al Programa Ordinario como de las que se ejecutan con fondos extrapresupuestarios
- Aumento de la capacidad de la UNESCO para efectuar evaluaciones y autoevaluar sus propios controles internos
- Presentación de los resultados de las evaluaciones y auditorías a los órganos rectores y utilización de dichos resultados para mejorar como corresponda la cultura de gestión de la Organización
- Utilización más eficaz y eficiente de los recursos en la ejecución del programa
- Aplicación de las recomendaciones del examen de garantía de calidad efectuado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) sobre la función de auditoría y del examen sobre la estrategia de evaluación, aprobados por los órganos rectores

Normas internacionales y asuntos jurídicos

- Dictámenes jurídicos de calidad para la UNESCO y sus órganos rectores
- Protección efectiva de los derechos de la Organización
- Revisión y mejora de las normas internas de la UNESCO relativas a sus actividades, finanzas y bienes, con miras a proteger mejor sus intereses
- Asesoramiento jurídico pertinente para el establecimiento y funcionamiento de los órganos intergubernamentales encargados de aplicar las convenciones, incluidos los órganos de reciente constitución

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Programa de Ética

- Armonización de las prácticas éticas de la UNESCO con el planteamiento de las Naciones Unidas al respecto

Programas

3 Gran Programa I: Educación¹

La Conferencia General

1. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa I, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los cuatro ejes de acción siguientes, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las actividades previstas en el marco de los dispositivos intersectoriales pertinentes, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Encabezar la Educación para Todos (EPT), estableciendo una coordinación a escala mundial y prestando asistencia a los Estados Miembros para el logro de los objetivos de la EPT y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la educación sobre la base del Plan de Acción Global

- i) hacerse cargo del liderazgo mundial de la EPT, la coordinación de las prioridades de las Naciones Unidas en materia de educación y el establecimiento de sólidas alianzas, movilizándolo, armonizando, adaptando y complementando el valor añadido que aporten cada uno de los copartícipes en la EPT y otros interlocutores en el plano mundial a fin de mantener su dinamismo y su empeño en la consecución de los objetivos de la EPT y los ODM relacionados con la educación, aprovechando las posibilidades unificadoras que ofrecen los Decenios de las Naciones Unidas sobre alfabetización y sobre educación para el desarrollo sostenible, en particular mediante el intercambio de experiencias, mejores prácticas e iniciativas previstas, y plasmando esta función de coordinación y dirección a escala mundial en la elaboración concertada del Plan de Acción Global y su aprobación y ejecución por los otros cuatro organismos promotores de la EPT (PNUD, FNUAP, UNICEF y Banco Mundial), por otras organizaciones intergubernamentales, gobiernos nacionales, donantes bilaterales, instituciones financieras multilaterales, entidades de la sociedad civil, ONG, el sector privado, etc., y mediante la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;
- ii) crear marcos y redes mundiales y nacionales para fortalecer las capacidades en materia de planificación, seguimiento y evaluación de los sistemas educativos para garantizar la pertinencia y coherencia de la acción de la UNESCO en materia de creación de capacidades y apoyo técnico en las fases sucesivas de la planificación estratégica y la gestión de los sistemas de educación (análisis sectorial y subsectorial, formulación y evaluación de políticas, planificación, seguimiento y evaluación de actividades); apoyar además la formulación de políticas y enfoques basados en datos empíricos por parte de los responsables de la formulación de políticas, los planificadores y los especialistas mediante un centro de intercambio de información con una plataforma común y comunidades de intereses para recopilar, distribuir y divulgar conocimientos e información sobre las últimas novedades en el terreno de la educación y las mejores prácticas de gestión de la educación, y facilitar su intercambio y aprovechamiento compartido;

Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar la alfabetización y una educación de calidad para todos en todos los niveles del sistema de educación y en la educación formal y no formal a lo largo de toda la vida, haciendo especial hincapié en África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, y la educación para el desarrollo sostenible

- iii) promover el diálogo sobre las políticas, la investigación y las normas, para llevar a cabo el programa de investigaciones sobre temas relacionados con el acceso a la educación a lo largo de toda la vida y la calidad de la misma, y velar por que todos los educandos terminen sus estudios con buenos resultados. Convocar foros intelectuales de expertos sobre las conclusiones de las investigaciones y las recomendaciones sobre políticas que se utilizarán para sustentar los diálogos de alto nivel en materia de políticas a escala mundial, regional, subregional y nacional, en los que la UNESCO organizará consultas con una amplia gama de

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- interlocutores, en especial sobre temas relativos a la alfabetización, la calidad de la educación, la educación a lo largo de toda la vida, la educación para el desarrollo sostenible y la educación de adultos, comprendida la educación en establecimientos penitenciarios y correccionales; ayudar asimismo a los países que lo pidan a crear redes y establecer un ordenamiento jurídico en el plano nacional que garantice la aplicación práctica de instrumentos normativos. La UNESCO colaborará con una serie de entidades y mecanismos regionales para hacer avanzar el programa de la EPT, en particular -en colaboración con el Departamento África- la Comisión de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y teniendo en cuenta los resultados de los foros de ministros de educación de las distintas regiones (por ejemplo, la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Árabes (MINEDARAB), la Conferencia de Ministros de Educación de África (COMEDAF), el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), los Nueve Países muy Poblados (E-9), la Organización de Ministros de Educación de Asia Sudoriental (SEAMEO)), y movilizar a esos efectos la cooperación triangular Norte-Sur-Sur;
- iv) desarrollar capacidades y prestar apoyo técnico a fin de respaldar los esfuerzos de los países para alcanzar los objetivos de Dakar – mejorar la intervención en el plano nacional ayudando a los Estados Miembros a ofrecer mayor acceso a la educación y a garantizar que todos los educandos puedan recibir una educación de calidad, procurando que las actividades en el plano nacional estén basadas en las necesidades de los Estados Miembros definidas mediante procesos tales como la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS), para completar las estrategias y los planes nacionales de desarrollo existentes, y velando por que la Organización funcione de manera totalmente coordinada y complementaria, de conformidad con los esfuerzos encaminados a lograr la coherencia de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países. La Organización centrará sus intervenciones en la creación de capacidades en los Estados Miembros en materia de planificación, seguimiento y evaluación de los sistemas educativos y el apoyo para el análisis y la formulación de políticas en el plano sectorial o subsectorial. Asimismo, ayudará a los Estados Miembros a adoptar un planteamiento de la educación basado en los derechos y a atender las diversas necesidades de los grupos vulnerables y marginados, así como de los pueblos indígenas, mediante la elaboración de planes y programas de estudios y materiales didácticos y el uso de la lengua materna como medio de instrucción. Velará por que temas y cuestiones interdisciplinarias como la cultura de paz, la ciudadanía, el diálogo intercultural y los valores democráticos, el desarrollo sostenible, la ciencia y la tecnología y las artes se integren en el proceso de prestación de apoyo técnico y asesoramiento sobre políticas para el perfeccionamiento de los sistemas educativos, los materiales relativos a los planes y programas de estudios, así como los programas de formación de docentes, inicial y en el empleo, haciendo hincapié en la gran prioridad que es la igualdad entre hombres y mujeres y en los jóvenes;
- v) seguir dando la más alta prioridad de la EPT a la formación y educación del personal docente, la alfabetización y la educación sobre el VIH y el SIDA –por medio de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA), la Iniciativa del Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA), respectivamente– y centrarse también en subsectores esenciales en los que la UNESCO tiene ventajas comparativas, como la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (TVET) y la educación superior, prosiguiendo actividades de formulación de políticas para reformar, reforzar y ampliar el acceso a la TVET y la educación superior de calidad para todos;
- vi) promover el liderazgo mundial y la función de ejecución de la UNESCO en la educación para el desarrollo sostenible, e intensificar los esfuerzos de la Organización proporcionando a los principales asociados instrumentos y programas relacionados con la educación para el desarrollo sostenible, fomentando la colaboración regional y nacional, y recordando el papel decisivo de la educación para el logro del desarrollo sostenible;
- vii) impulsar la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur, prestando apoyo para la ejecución de todas las actividades del Gran Programa I, en particular mediante las conferencias regionales e internacionales pertinentes;
- viii) facilitar, mediante un dispositivo intersectorial, el diálogo sobre políticas y el aumento de capacidades a fin de ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias y planes nacionales de investigación en materia de educación superior, y a integrarlos en la programación común de las Naciones Unidas para los países, cuando proceda;
- ix) establecer una cooperación regular y sistemática con la Universidad de las Naciones Unidas, a fin de cumplir sus objetivos programáticos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 50.761.900 dólares para los costos de las actividades y 57.706.400 dólares para los gastos de personal¹;
2. *Pide* al Director General:
- a) que ejecute las diversas actividades autorizadas por la presente resolución, en toda la medida de lo posible, mediante dispositivos intersectoriales;

¹ Estas consignaciones comprenden las asignaciones a los institutos de educación de la UNESCO de categoría 1.

- b) que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Liderazgo mundial de la EPT, coordinación de las prioridades de las Naciones Unidas en materia de educación y establecimiento de sólidas alianzas

- Ejecución del Plan de Acción Global sobre Educación para Todos
- Establecimiento de relaciones de colaboración coordinadas, armoniosas y efectivas en el marco del Plan de Acción Global sobre Educación para Todos con miras a un mayor compromiso político en el plano mundial, regional y nacional respecto del programa de la EPT
- Adopción en un número importante de países de planes y políticas de educación nacional que reflejen un vigoroso compromiso político con la EPT e incluyan la alfabetización entre las prioridades del plan nacional
- Aumento importante de los recursos financieros disponibles o prometidos para la educación por los gobiernos nacionales y los copartícipes en la EPT
- Aumento de la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur e intercambio de prácticas eficaces en materia de EPT, y fortalecimiento de las redes sobre educación entre países en desarrollo

Eje de acción 2: Creación de un marco y de redes mundiales para fortalecer las capacidades en materia de planeamiento y gestión de los sistemas educativos

- Propuesta e intercambio de planteamientos comunes de creación de capacidades en materia de formulación de políticas de educación y planificación, supervisión y evaluación de los sistemas educativos con las partes interesadas en la EPT y los asociados en el desarrollo, con miras a su aplicación
- Suministro a los Estados Miembros de competencias, metodologías técnicas e instrumentos prácticos, y selección e intercambio, por medio de las redes y las comunidades profesionales, de prácticas ejemplares e innovaciones en materia de formulación de políticas de educación y planificación, supervisión y evaluación de los sistemas de educación
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de planeamiento y gestión de la educación
- Documentación de las necesidades y limitaciones en materia de planeamiento y gestión de la educación
- Información de las partes interesadas en la educación sobre las innovaciones importantes en materia de planeamiento y gestión de la educación

Eje de acción 3: Promoción del diálogo sobre las políticas, la investigación y las normas

- Publicación de un informe mundial de seguimiento y elaboración de informes nacionales y regionales
- Mayor acceso de las principales partes interesadas y el público en general a la investigación de vanguardia y las más recientes tendencias, innovaciones y prácticas eficaces en educación, comprendida la utilización de las tecnologías en la educación
- Información para las plataformas sobre políticas (reuniones, conferencias y foros) de ámbito mundial, regional, subregional y nacional, mediante el suministro de datos basados en investigaciones sobre determinados temas prioritarios y procesos relacionados con la calidad
- Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para analizar y supervisar los resultados de la educación mediante redes regionales
- Revisión, promoción y seguimiento eficaces de los instrumentos normativos relativos a la educación
- Formulación de políticas nacionales de educación en las que se prevean estrategias para la utilización de las TIC
- Aumento del compromiso, logro de una mayor notoriedad y mayor apoyo político y financiero para la educación de adultos, gracias a CONFINTEA VI
- Intensificación y ampliación del diálogo internacional sobre políticas de educación por conducto de la Conferencia Internacional de Educación
- Más investigaciones sobre la contratación, la formación, la retención en el empleo y el bienestar de los docentes, realizadas en algunos países del África subsahariana, y especialmente en los que participan en la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)
- Acceso de los Estados Miembros de la región América Latina y el Caribe a información, conocimientos y datos estadísticos de alta calidad sobre tendencias y prácticas idóneas en la educación superior
- Aumento de las capacidades de gestión de los sistemas universitarios de la región América Latina y el Caribe, mediante la creación e institucionalización de prácticas y dispositivos de evaluación y acreditación

Eje de acción 4: Desarrollo de capacidades y prestación de apoyo técnico a fin de respaldar los esfuerzos de los países para alcanzar los objetivos de Dakar

- Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para la formulación de políticas, la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación de los sistemas de educación formal y no formal, así como para la reforma y la revitalización de subsectores esenciales como la educación secundaria, la educación técnica y profesional, la educación y capacitación de docentes, la educación en las cárceles y establecimientos penitenciarios, y la educación superior
- Aumento de la capacidad en materia de educación de docentes en las regiones que lo necesitan
- Aumento del compromiso, mayor notoriedad y apoyo político y financiero más firme para la alfabetización, especialmente en los países de la Iniciativa LIFE, mediante las seis conferencias regionales sobre alfabetización
- A petición de los Estados Miembros, examen, revisión y formulación de políticas, planes y prácticas nacionales para mejorar la calidad y la sostenibilidad de la educación formal y no formal, en todos los niveles, a fin de impartir educación a lo largo de toda la vida, a petición de los Estados Miembros
- Establecimiento de una cooperación regular y sistemática con la Universidad de las Naciones Unidas
- Integración, en la programación común de las Naciones Unidas para los países, del diálogo sobre políticas y del fortalecimiento de capacidades para formular estrategias y planes nacionales y regionales de investigación en materia de educación superior
- A petición de los Estados Miembros, examen, revisión y elaboración de políticas, planes y prácticas nacionales sobre alfabetización y preparación para la vida activa, educación y capacitación de docentes así como educación sobre el VIH y el SIDA, mediante la aplicación en el plano nacional de los marcos de las tres iniciativas básicas de la EPT: la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) y la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA)
- Elaboración de materiales pedagógicos de mejor calidad para la educación de los docentes, la educación para la paz, la educación para la ciudadanía y los valores democráticos, la educación para el desarrollo sostenible, la educación científica y tecnológica, la educación artística y la filosofía, así como la incorporación de los aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención del VIH y el uso de las TIC
- Fortalecimiento en todo el mundo de la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (RedPEA) como red eficientemente coordinada y recurso esencial para garantizar la calidad de la educación
- Aumento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de planeamiento y gestión de la educación, así como de movilización de fondos en apoyo de las prioridades nacionales mediante la armonización entre los copartícipes en la EPT
- Aumento de las capacidades para formular políticas y ejecutar programas de alfabetización en los Estados Miembros, especialmente en los países de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE)
- Fortalecimiento de las capacidades de los ministerios de educación y las instituciones encargadas de la formación de docentes en algunos países del África subsahariana

Atender las necesidades de África

- Logro de progresos satisfactorios en la aplicación de los planes de acción nacionales para el Segundo Decenio de Educación para África (2006-2015) encaminados a aumentar el acceso, la retención, el rendimiento y la progresión en todos los niveles de educación, de la primaria a la superior
- Avances más rápidos en el logro de la EPT, y aumento de capacidad, especialmente gracias a la respuesta a desafíos como la alfabetización (Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE)), asuntos relativos a los docentes y su formación (Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)), y la educación sobre el VIH y el SIDA (Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA))
- Revisión de planes y programas de estudios para la enseñanza y formación técnica y profesional, y elaboración y aplicación de programas de ciencias en los Estados Miembros mediante actividades intersectoriales y la red de centros UNEVOC de África
- Aumento de la utilización de las TIC en la educación para alcanzar los objetivos de la EPT y mejorar la calidad de los programas de educación posbásica y brindar a todos el acceso a éstos
- Asesoramiento sobre políticas para el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de investigación, especialmente mediante el apoyo a determinados centros de excelencia para mejorar la calidad de los programas de educación superior y la preparación de un marco de cualificaciones para la garantía de calidad.

4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2006-2007,

Reconociendo la importante función que, en calidad de instituto de la UNESCO especializado en los contenidos, los métodos, las políticas y los procesos de elaboración de los planes y programas de estudios, cumple la OIE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto de la Oficina para 2008-2009, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que las actividades de la OIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos de la OIE, a saber:
 - i) el aumento de capacidades y la formación de especialistas en planes y programas de estudios en los Estados Miembros, así como en los ámbitos regional e internacional, haciendo especial hincapié en las situaciones de conflictos y posteriores a éstos, en la erradicación de la pobreza en África, en el uso en los planes de estudios de la estrategia centrada en las competencias, y en la integración de la educación para atender las diversas necesidades de los grupos vulnerables y marginados y de los pueblos indígenas mediante la elaboración de programas de estudios y de materiales y la utilización de la lengua materna como idioma de instrucción, así como en el desarrollo sostenible, alentando al mismo tiempo la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur;
 - ii) la realización de investigaciones y estudios y la dirección de un observatorio de orientaciones y mejores prácticas en el ámbito del desarrollo de la educación;
 - iii) la gestión, el intercambio y la difusión ("gestión de los conocimientos") de las ideas más avanzadas en el ámbito de la preparación y aplicación de planes y programas de estudios, en las diferentes lenguas en función de los países, en particular en los ámbitos de la educación científica y tecnológica, la educación artística, la filosofía, los derechos humanos, la democracia, la educación para la ciudadanía y la paz, la educación sobre el VIH y el SIDA y la educación para el desarrollo sostenible;
 - iv) el fortalecimiento de los aspectos relativos a los planes y programas de estudios en las actividades de la OIE, entre otras cosas mediante la elaboración de un modelo de escuela de la UNESCO, en particular a fin de fomentar la educación para el desarrollo sostenible;
 - v) la promoción y renovación del diálogo internacional sobre políticas de la educación, organizando, del 25 al 28 de noviembre de 2008, la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación sobre el tema: "Educación para la inclusión: el camino hacia el futuro";
 - vi) la gestión de un centro internacional de intercambio de información sobre planes y programas de estudios relacionados con el VIH y el SIDA y la educación;
 - c) seguir movilizando los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE cumpla cabalmente su cometido;
2. *Autoriza al Director General* a prestar apoyo a la OIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 4.591.000 dólares; teniendo en cuenta que la organización de la Conferencia Internacional de Educación exigirá fondos adicionales del Eje de acción 3;
3. *Alienta* al Director General a que refuerce las actividades de la OIE en los siguientes ámbitos: la educación para la paz, la educación científica, la filosofía, la educación artística y la educación para el desarrollo sostenible, y le *pide* que le presente, en su 35ª reunión, una estrategia destinada a convertir a la OIE en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios, así como un informe sobre los recursos necesarios a esos efectos, de conformidad con la estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores aprobada en virtud de la Resolución 33 C/90;
4. *Expresa su reconocimiento* a las autoridades de Suiza, los Estados Miembros y los demás organismos e instituciones que han contribuido intelectual y financieramente a las actividades de la OIE en los bienios precedentes, y los invita a mantener su apoyo;
5. *Invita* a los Estados Miembros, organizaciones internacionales y demás organismos:
 - a) a aprovechar plenamente las competencias de la OIE para ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y reforzar sus capacidades para la concepción, elaboración y aplicación de reformas de los planes y programas de estudios;
 - b) a contribuir financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la OIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
6. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas para la concepción, formulación y reforma de los planes y programas de estudios
- Determinación de las nuevas orientaciones y los recientes cambios en el ámbito de la educación mediante el acopio y tratamiento de la información y la realización de investigaciones y estudios
- Actualización y difusión de conocimientos e información relativos a los sistemas educativos, los planes y programas de estudios existentes y los procesos de formulación de éstos, así como de ejemplos de prácticas idóneas e innovaciones
- Intensificación y ampliación del diálogo internacional sobre políticas educativas
- Seguimiento de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional de Educación de 2008.

5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE) sobre el bienio 2006-2007,

Reconociendo la importante función que cumple el IPE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IPE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2008-2009:
 - a) vele por la armonización de los objetivos y actividades del IPE con los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I;
 - b) fortalezca las capacidades de los Estados Miembros en materia de planeamiento, seguimiento, evaluación y administración de los sistemas educativos, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - c) refuerce los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de los programas de educación, en colaboración con los demás institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, las oficinas regionales de educación y otras unidades de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) lleve a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos relativos al planeamiento, el seguimiento y la evaluación de la educación, y a producir, compartir y transferir conocimientos e intercambiar experiencias, prácticas idóneas e información sobre planeamiento y administración de la educación entre los Estados Miembros, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur;
 - e) ejecute proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al funcionamiento del Instituto, concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 5.100.000 dólares;
3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como a los Gobiernos de Francia y Argentina, que facilitan sus locales gratuitamente y financian periódicamente su mantenimiento, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2008-2009 y años sucesivos;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilitan los Gobiernos de Francia y Argentina, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los ámbitos relacionados con el Gran Programa I;
5. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de planeamiento y gestión de la educación
 - Documentación de las necesidades y limitaciones en materia de planeamiento y gestión de la educación
 - Información de las partes interesadas en la educación sobre las innovaciones importantes en materia de planeamiento y gestión de la educación
 - Difusión de las conclusiones de las investigaciones estratégicas y de las prácticas idóneas

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- Aumento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de planificación, ejecución, administración y supervisión de los programas del sector de la educación.

6 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) sobre el bienio 2006-2007,

Manifestando su satisfacción por el acuerdo de Sede relativo al UIL, firmado por el Gobierno de Alemania y la UNESCO, con objeto de convertirlo en un instituto de la UNESCO de categoría 1 debidamente constituido,

Reconociendo la alfabetización de adultos y la educación básica como instrumentos esenciales y la importancia estratégica de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, la EPT y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012),

Reafirmando la importancia de un sistema de reconocimiento, validación y convalidación de todas las formas de aprendizaje, comprendidos el no formal y el incidental, para el aprendizaje para todos a lo largo de toda la vida,

Reconociendo la importancia estratégica de la próxima Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) para promover la alfabetización, la educación no formal, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la consecución de los objetivos de la EPT y del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, así como de los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,

1. *Pide al Consejo de Administración del UIL que:*

- vele por la armonización de los objetivos y actividades del UIL con los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I;*
- cree las condiciones necesarias para proseguir el desarrollo institucional del UIL, consolidando su función de asistencia a los Estados Miembros mediante investigaciones, el fortalecimiento de capacidades, el diálogo sobre políticas, actividades de sensibilización, la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur así como la cooperación interinstitucional, y sus redes específicas;*
- aumente las capacidades del Instituto para coordinar la iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) en el plano mundial y prestar a los Estados Miembros la asistencia necesaria para alcanzar los objetivos correspondientes;*
- adopte las medidas necesarias para preparar la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) en el plano mundial, regional y nacional;*
- vele por que las actividades del programa del UIL contribuyan eficazmente al logro de los objetivos interrelacionados de los compromisos internacionales mencionados anteriormente, en particular:*
 - mejorando las capacidades nacionales para ofrecer una amplia gama de oportunidades de aprendizaje, en especial en lo referente a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;*
 - prestando apoyo a la Conferencia Internacional sobre la Educación en los Establecimientos Penitenciarios que se celebrará en Bruselas en 2008;*
 - aprovechando investigaciones realizadas en función de las políticas y relativas a métodos pedagógicos eficaces y entornos propicios para el aprendizaje, con especial hincapié en la creación de sinergias entre la educación formal y la educación no formal y el reconocimiento del aprendizaje no formal e incidental, en cooperación con el Instituto de Estadística de la UNESCO y otros centros e institutos pertinentes de la UNESCO;*
 - proporcionando un foro internacional de intercambio de información sobre las nuevas orientaciones e innovaciones en materia de políticas y conceptos educativos y prácticas idóneas en el campo de la educación de adultos, prestando especial atención a la educación para el desarrollo sostenible, mediante la preparación de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) que se celebrará en Brasil en 2009;*
 - acopiando y difundiendo información sobre las actuales orientaciones e innovaciones en el ámbito de la alfabetización, la educación no formal, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida;*
- siga movilizando los recursos humanos y financieros necesarios para que el UIL cumpla sus objetivos;*

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

2. *Consciente* de las funciones que desempeña en la coordinación mundial de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y en la preparación de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA VI), *autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 2.300.000 dólares¹ y le *invita* a considerar un aumento de esa asignación;
3. *Expresa su agradecimiento* a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), al Gobierno de Noruega y a la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), así como al Gobierno de Alemania que ha prestado un apoyo constante al UIL en forma de una importante contribución financiera y locales facilitados gratuitamente, y a otros Estados Miembros, organismos bilaterales y multilaterales y fundaciones que han respaldado el programa del UIL mediante contribuciones voluntarias, y los *invita* a seguir prestando apoyo en 2008-2009 y años sucesivos;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que concedan o renueven su ayuda de modo que el UIL pueda realizar las tareas prioritarias establecidas en la Iniciativa de Alfabetización (LIFE), renueven su compromiso internacional con la educación de adultos y el desarrollo sostenible y lleven a cabo actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de la EPT, en especial los objetivos 4 y 3;
5. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Mejora de las capacidades de los Estados Miembros para reconocer, acreditar y convalidar los resultados alcanzados en diferentes formas de aprendizaje, incluidos el aprendizaje no formal e incidental
 - Aumento de las capacidades para formular políticas y ejecutar programas de alfabetización y de educación no formal en los Estados Miembros, especialmente en los países que participan en la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Todos (LIFE), que den lugar a un incremento del índice de alfabetización
 - Elaboración de programas pertinentes para poblaciones y grupos vulnerables con necesidades especiales
 - Preparación, celebración y seguimiento de la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA VI), fortalecimiento del compromiso respecto de la educación de adultos, logro de una mayor notoriedad e integración y de un mayor apoyo político y financiero
 - Aumento de la cooperación y de la constitución de redes entre los Estados Miembros de África para crear capacidades en materia de concepción, ejecución y evaluación de programas de alfabetización, educación no formal y educación de adultos, que den lugar a un incremento del índice de alfabetización
 - Aplicación de las recomendaciones formuladas por las seis conferencias regionales sobre alfabetización.

7 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)²

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2006-2007,

Teniendo presente que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación debería permitir responder a los problemas que plantea la sociedad del conocimiento, contribuir a la reducción de la brecha digital y de las disparidades en materia de acceso al conocimiento, y proporcionar oportunidades para lograr una educación de calidad y un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos en las sociedades del conocimiento,

1. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que vele por que en 2008-2009, de conformidad con su mandato, el Instituto:
 - a) apoye los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, en estrecha cooperación con la Sede de la UNESCO, las oficinas fuera de la Sede y los institutos y centros de la Organización, y con las comisiones nacionales;
 - b) fomente la creación de capacidades en el plano mundial, regional y nacional para la utilización de las TIC en los sistemas de educación de los Estados Miembros, concediendo especial importancia a la labor previa de formulación de políticas relativas al uso de las TIC en la educación;
 - c) lleve a cabo investigaciones sobre los diferentes ámbitos de utilización de las TIC en la educación, en particular con el fin de proporcionar información adecuada para la formulación

¹ La asignación financiera comprende una cantidad de 400.000 dólares que serán utilizados para las actividades relacionadas con la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE).

² Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- de políticas sobre la mejora de la calidad de la educación y buscar y promover contextos informativos propicios para la educación, y comparta y difunda ampliamente las conclusiones de esas investigaciones;
- d) elabore, utilice y difunda ampliamente materiales y módulos de formación sobre diversos aspectos de las aplicaciones de las TIC en diferentes niveles de la educación e inicie las correspondientes actividades de capacitación en asociación con ministerios de educación y con las oficinas e institutos fuera de la Sede; y centre sus actividades particularmente en el apoyo a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, y en los países que han sufrido conflictos o catástrofes;
 - e) refuerce sus propias actividades de centro de intercambio de información y contribuya a las que se realizan en el plano mundial, mejore la creación de redes entre los coordinadores nacionales de la cooperación con el ITIE y amplíe su portal Internet para atender las necesidades educativas y facilitar el aprovechamiento compartido de información sobre prácticas idóneas y aplicaciones innovadoras de las TIC en la educación;
 - f) ejecute proyectos operativos en su ámbito de competencia, en estrecha cooperación con otras entidades de la UNESCO;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 1.100.000 dólares;
 3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la Federación de Rusia, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales;
 4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o aumenten su apoyo a fin de que el ITIE pueda ampliar las actividades de su programa previstas para el bienio 2008-2009;
 5. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Formulación de políticas educativas nacionales en las que se integren estrategias para la utilización de las TIC
 - Aumento de las capacidades nacionales para la utilización de las TIC en la educación
 - Acceso libre al uso de las TIC en la educación.

8 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2006-2007,

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de África en materia de fortalecimiento y mejora de sus capacidades de desarrollo y reforma de la educación con miras al logro de los objetivos de la Educación para Todos,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2008-2009:
 - a) vele por que los objetivos y las actividades del IICBA sean coherentes con los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, con especial hincapié en la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) refuerce la capacidad del Instituto en materia de formación de docentes a fin de encabezar, junto con el Sector de Educación y la Oficina de la UNESCO en Dakar y Oficina Regional de Educación en África (BREDA), la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la Iniciativa de la UNESCO para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA);
 - c) apoye los esfuerzos del Instituto encaminados al aumento de capacidades en materia de políticas educativas y liderazgo en África;
 - d) vele por que la educación abierta y a distancia y las tecnologías de la información y la comunicación se utilicen para contribuir a resolver los problemas de escasez de docentes en África;
 - e) busque enfoques innovadores para ayudar a los docentes africanos a encarar los numerosos problemas con que se enfrentan, entre ellos el VIH y el SIDA;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- f) movilice alianzas y redes eficaces con los gobiernos, los donantes y las organizaciones bilaterales y multilaterales para definir y aplicar estrategias globales de desarrollo de la educación en África;
2. *Invita* al Consejo de Administración del IICBA a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación y por que su programa sea adecuadamente coordinado con la Oficina Regional de Educación de la UNESCO en Dakar en el contexto del programa general de educación en la región;
 3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 2.000.000 de dólares;
 4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado la creación del Instituto y sus programas;
 5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que aporten, renueven y aumenten sus contribuciones voluntarias, a fin de que el IICBA pueda contribuir a una mejora sustancial de las actividades de los establecimientos de formación de docentes y de otras instituciones educativas de África;
 6. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Fortalecimiento de las capacidades de los ministerios de educación y las instituciones encargadas de la formación de docentes en países escogidos, centrándose en los países que participan en la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)
 - Investigaciones de calidad sobre la contratación, la formación, la retención y el bienestar social de los docentes realizadas en determinados países
 - Apoyo a los esfuerzos nacionales encaminados a alcanzar los objetivos de la EPT, mediante la capacitación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación y en materia de dirección y administración de establecimientos de enseñanza en determinados países
 - Fortalecimiento de asociaciones eficaces con copartícipes importantes en materia de formación de docentes, centrándose en los países que participan en la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA).

9 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2006-2007,

Convencida de que el IESALC tiene una función estratégica que cumplir en la renovación de la educación superior en América Latina y el Caribe, y para garantizar sus incidencias cada vez mayores en la promoción del desarrollo científico y tecnológico de los países de la región,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto que dé prioridad a los objetivos siguientes en el programa del IESALC:
 - a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IESALC con los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, haciendo especial hincapié en la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) contribuir a la transformación, expansión y consolidación de la educación superior en América Latina y el Caribe con el fin de garantizar su creciente calidad, pertinencia, equidad, capacidad de integración y respeto de la diversidad, así como el acceso a la educación superior plurilingüe, prestando asistencia a los establecimientos de educación superior de los Estados Miembros para la formulación, aplicación y evaluación de políticas de educación superior;
 - c) promover y reforzar la cooperación interuniversitaria así como la colaboración de los establecimientos de educación superior con la sociedad en general, comprendida la creación de redes especializadas de cooperación centradas en la investigación, el planeamiento, la gestión y la evaluación de la educación superior, y desempeñar una función activa en la coordinación de proyectos conjuntos de alcance regional, favoreciendo la acción conjunta y el aprovechamiento en común de los recursos, en particular mediante la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur;
 - d) cumplir funciones de centro de intercambio de información y centro de referencia sobre las orientaciones, las prácticas idóneas y los problemas de la educación superior en la región, ayudando de este modo a los Estados Miembros y las instituciones a mejorar sus políticas y actividades y a fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

2. *Pide también* al Consejo de Administración del IESALC que vele por que las actividades del Instituto contribuyan a la ejecución del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC);
3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I de 2.200.000 dólares;
4. *Manifiesta su reconocimiento* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por su apoyo permanente y por facilitar gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para el bienio 2008-2009;
6. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Mayor acceso de los Estados Miembros de la región a la información y el conocimiento de alta calidad sobre orientaciones, prácticas idóneas y desafíos en materia de educación superior
 - Apoyo a las recomendaciones formuladas por el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)
 - Aumento de las capacidades de los Estados Miembros de la región para formular, organizar, ejecutar y supervisar las políticas públicas relativas a la educación superior, comprendido el acceso a una educación superior plurilingüe
 - Mejora de las capacidades de gestión de los sistemas universitarios de la región, mediante la creación e institucionalización de prácticas y dispositivos de evaluación y acreditación
 - Aumento de la cooperación y el establecimiento de redes en la región en favor del ámbito común de conocimientos y educación superior en América Latina y el Caribe, mediante la utilización de instrumentos normativos como el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de 1974.

10 Fortalecimiento de la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Teniendo presente la Constitución de la UNESCO en la que se estipula que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

Considerando la necesidad de fortalecer y potenciar la labor de la Red del Plan de Escuelas Asociadas (RedPEA) relativa al fomento de las innovaciones pedagógicas en todos los ámbitos de la educación de calidad, comprendidos el desarrollo sostenible, la democracia, la cultura de paz y la educación intercultural, y *reconociendo* la contribución fundamental que aporta la Red de Escuelas Asociadas a la promoción de la Educación para Todos y los objetivos de Dakar,

Tomando en consideración el informe de evaluación global del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO, preparado en 2003 por expertos independientes, en el que se destaca la posición única de la RedPEA para mejorar la calidad de la educación en los ámbitos de la paz, la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la calidad de vida,

Recordando la Declaración de Auckland y la estrategia y el plan de acción de la RedPEA para 2004-2009, aprobados en el Congreso Internacional celebrado con motivo del 50º aniversario de la Red del Plan de Escuelas Asociadas,

Refiriéndose al plan de Berlín (“Berlin Blueprint”) relativo a las medidas que se han de adoptar para poner en práctica la estrategia y el plan de acción de la RedPEA definidos en la consulta internacional de expertos de la RedPEA sobre el tema “Una red de calidad para la educación de calidad en el siglo XXI”, celebrada en 2004 en Berlín,

Refiriéndose asimismo al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), en cuyo marco las escuelas de la RedPEA desempeñan un papel fundamental mediante las diversas actividades que realizan en todo el mundo,

Reconociendo que la RedPEA es una red excepcional que introduce las innovaciones en la educación de concierto con los jóvenes y constituye un excelente instrumento para transmitir los objetivos e ideas de la UNESCO a la próxima generación de manera sostenible e intersectorial,

Destacando el papel decisivo que desempeña la Red del Plan de Escuelas Asociadas al ayudar a la UNESCO a alcanzar sus objetivos y contribuir a la notoriedad de la Organización en el mundo,

Invita al Director General a:

- a) incorporar los aspectos fundamentales de la estrategia y el plan de acción de la RedPEA para 2004-2009 definidos en el Congreso Internacional celebrado en Auckland en 2003 con motivo del 50º aniversario de esa Red, en los futuros programas y presupuestos de la UNESCO y, en

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

particular, en la ejecución del documento 34 C/5 y en las futuras revisiones de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013;

- b) vincular la labor y las actividades de la RedPEA con las necesidades prioritarias de la UNESCO y, en especial, con la aplicación del Marco de Acción de Dakar (objetivos 3 y 6) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), tomando en consideración el potencial de la Red para llevar a cabo actividades y programas intersectoriales;
- c) velar, entre otras cosas buscando financiación extrapresupuestaria, por que la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO cuente con una mayor dotación de recursos humanos y con otros recursos o locales en la Sede de la UNESCO para que su coordinación resulte adecuada y eficaz;
- d) presentar al Consejo Ejecutivo un informe sobre las actividades concretas realizadas tras la 34ª reunión de la Conferencia General.

11 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 176 EX/9,

Habiendo examinado el documento 34 C/17,

Tomando nota con satisfacción de las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Redonda Ministerial sobre "Educación y Desarrollo Económico", que se celebró durante la 34ª reunión de la Conferencia General,

Reafirmando la importancia de avanzar más rápidamente hacia la consecución de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) y otros objetivos de desarrollo conexos,

Recordando la función de la UNESCO como principal organismo internacional de coordinación de la EPT,

Acogiendo favorablemente, de conformidad con su Resolución 33 C/15, la reorganización del calendario de la reunión del Grupo de Trabajo sobre la EPT, la publicación del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* y la reunión del Grupo de Alto Nivel, que permitirá al Grupo de Alto Nivel sobre la EPT brindar un mejor asesoramiento estratégico sobre políticas,

1. *Exhorta encarecidamente* al Director General a que, a partir de 2008, presente el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* antes de la reunión del Grupo de Trabajo sobre la EPT y lo ponga a disposición de todos los Estados Miembros al mismo tiempo;
2. *Apoya* la decisión del Director General de crear el Grupo Consultivo Internacional sobre Educación para Todos e *insta* al Director General a que utilice dicho Grupo para hacer progresar el programa de la EPT;
3. *Pide* al Director General que siga obrando por fortalecer la función de coordinadora mundial de la UNESCO y que se centre especialmente en los siguientes ámbitos: la promoción de la EPT, la movilización de recursos, la creación de capacidades nacionales, el acopio de datos, el análisis de políticas, la difusión de prácticas idóneas y, muy particularmente, la coordinación y la creación de capacidades mediante la cooperación Sur-Sur;
4. *Pide además* al Director General que siga promoviendo un enfoque holístico de la EPT, en el que se incorporen de modo integrado todos los objetivos de Dakar, y velando por que el programa de la EPT esté estrechamente vinculado al fomento de los dos ciclos de la enseñanza secundaria, comprendida la enseñanza y la formación técnica y profesional;
5. *Acoge con beneplácito* las modificaciones introducidas en el Plan de Acción Global sobre Educación para Todos, que tienen en cuenta las preocupaciones específicas manifestadas por el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión y por los participantes en la sexta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT celebrada en El Cairo (Egipto), en noviembre de 2006;
6. *Pide* al Director General que utilice el Plan de Acción Global como base para realizar nuevas consultas con los organismos patrocinadores de la EPT y otras partes interesadas en el plano mundial, regional y nacional, con miras a hacer progresar el programa de la EPT en consonancia con el proceso de reforma de las Naciones Unidas;
7. *Pide además* al Director General que determine cuáles son las reuniones y conferencias organizadas por otros interesados en el plano internacional de interés para la EPT, y obre en favor de una participación y una contribución activas y de alto nivel de la UNESCO en ellas con miras a la consecución de los objetivos de la EPT para 2015;
8. *Pide* al Director General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, y a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe analítico y basado en los resultados sobre los avances en materia de EPT y la contribución de la UNESCO a ellos, comprendida su función de dirección y coordinación.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

12 Contribución al logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) en todo el mundo¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 34 C/DR.29, 34 C/DR.30, 34 C/DR.31 y 34 C/8 ED,

Reafirmando la función de la UNESCO como organismo principal de coordinación de la Educación para Todos (EPT) y de apoyo a los Estados Miembros en el logro de la EPT,

Tomando nota de varias conferencias regionales e internacionales organizadas por los Estados Miembros de la UNESCO para intercambiar experiencias y promover prácticas ejemplares con miras a la consecución de los objetivos de la EPT,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa que ha tomado Cuba para organizar tres congresos internacionales durante el bienio 2008-2009, que apuntan a fomentar el diálogo internacional y el aprendizaje mutuo sobre asuntos relacionados con la educación para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, a saber, el Congreso Internacional de Alfabetización (La Habana, junio de 2008), el Congreso Pedagogía 2009 (La Habana, febrero de 2009) y el VI Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad 2008" (La Habana, febrero de 2008),

Celebrando la intención del Director General de prestar apoyo moral y técnico y cooperar para la organización de esos tres congresos internacionales, así como contribuir a la difusión de sus resultados,

Tomando nota de que los congresos mencionados *supra* no entrañan ninguna repercusión financiera directa en el Programa y Presupuesto Ordinario de la UNESCO para 2008-2009,

Alentando a la UNESCO a que refuerce y reafirme su compromiso, logre una mayor notoriedad y preste apoyo político y financiero para la alfabetización, mediante la celebración y el seguimiento de las conferencias regionales de la UNESCO en apoyo de la alfabetización en el mundo, que van a celebrarse en Qatar, China, Malí, India, Costa Rica y Azerbaiyán,

Exhorta a los Estados Miembros a que participen activamente en esos importantes eventos con miras a contribuir al logro de los objetivos de la EPT en todo el mundo.

13 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 26 C/1.18 y la Resolución 30 C/15,

Recordando además la Decisión 170 EX/6.3 y la Decisión 171 EX/28, en virtud de las cuales el Consejo Ejecutivo reconoció que la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza eran pilares fundamentales de la EPT,

Habiendo tomado nota del documento 177 EX/36 y *habiendo examinado* el documento 34 C/56,

1. *Observa* con agradecimiento que 51 Estados Miembros presentaron sus respectivos informes en la séptima consulta;
2. *Reconoce* la importancia del principio de la igualdad de oportunidades en la educación y de la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza por los Estados Miembros para el proceso de la EPT, a fin de contribuir a que el ejercicio del derecho a la educación se convierta en una realidad;
3. *Encomia* las medidas adoptadas en el plano nacional para hacer frente a los problemas persistentes que dificultan la plena aplicación de las disposiciones de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
4. *Toma nota* de que al 31 de julio de 2007 habían ratificado la Convención 94 Estados Miembros;
5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no se han adherido a la Convención a que lo hagan y que den a conocer mejor la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza a los órganos, grupos destinatarios y otras entidades interesadas en los asuntos tratados en ellas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO;
6. *Pide* al Director General que haga especial hincapié en la Convención y la difunda ampliamente y que intensifique la acción normativa en favor de la educación para todos sin discriminación ni exclusión en el marco del proceso de la EPT;
7. *Invita* al Director General a tomar las medidas apropiadas para dar seguimiento a la séptima consulta;
8. *Invita* al Director General a iniciar la octava consulta de los Estados Miembros a fin de que sus resultados sean examinados por el Consejo Ejecutivo y presentados posteriormente a la Conferencia General en su 37ª reunión, en 2013.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

14 Canje de deudas por educación¹

La Conferencia General,

Entendiendo que la educación es un factor esencial para el desarrollo humano, en tanto que herramienta fundamental de los Estados nacionales para influir en el futuro laboral y social de sus habitantes,

Tomando en consideración el Gran Programa I (Educación) que establece como prioridad principal la Educación básica para Todos,

Considerando que alcanzar los objetivos de Dakar resulta indispensable para el desarrollo de capacidades humanas y la erradicación de la pobreza,

Teniendo en cuenta que para ello es necesario incrementar los niveles de inversión en educación,

Considerando que el peso de la deuda externa sobre los presupuestos de los países endeudados es uno de los factores que limita la inversión en educación, y que los crecientes pagos destinados al pago de la deuda reducen la disponibilidad de recursos para inversión social y educativa,

Recordando que en el Informe de la Comisión Internacional de Educación para el Siglo XXI, convocada por la UNESCO y presidida por el Sr. Jacques Delors se recomienda “fomentar la conversión de deudas en beneficio de la educación”,

Recordando la propuesta realizada por las Repúblicas de Argentina, Brasil y Perú durante las reuniones 32ª y 33ª de la Conferencia General, de impulsar iniciativas de canje de deuda por educación, solicitando a la UNESCO, en tanto que organismo faro de la educación a escala mundial, que liderara los debates e iniciativas sobre las acciones orientadas en este sentido,

Considerando que las conferencias de Ministros iberoamericanos de Educación subrayaron la importancia de promover en distintos foros internacionales la adopción de mecanismos innovadores de financiamiento de la educación, en particular la conversión de partes del servicio de la deuda externa por inversiones en sus sistemas educativos,

Teniendo en cuenta que la IV Reunión de Ministros de Educación de la Organización de Estados Americanos realizada en el mes de agosto de 2005 en Trinidad y Tobago apoyó los esfuerzos de los Gobiernos de las Américas en el sentido de explorar nuevas formas de financiamiento para las inversiones públicas y privadas en educación, como la conversión de la deuda,

Considerando que algunos de los miembros del Club de París realizaron experiencias exitosas de canje de deuda que generaron recursos adicionales para la educación en países en desarrollo,

Reconociendo que deberían apoyarse acuerdos de canje de deuda en el marco de una administración transparente y eficiente de los fondos generales, con la participación de representantes de acreedores, deudores, organismos internacionales y sociedad civil en el seguimiento y evaluación de los proyectos educativos que se impulsen en este sentido,

Teniendo en cuenta los resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo creado por el Director General en virtud de la Resolución 33 C/16,

Entendiendo que dicho grupo coadyuvará con los esfuerzos que realiza la Organización en su conjunto destinados a alcanzar los resultados propuestos en el Programa de Educación para Todos y, en particular, alcanzar satisfactoriamente los objetivos de Dakar,

Pide al Director General que:

- a) continúe con el mencionado Grupo de Trabajo, de participación abierta, para que se ocupe del seguimiento de iniciativas de canje de deuda por educación, estableciendo criterios para evaluar y supervisar la ejecución de proyectos;
- b) lidere el debate de las iniciativas de conversión de deuda externa por educación, promoviendo encuentros entre organismos sobre financiamiento alternativo de la educación, y contribuyendo a las experiencias de canje de deuda en curso;
- c) presente un informe de los resultados a la Conferencia General en su 35ª reunión.

15 Conferencia Mundial sobre la Educación Superior¹

La Conferencia General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo Artículo 26, párrafo 1, queda establecido que toda persona tiene derecho a la educación y que el acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de los méritos respectivos,

Consciente de que la educación superior es un elemento del desarrollo socioeconómico sostenible, como se reiteró en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - Educación Superior en el siglo XXI,

Sabedora del creciente reconocimiento de la función que desempeña la educación superior en el logro de los objetivos de los grandes programas mundiales: la Educación para Todos, los objetivos de desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la UNESCO, como única organización de las Naciones Unidas con un mandato en la esfera de la educación superior, debería seguir desempeñando una función principal en la formulación de políticas en este ámbito, tanto en el plano de las instituciones como en el sistema educativo,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

1. *Pide* al Director General que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios:
 - a) convoque una Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (CMES+10) en 2009 para hacer un balance de la evolución de la situación desde 1998 y reexaminar el Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Enseñanza Superior aprobado en 1998, a fin de que pueda servir de base a las actividades de la UNESCO de promoción del acceso a una educación superior de calidad;
 - b) respalde la organización de reuniones regionales con anterioridad a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (CMES+10) que puedan servir de base a los debates en el plano mundial;
2. *Insta* a los Estados Miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios para la celebración de la Conferencia Mundial y las reuniones regionales;
3. *Invita* a los interlocutores de la UNESCO (las organizaciones intergubernamentales, los demás organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado) a que cooperen en la preparación de esas actividades en los planos regional e internacional.

16 **Enmienda de los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)¹**

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 32 C/12,

Habiendo examinado el documento 34 C/57,

1. *Decide* autorizar al Consejo Ejecutivo a que, en su 179ª reunión, tomando en cuenta el informe adoptado por los Ministros de Educación en la reunión PRELAC II, por una vez y de manera provisional, apruebe las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, a fin de facilitar el seguimiento de su trabajo;
2. *Pide* al Consejo Ejecutivo que presente esas modificaciones a la Conferencia General en su 35ª reunión para su examen y aprobación definitivos.

17 **Apoyo para la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Llamamiento de Bamako¹**

La Conferencia General,

Considerando la importancia de la Educación para Todos y la importancia, reiterada en el documento 34 C/5, de la alfabetización como derecho fundamental y cimiento del aprendizaje a lo largo de toda la vida,

Consciente de la función que desempeña la UNESCO en el fomento de la alfabetización por medio del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) y la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE),

Congratulándose de la celebración de conferencias regionales sobre alfabetización en todo el mundo,

Felicitándose por el éxito de la Conferencia Regional Africana en favor de la Alfabetización en el Mundo celebrada en Bamako (Malí) del 10 al 12 de septiembre de 2007,

Deseosa de que se apliquen las decisiones y recomendaciones del Llamamiento de Bamako,

1. *Alienta* a los Estados Miembros de la región África a que apliquen dichas recomendaciones;
2. *Alienta* a los demás Estados Miembros a apoyarlas, en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur;
3. *Invita* al Director General a apoyar la aplicación del Llamamiento de Bamako y a elaborar objetivos de referencia para dar seguimiento a las principales recomendaciones, tales como el aumento del presupuesto asignado a los programas de alfabetización y de educación no formal, el mejoramiento de la formación y de la condición de los facilitadores y animadores, la prosecución del diálogo político ministerial, la difusión de prácticas eficaces y la exigencia de calidad.

18 **Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Programa y Presupuesto Aprobado para 2006-2007 (documento 33 C/5 Aprobado), *Basándose* en la estrategia formulada en el documento 33 C/5 Aprobado sobre la ejecución de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA),

Recordando el Informe del Director General sobre el examen estratégico y el seguimiento de la estrategia de educación para todos (EPT) de la UNESCO correspondiente al periodo 2005-2015 (documento 171 EX/8),

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Reafirmando que la Iniciativa TTISSA es esencial para alcanzar los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) y *observando* que la Iniciativa puede también ayudar a alcanzar esos objetivos:

- a) ayudando a los países a analizar sus problemas de escasez de docentes y a aplicar las políticas y estrategias para aumentar el número de docentes cualificados,
- b) prestando apoyo a cada país para que escalone las medidas encaminadas a mejorar las competencias profesionales y las calificaciones de un gran número de docentes que actualmente no están suficientemente capacitados,
- c) fomentando las consultas entre los gobiernos, los docentes, las organizaciones de docentes y los institutos pedagógicos en la planificación y ejecución de las reformas de la EPT,
- d) intercambiando y difundiendo información sobre políticas y prácticas idóneas, y
- e) coordinando las investigaciones pertinentes para ayudar a configurar las políticas de EPT y a difundir información sobre políticas y prácticas docentes idóneas,

Reconociendo que es necesario medir y evaluar cuidadosamente los avances realizados hasta el momento hacia los resultados esperados de la Iniciativa TTISSA presentados en el documento 171 EX/8,

1. *Destaca* la necesidad de un enfoque intersectorial que comprenda consultas entre todos los sectores de la UNESCO;
2. *Pide* al Director General que colabore con los Estados Miembros, la Oficina Regional de Educación para África (BREDA) y el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) para fortalecer la Iniciativa TTISSA, haciendo más hincapié en la formación en alfabetización, comprendida la formación plurilingüe, fortaleciendo la formación y el perfeccionamiento en el empleo, utilizando con más eficacia las Cátedras UNESCO existentes en los países participantes en la Iniciativa, consolidando y utilizando eficazmente los recursos existentes, y reforzando adecuadamente la financiación prevista para ese programa en el documento 34 C/5;
3. *Invita* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para apoyar la ejecución de la Iniciativa TTISSA;
4. *Pide* al Director General que, como parte del seguimiento y la evaluación bienal de la Iniciativa TTISSA, evalúe:
 - a) la medida en que la Iniciativa ha mejorado las capacidades de los países para contratar, formar y retener a docentes cualificados en los 17 países que participan en la fase actual, con la meta de obtener los resultados esperados en 2009;
 - b) la medida en que las actividades de la Iniciativa se guían por planes de educación propios de cada país;
5. *Pide también* al Director General que lleve a cabo una evaluación interna de los resultados obtenidos por la Iniciativa e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión;
6. *Pide además* al Director General que lleve a cabo una evaluación externa completa en 2009 y que informe sobre sus resultados al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión.

19

Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 57/254 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclamó Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible el periodo de diez años que empezó el 1º de enero de 2005 y *recordando además* que se designó a la UNESCO organismo rector de la promoción del Decenio,

Considerando los retos que afronta la humanidad en lo que respecta a la prosecución del desarrollo sostenible, comprendido el cambio climático,

Reconociendo que el desarrollo sostenible es esencial para garantizar a la humanidad un futuro digno y un proceso de mundialización que beneficie a todos,

Subrayando que la educación desempeña una función importante en el logro del desarrollo sostenible en todo el mundo, como confirmó, entre otras cosas, el Plan de Aplicación de Johannesburgo,

Reconociendo que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible brinda a la UNESCO y sus Estados Miembros una oportunidad excepcional de consolidar el desarrollo sostenible mediante la ejecución de actividades educativas,

Reafirmando que el Decenio promueve la educación de calidad, que es uno de los objetivos de la EPT, y *apoya* la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en la esfera de la educación,

Acogiendo con beneplácito las múltiples iniciativas que los Estados Miembros han adoptado hasta la fecha en el curso del Decenio,

Reconociendo el interés del Plan de Aplicación Internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible aprobado en 2005 por el Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión,

Acogiendo con beneplácito las diversas actividades llevadas a cabo por la UNESCO para aplicar el Decenio, como demuestra, entre otras cosas, el Plan de Acción de la UNESCO para el Decenio,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Reconociendo que los Estados Miembros y la UNESCO han de adoptar otras iniciativas importantes para reorientar la enseñanza y el aprendizaje de modo que favorezcan el desarrollo sostenible en todo el mundo,

1. *Invita* a los Estados Miembros a:
 - a) celebrar el Decenio como una tarea que incumbe a distintas partes interesadas y, cuando proceda, a crear comités de dirección con miras a la puesta en práctica de sus actividades;
 - b) hacer del desarrollo sostenible un elemento importante de sus estrategias educativas;
 - c) colaborar entre sí en la celebración del Decenio, entre otras cosas, mediante el intercambio de prácticas ejemplares en materia de educación para el desarrollo sostenible (EDS);
2. *Pide* al Director General que tome todas las medidas necesarias dentro de los límites de los recursos existentes, y busque fondos extrapresupuestarios cuando convenga, para lograr que la UNESCO siga aplicando las resoluciones 57/254, 58/219 y 59/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se encargue de la puesta en práctica continua de las actividades del Decenio con arreglo al Plan de Aplicación Internacional; y que para ello la UNESCO, entre otras cosas:
 - a) consolide su liderazgo estratégico en relación con el Decenio, sobre la base de su singular perfil interdisciplinario;
 - b) contribuya a aumentar la notoriedad de la EDS por conducto de medidas concertadas de sensibilización del público y de promoción;
 - c) prosiga e intensifique el diálogo con distintas partes interesadas de todas las regiones a fin de facilitar la cooperación regional en el marco del Decenio;
 - d) imparta nuevas orientaciones para determinar las prácticas ejemplares en materia de EDS en todo el mundo, respetando las distintas necesidades y estrategias de los Estados Miembros;
 - e) mejore su función de centro de intercambio de información sobre los programas educativos y las prácticas ejemplares en materia de EDS, entre otras cosas, creando y utilizando las herramientas informáticas adecuadas y otros medios, según convenga, para permitir que la información relativa a las actividades de EDS sea ampliamente accesible en todo el mundo, teniendo en cuenta la financiación extrapresupuestaria procedente de, entre otros, los fondos fiduciarios japoneses;
 - f) seleccione los materiales existentes sobre la EDS y los difunda mediante las herramientas informáticas adecuadas y otros medios, según convenga;
 - g) aproveche plenamente la Red del Plan de Escuelas Asociadas (RedPEA) como laboratorio de ideas para concebir métodos y proyectos de enseñanza y aprendizaje innovadores para la EDS, favoreciendo así la influencia de la UNESCO entre los jóvenes, como se señala en el documento 34 C/5;
 - h) facilite la cooperación entre la RedPEA y la Red Mundial de Reservas de Biosfera;
 - i) elabore, en consulta con los Estados Miembros, herramientas con las que promover un seguimiento y una evaluación eficaces del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible y presentar informes periódicos, según convenga, sobre la celebración del Decenio en el mundo;
3. *Acoge con satisfacción* la propuesta de Alemania de acoger y financiar en 2009 la conferencia de evaluación de mitad del Decenio que se celebrará con la denominación provisional de Conferencia Mundial sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
4. *Pide* al Director General que presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe sobre la ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

20 Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)¹

La Conferencia General,

Recordando que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) fue establecida por la UNESCO a comienzos de los años 1970, aprobada por la Conferencia General en su vigésima reunión, en 1978, y revisada por la Conferencia General en su reunión de 1997,

Refiriéndose al proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, en el que se establece el objetivo de desarrollar todos los sistemas de educación en sus diversos niveles sobre la base, en particular, de clasificaciones y normas internacionales adaptadas y reconocidas,

Refiriéndose también al programa sobre la educación del proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 y a sus prioridades sectoriales bienales, encaminado en particular a promover las capacidades de seguimiento, comparación y evaluación, para facilitar el intercambio y la difusión de los conocimientos y la información,

Reafirmando que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) constituye la norma fundamental e indispensable para el acopio internacional de estadísticas de la educación, así como para la elaboración de indicadores de la educación fiables, útiles para las políticas y comparables en el plano internacional,

Consciente de la importancia cada vez mayor que se otorga a las comparaciones internacionales, que revelan dificultades en la utilización de la clasificación actual en diferentes niveles,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Estimando que es indispensable volver a considerar el contenido de esta clasificación y su utilización, particularmente en la enseñanza superior, ámbito en el que las exigencias de comparabilidad son muy grandes, pero sin descuidar los otros niveles,

Invita al Director General a organizar una consulta de expertos en la que participen representantes de la UNESCO y de los Estados Miembros interesados, así como representantes de otras organizaciones internacionales competentes, a fin de someter un informe sobre la marcha de los trabajos y la versión revisada de la CINE a la Conferencia General, en sus 35ª y 36ª reuniones, respectivamente.

21 Gran Programa II: Ciencias exactas y naturales¹

La Conferencia General,

1. *Autoriza* al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa II, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, centrado en la contribución de la ciencia y la tecnología a la erradicación de la pobreza, el logro de la paz y el desarrollo sostenible, y que tiene en cuenta las actividades previstas en los dispositivos intersectoriales pertinentes, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la investigación y el aumento de capacidades técnicas para una gestión racional de los recursos naturales y la preparación para las catástrofes y la atenuación de sus efectos

- i) centrándose en la labor del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su Séptima fase, y en la coordinación enérgicamente reforzada con los sitios de HELP y FRIEND, la red G-WADI, los Comités Nacionales del PHI, el Instituto de categoría 1 UNESCO-IHE, las cátedras UNESCO y los centros de categoría 2 relacionados con el agua, perfeccionar los métodos científicos para mejorar las políticas de gestión y la administración de los recursos hídricos, la creación de capacidades técnicas y la educación en todos los niveles, y señalar vías para adaptarse a los efectos de los cambios planetarios en las cuencas fluviales y los acuíferos, y contribuir activamente a llevar a cabo y mejorar la vigilancia, los informes y la evaluación en el mundo mediante el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), prestando especial atención al África subsahariana;
- ii) reforzar las actividades y mejorar los resultados y repercusiones del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Red Mundial de Reservas de Biosfera, en particular reforzando la función de las reservas de biosfera como centros de aprendizaje sobre el desarrollo sostenible, comprendido el ecoturismo, y sobre gestión y vigilancia del medio ambiente, potenciando los recursos, mejorando la coordinación y fomentando las actividades transversales e intersectoriales mediante diversas formas de colaboración; fortalecer la función singular de la UNESCO en cuanto al desarrollo de la investigación y la creación de capacidades en ciencias de la tierra, comprendida la bioquímica de la Tierra, mediante el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG); y apoyar la labor de la Organización en lo referente a los sistemas de observación de la tierra y la colaboración con organismos que se ocupan del espacio para vigilar los cambios que se produzcan en los sistemas terrestres, marinos o de agua dulce;
- iii) reforzar las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), como órgano intergubernamental de referencia dentro del sistema de las Naciones Unidas en todo lo relativo a los océanos y las zonas costeras, fortaleciendo su función en el mejoramiento de la gestión y buen gobierno y fomentando la colaboración intergubernamental en materia de ciencias del mar y servicios oceánicos, con objeto de lograr un conocimiento más profundo del cambio climático y sus consecuencias, entre otras el aumento del nivel del mar, el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica, continuar observando y siguiendo la evolución de los océanos y mares costeros, preparar recomendaciones sobre políticas para su discusión por los Estados Miembros, y dotar a las instituciones de la adecuada capacidad de ordenación de las zonas costeras y marinas y de investigación científica marina, con miras a contribuir al desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio; e intensificar los esfuerzos para asignar recursos en beneficio de África y de los Países Menos Adelantados, particularmente respecto de las consecuencias del cambio climático;
- iv) fomentar una cultura de preparación para los desastres naturales e inducidos por las actividades humanas, comprendidos los de índole tecnológica, en los planos nacional y regional, centrándose en el asesoramiento sobre políticas, el dominio y la difusión del

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

conocimiento y la educación para la respuesta a los desastres y la atenuación de sus efectos, y la promoción de sistemas y redes centrados en la evaluación de riesgos y la atenuación de los efectos de las catástrofes, en particular los sistemas de alerta temprana;

- v) proporcionar recursos suficientes a la COI a fin de facilitar la implantación de un sistema mundial de alerta contra los tsunamis, como parte de sus esfuerzos para contribuir a crear capacidades nacionales y regionales para prevenir los desastres, prepararse para ellos y atenuar sus efectos, prestándose especial atención a las mujeres, mediante un planteamiento que atienda a riesgos múltiples, y ayudar a establecer y perfeccionar sistemas de alerta temprana contra los tsunamis en los océanos Índico y Pacífico, el Océano Atlántico, el Mediterráneo y los mares adyacentes, y el Caribe y los mares adyacentes;

Prioridad sectorial bienal 2: Fortalecer los sistemas nacionales y regionales de investigación e innovación, la creación de capacidad, el uso de tecnologías y las redes de científicos, y alentar la elaboración y aplicación de políticas científicas, tecnológicas y de innovación, con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

- vi) fomentar la creación de capacidades humanas e institucionales en ciencias, tecnología e innovación, con especial hincapié en ciencias básicas, ingeniería y energía, mediante esfuerzos en todos los niveles de la educación, desde la básica a la universitaria, y contribuir a fomentar una cultura de educación científica, en estrecha cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE) y en colaboración con redes, centros de excelencia y organizaciones no gubernamentales de carácter científico, alentando la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur;
- vii) utilizar los instrumentos de la ciencia y la tecnología para potenciar su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la promoción de una educación integradora, especialmente para las niñas escolarizadas, así como para construir la paz, también mediante una cooperación reforzada entre los Grandes Programas II y III;
- viii) promover el acceso al conocimiento científico y tecnológico y a los servicios básicos mediante tecnologías de vanguardia, especialmente en los países en desarrollo, y apoyar y ayudar a los Estados Miembros a formular y aplicar políticas de ciencia, tecnología, innovación y relativas a la energía –en este caso, participando también en las estructuras de las Naciones Unidas coordinadoras en materia de energía- para lograr un desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo la contribución de los sistemas de conocimiento autóctonos e indígenas;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 20.857.600 dólares para los costos de las actividades y 35.416.700 dólares para los gastos de personal;

2. *Pide* al Director General:

- a) que ejecute las diversas actividades autorizadas por la presente resolución, en toda la medida de lo posible, mediante dispositivos intersectoriales;
- b) que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Fomento de políticas, creación de capacidad técnica, investigación, redes, educación y cooperación internacional en relación con las ciencias del agua, ecológicas y de la tierra para mejorar las respuestas de la sociedad

- Ampliación de la base de conocimientos relativos a los efectos del cambio mundial (comprendido el cambio climático) en las cuencas fluviales y los sistemas de acuíferos, en particular en las zonas áridas y semiáridas, mediante la elaboración de estrategias de adaptación e intercambio de estrategias con las autoridades y otros decisores nacionales
- Mejora de la base de conocimientos relativos a la ordenación sostenible de los recursos hídricos, mediante respuestas culturales, sociales y científicas pertinentes para las políticas, prestando especial atención a la gestión de los recursos hídricos de las zonas urbanas
- Creación de un programa educativo relativo a los recursos de agua dulce en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible
- Seguimiento y evaluación de los recursos mundiales de agua dulce, y elaboración de informes para mejorar las políticas y la gestión relativas al agua
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de gestión de los ecosistemas y geociencias aplicadas para impulsar las políticas, la investigación y el aprendizaje con miras a la reducción de las pérdidas de biodiversidad, a la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos, y al aumento de la comprensión y la vigilancia del sistema terrestre, comprendida la lucha contra la desertificación
- Promoción del desarrollo sostenible mediante la creación de laboratorios de aprendizaje interdisciplinario utilizando los sitios de la Red Mundial de Reservas de Biosfera para la investigación sobre la biodiversidad y la sostenibilidad

- Mejora de los conocimientos sobre la gestión de los recursos de biodiversidad, ecológicos y biológicos y fortalecimiento de las capacidades en materia de investigación socioecológica, comprendida la ecología, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional

Eje de acción 2: Océanos y zonas costeras: mejora de la gestión y fomento de la cooperación intergubernamental por medio de las ciencias y los servicios oceánicos

- Mejora de la ordenación de los recursos oceánicos y de las zonas costeras mediante la elaboración de información útil para las políticas sobre los efectos del cambio y la variabilidad climáticos en los ecosistemas marinos y las zonas costeras
- Fomento de la salud de los ecosistemas oceánicos y de la sostenibilidad de los entornos costeros y oceánicos mediante la realización y difusión de investigaciones científicas y de mejor información y procedimientos que sirvan de fundamento a las políticas
- Aplicación de la Estrategia Bienal de la COI para 2008-2009 y presentación de un informe sobre sus resultados a los órganos rectores de la UNESCO

Eje de acción 3: Fomento de la ciencia, el conocimiento y la educación para la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos, y aumento de las capacidades de reacción nacionales y regionales, entre otras cosas mediante el apoyo a las redes de reducción de riesgos y medidas de vigilancia y evaluación, tales como los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis

- Reducción de riesgos derivados de los tsunamis y otros peligros relacionados con el océano mediante sistemas de alerta temprana y medidas de preparación y atenuación
- Atenuación de riesgos derivados de fenómenos hidrológicos extremos (inundaciones, sequías, etc.), seísmos, deslizamientos de tierras y volcanes, así como de riesgos de desastres de origen humano, mediante enfoques integrados centrados en el asesoramiento sobre políticas, redes más sólidas y mayores capacidades de vigilancia y evaluación, difusión de conocimientos y educación

Eje de acción 4: Apoyo a las políticas científicas, tecnológicas y de innovación con miras al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y creación de capacidades en ciencias básicas, energía e ingeniería

- Formulación y adopción de políticas nacionales científicas, tecnológicas y de innovación, basadas en datos empíricos, que integren los principios del desarrollo sostenible y, cuando proceda, la contribución del conocimiento local
- Intercambio, entre los SIDS y en sus regiones, de políticas y prácticas para el desarrollo sostenible de esos Estados, teniendo en cuenta el cambio climático
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de investigación, formación y educación en ciencias básicas, para propiciar aplicaciones en respuesta a las necesidades de la sociedad y alentar las carreras en la ciencia, teniendo en cuenta la equidad e igualdad entre los sexos
- Aumento de las capacidades nacionales y de la base de conocimientos sobre la utilización racional y equilibrada de las fuentes no tradicionales de energía, y promoción de las políticas, la gestión y la conservación de la energía para el desarrollo sostenible, con vistas a traducirlas en planes de desarrollo nacional para garantizar la seguridad alimentaria y atenuar los efectos del cambio climático
- Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en ciencias, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la gestión del conocimiento en ingeniería, las políticas sobre la ingeniería y una cultura de mantenimiento

Atender las necesidades de África

- Elaboración y ejecución del Plan de Acción de la UNESCO en respuesta a la plataforma de acción de la Unión Africana en materia de ciencia y tecnología
- Fortalecimiento de las políticas y la capacidad de planificación en ciencia y tecnología en los Estados Miembros de África
- Mejora de la transferencia de conocimientos y de la creación de capacidades humanas e institucionales sostenibles para desarrollar una cultura nacional de mantenimiento
- Refuerzo de la base de conocimientos y las capacidades de gestión local, nacional y regional de los recursos hídricos
- Refuerzo de la base de conocimientos y las capacidades para formular políticas nacionales sobre la energía y ejecutar proyectos piloto
- Aliento y apoyo a las iniciativas de lucha contra la desertificación

- Asesoramiento sobre políticas para el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de investigación, especialmente por medio del apoyo a determinados centros de excelencia.

22 Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota de los resultados de la evaluación oficial del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua durante el periodo 2003-2007, realizada de conformidad con sus Estatutos, y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto,

Reconociendo la importancia vital de la educación y capacitación en materia de recursos hídricos a la hora de promover la investigación y la creación de capacidades para la ordenación racional de los recursos naturales, así como el papel del Instituto UNESCO-IHE en este terreno,

Subrayando la valiosa contribución del Instituto UNESCO-IHE a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y a las medidas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Consciente de que el Instituto UNESCO-IHE se financia exclusivamente con fondos extrapresupuestarios, por lo que constituye un modelo único entre los institutos de categoría 1 de la UNESCO, y de que tal situación exige métodos innovadores e inspirados en la gestión de empresas para administrar y ejecutar programas,

Tomando nota de la resolución aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, en la que se pide a los Estados Miembros que ofrezcan becas a los candidatos a cursar estudios en el Instituto UNESCO-IHE y apoyen económicamente las investigaciones emprendidas por el Instituto,

Tomando nota de la resolución aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, relativa a la creación de un grupo de trabajo encargado de asesorar y orientar a la UNESCO en su trabajo sobre educación e investigación relativas a los recursos hídricos,

Tomando nota de la resolución aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, en la que se decide elaborar una estrategia para los institutos y centros de la UNESCO de categoría 1 y 2 relacionados con los recursos hídricos,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE que prosiga e intensifique su labor para:
 - a) colaborar aún más estrechamente con el PHI en la ejecución del conjunto del programa de la UNESCO relativo al agua y el desarrollo sostenible, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) participar activamente en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para que adquieran la capacidad técnica y teórica necesaria para cumplir el séptimo objetivo de desarrollo del Milenio;
 - c) respaldar y ayudar a ejecutar las actividades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos;
 - d) garantizar que los programas de estudios del Instituto UNESCO-IHE ofrezcan el máximo nivel de excelencia;
 - e) colaborar con instituciones del Sur y del Norte para generar conocimientos útiles para el desarrollo, y facilitar aún más a los Estados Miembros el acceso a ese saber;
 - f) innovar en los medios empleados para prestar servicios de educación y capacitación en los propios países en desarrollo, especialmente con métodos de aprendizaje a distancia; y
 - g) hacer lo necesario para que el Instituto UNESCO-IHE estreche sus vínculos con los centros de categoría 2 que trabajan sobre los recursos hídricos y para que participe en la formulación de una estrategia destinada a todos los centros de la UNESCO relacionados con el tema;
2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de los Países Bajos por acoger el Instituto UNESCO-IHE y proporcionarle el apoyo básico necesario para que funcione, así como a los Estados Miembros y demás instituciones que prestan apoyo para proyectos y becas del Instituto;
3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Instituto UNESCO-IHE y demuestren así su compromiso con la educación y capacitación en materia de recursos hídricos;
4. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Mayor contribución de la educación y capacitación en materia de recursos hídricos al desarrollo sostenible, destinada fundamentalmente a los países en desarrollo
 - Aumento de las capacidades de realizar investigaciones en el sector del agua, centradas en temas relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio y encaminadas fundamentalmente a la solución de los problemas de los países en desarrollo

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

- Mayor creación de capacidades mediante numerosos programas de cooperación internacional de larga y breve duración para reforzar las capacidades endógenas de las organizaciones locales relacionadas con el agua
- Fortalecimiento de las asociaciones y alianzas para compartir y perfeccionar el conocimiento y la información y para realizar actividades conjuntas en educación, investigación y creación de capacidades.

23 Renovación del acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la educación relativa al agua¹

La Conferencia General,

Recordando su decisión de crear el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (Resolución 31 C/16),

Reiterando la importancia de los recursos de agua dulce dentro del programa de la UNESCO y en los objetivos de desarrollo del Milenio, así como la función y responsabilidad que incumbe a la Organización a la hora de prestar los indispensables servicios de enseñanza, formación y creación de capacidades que necesitan los Estados Miembros,

Habiendo examinado el documento 34 C/47,

1. *Acoge con satisfacción* y hace suyas las positivas valoraciones de la labor realizada por el Instituto desde que quedó integrado en la UNESCO en 2003;
2. *Destaca* la importancia de velar por la viabilidad económica a largo plazo del Instituto para garantizar la continuidad de servicios de enseñanza y creación de capacidades que se consideran de importancia estratégica para los Estados Miembros;
3. *Expresa* de nuevo su sincero agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por el valioso apoyo financiero que ha prestado al Instituto, y *agradece* asimismo a los demás donantes su respaldo;
4. *Recuerda* que el Instituto UNESCO-IHE funciona exclusivamente con recursos extrapresupuestarios;
5. *Reconoce* que se trata de un modelo único dentro de la UNESCO, que trae aparejadas dificultades particulares;
6. *Alienta vivamente* a todas las partes a estudiar con detenimiento todas las recomendaciones dimanantes de la evaluación externa del Instituto UNESCO-IHE;
7. *Se suma* al Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional, que en su 17ª reunión (Resolución XVII-1) alentó vivamente a otros Estados Miembros, así como a donantes e instituciones internacionales, a prestar un mayor apoyo al Instituto UNESCO-IHE, y propugnó un permanente fortalecimiento de los vínculos entre el PHI de la UNESCO y el Instituto UNESCO-IHE, como se recomendaba también en la evaluación externa;
8. *Autoriza* por la presente al Director General a renovar el acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos para un periodo de cinco años (2008-2012), siempre y cuando ello no entrañe gasto ni riesgo financiero alguno para la Organización, antes de la fecha de vencimiento del Acuerdo actualmente en vigor (1º de mayo de 2008).

24 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) sobre el bienio 2006-2007,

Reconociendo la importante función que el CIFT, como centro de la UNESCO de categoría 1, cumple para generar saber y capacidades en física teórica y aplicada, matemática pura y aplicada y ciertas áreas interdisciplinarias, privilegiando en esa labor a los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

1. *Pide* al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con los Estatutos del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Centro para 2008-2009:
 - a) sigan velando por que los objetivos y actividades del CIFT estén en consonancia con los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones avanzadas, impartir formación y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

- c) apoyen los esfuerzos del Centro en el ámbito de la utilización de la física teórica y las matemáticas para fomentar la comprensión científica de los cambios ambientales planetarios y del desarrollo sostenible;
 - d) intensifiquen la cooperación científica sobre temas de interés común con los institutos de investigación públicos italianos y otras instituciones interesadas de los Estados Miembros de la UNESCO, especialmente de los países en desarrollo, y en el marco del mandato básico de la UNESCO, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas;
2. *Autoriza* al Director General a apoyar las actividades del CIFT otorgándole una asignación financiera de 1.015.000 dólares con cargo al Gran Programa II;
 3. *Expresa su gratitud* al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Gobierno de Italia, a cuya sustancial contribución financiera se añaden los locales que pone gratuitamente a disposición del Centro, y a los Estados Miembros y fundaciones que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y les invita a seguir aportando ese apoyo en el bienio 2008-2009 y años sucesivos;
 4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas para el bienio 2008-2009;
 5. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Mejora de la formación en investigación de nivel superior para científicos, especialmente mujeres y jóvenes, y personal docente universitario en los campos de la física y las matemáticas
 - Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, y de las actividades en África
 - Mayor sinergia con otras unidades de la Organización que aportan una contribución al Gran Programa II.

25 Creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) del Centro Regional para la Gestión de Recursos Compartidos de Aguas Subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 176 EX/14,

Recordando también la Resolución XV-10 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 15ª reunión celebrada en junio de 2002,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte I,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia de crear el Centro Regional para la Gestión de Recursos Compartidos de Aguas Subterráneas bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) del Centro Regional para la Gestión de Recursos Compartidos de Aguas Subterráneas, bajo los auspicios de la UNESCO, como lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (Decisión 176 EX/14);
3. *Invita* al Director General a que firme el correspondiente Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia que figura en el Anexo II del documento 176 EX/14.

26 Concesión al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), en Utrecht (Países Bajos), de la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 176 EX/15,

Recordando además la Resolución XIV-11 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 14ª reunión, celebrada en junio de 2000,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte II,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de los Países Bajos de que el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) funcione bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

2. *Aprueba* la concesión al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), en Utrecht (Países Bajos), de la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (Decisión 176 EX/15);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 176 EX/15.

27 Reconocimiento del Centro Internacional de Recursos Hídricos para la Seguridad Alimentaria de la Universidad Charles Sturt (Australia) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/11,

Recordando asimismo la Resolución XVII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte VI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Australia de que el Centro Internacional del PHI de Recursos Hídricos para la Seguridad Alimentaria (IC-WATER) funcione bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la concesión, en principio, al Centro Internacional del PHI de Recursos Hídricos para la Seguridad Alimentaria (IC-WATER), situado en Australia, de la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/11);
3. *Delega* en el Consejo Ejecutivo la decisión final de autorizar al Director General a concluir y firmar un Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Australia, previa aprobación de sus términos por el Consejo Ejecutivo.

28 Creación en Pakistán del Centro Regional para la Investigación sobre la Ordenación de los Recursos Hídricos en las Zonas Áridas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/15,

Recordando además la Resolución XVII-2 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte VIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Pakistán de crear un Centro Regional de Investigación sobre la Ordenación de los Recursos Hídricos en las Zonas Áridas bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90, y *pide* a dicho Gobierno que vele por su conformidad con los principios rectores de la estrategia sobre centros de recursos hídricos de la UNESCO que actualmente examina el Consejo Intergubernamental del PHI,
2. *Aprueba* la creación en Pakistán del Centro Regional para la Investigación sobre la Ordenación de los Recursos Hídricos en las Zonas Áridas, en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/15);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/15.

29 Creación en Kuala Lumpur (Malasia) del Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/23 (I.5.xi), en la que se autoriza al Director General a dar seguimiento al Plan de Acción de Doha,

Recordando asimismo su Resolución 33 C/90 y la Decisión 176 EX/16,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte III,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Malasia de crear el Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Kuala Lumpur, bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

2. *Aprueba* la creación en Kuala Lumpur (Malasia), bajo los auspicios de la UNESCO, del Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tal como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (Decisión 176 EX/16);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Malasia que figura en el Anexo del documento 176 EX/16.

30 Creación en Itaipú Binacional del Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando las Decisiones 171 EX/23 y 177 EX/66,

Recordando también la Resolución XVII-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte XII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de los Gobiernos de Brasil y Paraguay de crear en Itaipú Binacional un centro internacional de hidroinformática bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación, en Itaipú Binacional (Brasil y Paraguay), del Centro Internacional de Hidroinformática como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/66);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/66 relativo a la futura creación del Centro Internacional de Hidroinformática en calidad de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2).

31 Creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Internacional para el Fomento de las Energías Sostenibles como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 176 EX/17,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte IV,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta del Gobierno de la Federación de Rusia de crear el Centro Internacional para el Fomento de las Energías Sostenibles bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación en Moscú (Federación de Rusia) del Centro Internacional para el Fomento de las Energías Sostenibles, bajo los auspicios de la UNESCO, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (Decisión 176 EX/17);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la Federación de Rusia, que figura en el Anexo del documento 176 EX/17.

32 Creación en Guilin (China) del Centro Internacional de Investigación sobre el Karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/13,

Recordando también la Resolución 35-1, aprobada por el Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), en su 35ª reunión, celebrada en febrero de 2007 (Anexo I del documento 177 EX/13),

Habiendo examinado el documento 34 C/40, Parte VII,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta del Gobierno de la República Popular China de crear en Guilin (China) un centro internacional de investigación sobre el karst, bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la concesión al Centro Internacional de Investigación sobre el Karst de la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, tal como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/13);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/13, en su forma enmendada por la Decisión 177 EX/13.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

33 Creación en Trieste (Italia) del Instituto Internacional de Colaboración para el Desarrollo Ecológico (IPED) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/10,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte X,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Italia de crear en Trieste (Italia) un instituto internacional de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED) auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación en Trieste del Instituto Internacional de Colaboración para el Desarrollo Ecológico (IPED), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, tal como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/10);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/10 en cuanto haya recibido del Gobierno de Italia la documentación pertinente que confirme que se ha establecido el Instituto de conformidad con los términos del estudio de viabilidad y del acuerdo que figuran en anexo del documento 177 EX/10.

34 Elaboración de un programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización de un foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/44,

Tomando en consideración la Decisión 171 EX/61 del Consejo Ejecutivo relativa a la organización de una conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre el tema "La función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia Central", celebrada en Almaty (Kazajistán) del 17 al 19 de mayo de 2006 (en adelante denominada la Conferencia de Almaty), y teniendo presente el documento 34 C/5,

Refiriéndose a las decisiones que figuran en la Declaración de la Conferencia de Almaty y, *considerando* la importancia especial de la utilización de las fuentes de energía renovables en las partes remotas y rurales de las zonas áridas y semiáridas, en particular en Asia Central,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones de la Conferencia de Almaty de elaborar y ejecutar un programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC);
2. *Pide* al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en su 179ª reunión, sobre las consultas que haya realizado con otras organizaciones interesadas sobre los medios de lograr una utilización coordinada de los recursos para la puesta en práctica de la Declaración de Almaty.

35 Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas²

La Conferencia General,

1. *Autoriza* al Director General a:

- a) ejecutar el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a las tres prioridades sectoriales bienales y los tres ejes de acción que figuran a continuación, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, centrado en la contribución de la ciencia a la erradicación de la pobreza, el logro de la paz y el desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta las actividades previstas en el marco de los dispositivos intersectoriales pertinentes, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover principios, prácticas y normas éticas pertinentes para el desarrollo científico, tecnológico y social

- i) fomentar debates internacionales, regionales y nacionales relativos a cuestiones éticas relacionadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en particular mediante la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), el apoyo prestado a los comités nacionales de ética, actividades de sensibilización y estudios relacionados con cuestiones éticas fundamentales, como la responsabilidad social y la distribución más equitativa de los beneficios de la ciencia y la tecnología, la ética del medio ambiente y los principios éticos enunciados en la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos y en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico, y velando por que se disponga de competencias y materiales adecuados para la

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

² Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

- enseñanza y de un aumento de las capacidades mediante la formación en los países en desarrollo, así como de bases de datos actualizadas sobre los principios éticos;
- ii) fortalecer el debate y la acción nacional e internacional en el ámbito de la bioética en estrecha cooperación con el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB), en particular mediante el apoyo a los comités nacionales de bioética y a las redes internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y prácticas idóneas; el apoyo a la creación de comités nacionales de bioética; la difusión y la promoción de las declaraciones de la UNESCO en la esfera de la bioética; la contribución al desarrollo del Observatorio Mundial de Ética y a la existencia de competencias y materiales adecuados para la enseñanza en estrecha cooperación con la COMEST; el fomento de la cooperación internacional en el ámbito de la bioética y el fortalecimiento de la cooperación con las entidades regionales e intergubernamentales pertinentes que trabajan en ese ámbito, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de su Programa Regional de Bioética instalado en Santiago de Chile, y la REDBIOÉTICA de la UNESCO;
 - iii) velar por la cooperación interdisciplinaria con los Grandes Programas I y II en la ejecución de las actividades mencionadas, en particular por lo que se refiere a la enseñanza de las ciencias, la educación para el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación, haciendo hincapié en la elaboración y difusión de materiales didácticos destinados a la enseñanza de la ética de la ciencia y la tecnología en la educación superior, en estrecha cooperación con la OIE, las dimensiones y los componentes éticos de la educación para el desarrollo sostenible, y el fortalecimiento de la ética de la ciencia y la tecnología en los sistemas nacionales de investigación;

Prioridad sectorial bienal 2: Fortalecer los sistemas nacionales y regionales de investigación a fin de proporcionar investigaciones para la formulación de políticas sobre cuestiones sociales y éticas

- iv) prestar apoyo al Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) en el desarrollo de la investigación para la formulación de políticas, así como en el correspondiente fortalecimiento de capacidades, en ámbitos como la erradicación de la pobreza, las migraciones (comprendida la valorización de la cultura y la memoria de los migrantes), los problemas urbanos y las políticas relativas a los jóvenes y la igualdad entre hombres y mujeres, en estrecha cooperación con las redes internacionales y regionales de investigación existentes, apoyando y fortaleciendo las redes de expertos gubernamentales y de la sociedad civil y las instituciones de investigación; difundir, mediante publicaciones y bases de datos en línea, conclusiones de investigaciones de avanzada y metodologías perfeccionadas;
- v) fortalecer los sistemas nacionales y regionales de investigación, especialmente por conducto del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), procediendo a:
 - a) promover los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas;
 - b) fortalecer las capacidades en los planos nacional y regional;
 - c) propiciar la creación de redes dedicadas a las ciencias sociales y humanas;
 - d) contribuir y dar apoyo a los espacios de diálogo internacionales sobre políticas de las Naciones Unidas, así como a los espacios de diálogo sobre políticas regionales y nacionales, a fin de presentar los resultados de las investigaciones para la formulación de políticas dimanadas del Programa MOST en el marco de foros internacionales y regionales de ministros de desarrollo social;
- vi) contribuir a la formulación de políticas nacionales y regionales en materia de ciencias sociales y humanas, en el marco del dispositivo intersectorial de la UNESCO relativo al fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación, haciendo hincapié en la integración de los sistemas nacionales de investigación y las políticas científicas en las estrategias nacionales generales relativas al desarrollo sostenible, y el seguimiento de la contribución de los sistemas nacionales de investigación al desarrollo sostenible, especialmente el desarrollo social, en estrecha cooperación con los Grandes Programas I y II;
- vii) en estrecha cooperación con el Gran Programa I, velar por la promoción y el seguimiento de la enseñanza de las ciencias sociales y humanas en la educación superior, y contribuir a la adaptación de la investigación de avanzada relativa a las transformaciones sociales y el desarrollo social a los fines de la enseñanza, en estrecha cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE);
- viii) contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Mauricio para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares (SIDS) con miras a consolidar los mecanismos participativos y las redes y asociaciones comunitarias y promover la integración de las dimensiones de las transformaciones sociales, en particular por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los sexos, los jóvenes y las migraciones;
- ix) contribuir a la formulación y afinación de políticas relativas a la educación física y el deporte, efectuar el seguimiento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005) y velar por su aplicación, en estrecha cooperación con los Estados Parte y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA);

Prioridad sectorial bienal 3: Contribuir al diálogo entre las civilizaciones y las culturas y a una cultura de paz mediante la filosofía, las ciencias humanas, el buen gobierno, la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación

- x) garantizar la aplicación de los tres pilares de la Estrategia Intersectorial de la UNESCO sobre la Filosofía, haciendo hincapié en la promoción de la enseñanza de la filosofía en todos los niveles, en estrecha cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE), y en la contribución de la filosofía a los debates sobre los grandes problemas contemporáneos, en particular los relativos al diálogo entre las civilizaciones y las culturas y la promoción de una cultura de paz; velar por las celebraciones internacionales y nacionales del Día Mundial de la Filosofía en coordinación con las Comisiones Nacionales para la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales competentes y las redes universitarias, los Diálogos filosóficos interregionales y las actividades de las redes internacionales; respaldar las investigaciones pluridisciplinarias sobre los problemas críticos que se plantean en relación con las nuevas formas de violencia, comprendida la discriminación contra los migrantes, en cooperación con las redes regionales de investigación;
 - xi) fortalecer la contribución de la investigación en ciencias humanas al diálogo entre las civilizaciones y las culturas, teniendo en cuenta las competencias de la UNESCO en este ámbito y a la luz de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones, haciendo especial hincapié en la promoción de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;
 - xii) fomentar la investigación para la formulación de políticas sobre los principales obstáculos y problemas que dificultan el ejercicio de los derechos humanos que revisten especial importancia para la UNESCO, en particular mediante la instauración del Estado de derecho; contribuir a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, haciendo especial hincapié en el papel que cumple la UNESCO en su aplicación; reforzar el planteamiento basado en los derechos humanos para la ejecución del programa de la UNESCO mediante el fortalecimiento de capacidades; consolidar las coaliciones regionales de ciudades contra el racismo y la xenofobia; respaldar las actividades del Centro Internacional de Humanidades (CISH) de Byblos (Líbano), de categoría 2, vinculadas a la aplicación de la Estrategia integrada sobre la democracia;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 9.687.200 dólares para los costos de las actividades y 19.509.700 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* al Director General:
- a) que ejecute las diversas actividades autorizadas por la presente resolución, en toda la medida de lo posible mediante dispositivos intersectoriales;
 - b) que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Promoción de la ética de la ciencia y la tecnología, con hincapié en la bioética

- Sensibilización de los encargados de la formulación de políticas de los Estados Miembros, establecimientos de enseñanza superior, sistemas nacionales de investigación y el público en general a cuestiones relacionadas con la ética de la ciencia y la tecnología, familiarizándose todos ellos con dichas cuestiones
- Aumento de la cooperación internacional y de las capacidades institucionales nacionales en el ámbito de la bioética, y fomento de la integración en las políticas pertinentes, según proceda, de los principios enunciados en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los vínculos entre la investigación y las políticas en el campo del desarrollo social y políticas relativas a la educación física y el deporte

- Consolidación de las redes de investigación orientada hacia las políticas en la esfera de las ciencias sociales, con miras a que influyan en la formulación de políticas en ámbitos como la erradicación de la pobreza, las migraciones, la integración regional, los problemas urbanos, los jóvenes, comprendida la violencia juvenil, y la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres y la enseñanza de las ciencias sociales y humanas
- Fortalecimiento de las capacidades de los sistemas nacionales de investigación para la formulación de políticas relativas al desarrollo social
- Fomento de la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte
- Mayor integración de las políticas sobre educación física y deporte en los sistemas nacionales de educación, según proceda

Eje de acción 3: Promoción de la reflexión filosófica, los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO y la lucha contra el racismo y la discriminación

- Aplicación de estrategias intersectoriales sobre filosofía, derechos humanos, democracia y lucha contra el racismo
- Incremento de las contribuciones al dispositivo intersectorial relacionado con el diálogo entre las civilizaciones y las culturas, y una cultura de paz, mediante la investigación en ciencias humanas para la formulación de políticas
- Promoción de la investigación para la formulación de políticas sobre los principales obstáculos y problemas que dificultan el ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO
- Evaluación de las iniciativas encaminadas a incorporar el planteamiento basado en los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO, sobre las que se informará a los órganos rectores de la UNESCO

Atender las necesidades de África

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales en los campos de la ética de la ciencia y la tecnología y de la bioética
- Incremento de la cooperación entre las redes de investigación en materia de ciencias sociales y humanas y derechos humanos, con especial hincapié en el fortalecimiento del nexo entre investigación y formulación de políticas en lo relativo a la integración regional, la erradicación de la pobreza, las migraciones, los contextos urbanos, la cultura de paz, las cuestiones vinculadas a la igualdad entre hombres y mujeres y a los jóvenes, y en el marco del apoyo prestado a los foros subregionales de Ministros encargados del desarrollo social
- Asesoramiento sobre políticas a los sistemas nacionales y regionales de investigación, en especial mediante el apoyo a centros de excelencia escogidos a fin de mejorar la calidad de la comunicación de las conclusiones pertinentes de la investigación en ciencias sociales y humanas.

36 Creación del Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física bajo los auspicios de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 175 EX/52,

Habiendo examinado los documentos 34 C/18 y Corr. y sus anexos,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Grecia relativa a la creación de un observatorio de la mujer, el deporte y la educación física auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación del Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física auspiciado por la UNESCO, según lo recomendado por el Consejo Ejecutivo en su 175ª reunión (Decisión 175 EX/52);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo, entre la UNESCO y el Gobierno de Grecia, que figura en el Anexo III del documento 34 C/18.

37 Creación en Buenos Aires (Argentina) de un instituto internacional para la educación en derechos humanos, bajo los auspicios de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/40 y la Decisión 171 EX/23 (en particular su párrafo 9, en el que se invita a la Conferencia General a que autorice al Consejo Ejecutivo a decidir en su nombre, cuando fuera conveniente, la concesión de la categoría 2 a nuevos institutos y centros auspiciados por la UNESCO),

Recordando además la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Habiendo examinado el documento 34 C/52,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Argentina de crear en Buenos Aires (Argentina) un instituto internacional para la educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe, bajo los auspicios de la UNESCO;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

2. *Invita* al Consejo Ejecutivo a analizar el estudio de viabilidad finalizado, a decidir en su nombre la concesión de la categoría 2 al instituto, y a autorizar al Director General a firmar un acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Argentina por el que se establecerá el instituto.

38

Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹

La Conferencia General,

Reconociendo la importancia fundamental de la Declaración Universal de Derechos Humanos para la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Subrayando la importancia del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos a la hora de dar un nuevo impulso a los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a velar por el respeto universal y el disfrute de todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- y las libertades fundamentales, reconociendo que todos los derechos humanos son iguales y se refuerzan mutuamente,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y en particular los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos en ellos proclamados,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que subrayaban la importancia de los derechos humanos para la labor del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobadas por la Conferencia General en su 32ª reunión,

Recalcando las responsabilidades y competencias específicas de la UNESCO respecto de los derechos humanos, así como su reflexión sobre los derechos humanos emergentes en el contexto de las misiones básicas de la UNESCO,

Confirmando la función clave de la UNESCO en la promoción de los derechos humanos, lo que comprende, entre otras cosas, la educación sobre esos derechos,

Recordando también la contribución de la UNESCO a la conmemoración de los aniversarios cuadragésimo y quincuagésimo de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1988 y 1998,

Habiendo recibido en el curso de su 34ª reunión el documento 34 C/59, que contiene un proyecto de Plan de Acción de la UNESCO para la Conmemoración del sexagésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

1. *Acoge con beneplácito* la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
2. *Insta* a todas las instituciones públicas y privadas de los Estados Miembros, a la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y los educadores, así como las Comisiones Nacionales para la UNESCO y las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, a que contribuyan a la conmemoración del sexagésimo aniversario con actividades que impulsen la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
3. *Pide* al Director General que en consulta con los Estados Miembros, siga afinando el Plan de Acción de la conmemoración por la UNESCO del sexagésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en consonancia con la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, y presente al Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión un informe sobre la marcha de las actividades de conmemoración;
4. *Pide también* al Director General que tome las medidas adecuadas para aplicar el Plan de Acción de la UNESCO, a partir del 10 de diciembre de 2007, en consulta con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), habida cuenta de su función de coordinadora de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos;
5. *Pide* al Consejo Ejecutivo que examine la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO en sus reuniones 179ª y 180ª;
6. *Invita* al Director General a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar la aplicación de ese Plan, e *invita* a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias con ese fin;
7. *Invita también* al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe sobre las actividades de conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sobre el modo en que dichas actividades han permitido realizar progresos concretos en el logro de los objetivos enunciados en el Plan de Acción.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

39 Gran Programa IV - Cultura¹

La Conferencia General

1. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa IV estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los seis ejes de acción siguientes, con especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la diversidad cultural mediante la salvaguardia del patrimonio en sus diversas dimensiones y la valorización de las expresiones culturales

- i) garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación de la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y, con ese fin:
 - mejorar la gestión del Centro del Patrimonio Mundial a fin de que pueda responder con rapidez y eficacia a los desafíos que plantea la aplicación de la Convención;
 - promover una Lista del Patrimonio Mundial más representativa, creíble y equilibrada que beneficie en particular a las regiones y las categorías de patrimonio subrepresentadas, con especial referencia a las regiones de África, el Caribe y el Pacífico;
 - fomentar el conocimiento, la participación y el apoyo del público respecto de las actividades en favor del patrimonio mundial, especialmente gracias a la elaboración de instrumentos de información y la difusión del conocimiento;
 - velar por la conservación efectiva y preventiva de los bienes del patrimonio mundial así como del Patrimonio Mundial en Peligro, fortaleciendo las capacidades –particularmente en África, en estrecha cooperación con el Fondo Africano del Patrimonio Mundial– y establecer la concertación entre los Comités Internacionales de Coordinación (CIC) en situaciones posteriores a conflictos y desastres;
 - proporcionar apoyo para el futuro establecimiento del Fondo del Patrimonio Mundial del Pacífico cuya creación se propone;
 - promover un turismo sostenible en los sitios del patrimonio mundial para contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades locales, así como a su participación activa en la gestión y la conservación de los sitios;
 - contribuir, en colaboración con todos los demás grandes programas teniendo presente un planteamiento intersectorial, y en particular con los Grandes Programas II y III, a la protección de los sitios del Patrimonio Mundial contra los efectos de los nuevos desafíos mundiales tales como el cambio climático, la urbanización, las presiones ejercidas por el turismo no sostenible y las migraciones internas;
- ii) alentar la aplicación efectiva de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos Protocolos, en particular prestando más apoyo al mecanismo intergubernamental;
- iii) velar por la aplicación de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y con ese fin:
 - sensibilizar más a los Estados Miembros a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia;
 - prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de fortalecer sus capacidades para establecer inventarios de su patrimonio cultural inmaterial, y para aplicar planes de salvaguardia de ese patrimonio y fomentar la acción conjunta entre los Estados Parte, con miras a reforzar los procesos de integración subregionales y regionales;
- iv) proteger más eficazmente los bienes culturales mediante la conservación de las colecciones y una mejor protección de los bienes culturales muebles que estén en peligro; fomentar las prácticas de conservación del patrimonio y la elaboración de políticas museísticas, especialmente en los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la creación y el fomento de museos culturales comunitarios en África; velar por la plena conformidad con la política de la UNESCO y la Resolución 33 C/44 “Estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente”, así como por su cabal cumplimiento, haciendo hincapié en que el acceso a las obras mediante la digitalización o imágenes digitalizadas no ha de obviar los imperativos de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970; promover la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y su retorno o restitución a sus países de origen de acuerdo con la Convención de 1970 y el Convenio de UNIDROIT de 1995 y a ese respecto:
 - poner de relieve la función del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC), en calidad de foro útil para examinar los casos en los que podría

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

- complementar los mecanismos bilaterales para la promoción del retorno de los bienes culturales; así como fomentar la aplicación de medidas para impedir que los interesados (curadores, anticuarios, coleccionistas, etc.) participen en el tráfico ilícito de bienes culturales;
- promover la Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático alentando a los Estados Miembros a ratificarla, y reforzar la protección del patrimonio cultural subacuático, en particular mediante dicha Convención;
 - v) velar por la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y el desarrollo de las industrias creativas mediante la sensibilización de los Estados Miembros a la importancia que revisten la protección y el fomento de la diversidad de las expresiones culturales, y la promoción de la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, incitando a los Estados Miembros a ratificarla y a establecer sus órganos rectores y sus mecanismos de funcionamiento (Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura y Alianza Global para la Diversidad Cultural);
 - vi) reforzar las medidas en favor de la expansión de las industrias culturales y creativas para fomentar el desarrollo y erradicar la pobreza, especialmente por medio de la sensibilización y el asesoramiento de los Estados Miembros a fin de aumentar las capacidades de los responsables de las políticas y de los interlocutores nacionales e internacionales en los campos de la producción y traducción de libros, la artesanía y el diseño, impulsando en particular la creación de capacidades profesionales en este ámbito y fomentando la cooperación Sur-Sur y triangular Norte-Sur-Sur para que los países en desarrollo puedan compartir sus experiencias y cooperar en este contexto; dar seguimiento a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística, celebrada en Lisboa del 6 al 7 de marzo de 2006, mediante encuestas, acopio de información y organización de reuniones de expertos sobre las actividades realizadas por los países para promover y aplicar las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística de Lisboa, en calidad de actividades preparatorias para la organización de la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística.

Prioridad sectorial bienal 2: Promover la cohesión social mediante el fomento del pluralismo, el diálogo entre culturas y una cultura de paz, así como la función central de la cultura en el desarrollo sostenible

- vii) elaborar marcos teóricos y prácticos que favorezcan el diálogo intercultural en todas sus facetas, comprendidas las interreligiosas, mediante un enfoque interdisciplinario e intersectorial, y el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la cultura gracias a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, teniendo en cuenta el Informe de la Alianza de Civilizaciones (2006) y los resultados positivos de las reuniones y eventos internacionales y regionales pertinentes;
 - viii) presentar a la consideración de los órganos rectores las recomendaciones del Informe Mundial sobre la Diversidad Cultural que se publicará en 2008;
 - ix) crear los medios y las competencias necesarios para aumentar la cohesión social y promover la educación para combatir la discriminación contra los migrantes, respetando al mismo tiempo el pluralismo cultural, y propiciar una cultura de paz, basándose en los acuerdos de cooperación concertados con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y en las redes de Cátedras UNESCO y de otros asociados; apoyar y estimular iniciativas y actividades de carácter regional e internacional que lleven a cabo los Estados Miembros, con el propósito de contribuir a la defensa de la diversidad cultural y al impulso de su promoción para la salvaguardia del patrimonio y el desarrollo de las expresiones culturales, fomentando asimismo la promoción de la cohesión social, el pluralismo y el diálogo entre las culturas, el proceso de ratificación de la Convención y la adopción de medidas y legislaciones en el plano nacional para su correcta aplicación;
 - x) ayudar a los Estados Miembros a formular, revisar o actualizar sus políticas culturales, teniendo en cuenta los vínculos existentes entre diversidad cultural, diálogo intercultural y desarrollo sostenible, de acuerdo con un planteamiento integrado, prestando especial atención a las necesidades definidas por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD); y fortaleciendo al mismo tiempo las capacidades de las instituciones, comprendidas las legislativas, las de los responsables de las políticas y los profesionales de la cultura, con miras a desarrollar el sector cultural y a integrar la cultura en todas las políticas de desarrollo;
 - xi) velar por que los principios de diversidad cultural y diálogo intercultural se tengan en cuenta en las actividades de programación conjunta del sistema de las Naciones Unidas y en los planes nacionales de desarrollo, contribuyendo al mismo tiempo a los objetivos del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y del Programa de Acción para una cultura de paz;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 17.220.900 dólares para los costos de las actividades y 34.161.700 dólares para los gastos de personal;

2. *Pide* al Director General:

- a) que ejecute las diversas actividades autorizadas por la presente resolución, en toda la medida de lo posible mediante dispositivos intersectoriales;
- b) que en los informes reglamentarios dé cuenta de la obtención de los resultados esperados que se enuncian a continuación, comprendida información sobre el uso eficiente en relación con los costos de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, para cada uno de los resultados comunicados, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Protección y conservación de los bienes culturales inmuebles y de los bienes naturales, en particular mediante una aplicación eficaz de la Convención del Patrimonio Mundial

- Mejoramiento de la gestión del Centro del Patrimonio Mundial a fin de que pueda responder con rapidez y eficacia a los desafíos que plantea la aplicación de la Convención
- Una Lista del Patrimonio Mundial más representativa, creíble y equilibrada, con especial referencia a las regiones de África, el Caribe y el Pacífico
- Creación de instrumentos de información, educación y gestión del conocimiento relativos al patrimonio mundial y ampliación de la red de asociados
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de conservación y gestión de bienes del patrimonio, comprendido el Patrimonio Mundial en Peligro, particularmente en países que han vivido un conflicto o un desastre, y, tratándose de África, en cooperación con el Fondo del Patrimonio Mundial Africano
- Prestación de asistencia para el futuro establecimiento del Fondo del Patrimonio Mundial del Pacífico
- Promoción del turismo sostenible y creación de condiciones para que las comunidades locales participen en la gestión y conservación de sitios del patrimonio mundial
- Protección de los sitios del patrimonio mundial, mediante una acción intersectorial, contra los efectos de los nuevos desafíos mundiales
- Alentar la aplicación efectiva de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos, en particular tras haber prestado un mayor apoyo al mecanismo intergubernamental

Eje de acción 2: Salvaguardia del patrimonio vivo, especialmente mediante la promoción y aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

- Fomento de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y de su aplicación
- Fortalecimiento de la cooperación internacional y de las capacidades de salvaguardia de los Estados Miembros y las comunidades
- Aumento de las capacidades de los Estados Miembros para preparar inventarios
- Mayor coordinación entre las Convenciones de 1972 y 2003
- Promoción de la diversidad lingüística mediante el apoyo a las tradiciones orales

Eje de acción 3: Fortalecimiento de la protección de los objetos culturales, de la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos y del fomento de los museos, particularmente en los países en desarrollo

- Fomento de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención de 1970 sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, y de su aplicación.
- Fomento de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales de protección jurídica y material y de conservación de los bienes culturales muebles, entre otras cosas mediante esfuerzos para luchar contra el saqueo de bienes culturales
- Adelantos en las iniciativas internacionales relativas al retorno y la restitución de bienes culturales muebles a sus países de origen
- Fortalecimiento de las capacidades para el establecimiento de prácticas de conservación del patrimonio y de políticas museísticas, particularmente en los países en desarrollo
- Refuerzo de las capacidades de los museos nacionales como factores de cohesión social

Eje de acción 4: Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación de la Convención de 2005 y el desarrollo de las industrias culturales y creativas

- Fomento de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención de 2005 y de su aplicación, y apoyo a los mecanismos internacionales conexos

- Fomento de las iniciativas originales e innovadoras y de la colaboración para promover las industrias culturales y creativas, y fortalecimiento del papel de las actividades en la integración regional, en particular en los países en desarrollo
- Promoción de la diversidad lingüística, entre otras cosas mediante el intercambio de prácticas idóneas y el asesoramiento para reforzar las políticas y capacidades en materia de libros y publicación, donde proceda, comprendida la traducción y una amplia difusión
- Fortalecimiento de las capacidades de maestros artesanos, especialmente mujeres, para el diseño, la producción y la gestión
- Estímulo a la pronta finalización del *Informe Mundial sobre la Diversidad Cultural*

Eje de acción 5: Promoción del entendimiento y el desarrollo del diálogo intercultural y la paz

- Mejor comprensión de los desafíos que plantea la interacción entre la diversidad cultural y el diálogo intercultural
- Fortalecimiento de la lucha contra los prejuicios culturales, étnicos y religiosos

Eje de acción 6: Consideración, en las políticas nacionales, de los vínculos entre diversidad cultural, diálogo intercultural y desarrollo sostenible

- Elaboración y difusión de principios fundamentales e instrumentos metodológicos sobre las relaciones entre diversidad, diálogo y desarrollo
- Integración de los principios de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en distintas políticas de desarrollo y en actividades en favor del sector cultural
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de cultura, mediante la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur
- Contribución a la programación conjunta para los países del sistema de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo

Atender las necesidades de África

- Preparación de materiales pedagógicos sobre los recursos históricos y culturales, sobre la base de la *Historia General de África*, para integrarlos en los planes y programas de estudios de los Estados Miembros de la Unión Africana en los diferentes niveles de la enseñanza
- Mejor representación del patrimonio cultural y natural africano en la Lista del Patrimonio Mundial y ampliación de la adhesión de los países africanos a la Convención del Patrimonio Mundial
- Fortalecimiento de la gestión de bienes africanos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, entre otras cosas mediante la cooperación con el Fondo del Patrimonio Mundial Africano y otros órganos apropiados
- Fomento de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
- Protección y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial en África
- Asesoramiento sobre políticas culturales, donde proceda, como parte de las políticas sobre el desarrollo sostenible.

40 Creación en Zadar (Croacia) del Centro Regional de Arqueología Subacuática como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/67,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte V,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Croacia de crear un centro regional de arqueología subacuática en Zadar (Croacia), auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación del Centro Regional de Arqueología Subacuática en Zadar (Croacia) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/67);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en anexo del documento 177 EX/67 Add.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

41 Creación en China del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/21,

Recordando además la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Parte para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial mediante la creación de capacidades a fin de preparar candidaturas eficaces y proteger y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte XI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta presentada por el Gobierno de la República Popular China de crear un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación en China del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/21);
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/21.

42 Propuesta de creación de un instituto para la cultura Africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca Presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/69,

Habiendo examinado el documento 34 C/40,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Nigeria de crear un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
2. *Subraya* la importancia de esta propuesta para la salvaguardia del patrimonio cultural excepcional de África y el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en ese continente;
3. *Pide* al Director General que realice un estudio de viabilidad sobre la creación del instituto que se propone, de conformidad con los criterios aplicables a los institutos de categoría 2 aprobados por la Conferencia General en su 33ª reunión, y que presente al Consejo Ejecutivo los resultados de dicho estudio en su 179ª reunión;
4. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo a llevar a su término el proceso de creación del instituto y a pedir ulteriormente al Director General que firme el Acuerdo correspondiente tras su aprobación por el Consejo Ejecutivo.

43 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/45 en la que, entre otras cosas, la Conferencia General invitaba al Director General a presentar, en su 34ª reunión, un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial, y la Decisión 177 EX/17,

Habiendo examinado el documento 34 C/22 y Add.,

1. *Invita* al Director General a que organice una reunión intergubernamental de expertos (con financiación extrapresupuestaria) para seguir estudiando la posibilidad de llegar a una recomendación consensuada fundada en el texto que se aprobó en marzo de 2007, que se presentaría a la Conferencia General en su 35ª reunión;
2. *Decide* suspender el examen del proyecto de declaración arriba mencionado hasta su 35ª reunión.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

44 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo¹

La Conferencia General,

Recordando los objetivos del Gran Programa IV relativo a la cultura y *reafirmando* la política aplicada por la Organización en ese ámbito,

Subrayando la función cada vez más importante que cumple la UNESCO en la lucha contra el robo, las excavaciones clandestinas y la importación y exportación ilícitas de bienes culturales, prácticas que empobrecen a los países de origen y a menudo les sustraen bienes que son emblemas de su identidad,

Reiterando la importancia creciente de la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales y el Convenio UNIDROIT de 1995 sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente,

Recalcando el importante papel que desempeña el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita y la necesidad de tomar medidas suplementarias para revitalizarlo,

Reafirmando que la noción de acceso universal a los bienes culturales expuestos en algunos museos de carácter universal no puede primar sobre la noción moral y jurídica de propiedad del bien cultural, y que el acceso virtual a los bienes culturales no puede reemplazar al disfrute de dichos bienes en su marco original y genuino,

Destacando la importancia de favorecer la creación de museos y el apoyo a los existentes en los países de origen de esos bienes culturales,

Pide al Director General que adopte todas las medidas necesarias y adecuadas para que la UNESCO fomente la mayor aplicación posible de la Convención de 1970, contribuya a la plena puesta en práctica del Convenio UNIDROIT de 1995 y no escatime esfuerzos para propiciar el crecimiento de los museos en los países en desarrollo, en el marco de la promoción de la diversidad cultural y mediante la protección de las diversas facetas del patrimonio, y presente un informe sobre estas cuestiones a la Conferencia General en su 35ª reunión.

45 Examen de los nuevos informes de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado los informes de los Estados Miembros y de otros Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales sobre las medidas que han adoptado en aplicación de la Convención, así como de las informaciones proporcionadas por los Estados Partes sobre las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales y controlar la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de esos bienes,

Subrayando la importancia de proporcionar a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en sus respectivos territorios, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos relativos a la aplicación de la Convención, así como en lo referente a toda solicitud de asistencia que puedan formular a este respecto,

Tomando nota especialmente de los obstáculos y avances señalados por los Estados por lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito cada vez más importante de bienes culturales en Internet,

Consciente de que esos informes nacionales son sumamente útiles para el Director General y para las actividades complementarias que éste ha iniciado desde la 32ª reunión en materia de protección de los bienes culturales,

Tomando nota con satisfacción de que los Estados Partes en la Convención de 1970 son cada vez más numerosos, y *tomando nota* de que otros Estados han manifestado la intención de pasar a serlo, reforzando así el alcance real de este instrumento internacional,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados que todavía no son parte en la Convención de 1970 a que consideren la posibilidad de adherirse a ella;
2. *Recomienda* a los Estados que consideren también la posibilidad de adherirse al Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), que complementa la Convención de 1970;
3. *Alienta* a los Estados a que tomen conocimiento de las Medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet, elaboradas conjuntamente por la UNESCO, INTERPOL y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), y a que las apliquen sin demora;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

4. *Invita* a los Estados y al Director General a que sigan llevando a cabo las actividades encaminadas a reforzar la cooperación regional e internacional, en particular por conducto del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;
5. *Invita asimismo* al Director General a que, cuando los Estados lo soliciten, preste apoyo a los esfuerzos de éstos para aplicar la Convención de 1970 y preparar los informes sobre esa aplicación o sobre los medios de adherirse a ella, y a que proponga otras modalidades de examen de los informes presentados por los Estados que complementen los procedimientos existentes.

46 **Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas**¹

La Conferencia General,

Recordando los aspectos pertinentes del mandato de la UNESCO enunciados en su Constitución, como el desarrollo y la intensificación de las relaciones entre los pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas,

Refiriéndose a las resoluciones 53/22 (4 de noviembre de 1998), 54/113 (7 de febrero de 2000) y 55/23 (11 de enero de 2007) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que llevan por título "Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones" y tienen el propósito de fomentar el diálogo entre civilizaciones,

Refiriéndose también a la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones que puso en marcha el Secretario General de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2005, cuyo objetivo es facilitar la armonía y el diálogo haciendo hincapié en los valores que comparten distintas culturas y religiones,

Haciendo suyos los objetivos del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y su Programa de Acción, que figuran en las resoluciones 56/6 (21 de noviembre de 2001) y 60/4 (1º de diciembre de 2005) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el "Programa mundial para el diálogo entre civilizaciones", y *tomando en consideración* las propuestas de intensificar el diálogo que figuran en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 56/6 de la Asamblea General,

Recordando también la Resolución 53/25 (19 de noviembre de 1998) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el "Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010)" en la que se invita a velar por que la paz y la no violencia se enseñen en todos los niveles de la sociedad de todos los países,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 59/23 (11 de noviembre de 2004) "Promoción del diálogo entre religiones", 60/10 (3 de noviembre de 2005) "Promoción del diálogo y la cooperación entre religiones en pro de la paz", 60/11 (3 de noviembre de 2005) "Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales" y 60/150 (16 de diciembre de 2005) "La lucha contra la difamación de las religiones",

Considerando su Resolución 29 C/48, "Aportación de la religión al establecimiento de una cultura de paz y la promoción del diálogo entre religiones",

Refiriéndose asimismo a su Resolución 33 C/38 "Fomento del diálogo entre los pueblos (seguimiento de la Resolución 32 C/30)", en la que se señala que se debería conceder particular importancia al desarrollo de una conciencia global universal, libre de prejuicios raciales, étnicos y sociales,

Reafirmando que, según el espíritu de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, el respeto de la diversidad de las culturas (tradiciones y creencias incluidas), la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, figuran entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Animada por el deseo de seguir apoyando el afán de la comunidad internacional por intensificar el diálogo entre civilizaciones y buscar nuevas perspectivas al respecto,

Observando que el acercamiento de las culturas pone de relieve su parentesco y diversidad, y fomenta así el progreso de la civilización humana,

Recomienda que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2010 "Año internacional de acercamiento de las culturas".

47 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50**¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/50 y la Decisión 177 EX/19, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes, y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

Afirmando que ningún elemento de la presente resolución, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

Habiendo examinado el documento 34 C/15 relativo a Jerusalén,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 33 C/50 de la Conferencia General, y *reitera su preocupación* por los obstáculos y prácticas que afectan a la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
2. *Tomando nota* de la declaración sobre Jerusalén formulada por el Director General en la 172ª reunión del Consejo Ejecutivo, en la que hizo un llamamiento a todas las partes interesadas a respetar el valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y a abstenerse de toda iniciativa que pudiera poner en peligro el carácter distintivo de esta ciudad vieja, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, *invita* al Director General a proseguir con las autoridades interesadas sus gestiones encaminadas a la salvaguardia y preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
3. *Felicita* al Director General por sus iniciativas en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular la versión definitiva del Plan de Acción presentada en el documento 177 EX/INF.8, y *da las gracias* al Gobierno de Italia por haber financiado su elaboración;
4. *Expresa su gratitud* al Director General por los progresos realizados en la creación de un centro para la conservación de los manuscritos islámicos en la madraza al-Ashrafiya, situada en la Explanada de las Mezquitas (al-Haram al-Sharif), le *pide* que intensifique sus esfuerzos a este respecto y *agradece* a la Comisión Europea, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Italia y la Welfare Association su apoyo y sus generosas contribuciones;
5. *Toma nota* de la información contenida en el documento 34 C/15 relativa al establecimiento de un plan de acción basado en las líneas maestras propuestas por el Comité Internacional de Expertos sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén y los resultados de las misiones efectuadas *in situ*;
6. *Alienta* a los Estados Miembros de la UNESCO a que contribuyan a los esfuerzos encaminados a emprender las actividades programáticas de la segunda fase del Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, tal como han sido definidas por los expertos y las autoridades interesadas, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
7. *Invita* al Director General a que le presente en su 35ª reunión un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del susodicho Plan de Acción y *decide* incluir esta cuestión en el orden del día de su 35ª reunión.

48

Gran Programa V: Comunicación e información¹

La Conferencia General

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) ejecutar el plan de acción del Gran Programa V, estructurado conforme a las dos prioridades sectoriales bienales y los cuatro ejes de acción siguientes, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Fomentar una comunicación libre, independiente y pluralista y el acceso universal a la información

- i) promover un entorno que propicie la libertad de expresión y la libertad de información, y con ese fin: mantener la participación activa de la UNESCO en las deliberaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión con objeto de velar por que no se obstaculice el logro de los objetivos de la promoción de la libertad de expresión y el acceso a la información y el conocimiento; prestar servicios de asesoramiento para el establecimiento de normas reconocidas internacionalmente sobre esta cuestión; sensibilizar a los gobiernos y a las instituciones públicas a la libertad de información y el acceso a la información pública en tanto que componentes del buen gobierno; promover la defensa de la libertad de prensa como derecho humano fundamental, mediante la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, la concesión del Premio Mundial UNESCO-Guillermo Cano de Libertad de Prensa, la protección de la vida y los derechos de los profesionales de la información y los medios de comunicación, así como la organización de actividades de seguimiento de las novedades en este terreno, en particular en lo tocante a la impunidad; apoyar el desarrollo

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

- de servicios públicos de radiotelevisión responsables y dotados de independencia editorial y el fomento de normas deontológicas y profesionales en el periodismo;
- ii) fomentar el acceso universal a la información tomando las medidas adecuadas, habida cuenta de que la creciente concentración de la propiedad de los medios de comunicación y de los instrumentos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) puede comprometer la consecución real del acceso universal, y con ese fin: prestar asistencia para formular marcos nacionales de política de la información, en particular en el contexto del Programa Información para Todos (PIPT); apoyar la preservación de la información documental en formatos analógico y digital mediante el Programa Memoria del Mundo; establecer marcos de política y normas internacionales a fin de aumentar las competencias básicas para utilizar la información; seguir de cerca la evolución de la situación y fomentar intercambios de las mejores prácticas en lo que respecta a las dimensiones éticas de la sociedad de la información, basándose en las prioridades del PIPT; fomentar las alianzas internacionales para favorecer el acceso universal a la información; alentar la construcción de sociedades del conocimiento;
 - iii) impulsar el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y con ese fin: fomentar la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, en particular mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC); fortalecer las capacidades de los profesionales de la información mejorando la calidad de las instituciones que los forman; promover el acceso de las comunidades a la información para aumentar las oportunidades de educación no formal y ampliar la participación integradora en el desarrollo y la gestión de las transformaciones sociales;
 - iv) fortalecer el papel de la comunicación y la información en el fomento del entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación, especialmente en zonas en situación de conflicto o que salen de un conflicto, y con ese fin: respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de reconstrucción, comprendidos los procesos de reforma del ordenamiento jurídico, estableciendo asociaciones con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los medios de comunicación; apoyar el aumento de capacidades institucionales y humanas para propiciar el desarrollo sostenible de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres; promover el empleo de los medios de comunicación y las TIC para facilitar el diálogo, la reconciliación y la consolidación de la paz;

Prioridad sectorial bienal 2: Promover las aplicaciones innovadoras de las TIC para el desarrollo sostenible

- v) fomentar el desarrollo de las infoestructuras, y con ese fin: apoyar la formulación de estrategias, políticas y prácticas idóneas para la gestión profesional de la información; concebir nuevos enfoques de la difusión y la utilización del conocimiento, comprendidos los programas informáticos gratuitos y de código fuente abierto; elaborar estrategias y prácticas para el empleo de las TIC en apoyo de los objetivos de la Educación para Todos; respaldar la utilización innovadora de las TIC para divulgar los conocimientos científicos y preservar la expresión cultural;
 - vi) promover la participación de la población en el desarrollo sostenible a través de los medios de comunicación, y con ese fin: reforzar la cooperación interinstitucional en el terreno de la comunicación para el desarrollo sostenible y participar en la elaboración de estrategias al respecto en los procesos comunes del sistema de las Naciones Unidas en los países, teniendo en cuenta que el desarrollo sostenible necesita medios de comunicación con criterios éticos y profesionales reconocidos por los profesionales de esos medios; aumentar la participación ciudadana en los medios de comunicación y mejorar la iniciación de los usuarios a su utilización; fomentar posibilidades de aprendizaje y la difusión del conocimiento de la ciencia a través de los medios de comunicación y las TIC;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 12.682.900 dólares para los costos de las actividades y 19.237.000 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* al Director General:
- a) que ejecute las diversas actividades autorizadas por la presente resolución, en toda la medida de lo posible mediante dispositivos intersectoriales;
 - b) que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Promoción de un entorno que propicie la libertad de expresión y la libertad de información

- Mayor conciencia de la libertad de expresión como derecho humano fundamental y aplicación de las normas conexas de carácter jurídico, deontológico y profesional internacionalmente reconocidas

- Mejora de la radiotelevisión de servicio público y fomento de la independencia editorial y de una programación diversificada y adaptada a los entornos a los que esté destinada, para facilitar el buen gobierno

Eje de acción 2: Fomento del acceso universal a la información y la creación de infoestructuras

- Establecimiento, por la UNESCO, de marcos de política relativos al acceso universal a la información y su preservación
- Fomento de asociaciones internacionales que abarquen a múltiples partes interesadas con el fin de propiciar el acceso universal a la información
- Fortalecimiento de las estructuras de gestión de la información para apoyar el desarrollo sostenible
- Elaboración, en consulta con los medios de comunicación, de estrategias y prácticas sobre las TIC al servicio de la creación, la adquisición y el aprovechamiento compartido de los conocimientos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura

Eje de acción 3: Promoción del desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y de la participación de la comunidad en el desarrollo sostenible por conducto de los medios de comunicación comunitarios

- Desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, especialmente aumentando las capacidades de las instituciones de formación para ofrecer una capacitación de elevada calidad
- Fomento de las radios comunitarias y los centros comunitarios multimedia como catalizadores para hacerse eco de "la voz" de la comunidad e impulsar un desarrollo centrado en la población
- Fortalecimiento de la colaboración interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas en materia de comunicación para el desarrollo sostenible
- Mejora de la iniciación a los medios de comunicación y de la participación ciudadana en dichos medios

Eje de acción 4: Fortalecimiento del papel de la comunicación y la información en la promoción del entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación, especialmente en zonas en situación de conflicto o que salen de un conflicto

- Prestación de asistencia para crear un entorno propicio para medios de comunicación libres e independientes y para fortalecer las capacidades de los medios de comunicación y de las TIC en los países en transición y en los que salen de un conflicto, con la perspectiva de promover el buen gobierno y la democracia
- Medidas que alienten a los medios de comunicación y las TIC a contribuir a consolidar la paz, facilitar el diálogo, fomentar la diversidad cultural y salvaguardar el patrimonio inmaterial

Atender las necesidades de África

- Establecimiento de marcos de política de la información con miras al acceso universal a la información y prestación de asesoramiento para adaptar la legislación en materia de medios de comunicación a las normas internacionales
- Aumento de las competencias de los docentes en todos los niveles de enseñanza en materia de TIC e incremento de las capacidades de los medios de comunicación y las instituciones de formación para ofrecer una capacitación de elevada calidad, en particular mediante la cooperación intersectorial
- Fomento de las radios comunitarias y los centros comunitarios multimedia como catalizadores para hacerse eco de "la voz" de la comunidad e impulsar un desarrollo centrado en la población
- Mejora de la capacidad de los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas para informar según normas profesionales, determinadas por los propios periodistas, en situaciones posteriores a conflictos.

49

Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe presentado por el Director General de conformidad con la Resolución 33 C/54 sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

Reiterando su convicción de que la UNESCO debería desempeñar una función rectora en el fomento del acceso a la información para todos, el plurilingüismo y la diversidad cultural en las redes mundiales de información,

Agradeciendo al Director General los esfuerzos realizados para velar por la aplicación de esta Recomendación y facilitar el establecimiento de un sistema de informes sobre las medidas adoptadas para hacerla efectiva,

1. *Toma nota* del hecho de que en esta primera consulta 32 Estados Miembros presentaron informes;
2. *Recuerda* que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación consagrada en la Constitución;
3. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación;
4. *Pide* al Director General que intensifique las medidas para propiciar la aplicación de esta Recomendación, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado;
5. *Invita* al Director General a que le transmita en su 36ª reunión el segundo informe recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar esta Recomendación, junto con las observaciones o comentarios del Consejo Ejecutivo y las que él mismo pudiera formular;
6. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 36ª reunión.

50 Creación en Manama (Bahrein), del Centro Regional de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 177 EX/24,

Habiendo examinado el documento 34 C/40 Parte IX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Bahrein de crear un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a los principios rectores de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO relativos a la aplicación de las TIC para la adquisición y el intercambio de conocimientos, así como a la Resolución 33 C/90 relativa a las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros y auspiciados por la UNESCO (categoría 2);
2. *Aprueba* la creación del Centro Regional de Tecnologías de la Información y la Comunicación en Manama (Bahrein), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 177 EX/24;
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo que figura en el Anexo del documento 177 EX/24.

Instituto de Estadística de la UNESCO

51 Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)¹

La Conferencia General,

Tomando nota de los informes del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2006 y 2007,

Tomando nota asimismo de la "Evaluación del Instituto de Estadística de la UNESCO" realizada por el Servicio de Supervisión Interna en febrero de 2007,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO que centre el programa del Instituto en las siguientes prioridades, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas:
 - a) mejorar la pertinencia y la calidad de la base de datos estadísticos internacionales de la UNESCO mediante la elaboración de nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, el fomento de la recopilación y producción oportunas de estadísticas e indicadores de calidad y el fortalecimiento de la comunicación con los Estados Miembros y de la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - b) emprender la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) habida cuenta de los importantes cambios producidos en la adaptación y la estructuración de los sistemas

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- de educación desde la revisión anterior, con miras a su finalización durante el ejercicio bienal 2010-2011;
- c) contribuir a fortalecer las capacidades estadísticas de los países, en colaboración con los organismos de desarrollo, a fin de difundir orientaciones e instrumentos técnicos, formar personal en el plano nacional y proporcionar apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
 - d) apoyar la elaboración de análisis de políticas en los Estados Miembros mediante la formación en esa materia, la realización de estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales, y la amplia difusión de las mejores prácticas y los informes analíticos;
 - e) fortalecer la posición del Instituto de Estadística de la UNESCO en el ámbito estadístico internacional recabando o intensificando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT); con respecto a la educación, ello supone hacer hincapié en la labor relativa a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE);
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 9.020.000 dólares;
 3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO;
 4. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

Eje de acción 1: Mejorar la base de datos estadísticos transnacionales de la UNESCO

- Notificación y mejora sistemáticas de la calidad y exactitud de los datos
- Revisión de las series de datos históricos sobre la alfabetización y mejora de su calidad
- Mejora de la calidad de los datos sobre la alfabetización gracias a la incorporación de elementos de la evaluación y datos dicotómicos sobre la alfabetización
- Publicación de los datos sobre investigación y desarrollo de 2006
- Inicio en 2008 de una nueva encuesta sobre investigación y desarrollo
- Publicación en 2007 de los datos de las encuestas sobre prensa, radio y televisión de 2006
- Inicio en 2008 de nuevas encuestas sobre prensa, radio y televisión

Eje de acción 2: Crear nuevos métodos, normas e indicadores

- Mejora de la calidad de los datos existentes
- Suministro a los países que están aplicando el Programa de Evaluación y Seguimiento de la Alfabetización (LAMP), por primera vez en su historia, de una estimación precisa de los niveles de alfabetización de su población
- Mejora de la evaluación de la educación no formal y su contribución a la Educación para Todos (EPT)
- Mejora de la calidad de los datos sobre investigación y desarrollo existentes e incremento del número de países que facilitan datos al Instituto de Estadística de la UNESCO
- Aumento de los datos sobre la movilidad de los titulares de doctorados y personas altamente cualificadas y sobre sus investigaciones
- Mayor disponibilidad de los datos internacionales sobre innovación
- Fomento de la asistencia a los países en desarrollo, especialmente en África
- Establecimiento de un marco coherente para la definición y el acopio de estadísticas culturales
- Elaboración de nuevos indicadores y métodos para los sectores y los temas prioritarios de la política cultural de la UNESCO

Eje de acción 3: Fortalecer las capacidades estadísticas

- Mejora de la colaboración con los organismos de desarrollo, los ministerios competentes y la sociedad civil
- Aumento de la eficacia y la rentabilidad de los programas sectoriales y mejora de la sostenibilidad de las actividades de asistencia al desarrollo
- Seguimiento más estrecho y evaluación del logro de los objetivos nacionales e internacionales
- Elaboración y difusión entre los Estados Miembros de directrices y herramientas técnicas
- Establecimiento de una estrategia operativa para el acopio de datos
- Mejora de las capacidades de los funcionarios nacionales y locales para el análisis de las estadísticas de educación

- Mayor uso de los datos conducente a una asignación de recursos más adecuada en los Estados Miembros
- Mayor pertinencia de los datos para los decisores
- Mejora de la comunicación entre los ministerios de educación y los organismos nacionales de estadística
- Mejor calidad de los datos enviados por los países en lo referente a su comparabilidad en los planos regional y mundial

Eje de acción 4: Promover el uso y la interpretación de estadísticas basadas en datos empíricos para el seguimiento y la elaboración de políticas

- Establecimiento de un programa de investigación y análisis estadístico en colaboración con una red de institutos de investigación y otras organizaciones que efectúen actividades de seguimiento y análisis estadísticos sobre cuestiones de política
- Suministro de información regional sobre los ámbitos correspondientes al mandato de la UNESCO
- Amplia difusión de estadísticas y datos de utilidad para la formulación de políticas
- Mejora de las capacidades analíticas del Instituto de Estadística de la UNESCO en apoyo a los Estados Miembros
- Realización de estudios sobre la satisfacción de los usuarios.

Programa de Participación

52 Programa de Participación¹

La Conferencia General

I

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) ejecutar el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación;
 - b) asignar a esos efectos 18.800.000 dólares para los costos directos del programa.

A. Principios

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros y Miembros Asociados o territorios, organizaciones y organismos, en los ámbitos de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. En el marco del Programa de Participación se dará prioridad a las propuestas en beneficio de los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo y los países en transición.
3. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes al Director General por conducto de las Comisiones Nacionales para la UNESCO o, cuando no exista una Comisión Nacional, por un cauce oficial designado.
4. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deberán estar relacionados con las actividades de la Organización, en particular los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios, las actividades en favor de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes y las actividades de las Comisiones Nacionales para la UNESCO. En la selección de proyectos para el Programa de Participación se tendrán especialmente en cuenta las prioridades del Programa Ordinario de la UNESCO definidas por sus órganos rectores.
5. Cada Estado Miembro podrá presentar 10 solicitudes o proyectos que deberán numerarse de 1 a 10 por orden de prioridad. Las solicitudes o proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.
6. El orden de prioridad determinado por los Estados Miembros sólo podrá ser modificado por la propia Comisión Nacional.
7. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, cuya lista es establecida por el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre que sus solicitudes sean apoyadas al menos por el Estado Miembro en el que se ha de ejecutar el proyecto y otro interesado por la solicitud.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

8. La fecha límite para la presentación de las solicitudes será el 28 de febrero de 2008, excepto las relativas a la ayuda de emergencia y los proyectos regionales.
9. La Secretaría deberá comunicar a los Estados Miembros la respuesta del Director General a sus solicitudes dentro de los tres meses siguientes a la fecha límite del 28 de febrero de 2008.
10. *Beneficiarios.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su Comisión Nacional o, de no existir ésta, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de carácter subregional o interregional, las solicitudes correspondientes serán presentadas por las Comisiones Nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar. Estas solicitudes deberán ir apoyadas al menos por otras dos Comisiones Nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. En cuanto a las actividades de carácter regional, las solicitudes se limitarán a tres por región y deben ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros. Las solicitudes deberán ir apoyadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados y no se incluirán en el cupo de 10 solicitudes de cada Estado Miembro, si así lo desean; la Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso a petición de la Comisión Nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, tal como se definen en el párrafo 7;
 - d) el Observador Permanente de Palestina ante la UNESCO, si la participación solicitada guarda relación con actividades correspondientes a los ámbitos de competencia de la UNESCO en los Territorios Autónomos Palestinos.
11. *Formas de asistencia.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá consistir en:
 - a) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo;
 - b) becas de perfeccionamiento y de estudio;
 - c) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - d) equipo (salvo vehículos);
 - e) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO);
 - f) contribuciones financieras.
12. *Cuantía total de la asistencia.* Cualquiera que sea la forma de asistencia solicitada, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional; el solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Los gastos deberán efectuarse de conformidad con el presupuesto aprobado y cualquier cambio que se desee efectuar deberá ser sometido a la aprobación de la Sección del Programa de Participación antes de que se proceda al gasto.
13. *Aprobación de las solicitudes.* Para pronunciarse sobre las solicitudes, el Director General tomará en cuenta:
 - a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para este Programa;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) Sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité intersectorial, presidido por el Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación, encargado de cerciorarse de que las solicitudes presentadas al Programa de Participación se ajustan a los criterios, procedimientos y prioridades establecidos;
 - d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en los ámbitos de competencia de la UNESCO, y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - e) la necesidad de establecer un equilibrio más equitativo en la distribución de los fondos, concediendo la prioridad a las necesidades de los países en desarrollo y los países en transición, así como a las de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes, que se han de integrar en todos los programas;
 - f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado, en la medida de lo posible, se haga efectiva a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto de que se trate, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B 15 a).
14. *Ejecución:*
 - a) el Programa de Participación se llevará a cabo en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada al Director General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;

- b) se reforzará la difusión de los resultados del Programa de Participación con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Durante el bienio se efectuará una evaluación de las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y de su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. La Secretaría utilizará con este fin los informes de evaluación presentados tras la finalización de cada proyecto por los Estados Miembros. Asimismo se podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto;
- c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, ateniéndose a las directrices aprobadas por los órganos rectores, dará mayor realce a este Programa cuando se ejecute en el plano nacional, subregional, regional o interregional.

B. Condiciones

15. La asistencia con cargo al Programa de Participación se hará efectiva sólo en caso de que el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes al Director General, declare aceptar las condiciones que se enumeran a continuación. El solicitante deberá:
- a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar al Director General, una vez terminado el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO el saldo no utilizado para los fines del proyecto; queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros certificados por el Secretario General de la Comisión Nacional respecto de las contribuciones aprobadas anteriormente por el Director General, con cargo a las cuales se hayan efectuado pagos antes del 31 de diciembre de 2006, y certificados por la autoridad competente. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, el Director General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado de tramitar las solicitudes, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;
 - b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de evaluación detallado sobre los resultados de las actividades financiadas y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO;
 - c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si éstos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo al regresar a sus respectivos países de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
 - d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
 - e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la Comisión Nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;
 - f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

C. Ayuda de emergencia

16. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO
- a) La UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
 - i) se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo el país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, inundaciones o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para un Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que éste no pueda superar por sí solo;
 - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su Comisión Nacional o por un cauce oficial establecido, con arreglo a los criterios i) y ii), la concesión de ayuda de emergencia en sus esferas de competencia;
 - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
 - b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica);

- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en:
 - i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas;
 - ii) proporcionar sus conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia;
 - iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
 - d) la ayuda de emergencia en metálico o especie se limitará al mínimo indispensable y sólo se dispensará en casos excepcionales;
 - e) no se financiará ningún costo de apoyo administrativo o de personal mediante la ayuda de emergencia;
 - f) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con otras fuentes de financiación;
 - g) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
 - h) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.
17. *Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia*
- a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce oficial designado, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que pedirá a la UNESCO en las esferas de competencia de ésta;
 - b) a continuación el Director General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce oficial designado;
 - c) cuando sea oportuno, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar al Director General;
 - d) la Secretaría informará al Estado Miembro sobre la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y sobre el seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;
 - e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, en caso de que la situación exija una acción urgente no se llamará a licitación internacional;
 - f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y, salvo en circunstancias excepcionales, un informe financiero;

II

2. *Invita* al Director General a:
- a) comunicar sin demora a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, a fin de que se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
 - b) informar a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, sobre todos los proyectos y actividades emprendidos por organizaciones internacionales no gubernamentales en sus países respectivos con cargo al Programa de Participación;
 - c) presentar al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones del segundo semestre un informe que contenga la siguiente información:
 - i) la lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) una lista de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista establecida de modo similar al que se prevé en el inciso ii *supra*;
 - d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación dedicado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía asignada al Programa de Participación, para un bienio determinado;
 - e) determinar la manera apropiada para reforzar el Programa de Participación en el próximo bienio en beneficio de los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o catástrofes, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los países en transición;
3. *Pide* al Director General que lleve a cabo un examen de los procedimientos de gestión para acelerar la adopción de decisiones y mejorar la eficiencia de la administración del Programa de Participación, y que presente un informe sobre el particular a los órganos rectores;
4. *Pide asimismo* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

- Mejora de la formulación, la evaluación y el seguimiento de las solicitudes, a fin de reforzar la complementariedad entre las actividades planificadas en el marco del Programa y Presupuesto y las que se apoyan con cargo al Programa de Participación, velando por su conformidad con las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)
- Mejor aplicación de estrategias adaptables para satisfacer las necesidades particulares y urgentes de determinados grupos de países que poseen características comunes
- Incremento de la transparencia de la ejecución del programa y fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas para mejorar la gestión, el seguimiento y la difusión de la información a los Estados Miembros
- Mejor evaluación de los informes sobre los resultados de las actividades a que se prestó apoyo y establecimiento de un sistema de registro más eficaz
- Promoción de la imagen de la Organización y de las repercusiones de su acción.

Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados

53 Gestión de los programas descentralizados¹

La Conferencia General

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) llevar a cabo la planificación y ejecución de los programas y actividades de la Organización en los planos nacional y regional por conducto de la red de oficinas fuera de la Sede y participar activamente en las iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas en los países;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 45.473.600 dólares para los gastos de personal en las oficinas fuera de la Sede;
2. *Pide* al Director General que presente una estrategia revisada para la presencia de la UNESCO en los países.

Servicios relacionados con el programa

54 Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África; Programa de Becas; Información pública; Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa; Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación; Previsión y prospectiva²

La Conferencia General

I

Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar, velando por la coherencia y la complementariedad de las actividades mediante un mecanismo de coordinación y supervisión, el plan de acción destinado a:
 - i) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros de África, en particular por intermedio de sus delegaciones permanentes y sus comisiones nacionales, así como de las instancias apropiadas de la Unión Africana (UA), con miras a atender sus necesidades prioritarias;
 - ii) apoyar la elaboración y seguir de cerca la ejecución de las estrategias encaminadas a intensificar la cooperación con los Estados Miembros de África, especialmente para cumplir los compromisos de la Educación para Todos (EPT) y realizar los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas relacionados con las distintas esferas de competencia de la Organización;
 - iii) velar por que en los procesos de planificación y programación de la Organización se tengan en cuenta las prioridades definidas por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que constituye el marco de cooperación principal con la Unión Africana para todo el sistema de las Naciones Unidas;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

² Resolución aprobada, previos informes de la Comisión PRX y de la Comisión Administrativa, en las sesiones plenarias 19ª y 20ª, el 1º de noviembre de 2007.

- iv) contribuir al proceso de integración subregional y regional en las esferas de competencia de la UNESCO;
 - v) promover la cooperación y la colaboración con los Estados Miembros de África y movilizar los mecanismos multilaterales y bilaterales de ayuda para el desarrollo, así como el sector privado;
 - vi) impulsar y coordinar la acción que la Organización lleva a cabo en África en favor de los países que salen de una crisis o se encuentran en fase de reconstrucción tras un conflicto o un desastre, en particular mediante el fortalecimiento del Programa de Educación en Situaciones de Emergencia y Reconstrucción (PEER) ;
 - vii) servir de punto de convergencia para todas las cuestiones relacionadas con África y garantizar la visibilidad de la acción de la UNESCO en África;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.103.000 dólares para los costos de las actividades y 3.552.100 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
- Fortalecimiento de las relaciones con los Estados Miembros africanos, especialmente a través de sus delegaciones permanentes, sus comisiones nacionales y las agrupaciones de Estados Miembros de África creadas en la UNESCO, las Naciones Unidas y la Unión Africana y el programa de la NEPAD, así como de las organizaciones subregionales
 - Integración de las prioridades de desarrollo de los Estados Miembros de África relacionadas con las distintas esferas de competencia de la Organización en la programación de la UNESCO, así como en la programación común del sistema de las Naciones Unidas en los países
 - Establecimiento y puesta en práctica de nuevas relaciones de cooperación con organismos multilaterales y bilaterales y con el sector privado
 - Asistencia a la puesta en marcha de actividades comunes con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), otros asociados de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales africanas en todos los países africanos que salen de una crisis, a su petición, en particular por conducto del Programa de Educación en Situaciones de Emergencia y Reconstrucción (PEER)
 - Coordinación de la acción y mejora de la interacción y la comunicación entre la Sede de la UNESCO, las oficinas fuera de la Sede de África y las Comisiones Nacionales para la UNESCO de países africanos;

II

Programa de Becas

3. *Autoriza* al Director General a:
- a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - i) contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades nacionales en ámbitos estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la Organización mediante la concesión y la gestión de becas y subsidios de estudio y de viaje;
 - ii) aumentar las becas mediante acuerdos de copatrocinio con donantes interesados y fuentes de financiación extrapresupuestaria, en efectivo o en especie;
 - iii) buscar modos de fortalecer el Programa de Becas mediante asociaciones con sectores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.136.700 dólares para los costos de las actividades y 639.200 dólares para los gastos de personal;
4. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales en ámbitos prioritarios del programa de la UNESCO
 - Mayor autonomía de los beneficiarios de las becas en ámbitos prioritarios del programa mediante el aprovechamiento compartido del conocimiento y una preparación más adecuada a nivel de los estudios universitarios y de posgrado
 - Armonización de los campos temáticos con los objetivos estratégicos del programa y las prioridades sectoriales bienales
 - Armonización de los procedimientos administrativos vinculados a las becas mediante consultas con el sistema de las Naciones Unidas

- Aumento de las oportunidades de becas mediante la creación de nuevos lazos de colaboración con los Estados Miembros, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

III

Información pública

Considerando que las actividades de información pública tienen por objeto difundir los principios e ideales fundamentales de la UNESCO, dar a conocer sus programas y proyectos, movilizar las asociaciones que contribuyan a su realización y difundir los resultados conseguidos,

Considerando asimismo que la información pública está estrechamente vinculada con las actividades del programa y desempeña una función estratégica importante en su realización,

Considerando además que es necesario incrementar la notoriedad de la Organización, mediante un proceso de sensibilización y difusión de información para informar a la opinión pública de los Estados Miembros de modo que se conozcan mejor las actividades de la Organización y sus realizaciones,

5. *Autoriza* al Director General a:

a) llevar a cabo un programa de información pública que comprenda los siguientes ejes de acción:

- i) la elaboración y aplicación de un plan de comunicación global para el conjunto de la Organización, en el que se definan los temas prioritarios de comunicación (en concordancia con las prioridades del programa), los eventos que puedan ilustrarlos y el calendario de las actividades de información que deben realizarse en función de los objetivos perseguidos con respecto a los distintos públicos interesados, y en el que se destaque la complementariedad entre los diferentes soportes y productos de información;
- ii) la prosecución del desarrollo del portal Internet de la Organización que se ha convertido en su principal instrumento de información, tanto por la cantidad de información difundida como por el número de usuarios. El plurilingüismo del portal tendría que desarrollarse progresivamente en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General, en función de los recursos disponibles. El portal tiene que convertirse en una plataforma multimedia que integre y valore el conjunto de los productos de información, que establezca un nexo entre las distintas comunidades participantes en las actividades de la Organización y que ponga a su disposición los conocimientos creados;
- iii) la intensificación de las actividades de divulgación destinadas a los medios de comunicación de masas (comprendidos los nuevos medios informativos y la prensa escrita y audiovisual), a fin de promover un mejor conocimiento de las actividades y los logros de la Organización por parte del público en general, en estrecha cooperación con la Oficina de la Portavoz del Director General. Deberá realizarse un esfuerzo especial, en forma de campañas de prensa, con motivo de algunos acontecimientos importantes (presentación de informes, atribución de determinados premios, inscripción de nuevos sitios en la Lista del Patrimonio Mundial, etc.) o cuando la actualidad lo exija;
- iv) el seguimiento y la evaluación continuos de las iniciativas en materia de información pública emprendidas por todos los sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, y la presentación de informes a los órganos rectores sobre su eficacia;
- v) la realización del programa de publicaciones de la Organización, de conformidad con las directrices de una nueva política de publicaciones consistente en: hacer extensiva la noción de publicación a distintos tipos de medios de comunicación; armonizar los objetivos y contenidos de las publicaciones con las prioridades del programa de la Organización a corto y medio plazo; adoptar un "Marco de garantía de la calidad" de las publicaciones, que incluya la presentación equilibrada de opiniones diferentes en las publicaciones de la UNESCO; incrementar la difusión;
- vi) la prosecución de la edición y difusión en línea de *El Correo de la UNESCO*, en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General, en colaboración con las instituciones de medios de comunicación competentes y las partes interesadas;
- vii) la organización de eventos culturales, en colaboración con los sectores del programa y las delegaciones permanentes de los Estados Miembros, a fin de promover la imagen de la Organización ante el público y los medios informativos;
- viii) el desarrollo de las actividades de información pública en los Estados Miembros, que han de efectuarse en colaboración con las oficinas fuera de la Sede, las comisiones nacionales, los clubs UNESCO, las organizaciones de la sociedad civil y otros copartícipes. Se trata de movilizar todas las redes posibles para difundir información sobre los programas de la Organización y sus realizaciones con vistas a incrementar la notoriedad de la UNESCO sobre el terreno;
- ix) el desarrollo de la comunicación interna de la Organización destinada al personal de la Secretaría y las delegaciones permanentes mediante la organización de reuniones informativas semanales, la utilización de Internet y la difusión periódica de información sobre las actividades de la Organización;

- x) el seguimiento y la evaluación continuos de las repercusiones de la utilización del emblema y el nombre de la Organización, que son elementos importantes de su imagen y de la percepción que el público tiene de ella, así como de las repercusiones en su notoriedad e imagen de las asociaciones establecidas por la Organización;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.565.800 dólares para los costos de las actividades y 11.247.700 dólares para los gastos de personal;
6. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
- Elaboración y aplicación de un plan de comunicación global a fin de promover los temas prioritarios de la UNESCO en concordancia con las prioridades del programa
 - Desarrollo y mejora del portal "Unesco.org" en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General al menos por lo que respecta a los documentos y materiales esenciales, y obtención de su reconocimiento por los usuarios como instrumento eficaz para el aprovechamiento compartido de información y conocimientos en las esferas de competencia de la Organización
 - Elaboración y difusión de información destinada a los medios de comunicación
 - Realización del programa de publicaciones de la Organización
 - Difusión de 10 números por año de la edición en línea de *El Correo de la UNESCO* en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General
 - Organización del programa de eventos culturales
 - Prestación de servicios de información pública en los Estados Miembros
 - Desarrollo e intensificación de la comunicación interna
 - Evaluación de las repercusiones de las asociaciones en la imagen y la notoriedad de la UNESCO
 - Medidas de protección para la utilización adecuada del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio Internet de la UNESCO en los planos nacional y mundial;

IV

Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

7. *Autoriza* al Director General a:
- a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - i) preparar el Programa y Presupuesto bienal de la Organización (35 C/5) en consonancia con las orientaciones impartidas por los órganos rectores, las directrices del Director General y los principios de la planificación y programación basadas en los resultados;
 - ii) supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) mediante los documentos bienales de programa y presupuesto, a partir del 34 C/5, y preparar revisiones del documento 34 C/4 Aprobado, según proceda;
 - iii) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General relativas al documento 34 C/5, las directrices del Director General y las exigencias de la programación y gestión basadas en los resultados (RBM), y tomando también en cuenta los aspectos cualitativos;
 - iv) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo mediante exámenes periódicos para evaluar los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados, e informar periódicamente al respecto a los órganos rectores;
 - v) definir o afinar las metodologías y los enfoques estratégicos para la puesta en práctica de dispositivos intersectoriales y coordinar las actividades relativas a determinados temas, como el diálogo entre civilizaciones y culturas, y un planteamiento transversal de la creación de capacidades;
 - vi) examinar la forma en que se ha aplicado al documento 34 C/5 el enfoque basado en los derechos humanos e informar de manera periódica y regular a los órganos rectores de la UNESCO sobre los resultados obtenidos con este método;
 - vii) velar por que se conceda prioridad a la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases de programación y en todos los niveles del programa, tanto para las actividades realizadas con cargo al Presupuesto Ordinario como para las financiadas con recursos extrapresupuestarios y efectuar un seguimiento a tal efecto;
 - viii) supervisar las actividades destinadas a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, así como las actividades de la Organización que contribuyen al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo, y hacerlo en estrecha cooperación con el Departamento África respecto de todas las actividades en ese continente;
 - ix) participar, como centro de coordinación de la UNESCO, en las actividades interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones relativas al

- programa, comprendidas las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y las del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), así como sus respectivos órganos subsidiarios;
- x) dar seguimiento al proceso de reforma de todo el sistema de las Naciones Unidas y contribuir a él, formular estrategias para la participación en el plano nacional según sea necesario y, a tales efectos, fortalecer las capacidades del personal, en particular las competencias relativas a la gestión basada en los resultados;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 935.800 dólares para los costos de las actividades y 4.991.500 dólares para los gastos de personal;
8. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
- Desempeño de las funciones de programación, supervisión y presentación de informes de conformidad con el enfoque de la gestión basada en los resultados de la UNESCO, ajustándose a las orientaciones estratégicas y al marco y las prioridades de programación establecidos por los órganos rectores y a las directrices emitidas por el Director General
 - Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) sobre la base de los principios de transparencia, eficiencia y racionalización
 - Orientación estratégica y coordinación general de la puesta en práctica de dispositivos intersectoriales y de actividades relativas a temas específicos (por ejemplo, el diálogo entre las civilizaciones y las culturas, el enfoque intersectorial de la creación de capacidades y la igualdad entre los sexos)
 - Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres e integración de las consideraciones relativas a las disparidades entre hombres y mujeres en todos los programas de la UNESCO, y fortalecimiento de las capacidades necesarias
 - Articulación y consolidación de la contribución programática de la UNESCO en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas y de la cooperación interinstitucional, en el plano mundial y en los países;

V

Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación

9. *Autoriza* al Director General a:
- a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - i) preparar el Programa y Presupuesto (documento 35 C/5) aplicando los principios de transparencia, eficiencia y racionalización mediante un proceso de planificación, presupuestación y programación basadas en los resultados;
 - ii) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General relativas al documento 34 C/5;
 - iii) dirigir y supervisar la ejecución del presupuesto que figura en el documento 34 C/5 y los planes de trabajo e informar periódicamente al respecto;
 - iv) adoptar y aplicar medidas encaminadas a lograr la mejor utilización posible de los recursos presupuestarios asignados a la Organización;
 - v) impartir capacitación en asuntos relativos a la gestión del presupuesto;
 - vi) servir de enlace para la coordinación interinstitucional en las Naciones Unidas sobre asuntos presupuestarios;
 - vii) seguir atentamente el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), a fin de velar por que los puntos de vista de la UNESCO en lo tocante a la gestión financiera del presupuesto se tengan debidamente en cuenta;
 - viii) informar periódicamente a los órganos rectores acerca del cálculo y la utilización de los costos indirectos del programa para los cinco Grandes Programas;
 - ix) informar acerca del uso eficiente de los recursos asignados a los gastos de personal en los sectores del programa, los servicios de apoyo y los servicios centrales;
 - x) tener en cuenta los principios mencionados al informar sobre los resultados obtenidos por los sectores del programa, los servicios de apoyo y los servicios centrales;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 593.300 dólares para los costos de las actividades y 4.278.000 dólares para los gastos de personal;
10. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

- Elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) con arreglo a los principios de transparencia, eficiencia y racionalización
- Administración, gestión y supervisión del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (documento 34 C/5), comprendida información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización
- Seguimiento periódico de la ejecución del presupuesto (Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios) y presentación de informes al respecto a los órganos de supervisión pertinentes (tanto internos como de los Estados Miembros)
- Asesoramiento financiero y presupuestario y participación en todos los asuntos y proyectos que tengan consecuencias presupuestarias para la Organización
- Formación de oficiales administrativos, jóvenes profesionales y otros funcionarios en diversos aspectos de la gestión presupuestaria
- Seguimiento de la armonización de las políticas de las Naciones Unidas, comprendida la que atañe a la recuperación de costos, y de sus repercusiones financieras y presupuestarias
- Participación activa en proyectos como la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y en la creación de herramientas administrativas y de gestión;

VI

Previsión y prospectiva

Recordando la necesidad de que la UNESCO consolide su función de laboratorio de ideas y vigilancia intelectual gracias, en particular, a la intersectorialidad y la interdisciplinariedad,

11. *Invita* al Director General a establecer un dispositivo intersectorial sobre previsión y prospectiva, bajo su autoridad;
12. *Pide* al Director General que:
 - a) presente al Consejo Ejecutivo, en su 179ª reunión, un informe actualizado sobre la evaluación del programa de previsión y prospectiva;
 - b) facilite los medios necesarios para que el Auditor Externo efectúe una auditoría de los estados de cuentas y el desempeño de la Oficina de Estudios Prospectivos y que presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión;
13. *Autoriza* al Director General a aplicar el plan de acción relativo al programa intersectorial de prospectiva, con miras a:
 - a) fortalecer las capacidades de previsión y vigilancia prospectiva de la Organización y sus Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y seguir consolidando su función de foro de previsión y fomentando la reflexión, el debate y el diálogo prospectivos, entre otras cosas mediante la organización de los Coloquios del Siglo XXI y los Diálogos del Siglo XXI;
 - b) fomentar la reflexión prospectiva en los Estados Miembros y entre ellos y dentro de la Organización para incorporarla al conjunto de los programas de la UNESCO;
 - c) sensibilizar a los Estados Miembros, los círculos científicos e intelectuales, los medios de comunicación, la sociedad civil y el público en general a los grandes desafíos del futuro y a la importancia de la reflexión prospectiva en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante la difusión de los trabajos de prospectiva de la Organización y la mayor sensibilización de los medios de comunicación y el público;
14. *Pide además* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Examen en estudios prospectivos de orientaciones previsibles y nuevos desafíos en las esferas de competencia de la UNESCO
 - Difusión periódica de información sobre el programa bienal de prospectiva de la UNESCO y de los resultados de sus investigaciones basadas en datos empíricos en el marco del plan de comunicación de la UNESCO
 - Sensibilización de los Estados Miembros, los científicos e intelectuales, los medios de comunicación, la sociedad civil y el público en general a los grandes desafíos del futuro y a la importancia de la reflexión prospectiva los ámbitos de competencia de la UNESCO;
15. *Decide* asignar 929.300 dólares para los gastos de personal y 426.000 dólares para los costos de las actividades, recursos que deberán utilizarse con los sectores del programa y en consonancia con las actividades que se conciben en el marco del dispositivo intersectorial.

VI Resoluciones generales

55 Estudio global de los Grandes Programas II y III¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/2 relativa al estudio global de los Grandes Programas II (Ciencias exactas y naturales) y III (Ciencias sociales y humanas),

Habiendo examinado los documentos 34 C/13 y 34 C/INF.13,

Habiendo examinado también el Plan de Aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III y las observaciones del Director General al respecto,

1. *Agradece* al Comité de Estudio Global la labor realizada, que constituye una contribución valiosa y oportuna para aumentar la pertinencia y la eficacia de las actividades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas;
2. *Toma nota* de los puntos fuertes y las insuficiencias observados por el Comité de Estudio Global y de la Decisión 176 EX/7 adoptada por el Consejo Ejecutivo, en la que se pide que las recomendaciones del Comité y las observaciones del Director General se tengan en cuenta en los documentos 34 C/4 y 34 C/5;
3. *Toma nota además* de las consultas del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Estudio Global, según proceda, también solicitadas en la Decisión 176 EX/7;
4. *Toma nota asimismo* de la creación por el Director General de un Equipo de Trabajo interno sobre los Grandes Programas II y III;
5. *Agradece* la reseña de los programas e iniciativas científicos del sistema de las Naciones Unidas (documento 34 C/INF.13) y *acoge con beneplácito* la voluntad del Director General de complementar dicha reseña con un análisis de sus repercusiones para la UNESCO;
6. *Alienta* al Director General a que, al ejecutar el Plan de Aplicación, celebre amplias consultas con los círculos científicos, comprendidos los miembros externos del Comité anteriormente encargado del Estudio Global de los Grandes Programas II y III;
7. *Pide* al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión un informe sobre los avances realizados en relación con el Plan de Aplicación;
8. *Invita* al Director General a que, al preparar el documento 35 C/5, tenga en cuenta la susodicha reseña, así como las recomendaciones aprobadas del Comité de Estudio Global, y a que le presente un informe completo sobre el tema en su 35ª reunión.

56 Celebración de aniversarios²

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/14,

1. *Alienta* a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, gracias también a la selección de personalidades femeninas, en la medida de lo posible, y teniendo en cuenta los criterios aprobados por los órganos rectores;
2. *Decide* que en 2008-2009 la UNESCO se asocie a las celebraciones de los siguientes 67 aniversarios (lista presentada por orden alfabético francés de los Estados Miembros):
 1. Sesquicentenario del comienzo de la vida activa de Sayed Jamal-ud Din Afghani, filósofo (1858) (Afganistán, apoyado por la República Islámica del Irán)
 2. 850º aniversario de la muerte de Abu-I-Majd Majdud Sana'i de Ghazna, poeta y filósofo (hacia 1080-1158) (Afganistán, apoyado por la República Islámica del Irán)
 3. 250º aniversario del nacimiento de Friedrich Schiller, poeta (1759-1805) (Alemania)

¹ Resolución aprobada, previos informes de la Comisión SC y de la Comisión SHS, en la 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

² Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

4. Sesquicentenario de la muerte de Bettina von Arnim, escritora (1785-1859) (Alemania)
5. Sesquicentenario del nacimiento de Max Planck, físico (1858-1947) (Alemania)
6. Centenario del nacimiento de Atahualpa Yupanqui, compositor (1908-1992) (Argentina)
7. Centenario del nacimiento de Victor Hambardzumyan, astrónomo y astrofísico (1908-1996) (Armenia, con el apoyo de la Federación de Rusia)
8. Centenario del nacimiento de William Saroyan, escritor (1908-1981) (Armenia)
9. Bicentenario de la muerte de Joseph Haydn (1732-1809) (Austria)
10. Centenario de la primera ópera del Oriente: "Leyli y Majnun" (1908) (Azerbaiyán)
11. Centenario del nacimiento de Musa Aliyev, geólogo (1908-1985) (Azerbaiyán)
12. Centenario del nacimiento de Mir Jalal Pashayev, escritor (1908-1978) (Azerbaiyán)
13. Centenario del nacimiento de Sattar Bahlulzade, pintor (1909-1974) (Azerbaiyán)
14. Centenario del nacimiento de Ebrahim Al-Arrayed, poeta (1908-2002) (Bahrein)
15. Sexto centenario de la Reserva Forestal denominada Belovezhskaya Pushcha/Bialowieza (Belarrús)
16. Bicentenario del nacimiento de Vincent Dunin-Martsinkevich, poeta, dramaturgo y actor (1808-1884) (Belarrús)
17. Centenario de la muerte del rey Toffa 1º (1874-1908) (Benin)
18. Centenario del nacimiento de Nikola Vaptsarov, poeta (1909-1942) (Bulgaria)
19. Centenario del nacimiento de Lubomir Krastanov, científico (1908-1977) (Bulgaria)
20. Centenario del nacimiento de Rostislav Kaishev, científico y lingüista (1908-2002) (Bulgaria)
21. Centenario del nacimiento de Marin Goleminov, músico (1908-2000) (Bulgaria)
22. Cincuentenario de la carrera intelectual del profesor Joseph Ki-Zerbo (1922-2006) (Burkina Faso)
23. Cincuentenario de la carrera intelectual de Georges Niangoran-Bouah, etnosociólogo y antropólogo (1935-2002) (Côte d'Ivoire)
24. Quinto centenario del nacimiento de Marin Držić, dramaturgo y libretista (1508-1567) (Croacia)
25. Quinto centenario de la muerte de Ivan Duknović (Iohannes Dalmata), escultor y arquitecto (1440-1509) (Croacia)
26. Centenario de la creación de la Revista de la Biblioteca Nacional José Martí (1909) (Cuba)
27. 1000º aniversario de la fundación de la ciudad histórica fortificada de Harar Jugol y celebración del Milenio Etíope (Etiopía)
28. Bicentenario del nacimiento de Nikolái Vasilievich Gogol, escritor (1809-1852) (Federación de Rusia y Ucrania)
29. Centenario del nacimiento de Lev Davídovich Landau, físico (1908-1968) (Federación de Rusia y Ucrania)
30. 1150º aniversario de la fundación de la ciudad de Veliky Novgorod (Federación de Rusia)
31. Centenario de la muerte de Henri Becquerel, físico (1852-1908) (Francia)
32. Centenario del nacimiento de Olivier Messiaen, compositor (1908-1992) (Francia)
33. Bicentenario del nacimiento de Louis Braille, profesor (1809-1852) (Francia)
34. Sesquicentenario del nacimiento de Emile Durkheim, sociólogo (1858-1917) (Francia)
35. Sesquicentenario del nacimiento de Eliezer Ben-Yehuda, lingüista (1858-1922) (Israel)
36. Cuatricentenario del nacimiento de Evangelista Torricelli, científico (1608-1647) (Italia)
37. Centenario del nacimiento de Cesare Pavese, escritor (1908-1950) (Italia)
38. Quinto centenario del nacimiento de Andrea Palladio, arquitecto (1508-1580) (Italia)
39. Cuatricentenario de los descubrimientos de Galileo (1609) (Italia)
40. Quinto centenario de la epopeya "Kyz Zhibek" (1508) (Kazajstán)
41. Cincuentenario de la Revista Al-Arabi (1958) (Kuwait)
42. Centenario de la fundación del King's College, Lagos (1909) (Nigeria)
43. 2200º aniversario de la fundación de la ciudad de Tashkent (Uzbekistán)
44. Cuatricentenario de la publicación de los "Comentarios Reales de los Incas" de Garcilaso de la Vega (1609) (Perú)
45. Centenario de la creación de la Universidad de Filipinas (1908) (Filipinas)
46. Cincuentenario del comienzo de la carrera artística de Jerzy Grotowski, marcado por la creación del laboratorio teatral (*Teatr Laboratorium*) (1959) (Polonia)
47. 950º aniversario del nacimiento del Imam Muhammad al-Ghazali, filósofo (1058-1111) (República Islámica del Irán)
48. Cuatricentenario de la muerte de Sheikh-e Bahae, calígrafo, matemático, astrónomo, médico, arquitecto y poeta (1531-1609) (República Islámica del Irán)
49. Centenario de la muerte de Josef Hlávka, arquitecto (1831-1908) (República Checa, con el apoyo de Austria)
50. Cincuentenario de la muerte de Bohuslav Martinů, compositor (1890-1959) (República Checa)
51. Cuatricentenario de la muerte de Jehuda Löw ben Bezalel, escritor y filósofo (1520(1512?)-1609) (República Checa)
52. Bicentenario del nacimiento del Metropolitano Andrei Șaguna (1808-1873) (Rumania)
53. Centenario del nacimiento de Eugène Ionesco, dramaturgo y escritor (1908-1994) (Rumania)
54. Centenario del nacimiento de Șerban Tițeica, físico y pedagogo (1908-1986) (Rumania)
55. Tricentenario de la muerte de Nicolae Spătaru Milescu, diplomático, filólogo, filósofo, geógrafo, etnógrafo, teólogo y escritor (1636-1708) (Rumania, con el apoyo de la República de Moldova)
56. 250º aniversario del nacimiento de Robert Burns, poeta (1759-1796) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

57. Bicentenario del nacimiento de Charles Darwin, naturalista (1809-1882) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
58. Cuatricentenario del nacimiento de John Milton, poeta (1608-1674) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
59. Centenario del nacimiento de Ljubica Marić, compositora (1909-2003) (Serbia)
60. Centenario del nacimiento de Margita Figuli, escritora (1909-1995) (Eslovaquia)
61. Centenario del nacimiento de Eugen Suchoň, compositor (1908-1993) (Eslovaquia)
62. Quinto centenario del nacimiento de Primož Trubar, eclesiástico y escritor (1508-1586) (Eslovenia)
63. 1150º aniversario del nacimiento de Abu Abdullah Rudaki, poeta (858-941) (Tayikistán con el apoyo del Afganistán, la República Islámica del Irán y Kazajistán)
64. Bicentenario del nacimiento de Su Alteza Real Krom Luang Wongsajirad, erudito y poeta (1808-1871) (Tailandia)
65. Milenario del nacimiento de Kaşgarlı Mahmud, lingüista (1008-1101) (Turquía)
66. Cuatricentenario del nacimiento de Katip Çelebi, erudito (1609-1657) (Turquía)
67. Centenario del nacimiento de Maria Primachenko, pintora (1909-1997) (Ucrania)
3. Decide además:
- a) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa;
 - b) que se cierre así la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO debería estar asociada en 2008-2009;
 - c) que las propuestas de aniversarios de personalidades eminentes, presentadas únicamente con carácter póstumo, y las actividades a las que los Estados Miembros deseen asociar a la UNESCO se limiten normalmente a cuatro por Estado Miembro para cada ejercicio bienal, y que los criterios de selección y el procedimiento de examen de las propuestas de celebraciones de aniversarios, adoptados por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 154ª y 159ª y modificados en su 166ª reunión, se modifiquen en consecuencia a contar del próximo ejercicio bienal (2008-2009), y que el apartado c) del párrafo II del texto aprobado (que figura en el párrafo 9 del documento 159 EX/32) rece como sigue:

“El aniversario tendrá que referirse a personalidades cuya envergadura sea realmente universal, presentadas únicamente con carácter póstumo, y a obras o acontecimientos cuya importancia sea auténticamente mundial o al menos regional, a fin de reflejar los ideales, los valores, la diversidad de las culturas y la universalidad de la Organización”;

y que el apartado c) de la Sección A del párrafo III del mismo texto rece como sigue:

“El Comité Intersectorial procurará garantizar en la medida de lo posible un equilibrio geográfico cuando se elabore la lista, de manera que en ella figuren aniversarios de todas las regiones. Así pues, con el fin de lograr una mejor distribución de las celebraciones entre las distintas regiones y una mejor selección de las propuestas presentadas, el número de los aniversarios que podrá proponer cada Estado Miembro para cada ejercicio bienal deberá limitarse normalmente a cuatro.”

57 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en relación con la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO,

Habiendo examinado el documento 34 C/25,

1. *Expresa la esperanza* de que sea posible examinar favorablemente este punto en su próxima reunión;
2. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 35ª reunión.

58 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados²

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/70, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

Habiendo examinado los documentos 34 C/16 y Add.,

¹ Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria, el 16 de octubre de 2007.

² Resolución aprobada, previos informes de la Comisión ED y de la Comisión CLT, en las sesiones plenarias 19ª y 22ª, los días 1 y 2 de noviembre de 2007, respectivamente.

Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,

Comprometida con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

1. *Respalda* los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 177 EX/62, y le *pide* que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado);
2. *Expresa su agradecimiento* por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesadas y les *insta* a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
3. *Agradece* al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le *invita* a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas con miras a atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
4. *Expresa la preocupación* que siguen causándole los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y *hace un llamamiento* a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;
5. *Alienta* al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
6. *Invita* al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios y *agradece* a Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos;
7. *Pide* al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la séptima reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO (1^o-2 de septiembre de 2005), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la octava reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO;
8. *Propugna* el diálogo entre israelíes y palestinos y *expresa la esperanza* de que se reanuden las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
9. *Invita asimismo* al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;
10. *Recordando* que este punto figura en el orden del día de la 179^a reunión del Consejo Ejecutivo, *decide* incluirlo en el orden del día de su 35^a reunión.

59 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales entre 2001 y 2006, en aplicación del Artículo 3 del Capítulo V de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales aprobadas en 1995 en su 28^a reunión (Resolución 28 C/13.42),

Considerando que la participación de las organizaciones no gubernamentales en la actividad de la UNESCO constituye un elemento indispensable para la realización de las misiones y la consecución de los objetivos de la Organización,

Recordando que esta cooperación se basa en el Artículo XI de la Constitución de la UNESCO y se rige por las mencionadas Normas, que constituyen su marco de aplicación,

1. *Da las gracias* a las comisiones nacionales, las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, al Comité de Enlace ONG-UNESCO y al conjunto de los servicios de la Secretaría en la Sede y fuera de ella por su importante contribución a este ejercicio de evaluación y reflexión;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19^a sesión plenaria, el 1^o de noviembre de 2007.

2. *Reafirma* los objetivos fundamentales de las Normas, en particular la revitalización y diversificación de las relaciones de colaboración y el fortalecimiento de la cooperación en beneficio de los países en desarrollo y los países en transición;
3. *Destaca* la importancia del establecimiento de relaciones de colaboración estratégicas con las organizaciones no gubernamentales con miras a responder a los numerosos desafíos que debe afrontar la Organización en un mundo en plena transformación;
4. *Reconoce* la necesidad de forjar una auténtica cultura de colaboración en tanto que proceso encaminado a mejorar la eficacia de la acción de la UNESCO, en lo que se refiere a la definición de políticas y a la ejecución operativa de los proyectos, asociando para ello a todas las partes interesadas, y en particular a las organizaciones no gubernamentales con las que la Organización mantiene lazos particularmente estrechos;
5. *Aprueba* las siguientes recomendaciones:
 1. Recomendaciones a la Secretaría
 - a) *Promoción de una cultura de colaboración al más alto nivel:*
 - i) incorporar la cultura de colaboración como eje primordial de la acción de la UNESCO en los documentos C/4 y C/5;
 - ii) organizar, cuando fuere posible, encuentros o eventos en los que intervengan representantes de ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO con motivo de las visitas oficiales del Director General o los subdirectores generales a los Estados Miembros;
 - b) *Coherencia del sistema de las Naciones Unidas:* en el marco de la actual reforma del sistema de las Naciones Unidas (y en particular con respecto a las recomendaciones que figuran en el informe "Unidos en la acción"), velar por la permanencia del sistema de cooperación con los representantes de la sociedad civil y mantener informados a dichos representantes de los cambios que les afecten;
 - c) *Información de los diversos asociados en las relaciones de cooperación:*
 - i) elaborar y difundir a los distintos interesados una guía práctica sobre cooperación y un repertorio completo de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, destinados a los diferentes interlocutores: las comisiones nacionales, las ONG, la Secretaría en la Sede y fuera de ella;
 - ii) mejorar las funciones de la base de datos sobre ONG y perfeccionar su actual interfaz en Internet para poder localizar a los miembros o secciones de las ONG internacionales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y actúan en los planos nacional y regional;
 - iii) establecer mecanismos transparentes para informar a las ONG acerca de las necesidades de cooperación de los sectores del programa;
 - d) *Establecimiento de un marco de las relaciones de trabajo:* aplicar las disposiciones de las Normas relativas a las relaciones operativas para seleccionar ONG y establecer un marco para toda relación asidua con ellas; deberá informarse sistemáticamente a la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales para poder actualizar en tiempo real la base de datos e informar oportunamente al Consejo Ejecutivo;
 - e) *Evaluación y mayor notoriedad de la cooperación:*
 - i) a tenor de las disposiciones pertinentes de las Normas y otros documentos de los órganos rectores, proceder a una evaluación periódica centrada en los resultados de las actividades realizadas en cooperación con las ONG, en particular cuando dicha cooperación tiene consecuencias financieras;
 - ii) difundir las enseñanzas extraídas de las relaciones de colaboración que se establezcan, en particular utilizando las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - iii) hacer constar sistemáticamente la contribución de las ONG a la elaboración y la ejecución del programa en los informes de las reuniones y en los informes dirigidos a los órganos rectores;
 - f) *Cooperación nacional y regional:*
 - i) difundir ampliamente las Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales para la UNESCO, en particular entre las ONG internacionales y sus secciones nacionales, y definir las modalidades de establecimiento de relaciones de colaboración con la sociedad civil;
 - ii) designar coordinadores encargados de las relaciones de colaboración con la sociedad civil en las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
 - iii) encargar a las oficinas fuera de la Sede, en colaboración con las comisiones nacionales y la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales, el inventario de las ONG que dispongan de competencias útiles para la realización de las actividades de la Organización en los planos nacional y regional, e integrar esta información en la base de datos a fin de facilitar la admisión de esas organizaciones en la categoría de relaciones oficiales;
 - iv) fomentar la organización de consultas con las ONG en los planos nacional, subregional y regional, además de las consultas bienales del Director General sobre los documentos C/4 y C/5;
 - v) fortalecer las capacidades de las ONG nacionales y regionales de los países en desarrollo con miras a facilitar su plena participación en las actividades de la UNESCO, inspirándose en particular en las experiencias realizadas en el marco del programa Educación para Todos;

- g) *Consultas colectivas temáticas*: ampliar a otros sectores las consultas colectivas temáticas inspirándose en las prácticas idóneas de las consultas sobre la Educación para Todos y la enseñanza superior y en los métodos de consulta utilizados por otras organizaciones intergubernamentales;
 - h) *Consultas del Director General sobre los documentos C/4 y C/5*: en cooperación con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, adaptar los documentos de consulta destinados a las ONG, en particular simplificándolos y prestando especial atención a los objetivos de esas consultas;
 - i) *Comisiones programáticas mixtas*: mejorar la participación de los sectores del programa en el funcionamiento de las comisiones programáticas mixtas;
 - j) *Instrumentos de gestión financiera y modalidades financieras*:
 - i) mejorar la utilización de los sistemas informáticos de gestión para que pueda proveerse fácilmente en el informe sexenal una evaluación precisa y exhaustiva de los diversos contratos concertados con las ONG;
 - ii) someter a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión una versión revisada de las modalidades financieras y materiales de cooperación con las ONG (Decisión 154 EX/7.3), que tenga en cuenta la evaluación realizada con motivo del informe sexenal y sus recomendaciones;
 - k) *Coordinadores encargados de las ONG y Sección de las Organizaciones no Gubernamentales*: reforzar la función y los recursos de los coordinadores encargados de las ONG en los sectores del programa y de la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales en el Sector de Relaciones Exteriores y Cooperación a fin de mejorar y facilitar la aplicación efectiva de las Normas;
2. Recomendaciones a las ONG
- a) *Mayor participación del conjunto de las ONG con las que la UNESCO mantiene relaciones oficiales en la elaboración del programa de la Organización*:
 - i) teniendo en cuenta los mecanismos de consulta existentes, armonizar las fechas de las reuniones pertinentes de las ONG, comprendida la de su Conferencia Internacional, con el ciclo de programación de la UNESCO a fin de que se puedan transmitir las recomendaciones colectivas de las ONG a la Secretaría en el momento en que se redacten los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (documento C/4) y de Programa y Presupuesto (documento C/5);
 - ii) paralelamente, prever mecanismos adecuados de información de las ONG que permitan mejorar el índice de respuesta a las consultas del Director General;
 - b) *Fortalecimiento del papel del Comité de Enlace ONG-UNESCO*:
 - i) utilizar las nuevas tecnologías para mejorar el intercambio de información y la comunicación con el conjunto de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO;
 - ii) sacar mayor partido de las competencias y los recursos del conjunto de las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, ya sea en lo que a los aspectos técnicos se refiere o con miras a impulsar una mayor apertura hacia las ONG que no disponen de representantes en Francia, lo que comprende la designación de coordinadores en el plano regional;
 - c) *Funcionamiento de las comisiones programáticas mixtas*:
 - i) organizar un ciclo de trabajo que coincida con la programación bienal de la UNESCO en lo que a la planificación, el seguimiento y la evaluación se refiere;
 - ii) fortalecer los vínculos con los sectores del programa;
 - iii) explorar todas las posibilidades de lograr una mayor apertura hacia las ONG que no disponen de representantes en París, lo que comprende el uso de medios electrónicos;
 - d) *Participación en la Conferencia Internacional de las ONG*: determinar y obtener, con ayuda de la Secretaría de la UNESCO, los recursos necesarios para financiar la participación de las ONG que no tienen representantes en París, y en particular de las organizaciones regionales, en la Conferencia Internacional de las ONG;
 - e) *Programa de Participación*:
 - i) comunicar sistemáticamente a las comisiones nacionales que hayan brindado apoyo a las ONG el resultado de sus solicitudes y los informes relativos a la ejecución de sus proyectos;
 - ii) incitar a las ONG, y en particular las que ya disponen de apoyo financiero en virtud de un acuerdo marco, a que den prioridad en sus solicitudes a proyectos que beneficien a países en desarrollo y a poblaciones desfavorecidas;
3. Recomendaciones a los Estados Miembros
- a) *Función de las comisiones nacionales*:
 - i) cumplir plenamente su función de catalizadoras de la cooperación en el plano nacional y de enlaces de la UNESCO para llegar a la sociedad civil nacional y movilizarla;
 - ii) promover la designación a nivel interministerial de coordinadores encargados de las relaciones de colaboración con la sociedad civil;
 - iii) en cooperación con las oficinas fuera de la Sede, hacer un inventario de las ONG que dispongan de competencias útiles para las actividades de la Organización en el plano nacional;
 - b) *Reforma de las Naciones Unidas*: promover activamente la cultura de colaboración en la ejecución sobre el terreno de la reforma de las Naciones Unidas, como se recomienda en el informe "Unidos en la acción";

4. Recomendaciones al Consejo Ejecutivo
 - i) proseguir la revitalización del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo Ejecutivo en sus dos reuniones anuales, permitiendo que los representantes de las ONG participen en las mesas redondas y foros temáticos que celebra con los Estados Miembros y la Secretaría;
 - ii) para dedicar más tiempo a esos debates, aplicar el Artículo 1 del Capítulo VI de las Normas, en el que se estipula que: “El Consejo Ejecutivo se pronunciará una vez al año sobre cuestiones de su competencia vinculadas con el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales”, y convenir en que esta disposición se aplicará durante su reunión del primer semestre. La Secretaría se encargará de facilitar en el momento oportuno los documentos pertinentes;
6. *Decide* modificar como se indica a continuación las Normas referentes a las relaciones UNESCO con las organizaciones no gubernamentales:

Capítulo I. Relaciones formales
(...)

6. Modificación, cese y suspensión de relaciones

6.1 Cuando estime que las circunstancias hacen necesario que una organización pase de un tipo de relaciones a otro, el Director General someterá la cuestión a la decisión del Consejo Ejecutivo. *(El resto del párrafo no se modifica).*
(...)

Capítulo II. Relaciones operativas
(...)

4. Ventajas
(...)

4.1.b) con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del Artículo IV de la Constitución, el Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a enviar representantes que asistan como observadores a determinadas sesiones de la plenaria de la Conferencia General o de sus comisiones. *(El resto del párrafo no se modifica).*
(...)

4.1.d) se las podrá invitar a que sus representantes participen en las diferentes consultas colectivas de organizaciones no gubernamentales organizadas por la UNESCO en el marco de la ejecución de su programa;
(...)

4.1.f) se las invitará a enviar representantes a la Conferencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales, prevista en el Artículo 1 del Capítulo III *infra*;
(...)

Capítulo IV. Modalidades financieras y materiales de cooperación
(...)

3. Modalidades

3.1 Las diferentes categorías de contribuciones financieras serán: i) la adjudicación de contratos de varios tipos (contratos para dar cumplimiento a acuerdos marco; otros contratos destinados a ejecutar el Programa Ordinario de la UNESCO); y ii) contribuciones con cargo al Programa de Participación.
(...)

Capítulo VI. Solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones
(...)

3. Las solicitudes de establecimiento o de modificación de relaciones formales se presentarán a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

60

Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire¹

La Conferencia General,

Teniendo presentes los objetivos y principios de la Constitución de la UNESCO,

Celebrando la instauración de una etapa de reconstrucción, diálogo y reconciliación,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la necesidad de lograr la paz en Côte d'Ivoire y de consolidarla,

Tomando nota con satisfacción de la firma del acuerdo político de Uagadugú, fruto del diálogo directo entre las principales partes en conflicto en Côte d'Ivoire,

Considerando que la aplicación de dicho acuerdo permite a Côte d'Ivoire dejar atrás el conflicto y adentrarse en una nueva etapa, caracterizada en particular por la formación de un gobierno de reconciliación nacional, la supresión de la zona de confianza, el despliegue progresivo de la administración y la ley de amnistía,

Acogiendo con beneplácito las audaces e importantes iniciativas adoptadas por el Director General en aplicación de la Resolución 32 C/51, relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

de Côte d'Ivoire, para contribuir a mantener, en todo el territorio nacional, las actividades del sistema educativo y las de la formación profesional, así como en los ámbitos de la ciencia, la cultura y la comunicación,

Consciente de que en los informes del Director General dirigidos al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General sobre la aplicación de la mencionada resolución se llega a la conclusión de que la UNESCO debe tomar parte activa en la movilización de los donantes en favor de Côte d'Ivoire,

Recordando la importante experiencia de la UNESCO en materia de apoyo a los países que salen de un conflicto, así como su contribución a las labores de construcción y reconciliación en sus distintos ámbitos de competencia,

Tomando en consideración las necesidades prioritarias expresadas por el conjunto de los ministerios de Côte d'Ivoire vinculados a los ámbitos de competencia de la UNESCO, en especial la reconstrucción y restauración de las infraestructuras relacionadas con la educación, la ciencia, los medios de comunicación y el patrimonio, el fortalecimiento de la capacidad de su personal con vistas a consolidar la reconciliación nacional integrando los valores de tolerancia y diálogo y la cultura de paz,

Pide al Director General que:

- a) adopte todas las medidas oportunas para fortalecer la cooperación con Côte d'Ivoire en el marco de la ejecución del programa y presupuesto que apruebe la Conferencia General en su 34ª reunión y también mediante la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- b) solicite encarecidamente a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones nacionales y privadas que, ahí donde sea necesario, proporcionen ayuda de emergencia para consolidar las instituciones relacionadas con la educación, la ciencia, la comunicación y el patrimonio y para integrar los valores de tolerancia y diálogo y la voluntad de convivencia en la formación que se dispense al personal de esas instituciones;
- c) elabore y presente al Consejo Ejecutivo, en su 179ª reunión, un programa global de asistencia especial después del conflicto, en favor de Côte d'Ivoire, en las esferas de competencia de la UNESCO, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a la situación en Côte d'Ivoire; dicho programa comprenderá una estimación de los costos, y se prestará en él especial atención a la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las actividades intersectoriales, tanto en la UNESCO como con el Equipo de las Naciones Unidas de apoyo a los países;
- d) informe al Consejo Ejecutivo, en su 181ª reunión, sobre la aplicación de la presente resolución, y presente a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe completo sobre los progresos realizados y la marcha de las actividades de la UNESCO en Côte d'Ivoire.

61 Recordación del Holocausto¹

La Conferencia General,

Recordando que el Holocausto, que tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieran asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios,

Recordando la Resolución 60/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1º de noviembre de 2005, en la que se condenaba toda negación del Holocausto,

Observando que el 27 de enero ha sido designado por las Naciones Unidas "Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto",

Observando asimismo que en la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobada tras los horrores de la Segunda Guerra Mundial, se establece "que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas",

Teniendo presente la Resolución 61/255 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de enero de 2007 y, en particular, el reconocimiento que en ella se expresa por el hecho de que el Secretario General haya establecido un programa de divulgación sobre el tema "El Holocausto y las Naciones Unidas",

1. *Pide* al Director General que celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre este programa de divulgación, a fin de examinar, en consulta con los Estados Miembros, qué función podría desempeñar la UNESCO para promover la recordación del Holocausto mediante la educación y combatir toda forma de negación del Holocausto, de conformidad con las mencionadas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
2. *Pide asimismo* al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, de los resultados de esas consultas y le presente sus recomendaciones.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

62 Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (*Holodomor*) en Ucrania¹

La Conferencia General,

Recordando la Gran Hambruna (*Holodomor*) que costó la vida a millones de ucranianos inocentes en 1932-1933,

Conmemorando asimismo la memoria de millones de rusos, kazakos y representantes de otras nacionalidades que murieron de hambre en 1932-1933 en la región del río Volga, el Cáucaso septentrional, Kazajstán y otras partes de la ex Unión Soviética,

Recordando la Declaración Conjunta sobre el 70º aniversario de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (*Holodomor*) que fue distribuida en calidad de documento oficial en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la cual la Gran Hambruna (*Holodomor*) fue reconocida oficialmente como la tragedia nacional del pueblo ucranio,

Convencida de que la tragedia de la Gran Hambruna (*Holodomor*), causada por las medidas y políticas crueles del régimen totalitario estalinista, debería ser una advertencia para las generaciones presentes y futuras para que veneren los valores de la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley,

1. *Expresa su compasión* por las víctimas de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (*Holodomor*) y en Rusia, Kazajstán y otras partes de la ex Unión Soviética y *honra* la memoria de quienes murieron a causa de ella;
2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Ucrania de celebrar actos conmemorativos con motivo del 75º aniversario de la Gran Hambruna (*Holodomor*) de 1932-1933 en Ucrania, e *invita* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de participar en dichos actos conmemorativos y en otros análogos;
3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que contemplen la promoción de la sensibilización sobre la recordación de la Gran Hambruna (*Holodomor*) mediante su incorporación en los programas educativos y de investigación, con el fin de inculcar a las generaciones venideras las enseñanzas de esa trágica página de la Historia.

63 Conferencias de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD)¹

La Conferencia General,

Recordando la Constitución de la UNESCO,

Tomando nota con satisfacción de los resultados de la Primera Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD I), que se celebró en Dakar (Senegal) del 6 al 9 de octubre de 2004,

Acogiendo con beneplácito el éxito obtenido por la Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD II), celebrada en Salvador de Bahía (Brasil) del 12 al 14 de julio de 2006, que ha permitido aprovechar y seguir consolidando los resultados de la CIAD I,

Reconociendo la importancia de promover una cooperación y un diálogo intercultural más estrechos entre África y la Diáspora para superar los problemas con que tropiezan las comunidades de origen africano en diferentes países y contribuir al desarrollo sostenible de África y los países de la Diáspora,

Tomando en cuenta que el proceso de la CIAD puede constituir un importante foro para propiciar el entendimiento mutuo y la cooperación entre los países de África y de la Diáspora, de conformidad con el mandato y las prioridades de la UNESCO,

Recordando la Decisión 175 EX/20 del Consejo Ejecutivo en la que se propugnaba el seguimiento del proceso de aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la CIAD II (documento 175 EX/21) con miras a examinar las distintas contribuciones que podría aportar la UNESCO a la preparación de la CIAD III,

Invita al Director General a que colabore con la Comisión de la Unión Africana y sus Estados Miembros para ayudarlos a poner en práctica esas recomendaciones.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

VII Apoyo a la ejecución del programa y administración

64 Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede¹

La Conferencia General

1. Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el plan de acción destinado a:
 - i) seguir poniendo en práctica y perfeccionando la estrategia de descentralización con miras a aumentar la rendición de cuentas al respecto; participar en el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas en los países y adaptar en consecuencia el sistema descentralizado de la UNESCO; velar por un intercambio apropiado de información sobre el planteamiento de unidad de acción del sistema de las Naciones Unidas y las tareas conexas de crear redes, compartir recursos y prestar apoyo técnico entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede;
 - ii) tomar las medidas apropiadas para dotar a las oficinas fuera de la Sede de las competencias internas y externas que les permitan adaptarse a los aspectos administrativos del proceso de reforma de las Naciones Unidas en los países, así como para propiciar un fortalecimiento específico en aras de una interacción adecuada con los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países en aquellos donde la UNESCO carece de representación permanente, incluidos otros mecanismos posibles;
 - iii) supervisar la actividad global de las oficinas fuera de la Sede mediante evaluaciones conjuntas con los sectores y servicios interesados;
 - iv) administrar y supervisar la utilización del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede, reforzar su capacidad administrativa y de gestión y coordinar su dotación general de personal;
 - v) cumplir la función de centro de enlace de la UNESCO en la coordinación interinstitucional en materia de seguridad en las oficinas fuera de la Sede, supervisar la aplicación de las políticas y medidas de seguridad fuera de la Sede y administrar el presupuesto correspondiente;
 - vi) coordinar las respuestas de la UNESCO a situaciones posteriores a conflictos y desastres y encargarse del enlace con los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
 - vii) establecer y apoyar las infraestructuras y los mecanismos pertinentes de gestión y administración en apoyo a las respuestas de la UNESCO a situaciones posteriores a conflictos y desastres, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en los países;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 610.100 dólares para los costos de las actividades, 4.536.700 dólares para los gastos de personal en la Sede y 19.032.000 dólares para los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede;

2. Pide al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:

- Preparación a corto plazo de una estrategia revisada para la presencia de la UNESCO en los países que se someterá a la consideración de los órganos rectores
- Armonización y fortalecimiento de los marcos para la rendición de cuentas en el contexto de la descentralización
- Aumento de la participación en las iniciativas de la reforma del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional y fomento de la coherencia de acción entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede
- Aplicación de un enfoque integrado para la evaluación del desempeño de los jefes y directores de las oficinas fuera de la Sede

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- Supervisión del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y mejora de su gestión y administración
- Sensibilización del personal en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede a las cuestiones relativas a la seguridad y a la consiguiente delegación de autoridad y responsabilidad, así como a las normas y las políticas de seguridad
- Aplicación de las instrucciones del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la seguridad de los locales y el personal fuera de la Sede
- Participación estratégica efectiva en las respuestas integradas del sistema de las Naciones Unidas a las situaciones posteriores a conflictos y desastres, particularmente en lo relativo a la evaluación de las necesidades comunes, los llamamientos unificados de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), los marcos estratégicos y programáticos y los mecanismos de financiación
- Intervenciones eficaces en situaciones posteriores a conflictos y desastres, mediante el establecimiento de infraestructuras y mecanismos administrativos adecuados.

65 Relaciones exteriores y cooperación¹

La Conferencia General

1. *Pide* al Director General que racionalice aún más los recursos financieros asignados al Título III.B del documento 34 C/5 Aprobado, en particular optimizando el uso de los recursos disponibles, aumentando la eficiencia de los servicios existentes, evitando la creación de nuevas estructuras, reduciendo los gastos relacionados con los viajes y los servicios contractuales, e informe periódicamente a los órganos rectores sobre los ahorros posibles en los rubros mencionados, así como sobre el gasto en concepto de costos indirectos del programa presupuestados en los sectores del programa y en los servicios centrales;
2. *Autoriza* al Director General a:
 - A. Aplicar el plan de acción destinado a:
 - a) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros y los Miembros Asociados por medios como, por ejemplo:
 - i) cooperar estrechamente con las delegaciones permanentes ante la UNESCO y los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO, así como con las organizaciones subregionales y regionales establecidas con las que la UNESCO tiene una relación jurídica;
 - ii) organizar la preparación y el seguimiento eficaces de visitas oficiales, memorandos de entendimiento y reuniones;
 - iii) establecer prioridades en los principales ámbitos de la acción de la UNESCO sobre la base de las prioridades de los Estados Miembros y los Miembros Asociados;
 - iv) promover la universalidad de la Organización;
 - v) celebrar periódicamente reuniones de información general o temática con los delegados permanentes;
 - vi) actualizar los perfiles nacionales en la base de datos del sitio Web en lo atinente a la cooperación con la UNESCO;
 - b) realzar el papel y la capacidad de las comisiones nacionales por medios como, por ejemplo:
 - i) incrementar la participación de las comisiones nacionales en la elaboración, la ejecución y la evaluación de los programas de la Organización;
 - ii) promover la cooperación entre las comisiones nacionales en los planos bilateral, subregional, regional e interregional;
 - iii) reforzar sus capacidades operativas, especialmente mediante la formación;
 - iv) fortalecer la colaboración de las comisiones nacionales con los representantes de la sociedad civil y su interconexión con las oficinas fuera de la Sede y los Equipos de las Naciones Unidas en los países;
 - v) promover y dar a conocer el papel y la contribución de las comisiones nacionales;
 - vi) intensificar la cooperación con las comisiones nacionales en la movilización y la gestión de los recursos extrapresupuestarios;
 - c) realzar la imagen y las competencias básicas de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y reforzar la cooperación con las organizaciones intergubernamentales por medios como, por ejemplo:
 - i) realizar actividades de supervisión, análisis y asesoramiento sobre las novedades;
 - ii) contribuir a la redacción de documentos e informes y a las reuniones interinstitucionales e intergubernamentales;
 - iii) concertar y poner en práctica acuerdos formales;
 - d) establecer una cultura de colaboración con la sociedad civil y nuevos asociados por medios como, por ejemplo:
 - i) incitar a las ONG que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a que colaboren más con la Organización, y alentar a las ONG, particularmente de los países y regiones no representados, a tratar de establecer relaciones oficiales con la UNESCO;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- ii) mejorar el marco normativo de colaboración entre la UNESCO y las ONG e impulsar los mecanismos colectivos de cooperación existentes;
 - iii) ampliar el apoyo a los ideales de la UNESCO en los Estados Miembros mediante una cooperación estrecha con los parlamentarios y sus instituciones en los planos nacional, regional e interregional;
 - iv) alentar a los centros, asociaciones, clubs y redes UNESCO y a las autoridades locales a que contribuyan a la promoción de los objetivos de la Organización;
 - e) mejorar la notoriedad y la imagen de la UNESCO por los siguientes medios:
 - i) administrar eficazmente los Premios UNESCO;
 - ii) participar en los actos de conmemoración de hechos históricos y aniversarios de personalidades que realicen los Estados Miembros y los Miembros Asociados;
 - f) reforzar y movilizar los recursos extrapresupuestarios para respaldar las prioridades del programa en cumplimiento del Plan de Acción para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias, velando especialmente por:
 - i) fortalecer la cooperación con las fuentes de financiación bilaterales, multilaterales y privadas, actuales y potenciales, con arreglo a un plan estratégico global de movilización de recursos;
 - ii) aumentar las capacidades del personal de la UNESCO, tanto en la Sede como fuera de ella, para movilizar recursos extrapresupuestarios, en particular mediante una mejor programación y ejecución de las actividades;
 - iii) mejorar las herramientas y los procedimientos de la UNESCO de supervisión sistemática de las actividades extrapresupuestarias;
- B. Asignar a esos efectos la cantidad de 3.130.600 dólares para los costos de las actividades y 16.433.900 dólares para los gastos de personal;
3. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
- Mayor integración de los Estados Miembros en el funcionamiento de la UNESCO, en particular por conducto de sus delegaciones permanentes ante la UNESCO y los grupos de Estados Miembros instituidos en la UNESCO, así como de las organizaciones subregionales y regionales establecidas con las cuales la UNESCO tiene una relación jurídica, de modo que puedan participar en la adopción de decisiones
 - Movilización de fondos extrapresupuestarios para atender las prioridades de países escogidos
 - Modernización de las bases de datos electrónicas sobre la cooperación con los Estados Miembros y los Miembros Asociados
 - Obtención de una contribución efectiva de las comisiones nacionales a la preparación, la ejecución y la evaluación de los programas de la UNESCO
 - Fortalecimiento de la cooperación entre las comisiones nacionales y las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en el marco de la estrategia de descentralización y de las medidas de reforma de las Naciones Unidas
 - Mayor participación en los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y aumento de la contribución que se les aporta
 - Mantenimiento de un sistema en línea eficaz de información y coordinación sobre cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas
 - Aportaciones sustantivas a los documentos e informes de las Naciones Unidas y a las reuniones interinstitucionales e intergubernamentales
 - Aumento de las sinergias y mejora de la cooperación entre las organizaciones intergubernamentales y la UNESCO
 - Racionalización y ampliación del marco de cooperación entre la UNESCO y las ONG
 - Participación de los parlamentarios y la sociedad civil en el planeamiento y la ejecución del programa
 - Intensificación de la cooperación triangular, en los países, entre la UNESCO, las ONG y las comisiones nacionales
 - Ampliación de la base de apoyo a la UNESCO mediante la cooperación con los parlamentarios, las autoridades municipales y locales, y los centros, asociaciones y clubs UNESCO
 - Aumento de la notoriedad y la influencia de la UNESCO gracias a los premios otorgados por la Organización
 - Incremento del volumen de los recursos extrapresupuestarios y mayor diversificación de la base de recursos

- Aplicación de un plan estratégico de movilización de recursos, que comprenda consultas participativas periódicas con las fuentes de financiación ya existentes y potenciales
- Mejora de las capacidades del personal para la programación y ejecución eficaces de las actividades extrapresupuestarias.

66 Gestión de recursos humanos¹

La Conferencia General

1. *Pide* al Director General que racionalice aún más los recursos financieros asignados al Título III.C del documento 34 C/5 Aprobado, en particular optimizando el uso de los recursos disponibles, aumentando la eficiencia de los servicios existentes, evitando la creación de nuevas estructuras y reduciendo los gastos relacionados con los viajes y los servicios contractuales, e informe periódicamente a los órganos rectores sobre los ahorros posibles en los rubros mencionados, así como sobre el gasto incurrido en concepto de costos indirectos del programa presupuestados en los sectores del programa y en los servicios centrales;
2. *Autoriza* al Director General a:
 - A. ejecutar el plan de acción destinado a:
 - a) seguir poniendo en práctica el marco de política de recursos humanos, velando por su armonización con las políticas y prácticas del régimen común de las Naciones Unidas;
 - b) proseguir la ejecución de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo, prestando especial atención a:
 - i) la mejora de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres;
 - ii) la rotación obligatoria de todos los funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno;
 - iii) la necesidad de alcanzar una distribución geográfica más amplia en la contratación de consultores, a igualdad de competencia profesional de los distintos consultores y contratistas individuales;
 - c) concebir y ejecutar los elementos de funcionamiento de la segunda fase del nuevo sistema de gestión de la información sobre los recursos humanos;
 - d) aplicar la política de formación y perfeccionamiento prestando especial atención a la formación necesaria para actualizar las competencias en apoyo a las actividades de reforma del sistema de las Naciones Unidas en los países;
 - B. asignar a esos efectos la cantidad de 16.953.300 dólares para los costos de las actividades y 16.553.200 dólares para los gastos de personal;
3. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - Finalización y ejecución de la segunda fase de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo
 - Distribución geográfica más equitativa y mejora del equilibrio entre hombres y mujeres, en particular por lo que respecta a la proporción de mujeres en puestos de alto nivel
 - Movilidad geográfica de los funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno
 - Armonización del marco de política de recursos humanos con el régimen común de las Naciones Unidas
 - Concepción y ejecución de la segunda fase del sistema de gestión de la información sobre los recursos humanos (STEPS)
 - Ejecución del programa de formación y perfeccionamiento
 - Ejecución del Programa de Ética (si se dispone de fondos con cargo al Presupuesto Ordinario).

67 Administración¹

La Conferencia General

1. *Pide* al Director General que racionalice aún más los recursos financieros asignados al Título III.D del documento 34 C/5 Aprobado, en particular optimizando el uso de los recursos disponibles, aumentando la eficiencia de los servicios existentes, evitando la creación de nuevas estructuras, reduciendo los gastos relacionados con los viajes y los servicios contractuales, e informe periódicamente a los órganos rectores sobre los ahorros posibles en los rubros mencionados, así como sobre el gasto en concepto de costos indirectos del programa presupuestados en los sectores del programa y en los servicios centrales;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

2. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción destinado a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y garantizar la gestión adecuada de los servicios administrativos y comunes de apoyo, a saber:
 - i) coordinación administrativa, apoyo y compras;
 - ii) contabilidad, gestión de tesorería y control financiero;
 - iii) sistemas de información y telecomunicaciones;
 - iv) conferencias, lenguas y documentos;
 - v) servicios comunes, seguridad, servicios colectivos, gestión de los locales y del equipo;
 - vi) mantenimiento, conservación y renovación de los locales de la Sede;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 45.003.900 dólares para los costos de las actividades y 65.772.600 dólares para los gastos de personal;
3. *Pide* al Director General que en los informes reglamentarios dé cuenta del cumplimiento de los resultados esperados enumerados a continuación y que, respecto de cada uno de ellos, incluya información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización:
 - i) **Coordinación administrativa, apoyo y compras:**
 - Aplicación de las políticas y los procedimientos administrativos de la Organización
 - Implantación de sistemas modernos de compra basados en la normalización y acuerdos de aprovisionamiento a largo plazo
 - Ampliación de los recursos de gestión electrónica de las compras y la gestión de bienes
 - Mejora en toda la Organización de las capacidades técnicas para apoyar la descentralización de las actividades de compra
 - ii) **Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero:**
 - Establecimiento de sistemas integrados de gestión e información financieras
 - Creación de sistemas de control interno de los riesgos en toda la Organización
 - Presentación oportuna de los informes financieros y producción de estados de cuentas comprobados para su certificación por el Auditor Externo
 - Gestión eficaz y eficiente de los recursos financieros de la Organización, de conformidad con el Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera
 - Preparación de la ejecución del proyecto de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con miras a su plena implantación en 2010
 - iii) **Sistemas de información y telecomunicaciones:**
 - Armonización de los sistemas financieros con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)
 - Creación de un portal institucional en Internet que integre los sistemas de información de la Sede y de las oficinas sobre el terreno
 - Adaptación de la red de comunicaciones de las oficinas fuera de la Sede para que pueda combinar transmisión de datos y comunicación vocal
 - Adopción de prácticas idóneas comunes de prestación de servicios
 - Acceso en línea por Internet a todos los documentos oficiales de la UNESCO desde 1946
 - Finalización de la herramienta electrónica de descripción y archivo en línea para la gestión del ciclo de vida de los documentos impresos de la UNESCO
 - Elaboración de la versión rusa y de la primera versión árabe del Tesoro de la UNESCO
 - iv) **Conferencias, lenguas y documentos:**
 - Sustitución de los sistemas internos de impresión offset por sistemas de impresión digital
 - Mejoramiento de los métodos de control de calidad del trabajo que se subcontrata
 - Puesta en funcionamiento en toda la Sede del nuevo sistema de gestión de documentos (seguimiento electrónico de las tareas)
 - Puesta en funcionamiento en toda la Sede del nuevo programa de reserva de salas por medios electrónicos
 - v) **Servicios comunes, seguridad, servicios colectivos y gestión de los locales y del equipo:**
 - Mantenimiento, conservación y funcionamiento satisfactorios de los servicios e instalaciones técnicas de la Sede y reducción al mínimo de los riesgos y las repercusiones negativas de las medidas de austeridad
 - Uso óptimo de los recursos humanos y financieros y de la distribución de los costos prosiguiendo la aplicación de las medidas de austeridad
 - Revisión y ajuste de las medidas de seguridad
 - Mantenimiento de los equipos e instalaciones en un nivel aceptable en cumplimiento de las normas del país anfitrión y dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias
 - Finalización de las obras de renovación del Edificio IV de Fontenoy y del Plan Belmont de Renovación durante el primer semestre de 2009.

VIII Asuntos administrativos y financieros

68 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma¹

La Conferencia General,

I

Política de personal

Habiendo examinado el documento 34 C/28 Parte I,

1. *Toma nota* de la labor realizada a fin de aplicar el marco para la reforma de la política de recursos humanos y la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
2. *Pide* al Director General que:
 - a) siga aplicando el marco para la reforma de la política de recursos humanos, velando por su armonización con las políticas y prácticas del régimen común de las Naciones Unidas;
 - b) siga aplicando la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
 - c) informe al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión sobre la aplicación del marco para la política de recursos humanos y de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;

II

Descentralización

Habiendo examinado los documentos 34 C/28, Parte II y Add.,

Habiendo tomado nota de la Decisión 177 EX/6 Parte II y del hecho de que el Director General presentará al Consejo Ejecutivo, en su 181ª reunión, un informe final sobre el examen de la estrategia de descentralización,

1. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 35ª reunión;
2. *Pide* al Director General que le someta un informe al respecto teniendo debidamente en cuenta dicha decisión y los comentarios que haya formulado el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión.

Asuntos financieros

69 Aprobación del tope presupuestario para 2008-2009

La Conferencia General,

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 2007, previo informe de la Comisión Administrativa, la Conferencia General *decidió* aprobar un tope presupuestario de 631 millones de dólares para el ejercicio económico 2008-2009.

70 Racionalización de los recursos financieros¹

La Conferencia General,

Recordando las Resoluciones 33 C/1 y 33 C/95, la Decisión 175 EX/21, la Nota DG/06/54 del 6 de noviembre de 2006 y la Decisión 176 EX/25,

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

1. *Toma nota* de que el proyecto de presupuesto presentado ha sido preparado de conformidad con la metodología aprobada por la Conferencia General;
2. *Toma nota asimismo* de que el presupuesto recomendado de 631 millones de dólares requiere que se reequilibren los gastos en beneficio de las prioridades de los Grandes Programas;
3. *Reitera* la necesidad de que la Organización refuerce los controles internos y se prepare para la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
4. *Pide* al Director General que, cuando prepare el documento 34 C/5 Aprobado y durante la ejecución del programa, busque fórmulas para reforzar las prioridades de los grandes programas;
5. *Pide* al Director General que, con tal fin, de conformidad con la Decisión 172 EX/21, siga llevando a cabo una racionalización efectiva de los recursos financieros asignados a los servicios centrales y a otros elementos del presupuesto no incluidos en el Título II.A y le *alienta asimismo* a intensificar sus esfuerzos por racionalizar y reducir de modo importante los gastos de viaje del personal, entre otras cosas, si procede, mediante la revisión del Manual Administrativo;
6. *Invita* al Director General a presentar la información programática y financiera por Internet a todos los Estados Miembros mediante el nuevo instrumento de gestión SISTER 2, que se prevé esté disponible antes de finales de 2007;
7. *Pide además* al Director General que aplique esta resolución al preparar los planes de trabajo e informe al respecto en el documento EX/4.

71 Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/42,

1. *Toma nota* de la información presentada acerca de los progresos realizados hasta la fecha y sobre los recursos necesarios para hacer efectiva la adopción por la UNESCO de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
2. *Toma nota además* de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de junio de 2006 en virtud de la cual se aprobó la adopción, a más tardar en 2010, de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Aprueba* la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público como normas de contabilidad de la UNESCO, con efecto a partir del 1º de enero de 2010;
4. *Pide* al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión una propuesta preliminar sobre las posibles enmiendas al Reglamento Financiero, así como un Plan de Acción y un calendario para recoger las modificaciones requeridas por la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), y someta a la consideración y aprobación de la Conferencia General en su 35ª reunión (2009) una propuesta final de enmiendas al Reglamento Financiero.

72 Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/41,

Recordando la Decisión 174 EX/26 en la que, entre otras cosas, se instaba al Director General a elaborar una visión y una estrategia generales y un plan de acción para obtener contribuciones extrapresupuestarias y hacer que correspondan al Programa y Presupuesto Ordinario aprobado,

1. *Toma nota* de la información facilitada por el Director General sobre el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios de la UNESCO y los progresos realizados hasta la fecha en su aplicación;
2. *Insta* al Director General a seguir aplicando con determinación las medidas que sean necesarias para poner en práctica íntegramente el plan, y a prestar particular atención a:
 - a) la aplicación de todas las recomendaciones de los auditores externos respecto de la gestión de las actividades extrapresupuestarias;
 - b) la aplicación de medidas para armonizar la programación de las actividades con cargo al Presupuesto Ordinario y las actividades extrapresupuestarias, en particular la preparación del "programa adicional de actividades extrapresupuestarias con fines específicos";
 - c) la importancia de velar por que la programación y ejecución de actividades financiadas mediante fondos en beneficio de los donantes se basen en los mismos criterios aplicados a las actividades financiadas con otros fondos extrapresupuestarios;
3. *Pide* al Director General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, propuestas actualizadas e integradas para elaborar una visión general y una estrategia con miras a la gestión y obtención de contribuciones extrapresupuestarias;
4. *Pide asimismo* al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en sus reuniones 180ª y 182ª, de los resultados obtenidos y las dificultades encontradas al aplicar el Plan de Acción;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

5. *Pide* al Consejo Ejecutivo que le informe en su 35ª reunión de las principales novedades relativas a las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO y de su armonización con las actividades del Programa Ordinario, y que, de ser necesario, recabe su asesoramiento.

73 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005 e Informe del Auditor Externo¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 34 C/29 y Add.,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Auditora Externa por la elevada calidad de su labor;
2. *Toma nota* del dictamen de la Auditora Externa, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de modo compatible con el del ejercicio económico anterior;
3. *Toma nota asimismo* del empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para abonar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en la Nota 5 d) relativa a los estados de cuentas;
4. *Toma nota además* de la situación actual de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Auditora Externa;
5. *Recibe y acepta* el informe de la Auditora Externa y los estados de cuentas comprobados de las cuentas de la UNESCO para el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005;
6. *Pide* al Director General que lleve a cabo un estudio actuarial sobre las obligaciones por concepto de prestaciones pagaderas al personal sin financiación prevista y proponga otros mecanismos de financiación, teniendo en cuenta las medidas ya aplicadas en el sistema de las Naciones Unidas, y que presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión.

74 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007¹

La Conferencia General,

Recordando las cláusulas 12.10 y 11.2 del Reglamento Financiero de la UNESCO,

Habiendo examinado los documentos 34 C/30 y Add.,

1. *Toma nota* de lo decidido por el Director General sobre el empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para abonar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en el inciso c) del apartado ii) de la Nota 5 de los estados de cuentas;
2. *Toma nota asimismo* del informe financiero del Director General y de los estados de cuentas provisionales de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007.

75 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros¹

La Conferencia General,

I

Escala de contribuciones

Recordando el Artículo IX de la Constitución, en cuyo párrafo 2 se dispone que la Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización,

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO siempre se establece con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, a reserva de los ajustes que exija la composición propia de una y otra organización,

Resuelve que:

- a) la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2008 y 2009 se calculará tomando como base la(s) escala(s) de cuotas adoptadas por la Asamblea General de

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- las Naciones Unidas en su sexagésimo primer periodo de sesiones; la(s) escala(s) de la UNESCO se establecerá(n) con el mismo porcentaje mínimo (y el mismo porcentaje máximo), y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta las diferencias existentes entre una y otra organización en cuanto a su composición, a fin de obtener una escala que totalice el 100%;
- b) si la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa la escala para 2008 y 2009 en su sexagésimo segundo periodo de sesiones y en periodos de sesiones subsiguientes, la UNESCO adoptará esa escala revisada;
 - c) los nuevos Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 16 de octubre de 2007 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula indicada en la Resolución 26 C/23.1;
 - d) los porcentajes de las contribuciones de los Estados Miembros se redondeen al mismo número de cifras decimales que la(s) escala(s) de las Naciones Unidas; los porcentajes de las contribuciones de los Miembros Asociados se redondearán a una cifra decimal más, siempre que sea necesario, para que efectivamente correspondan al 60% de la contribución mínima de los Estados Miembros que establece la Resolución 26 C/23.1;

II

Moneda de cálculo y pago de las contribuciones

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (34 C/31),

Recordando la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, según la cual "las contribuciones al presupuesto se fijarán en parte en dólares de los Estados Unidos y en parte en euros, según una proporción que determine la Conferencia General, y se pagarán en esas u otras monedas, según decida la Conferencia General...",

Consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2008-2009,

1. *Resuelve*, con respecto a las contribuciones para los años 2008 y 2009, que:
 - a) las contribuciones al presupuesto se calculen sobre la base de la escala de contribuciones aprobada, del siguiente modo:
 - i) en euros, el 57% del presupuesto, calculado al tipo de cambio de 0,869 euro por dólar estadounidense;
 - ii) en dólares estadounidenses, el resto del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
 - b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas proporcionalmente a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre el dólar estadounidense y el euro en la fecha en que la contribución quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización;
 - c) las contribuciones calculadas en euros correspondientes al ejercicio económico de que se trate que estén pendientes de pago en el momento de calcularse las contribuciones para el ejercicio económico siguiente se consideren a partir de esa fecha adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio con el euro que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las cuatro opciones siguientes:
 - i) el tipo de cambio constante de 0,869 euro por dólar utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
 - ii) el tipo de cambio operacional medio de las Naciones Unidas durante el bienio;
 - iii) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en el mes de diciembre del segundo año del bienio;
 - iv) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas al 31 de diciembre del segundo año del bienio;
 - d) las contribuciones atrasadas de ejercicios financieros anteriores y las contribuciones atrasadas cuyo pago se haya fijado en cuotas anuales y se consideren adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, pero que se reciban en una moneda distinta del dólar estadounidense, se conviertan en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio más favorable que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses en la fecha en que esa suma quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la misma fecha, si éste fuera más favorable para la Organización;
 - e) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que el pago quede acreditado en una cuenta bancaria de la Organización; que todas las contribuciones recibidas por anticipado se depositen a nombre del contribuyente en dólares estadounidenses y se

descuenten de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, en dólares y en euros, según la proporción que determine la Conferencia General, aplicándose el tipo de cambio operacional vigente en la fecha del envío de las cartas de comunicación de las contribuciones para el primer año del siguiente ejercicio económico;

Considerando, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,

2. *Resuelve* que:
 - a) se autorice al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - b) en los casos en que acepte el pago en una moneda nacional, el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional, tomando en consideración cualquier cantidad aceptada en pago de Bonos de la UNESCO; en tal caso, el Estado Miembro interesado deberá presentar una propuesta global al respecto;
 - c) para que la Organización pueda utilizar efectivamente las contribuciones abonadas en monedas nacionales, se autorice al Director General a fijar, en consulta con el Estado Miembro interesado, un plazo de vencimiento para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el párrafo 1 *supra*;
 - d) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
 - i) las monedas aceptadas deberán poderse utilizar, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
 - ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que la UNESCO pueda obtener, para la conversión en dólares de la moneda considerada, en la fecha en que se acredite la contribución en una cuenta bancaria de la Organización; tras la conversión en dólares estadounidenses, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones correspondientes a 2008-2009, según proceda, en proporción a los importes calculados en dólares estadounidenses y en euros, según se especifica en el párrafo 1 *supra*;
 - iii) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se devalúa o se deprecia con respecto al dólar estadounidense, se podrá pedir al Estado Miembro interesado, previa notificación, que haga un pago complementario destinado a compensar la pérdida por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; se autoriza al Director General a aceptar el pago complementario en la moneda nacional del Estado Miembro, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - iv) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se reevalúa o aprecia con respecto al dólar estadounidense, el Estado Miembro interesado podrá pedir al Director General, previa notificación, que haga un pago de ajuste destinado a compensar la ganancia por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; dichos pagos de ajuste se efectuarán en la moneda nacional del Estado Miembro;
3. *Resuelve además* que las diferencias no superiores a 100 dólares debidas a las variaciones del tipo de cambio, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el ejercicio bienal, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de cambio.

76 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros¹

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (34 C/32 y Add. – Add.3) y *tomado nota* de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto,

1. *Expresa su gratitud* a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2006-2007 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
2. *Apoya enérgicamente* las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
3. *Recuerda una vez más* que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

4. *Hace un llamamiento apremiante* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen esas contribuciones atrasadas sin tardanza y, cuando proceda, cumplan sus planes de pago;
5. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que sus contribuciones sean abonadas íntegramente y lo antes posible durante el ejercicio económico 2008-2009;
6. *Toma nota* de la situación especial de Yugoslavia;
Tomando nota en particular de que 10 Estados Miembros no han pagado a tiempo las sumas adeudadas de conformidad con los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados,
7. *Hace un llamamiento* a esos Estados Miembros para que abonen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones que se les han asignado;
8. *Insta* a los Estados Miembros a que, al recibir la petición del Director General de que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes, en la medida de lo posible, de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la función de tesorería de la Organización;
9. *Autoriza* al Director General, como medida excepcional, a que negocie y contraiga, en las condiciones más favorables que sea posible, préstamos a corto plazo, cuando sea necesario, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2008-2009, y a que limite los plazos y las cuantías de los préstamos externos e internos al mínimo estrictamente necesario, a fin de ir eliminando progresivamente y cuanto antes los empréstitos externos;

II

Recaudación de las contribuciones de Argentina

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Argentina de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago al 17 de octubre de 2007, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 32ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 2004-2005 y 2006-2007, que ascienden a 19.214.145 dólares, se paguen en seis cuotas, del siguiente modo: de 2008 a 2010 tres cuotas iguales de 3.202.357 dólares y de 2011 a 2013, tres cuotas iguales de 3.202.358 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Argentina durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Argentina a velar por que las contribuciones asignadas para 2008 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Djibouti

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Djibouti de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

6. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 34 C/32 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
7. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 30ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 2000-2001 a 2006-2007, que ascienden a 240.428 dólares, se paguen mediante una primera cuota de 150.000 dólares a fines de octubre de 2007, seguida de dos cuotas de 45.214 dólares en 2008 y 2009, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
8. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Djibouti durante el segundo año del próximo bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
9. *Insta* al Gobierno de Djibouti a velar por que las contribuciones asignadas para 2008 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
10. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Paraguay

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Paraguay de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

11. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 34 C/32 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
12. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 2004-2005 y 2006-2007, que ascienden a 96.899 dólares, se paguen del siguiente modo: en 2008 y 2009 dos cuotas de 32.300 dólares y en 2010, una cuota de 32.299 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
13. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Paraguay durante el segundo año del cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
14. *Insta* al Gobierno de Paraguay a velar por que las contribuciones asignadas para 2008 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
15. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones de Santo Tomé y Príncipe

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Santo Tomé y Príncipe de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

16. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 34 C/32 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
17. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 29ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios económicos 1998-1999 a 2006-2007, que ascienden a 241.896 dólares, se paguen mediante una primera cuota de 5.000 dólares a fines de 2007, seguida de seis cuotas de 2008 a 2013, a saber una cuota de 35.316 dólares en 2008 y cinco cuotas iguales de 40.316 dólares de 2009 a 2013, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
18. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Santo Tomé y Príncipe durante el segundo año del cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
19. *Insta* al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe a velar por que las contribuciones asignadas para 2008 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
20. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

III

Habiendo examinado el informe del Director General sobre el sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (34 C/32 y Add.-Add.3) y las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo al respecto en su 177ª reunión,

1. *Resuelve* prorrogar el actual sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones hasta el final del próximo bienio (2008-2009), como sigue:
 - a) los recursos que se han de distribuir a los Estados Miembros con derecho a ello serán:
 - i) todos los 'otros ingresos' que correspondan a los ingresos varios según la definición de la cláusula 7.1 del Reglamento Financiero, con la excepción de las contribuciones del PNUD en concepto de gastos de apoyo, una vez deducidos los ajustes de cambio, los intereses sobre empréstitos, los gastos bancarios y los correspondientes a inversiones, y tomando en consideración el saldo de la cuenta de compensación monetaria resultante de la aplicación del sistema mixto de asignación de contribuciones;
 - ii) los intereses de las inversiones del Fondo de Operaciones;
 - iii) las contribuciones que se fijen a los nuevos Estados Miembros en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 5.9 del Reglamento Financiero, excluidas las que se pudieran asignar a un ex Estado Miembro que se reincorpore a la Organización;
 - iv) todo saldo no comprometido ni gastado de consignaciones disponibles para prorrogo entre los Estados Miembros, según lo dispuesto en las cláusulas 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero, previa deducción de las contribuciones que sigan adeudándose y correspondan al ejercicio económico durante el cual se hicieron esas consignaciones;
 - b) los puntos de incentivo de los Estados Miembros con derecho a recibirlos se calcularán según una escala ponderada, análoga a la que figura en el Anexo VI del documento 126 EX/35, tomando en cuenta la fecha de pago y el importe de las contribuciones abonadas, redondeadas al millar de dólares estadounidenses más próximo;
 - c) los fondos de las fuentes antes indicadas que queden disponibles al final del ejercicio económico se prorratearán entre los Estados Miembros que hayan abonado la totalidad de sus contribuciones

- antes del final de cada año del ejercicio económico correspondiente; si un Estado Miembro que no haya pagado íntegramente el importe correspondiente al primer año paga la contribución que adeuda en concepto de los dos años del ejercicio antes de que termine el segundo año, tendrá derecho, el segundo año, a puntos de incentivo cuyo número se determinará en función de las contribuciones abonadas con respecto a la cantidad asignada para ese segundo año;
- d) la proporción de los recursos que se ha de distribuir a cada Estado Miembro se calculará en función del número de puntos de incentivo acumulados por el Estado Miembro en relación con la cantidad total de puntos de incentivo correspondientes a todo el ejercicio económico;
 - e) la parte de cada Estado Miembro que tenga derecho al prorrateo se deducirá de la contribución que le corresponderá pagar el segundo año del ejercicio económico siguiente;
2. *Resuelve asimismo* que las disposiciones pertinentes de las cláusulas 4.3, 4.4, 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero se suspendan durante un periodo de dos años que comenzará el 1º de enero de 2008;
 3. *Pide* al Director General que siga examinando esas medidas y que presente sus conclusiones al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión.

77 Utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/45 y las propuestas que en él figuran,

1. *Acoge con beneplácito* el regreso a la UNESCO de Singapur a partir del 8 de octubre de 2007, y *toma nota* de que aportará una contribución de 246.465 dólares estadounidenses correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007;
- Consciente* del deseo de los Estados Miembros de proporcionar recursos suficientes para llevar a cabo durante el periodo 2007-2009 la importante labor que supone la aplicación eficaz y oportuna de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS),
2. *Invita* al Director General a crear una Cuenta Especial para la Aplicación de las IPSAS con miras a acreditar la contribución de Singapur de 246.465 dólares, y *toma nota* del correspondiente Reglamento Financiero Especial anexo a la presente resolución;
 3. *Decide* a este efecto suspender la aplicación de la cláusula 5.2 del Reglamento Financiero.

Anexo

Cuenta Especial para la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (y la utilización de la contribución de Singapur a la UNESCO correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007)

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 de la cláusula 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y la utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se registrará por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 – Finalidad

La Cuenta Especial se utilizará para financiar las actividades necesarias para la aplicación eficaz de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Artículo 4 – Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) la contribución de Singapur correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007;
- b) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización que determine la Conferencia General;
- c) todas las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para fines que concuerden con el objetivo de la Cuenta Especial;
- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán en la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

78 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo¹

La Conferencia General

I

Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

1. *Decide que:*
 - a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2008-2009 se establezca en 29 millones de dólares, y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2008-2009;
 - b) se pida a los nuevos Estados Miembros que hagan un anticipo al Fondo de Operaciones, calculado como porcentaje de la cuantía autorizada del Fondo, con arreglo al porcentaje que se les haya asignado en la escala de contribuciones vigente en el momento de ingresar en la Organización;
 - c) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares estadounidenses; estos recursos se constituirán normalmente en dicha moneda, pero el Director General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; de aprobarse un cambio de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas resultantes del cambio;
 - d) se autorice al Director General a que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias en espera de que se hayan recaudado las contribuciones; las cantidades anticipadas se reembolsarán tan pronto como se hayan abonado las contribuciones que puedan utilizarse para dicho fin;
 - e) se autorice al Director General a que anticipe en 2008-2009 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos auto-amortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

II

Bonos de la UNESCO

Recordando las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución 33 C/81,

2. *Autoriza* nuevas asignaciones de Bonos de la UNESCO en 2008-2009 pagaderos en monedas nacionales hasta un máximo de 2 millones de dólares, siempre que los totales acumulados en dichas monedas no rebasen las previsiones de su utilización en el siguiente periodo de 12 meses, y teniendo presente que los Estados Miembros deben proponer el pago en su moneda nacional de las contribuciones atrasadas correspondientes a años anteriores antes de solicitar la asignación de Bonos de la UNESCO en virtud de este mecanismo o en el momento de hacerlo;
3. *Decide* que toda pérdida en el cambio imputable a la aceptación de monedas nacionales para la compra de Bonos de la UNESCO en el marco de este mecanismo será sufragada por el Estado Miembro comprador.

Asuntos de personal

79 Estatuto y Reglamento del Personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 34 C/34,

1. *Toma nota* de la información facilitada en ese documento;
- Considerando* que en el apartado b) de la cláusula 104.2 del Estatuto y Reglamento del Personal se estipula que los candidatos a los puestos del Cuadro Orgánico y de categorías superiores deberán poseer un buen conocimiento de uno de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría,
2. *Invita* al Director General a exigir que, con posterioridad a la contratación, los funcionarios del Cuadro Orgánico y de categorías superiores aprendan el segundo idioma de trabajo, de modo que adquieran un conocimiento suficiente del mismo en un plazo razonable, teniendo en cuenta las exigencias operacionales.

80 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos, subsidios y prestaciones del personal (34 C/35),

Teniendo en cuenta las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativas a los sueldos, subsidios y otras prestaciones pagaderas al personal de las organizaciones afiliadas al régimen común de sueldos, subsidios y condiciones de servicios de las Naciones Unidas,

Considerando que existe la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas la adopción de medidas que modifiquen los sueldos, subsidios y prestaciones,

Consciente asimismo de que existe la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional, por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 11 de sus Estatutos, adopte medidas del mismo tipo o tome decisiones al respecto,

1. *Suscribe* las medidas ya adoptadas por el Director General en cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional, medidas que se exponen en el documento 34 C/35;
2. *Autoriza* al Director General a seguir aplicando al personal de la UNESCO todas las medidas de este tipo que puedan adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional;
3. *Invita* al Director General a informar al Consejo Ejecutivo sobre todas esas medidas y, en caso de que tropezara con dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter a éste para su aprobación propuestas con soluciones para hacer frente a esa situación.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

81 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo¹

La Conferencia General,

Habiendo tomado nota del documento 34 C/21 y del Informe del Comité Jurídico (documento 34 C/73),

Decide prorrogar por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2013 la competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo para los asuntos a los que se aplica el Artículo 11.2 del Estatuto del Personal.

82 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/84 y las Decisiones 172 EX/37 y 177 EX/50,

Habiendo examinado los documentos 34 C/36 y Add. y 34 C/INF.15,

Recordando que para contratar al personal sigue siendo primordial que éste reúna las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica,

1. *Toma nota* de la información proporcionada por el Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal al 1º de junio de 2007;
2. *Acoge con beneplácito* las tendencias positivas generales de la representación geográfica del personal en la Secretaría desde junio de 2000;
3. *Toma nota también* de la aplicación de medidas concretas destinadas a mejorar la distribución geográfica, en particular con respecto a los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados;
4. *Pide* al Director General que adopte todas las medidas necesarias para mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en todos los niveles de la Secretaría, en particular en los intermedios y directivos, sin que ello vaya en detrimento del principio de distribución geográfica del personal;
5. *Invita* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 179ª reunión, un plan para lograr un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de dirección de alto nivel, con el objetivo de que en esos puestos haya al menos un 50% de mujeres en 2015;
6. *Invita además* al Director General a que le presente, en su 35ª reunión, un informe sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría.

83 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009²

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 34 C/37 y Add.,

1. *Toma nota* del informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Nombra* miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

<i>Miembros</i>	<i>Miembros suplentes</i>
Estados Unidos de América	Bulgaria
Malasia	España
Perú	Sudáfrica

84 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009¹

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado los documentos 34 C/38 y Add.,

1. *Reconoce* que la Caja de Seguros Médicos es un elemento eficaz e indispensable de protección social para los funcionarios en activo y jubilados de la Organización;

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico en la 14ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2007.

² Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

2. *Toma nota* de la información proporcionada por el Director General sobre la situación actual de la Caja de Seguros Médicos y su situación financiera satisfactoria al 30 de junio de 2007;
3. *Alienta* al Director General a proseguir la modernización y racionalización de la Caja de Seguros Médicos, teniendo presente que el objetivo primordial es garantizar su estabilidad y viabilidad financieras a largo plazo;
4. *Invita* al Director General a que informe al Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, sobre la Caja de Seguros Médicos, y en particular sobre la posibilidad de reexaminar las cotizaciones que aportan el empleador y los empleados a la Caja en el contexto de la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5);

II

5. *Designa* como observadores en el Consejo de Administración de la Caja para el bienio 2008-2009 a los dos Estados Miembros siguientes:

Finlandia
República Democrática Popular Lao

Asuntos relativos a la Sede

85 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 32 C/74 y las Decisiones 172 EX/40, 175 EX/38, 176 EX/44 y 177 EX/55,

Habiendo examinado los documentos 34 C/43 Partes I y II y Parte II Add.,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité de la Sede y a sus presidentes, Excm. Sra. Raychelle Awuor Omamo (Kenya) y Excmo. Sr. David Hamadziripi (Zimbabwe), por las medidas adoptadas y por los resultados obtenidos en el periodo que ha mediado entre las reuniones 33ª y 34ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la ejecución del Plan Belmont;
3. *Toma nota con preocupación* de la falta de información en el documento 34 C/43 Parte II en lo tocante a los aumentos de los costos para la ejecución del Plan de Renovación;
4. *Toma nota además* de que, pese a los numerosos llamamientos formulados de manera periódica por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General, no se han recibido contribuciones voluntarias importantes de los Estados Miembros ni de otras fuentes para la renovación y valorización de los locales de la Sede;
5. *Decide*, tras estudiar atentamente las distintas posibilidades de sufragar los costos adicionales del Plan de Renovación, suspender excepcionalmente la aplicación de la cláusula 4.4 del Reglamento Financiero y *autoriza* al Director General a emplear el saldo no utilizado del ejercicio 2004-2005 (que asciende a 3.735.000 dólares estadounidenses) para financiar los costos suplementarios del Plan de Renovación, así como los planes de mantenimiento y conservación a largo plazo, y a transferir los fondos apropiados a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede de la UNESCO;
6. *Toma nota* de los progresos realizados en lo referente a la estrategia de mantenimiento y conservación de los edificios de la Sede;
7. *Pide* al Comité de la Sede que siga examinando los baremos de alquiler de las oficinas del edificio de Miollis y, tras estudiar detenidamente todos los aspectos técnicos y financieros, informe al Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, de los resultados de ese examen;
8. *Pide* al Director General que, como ya lo ha solicitado el Consejo Ejecutivo, aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de dichos locales a las delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales, y que mantenga al Consejo Ejecutivo informado sobre el adelanto de las obras en los edificios de Miollis-Bonvin;
9. *Hace suya* la invitación del Consejo Ejecutivo al Director General a que prepare propuestas preliminares para financiar el plan de renovación del sitio de Miollis-Bonvin y las presente al Consejo en su 179ª reunión;
10. *También hace suya* la invitación del Consejo Ejecutivo al Director General a que siga más de cerca los posibles aumentos futuros de los costos en relación con el plan de renovación y prevea medidas para hacerles frente, y a que informe a los Estados Miembros al respecto;
11. *Pide asimismo* al Director General que le informe en su 35ª reunión, e informe al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los avances de las obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede.

IX Cuestiones constitucionales y jurídicas

86 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 33 C/89 y la Decisión 174 EX/32,

Habiendo examinado el documento 34 C/26, "Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO",

Habiendo tomado nota del informe del Comité Jurídico (documento 34 C/74),

1. *Aprueba* el texto completo de las Directrices que figuran en el anexo del documento 34 C/26, en su forma enmendada;
2. *Invita* al Director General a que:
 - i) siga celebrando consultas con los Estados Miembros y sus Comisiones nacionales para afinar y ultimar modalidades adecuadas para la aplicación de las Directrices;
 - ii) le informe periódicamente sobre la marcha de la aplicación de las Directrices, en particular en lo referente a la evaluación de las repercusiones en la notoriedad de la UNESCO de las autorizaciones concedidas para la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la Organización.

Anexo

Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO

A partir del 1º de noviembre de 2007 la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO se regirá por las siguientes disposiciones:

I. Nombre, acrónimo, logotipo y nombre de dominio de Internet de la Organización

I.1 Definiciones

El nombre oficial y completo es: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Este nombre se traduce a todos los idiomas.

El acrónimo está constituido por las iniciales del nombre completo en inglés: UNESCO. Se escribe en todos los alfabetos del mundo.

El emblema o logotipo, utilizado como sello oficial, es el siguiente:



El nombre de dominio de Internet de la Organización es "unesco.org".

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

I.2 Protección

Habida cuenta de que el nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO han sido notificados y aceptados por los Estados Miembros de la Unión de París en virtud del Artículo 6^{ter} del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, aprobado en 1883 y revisado en Estocolmo en 1967, la UNESCO puede recurrir a los sistemas nacionales de aplicación del Convenio de París de los Estados Miembros para impedir la utilización del nombre, el acrónimo o el logotipo de la UNESCO cuando dicha utilización sugiera indebidamente una conexión con la Organización.

La UNESCO podrá tomar medidas contra el uso indebido de su nombre o acrónimo como nombres de dominio de Internet con arreglo a la Política uniforme de resolución de controversias de la ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers), o los procedimientos que definan las autoridades nacionales u otros órganos competentes.

I.3 Derechos de utilización

Solamente la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, esto es, los órganos rectores, la Secretaría y las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO, tienen derecho a utilizar el nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO sin autorización previa, según las normas establecidas en las Directrices.

I.4 Autorización

Autorizar la utilización del nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO es prerrogativa de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo. En casos concretos, como se establece en las Directrices, los órganos rectores dan poder por delegación al Director General y a las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO para que autoricen a otros organismos a utilizarlos. El derecho de autorizar la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO no se puede ceder a ningún otro organismo.

Cualquier decisión por la que se autorice la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de la UNESCO deberá basarse en los siguientes criterios: i) pertinencia de la asociación propuesta con respecto a los objetivos estratégicos y el programa de la Organización y ii) conformidad con los valores, principios y objetivos constitucionales de la UNESCO.

La utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio debe ser autorizada expresamente con antelación y por escrito, y debe ajustarse a las condiciones y procedimientos especificados, en particular con respecto a su presentación visual, duración y alcance.

II. Modalidades de utilización

II.1 Normas gráficas aplicables al nombre, el acrónimo y el logotipo

El logotipo de la UNESCO se deberá reproducir de conformidad con las normas gráficas elaboradas por la Secretaría y no se deberá alterar. Siempre que sea posible, debajo del logotipo deberá aparecer el nombre completo de la Organización (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en la lengua del documento, para hacer explícita su pertenencia al sistema de las Naciones Unidas y sus ámbitos de competencia.

El logotipo de la UNESCO podrá estar asociado al logotipo o los logotipos de órganos subsidiarios, programas intergubernamentales, y otras organizaciones o actos públicos concretos (logotipo mixto).

A fin de hacer precisa y concreta la vinculación con la UNESCO, en el logotipo mixto figurará siempre que sea posible una frase o indicación que permita saber cómo está asociada con la UNESCO la entidad o el acto público de que se trate.

II.2 Registro y utilización de los nombres de dominio de Internet

En el plano internacional

Todas las extensiones genéricas (gTLD) remitirán al único nombre de dominio internacional activo de la UNESCO: "unesco.org". El sitio Internet correspondiente a esta dirección es administrado por la Secretaría. Únicamente un funcionario debidamente habilitado por el Director General estará autorizado a registrar los nombres de dominio bajo las extensiones genéricas existentes o futuras.

En el plano nacional

Las extensiones nacionales (ccTLD) ofrecen la posibilidad de destacar la presencia de la UNESCO en cada país. Los nombres de dominio de Internet serán registrados, siempre que sea posible, bajo las extensiones y subextensiones nacionales por las comisiones nacionales y remitirán al sitio Internet de la comisión nacional, cuando lo haya, o al sitio "unesco.org", a fin de evitar su registro por terceros.

Política relativa a los nombres de dominio combinados

Como las posibilidades de registrar nombres de dominio Internet en que se asocian las seis letras de la palabra "UNESCO" con cualquier (cualesquiera) letra(s) o símbolo(s) son prácticamente ilimitadas, la Organización no reconocerá oficialmente ningún sitio que funcione con esos nombres de dominio. Para referirse a sitios Internet de entidades o proyectos vinculados con la Secretaría o las comisiones nacionales, se alentarán las prácticas consistentes en declinar los nombres de dominio oficiales. La Secretaría, las comisiones nacionales y/u otros órganos competentes tomarán las disposiciones necesarias para prohibir a terceros que no estén expresamente autorizados a registrar y utilizar esos nombres de dominio combinados.

III. Función de los órganos rectores y del Director General

III.1 Función de los órganos rectores

III.1.1 Autorización

La Conferencia General y el Consejo Ejecutivo autorizan el uso del nombre, el acrónimo o el logotipo de la UNESCO mediante resoluciones y decisiones, en particular en el caso de los programas intergubernamentales, las redes del programa, las entidades auspiciadas por la UNESCO (por ejemplo, los centros denominados de "categoría 2"), los asociados oficiales, los premios mundiales o regionales y los actos especiales realizados en los Estados Miembros.

Los órganos rectores deben velar por que en las resoluciones y decisiones se estipulen explícitamente las condiciones de la autorización concedida, de conformidad con las Directrices.

Los órganos rectores pueden pedir al Director General que les someta casos específicos y/o que les someta un informe de carácter circunstancial o periódico sobre algunos casos específicos de utilización y/o autorización, en particular en lo relativo a la concesión del patrocinio, la asociación y la utilización comercial.

III.1.2 Protección

Los órganos rectores deben velar por que los reglamentos de los programas intergubernamentales, las redes del programa y las entidades auspiciadas por la UNESCO se ajusten a estas Directrices.

En casos concretos, los órganos rectores pueden pedir al Director General que supervise la utilización adecuada del nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO y que presente demandas por los abusos constatados, cuando proceda.

III.2 Función del Director General

III.2.1 Autorización

En el marco de la ejecución de los programas, sólo el Director General tiene la facultad de aprobar, para cualquier actividad o entidad de la Secretaría, incluidas las actividades interinstitucionales, la creación de un logotipo específico que deberá colocarse siempre junto al de la UNESCO.

El Director General está habilitado para autorizar la utilización del nombre, el acrónimo o el logotipo de la UNESCO en el caso de concesión de patrocinios y nombramiento de Embajadores de Buena Voluntad y otras personalidades que promueven la Organización y sus programas, como los Artistas para la Paz o los Campeones Deportivos de la UNESCO, así como de acuerdos contractuales, asociaciones y actividades específicas de promoción, siempre y cuando el usuario use una frase o indicación sobre cómo está vinculada a la entidad o actividad en cuestión.

El Director General puede recurrir a los órganos rectores para resolver casos particulares de autorización.

III.2.1.1 Criterios y condiciones para conceder el patrocinio de la UNESCO

El patrocinio de la UNESCO puede concederse a distintos tipos de actividad, como obras cinematográficas y otras producciones audiovisuales, publicaciones, celebración de congresos, reuniones y conferencias, entrega de premios y otros actos públicos nacionales e internacionales.

Criterios aplicables a toda actividad que goce del patrocinio:

- i) Repercusión: se concede el patrocinio a actividades excepcionales que vayan a tener probablemente repercusiones reales en la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación y mejorar de modo importante la notoriedad de la UNESCO.
- ii) Fiabilidad: se deberán obtener garantías adecuadas en relación con los responsables (reputación y experiencia profesionales, referencias y recomendaciones, garantías jurídicas y financieras) y las actividades previstas (viabilidad política, jurídica, financiera y técnica).

Condiciones aplicables a la concesión del patrocinio:

- i) Incumbe exclusivamente al Director General conceder por escrito el patrocinio de la UNESCO.
- ii) De tratarse de actividades nacionales, la decisión de conceder o no el patrocinio de la UNESCO se adoptará en función de las consultas obligatorias con la Comisión Nacional del Estado Miembro en el que se realiza la actividad en cuestión y con la Comisión Nacional del Estado Miembro en que tenga su sede la entidad encargada de la actividad.
- iii) La preparación y ejecución de las actividades previstas deben permitir una activa participación de la Organización y de la o las comisiones nacionales interesadas.
- iv) Se deberá asegurar a la Organización una notoriedad adecuada, en particular gracias a la utilización del nombre, el acrónimo y el logotipo.
- v) Se puede conceder el patrocinio a actividades puntuales o a actividades que se realizan periódicamente. En este caso, se debe determinar la duración y renovar periódicamente la autorización.

III.2.1.2 Acuerdos contractuales

En todo acuerdo contractual entre la Secretaría y organismos exteriores, que suponga una asociación explícita con esos organismos (por ejemplo, en el marco de una asociación con el sector privado o la sociedad civil, acuerdos de coedición o coproducción o contratos con profesionales y personalidades que apoyan a la Organización), deberá figurar una cláusula normalizada en la que se estipule que toda utilización del nombre, el acrónimo o el logotipo deberá ser aprobada previamente por escrito. La autorización dada en el marco de esos acuerdos contractuales se debe limitar al contexto de la actividad designada.

III.2.1.3 Utilización comercial

La venta con fines principalmente lucrativos de bienes o servicios que comporten el nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet de la UNESCO se considerará como "utilización comercial" en el sentido de las presentes Directrices. Toda utilización comercial del nombre, el acrónimo, el logotipo, y/o de nombres de dominio de Internet de la UNESCO, solos o en forma de logotipo mixto, deberá ser autorizada expresamente por el Director General en el marco de un acuerdo contractual preciso.

III.2.2 Protección

El Director General vela por que sean conformes con las Directrices las condiciones y modalidades del patrocinio y el nombramiento de Embajadores de Buena Voluntad y otras personalidades que promueven la Organización, como los Artistas para la Paz y los Campeones Deportivos de la UNESCO, así como de los acuerdos contractuales y la asociación con organismos exteriores.

Incumbe al Director General presentar demanda en caso de utilización no autorizada en el plano internacional del nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet en las extensiones genéricas (gTLD) de la UNESCO.

IV. Función de los Estados Miembros y de sus comisiones nacionales

IV.1 Órganos competentes

Salvo designación de otro órgano por parte de los Estados Miembros, las comisiones nacionales para la UNESCO son los órganos competentes para tratar las cuestiones relativas a la utilización en el plano nacional del nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet en las extensiones o subextensiones nacionales (ccTLD) de la UNESCO, de conformidad con las leyes nacionales.

IV.2 Derecho de utilización

Las comisiones nacionales podrán utilizar el nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO de conformidad con las presentes Directrices. En caso de que lo hagan, el nombre, el acrónimo y/o el logotipo de la UNESCO irán siempre asociados a su propio nombre y, si así lo desean, a su emblema específico. Se alienta encarecidamente a las comisiones nacionales a que utilicen el logotipo de la UNESCO.

IV.3 Autorización

En el marco de los programas intergubernamentales, de las redes de programas o del movimiento de asociaciones, centros y clubs UNESCO, las comisiones nacionales, de conformidad con su función de órgano de enlace reconocido por la Constitución, o los otros órganos designados de conformidad con lo dispuesto en el punto IV.1 *supra*, tendrán el derecho de autorizar la utilización del nombre, el acrónimo o el logotipo de la UNESCO pero únicamente en forma de logotipos mixtos en los que se especifique la identidad del programa o movimiento de que se trate y que, en consecuencia, deberán estar en conformidad con las reglamentaciones propias de las entidades, redes o programas en cuestión. Esto atañe en particular a los

comités nacionales de los programas intergubernamentales, las reservas de biosfera, las escuelas asociadas o las Cátedras UNESCO, así como las asociaciones, centros y clubs UNESCO y sus órganos nacionales de coordinación.

Cuando concedan su patrocinio a actividades nacionales, las comisiones nacionales podrán autorizar a los organismos que trabajan en las esferas de competencia de la UNESCO a utilizar el nombre, el acrónimo y/o el logotipo de la UNESCO asociándolo siempre al propio nombre de las comisiones nacionales y, si así lo desean, a su propio emblema, de conformidad con lo dispuesto en el punto IV.2 *supra*. Esto se aplica igualmente en el marco de acuerdos contractuales y actividades de promoción que éstas realicen en nombre propio en el plano nacional.

Las comisiones nacionales podrán fijar límites de tiempo y/o proceder a revisiones periódicas relativas a las autorizaciones concedidas por ellas. Las comisiones nacionales tendrán el derecho de retirar las autorizaciones que hayan concedido.

IV.4 Protección

Las comisiones nacionales, o los otros órganos designados de conformidad con lo dispuesto en el punto IV.1 *supra*, serán responsables de las consecuencias que dimanen de las autorizaciones que hayan concedido.

Para alcanzar los objetivos de estas Directrices, se deberán tomar en consideración las disposiciones de las legislaciones nacionales y/o del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

La Secretaría y los Estados Miembros, por conducto de sus comisiones nacionales o de los otros órganos designados, cooperarán estrechamente para impedir toda utilización no autorizada del nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet de la UNESCO en el plano nacional, en colaboración con los organismos nacionales competentes y de acuerdo con estas Directrices.

V. Enmienda de las Directrices

Estas Directrices pueden ser enmendadas únicamente por la Conferencia General.

87 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Subrayando la importancia del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la Organización,

Recordando sus Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y las Decisiones 165 EX/6.2, 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21 y 175 EX/28,

Habiendo examinado el documento 34 C/24 y *tomado nota* del informe del Comité Jurídico al respecto (documento 34 C/72),

Teniendo presentes las consideraciones expuestas en el documento 175 EX/27 Parte I,

Considerando que, de las 31 recomendaciones de la Organización, las 11 recomendaciones siguientes requieren un seguimiento prioritario:

- Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (14 de diciembre de 1960)
- Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (5 de octubre de 1966)
- Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (19 de noviembre de 1974)
- Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (20 de noviembre de 1974)
- Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (26 de noviembre de 1976)
- Recomendación revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación (27 de noviembre de 1978)
- Recomendación relativa a la Condición del Artista (27 de octubre de 1980)
- Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (13 de noviembre de 1993)
- Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (11 de noviembre de 1997)
- Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2 de noviembre de 2001)
- Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (15 de octubre de 2003),

Decide que el Consejo Ejecutivo se dedique principalmente al seguimiento de estas 11 recomendaciones.

¹ Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 14ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2007.

X Métodos de trabajo de la Organización

88 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/92,

Habiendo examinado el documento 34 C/19 y su Anexo Rev.,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta ahora en la aplicación de la Resolución 33 C/92;
2. *Deplora* que algunas decisiones y recomendaciones que figuran en la Resolución 33 C/92 no se hayan aplicado plenamente;
3. *Pide* al Presidente de la Conferencia General, al Consejo Ejecutivo y al Director General que evalúen las repercusiones de las recomendaciones aplicadas hasta la fecha y que prosigan la aplicación de las recomendaciones restantes de la Resolución 33 C/92, teniendo en cuenta las conclusiones del Comité Jurídico relativas a la Recomendación 25;
4. *Pide además* al Presidente de la Conferencia General, al Consejo Ejecutivo y al Director General que le presenten en su 35ª reunión un informe recapitulativo sobre la aplicación de las recomendaciones.

89 Informes del Consejo Ejecutivo¹

La Conferencia General,

Recordando sus Resoluciones 33 C/78 (párrafo 4) y 33 C/92 (Recomendación 13),

Consciente de que con el informe que figura en el documento 34 C/9 Parte II el Consejo Ejecutivo intenta por vez primera presentar una visión de conjunto de la ejecución del programa,

1. *Alienta* al Consejo Ejecutivo a perfeccionar los métodos de preparación de dicho informe;
2. *Invita* al Consejo Ejecutivo a:
 - a) efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción;
 - b) reflexionar sobre un calendario mejorado para ocuparse cabalmente de todos los asuntos relacionados con la preparación de los documentos C/5 y C/6;
 - c) sincronizar mejor el proceso de preparación de los documentos C/3, EX/4 y C/5 mediante la racionalización y sucesión ordenada de dichos documentos, con un formato mejorado;
3. *Recomienda* que las conclusiones de los estudios especiales de programas sean presentadas y aprobadas a su debido tiempo a fin de garantizar su integración en los ciclos de planificación del Programa Ordinario;
4. *Invita* al Director General a:
 - a) mejorar los informes sobre los resultados de la ejecución de los programas (EX/4 y C/3), en particular gracias a la presentación en forma de cuadros de los resultados obtenidos, comparados con los resultados esperados (EX/4 en relación con el C/5);
 - b) presentar por lo menos una vez por año información sobre los resultados obtenidos a nivel de los países, integrando información sobre la participación de los interlocutores locales en la ejecución del programa;
 - c) velar por que la información que figura en SISTER, comprendidos los resultados obtenidos a nivel de los países, sea completa y actualizada y los Estados Miembros tengan acceso a ella, para que sirva de referencia fiable y sea congruente en particular con los informes reglamentarios EX/4 y C/3, y estudiar las posibilidades de adaptar la configuración actual de SISTER para que en el futuro se puedan mostrar resultados en el plano nacional;

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

- d) evaluar periódicamente las incidencias de los programas de la UNESCO en los planos mundial, regional y nacional e incluir en los informes reglamentarios conclusiones explícitas dirigidas a los distintos públicos destinatarios;
- e) definir mejor las necesidades y determinar los beneficios concretos para los distintos públicos destinatarios con respecto a determinados programas.

90 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a la Estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores,

Tomando nota de la Decisión 177 EX/29,

1. *Reconoce* la importante contribución de los institutos y centros de categoría 2 a la realización de los objetivos estratégicos y las prioridades de la UNESCO;
2. *Acoge con beneplácito* los elementos propuestos para una estrategia global relativa a los institutos y centros de categoría 2, definidos en el párrafo 7 del documento 177 EX/29;
3. *Considera que*, a la luz del documento 177 EX/29, debe actualizarse la estrategia global;
4. *Invita* al Director General a que someta a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión una estrategia global integrada relativa a los institutos y centros de categoría 2, teniendo en cuenta el principio de autonomía financiera y jurídica de esos institutos y centros;
5. *Invita* asimismo al Director General a que, cuando actualice la estrategia, tome en cuenta en particular la necesidad de:
 - a) velar por una planificación estratégica a largo plazo que se ajuste a los objetivos globales y estratégicos de la UNESCO definidos en el documento 34 C/4, a las prioridades programáticas de los documentos C/5 pertinentes y a los recursos financieros y humanos de la Organización;
 - b) velar por mejorar la calidad mediante una evaluación periódica de la contribución de los institutos y centros de categoría 2 a los objetivos estratégicos de la Organización, así como mediante la presentación periódica por los institutos y centros de informes sobre sus actividades y los resultados obtenidos;
 - c) mejorar la notoriedad de la UNESCO en el plano mundial a través de las actividades de los institutos y centros de categoría 2;
 - d) determinar los costos directos e indirectos a fin de especificar y limitar las repercusiones en los recursos financieros y humanos de la UNESCO en el contexto de las prioridades del programa de los documentos C/5 pertinentes;
6. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo a que apruebe y aplique la mencionada estrategia global integrada con carácter preliminar, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, y que someta la estrategia a la Conferencia General en su 35ª reunión para su aprobación definitiva.

91 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización²

La Conferencia General

Decide que Montenegro se incorpore a la Región Europa y Singapur a la Región Asia y el Pacífico con miras a su participación en las actividades regionales de la Organización.

92 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 2ª versión Volúmenes 1 y 2 y Corr.-Corr.2 y 34 C/INF.17), preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,

Recordando el párrafo 3 de la Decisión 176 EX/25, Parte II,

1. *Toma nota con satisfacción* de que las técnicas presupuestarias utilizadas en la preparación de los documentos 34 C/5 2ª versión Volúmenes 1 y 2 y Corr.-Corr.2 y 34 C/INF.17 se atienen a lo dispuesto en la Resolución 33 C/95;
2. *Invita* al Director General a seguir aplicando las mismas técnicas presupuestarias en la preparación del documento 35 C/5, a reserva de cuantas modificaciones o mejoras puedan recomendar el Consejo Ejecutivo o el Director General en una reunión ulterior del Consejo.

¹ Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

² Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007.

XI Presupuesto para 2008-2009

93 Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 presentado por el Director General (34 C/5 2ª versión Vols. 1 y 2 y Corr.-Corr.2, y los documentos 34 C/6, 34 C/6 Add.-Add.2, 34 C/8, 34 C/8 ADM, 34 C/8 CI, 34 C/8 CLT, 34 C/8 ED, 34 C/8 PRX, 34 C/8 SC, 34 C/8 SHS, 34 C/DR.18, 34 C/DR.20, 34 C/DR.39, 34 C/INF.17, y los informes de sus Comisiones,

1. *Aprueba* las consignaciones para 2008-2009 que figuran en el anexo del documento 34 C/64, tal como fueron modificadas en la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa por lo que se refiere a la transferencia de 500.000 dólares del Título I y/o el Título III a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI);
2. *Alienta* al Director general a buscar maneras de reforzar en particular a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), así como de fortalecer los institutos de educación durante la ejecución del Programa y Presupuesto para 2008-2009, teniendo presente el debate que tuvo lugar en la reunión conjunta de las Comisiones.
3. *Decide* lo siguiente:

¹ Resolución aprobada en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

A. Programa Ordinario

a) Para el ejercicio financiero de 2008-2009, se consigna la cantidad de 631 000 000 de dólares¹, distribuida como sigue:

Partidas presupuestarias	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN	
A. Órganos rectores	
1. Conferencia General	5 513 400
2. Consejo Ejecutivo	7 882 800
Total, Título I.A	13 396 200
B. Dirección	20 677 100
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna, la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos y el Programa de Ética)</i>	
C. Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas	10 234 600
TOTAL, TÍTULO I	44 307 900
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	
A. Programas	
Gran Programa I – Educación ²	108 468 300
Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales ³	56 774 300
Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas	29 196 900
Gran Programa IV – Cultura	51 382 600
Gran Programa V – Comunicación e información	31 919 900
Instituto de Estadística de la UNESCO	9 020 000
Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados	45 473 600
Total, Título II.A	332 235 600
B. Programa de Participación	18 800 000
C. Servicios relacionados con el programa	
1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África	4 655 100
2. Programa de Becas	1 775 900
3. Información pública	13 813 500
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	5 927 300
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 871 300
6. Previsión y prospectiva	1 355 300
Total, Título II.C	32 398 400
TOTAL, TÍTULO II	383 434 000
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN	
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	24 178 800
<i>(Actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i>	
B. Relaciones exteriores y cooperación	19 564 500
C. Gestión de recursos humanos	33 506 500
D. Administración	110 776 500
TOTAL, TÍTULO III	188 026 300
TOTAL, TÍTULOS I - III	615 768 200
Reserva para reclasificaciones / ascensos por méritos	2 000 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 731 800
TOTAL	631 500 000
<i>Se absorberá en los Títulos I y/o III</i>	<i>(500 000)</i>
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS	631 000 000

¹ Las consignaciones de los Títulos I a IV se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar de los Estados Unidos.

² La consignación de créditos del Gran Programa I comprende las asignaciones financieras para los institutos de educación de la UNESCO:

Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPÉ)	5 100 000
Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL)	2 300 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000
Total, institutos de educación de la UNESCO	17 291 000

³ La consignación de créditos del Gran Programa II comprende las asignaciones financieras para los institutos científicos de la UNESCO:

Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	-
Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)	1 015 000
Total, institutos científicos de la UNESCO	1 015 000

Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza al Director General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las aportaciones voluntarias, donaciones, donativos, legados y subvenciones, así como las cuantías aportadas por los gobiernos teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. El Director General informará por escrito al respecto a los Miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones que podrán contraerse

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 se podrán contraer obligaciones dentro de los límites de las cantidades autorizadas consignadas en el apartado a) *supra*, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General y el Reglamento Financiero de la Organización.

Transferencias

- d) Se autoriza al Director General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título IV del Presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios.
- e) El Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los Miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron. En los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una cuantía que rebase ese 1%, el Director General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- f) Los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se verán reducidos por transferencias de fondos a otros títulos del Presupuesto.

Personal

- g) En el Anexo II del documento 34 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2008-2009, por categorías. El Director General presentará al Consejo Ejecutivo, para su aprobación previa, toda modificación que prevea introducir en este Anexo con respecto al número total de puestos de grado D-1 y categorías superiores.
- h) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), y el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla actual que figura en el Anexo II.

Contribuciones

- i) Las consignaciones autorizadas del apartado a) *supra* se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros. Las contribuciones de los Estados Miembros ascenderán, en consecuencia, a 631.000.000 de dólares.

Fluctuaciones monetarias

- j) Las consignaciones del apartado a) *supra* se indican al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar de los Estados Unidos; por consiguiente, los gastos en que se incurra con cargo a estas consignaciones se contabilizarán al mismo tipo de cambio del dólar constante. Las diferencias debidas a la contabilización de los gastos en que se haya incurrido durante el ejercicio financiero en euros al tipo de cambio operacional variable, en relación al tipo de cambio constante, se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio de moneda. Del mismo modo, las contribuciones de los Estados Miembros en euros se contabilizarán al tipo de cambio utilizado para las estimaciones presupuestarias. También se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio las diferencias entre las cantidades en euros en concepto de contribuciones de los Estados Miembros recibidas durante el ejercicio financiero y contabilizadas a tipos de cambio

operacionales variables y las cantidades calculadas al tipo de cambio constante. El saldo neto de todas las ganancias o pérdidas en el cambio -comprendidas las indicadas más arriba- que arroje el Fondo General al final del bienio se sumará a los Ingresos Varios o se deducirá de éstos, según proceda.

B. Programas extrapresupuestarios

- k) Se autoriza al Director General a recibir fondos, distintos de las contribuciones de los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos con las fuentes de financiación.

XII 35ª reunión de la Conferencia General

94 Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General¹

La Conferencia General,

Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de su Reglamento,

Considerando que hasta la fecha límite establecida por el Artículo 3 ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 35ª reunión en su territorio,

Decide celebrar su 35ª reunión en la Sede de la Organización en París.

¹ Resolución aprobada en la 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007.

XIII Informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico

NOTA

Los informes de las seis Comisiones del Programa (Secciones A à F *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 34 C/78, 34 C/79, 34 C/80, 34 C/81, 34 C/82 y 34 C/83.

El informe de la Comisión Administrativa se presentó a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 34 C/77.

Las propuestas de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 34 C/64

Los informes del Comité Jurídico se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 34 C/71, 34 C/72, 34 C/73, 34 C/74 y 34 C/75.

El texto final *in extenso* de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las comisiones y comités, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen. El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás decisiones que ha tomado la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de éstos, que figuran en este capítulo.

A. Informe de la Comisión de Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores (PRX)¹

Introducción

Debate 1

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África
- Punto 14.1 Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire

Debate 2

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

Debate 3

- Punto 14.2 Conmemoración del Holocausto

Debate 4

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título III.B – Relaciones exteriores y cooperación
Título II.B – Programa de Participación
- Punto 6.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009
- Punto 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)

Debate 5

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 2 - Programa de Becas
Capítulo 6 - Previsión y prospectiva

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 19ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Debate 6

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 3 – Información pública

Punto 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO

Debate 7

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 4 – Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Debate 8

Punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)

Debate 9

Punto 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo

Debate 10

Punto 14.3 Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (*Holodomor*) en Ucrania

INTRODUCCIÓN

1. En su 177ª reunión el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara a la Sra. Salwa Saniora Baasiri (Líbano) Presidenta de la Comisión PRX. En la primera sesión plenaria celebrada el martes 16 de octubre de 2007, la Sra. Salwa Saniora Baasiri fue elegida Presidenta de la Comisión PRX.

2. En su primera sesión, el 17 de octubre de 2007, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos:

<i>Vicepresidentes:</i>	Austria (Sr. Harald Wiesner) Lituania (Sra. Ina Marčiulionytė) Ecuador (Sra. Patricia Ashton) Australia (Sra. Susan Pascoe)
<i>Relator:</i>	Senegal (Sr. Mouhamed Konaté)

3. La Comisión aprobó a continuación el programa y el calendario de trabajo presentados en el documento 34 C/COM.PRX/1Prov.

4. La Comisión dedicó siete sesiones, entre el miércoles 17 de octubre y el sábado 20 de octubre 2007 y parte de su octava sesión, del 23 octubre 2007, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su octava sesión, el martes 23 de octubre de 2007. En el informe figuran las recomendaciones que la Comisión transmitió a la plenaria sobre cada punto de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 – Título II.C, Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

Punto 14.1 Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire

6. En su primera sesión la Comisión examinó los puntos 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 – Título II.C, Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África, y 14.1 - Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire.

7. Tomaron parte en el debate los representantes de 30 Estados Miembros.

A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 – Título II.C: Servicios relacionados con el programa: Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en relación con el Título II.C, Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África (Resolución 34 C/54, Parte I).

II. Consignación presupuestaria del Título II C, Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 4.655.100 dólares estadounidenses, que se desglosa en 1.103.000 dólares para las actividades y 3.552.100 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cuantías podrán ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

B. Punto 14.1 Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire

10. En sus sesiones primera y segunda, la Comisión examinó el punto 14.1 – Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire.

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/48 titulado “Preparación de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire”.

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución presentado por Côte d'Ivoire, y copatrocinado por Angola, Gabón, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Nigeria, Omán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Senegal, que figura en párrafo 6 del Anexo del documento 34 C/48 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 34 C/60).

DEBATE 2

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO**

13. En su segunda sesión la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO.

14. Tomaron parte en el debate los representantes de 24 Estados Miembros.

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

15. La Comisión tomó nota del documento 34 C/REP/19 titulado “Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (2006-2007)” y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 06000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión en relación con el punto 4.2, Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO (Resolución 34 C/51).

II. Proyectos de resolución retirados o no aceptados

16. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado:

- 34 C/DR.20, presentado por Finlandia y copatrocinado por Dinamarca, los Países Bajos y Suecia.

III. Proyecto de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución presentado por Francia y copatrocinado por Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Bulgaria, Canadá, China, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovaquia, España, Gabón, Grecia, Líbano, Lituania, Marruecos, Mónaco, Portugal, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal y Suecia, que figura en el documento 34 C/DR.25, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/20).

IV. Consignación presupuestaria del Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 06000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en el que se prevé una consignación presupuestaria total de 9.020.000 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

Punto 14.2 Conmemoración del Holocausto

19. En sus sesiones segunda, tercera y quinta, la Comisión examinó el punto 14.2 – Conmemoración del Holocausto. Tomaron parte en el debate los representantes de 37 Estados Miembros y un observador, y la Comisión decidió dedicar tiempo a un debate sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del Anexo del documento 34 C/49 con miras a su examen en la octava reunión.

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del Anexo del documento 34 C/49, presentado por Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel y copatrocinado por Albania, Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, México, Mónaco, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uruguay, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones) (Resolución 34 C/61).

DEBATE 4

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título III.B – Relaciones exteriores y cooperación Título II.B – Programa de Participación

Punto 6.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009

Punto 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)

21. En sus sesiones cuarta y quinta, la Comisión examinó los puntos 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Título III.B - Relaciones exteriores y cooperación y Título II.B – Programa de Participación; 6.2 - Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización; 5.1 - Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009 y 10.1 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006).

22. Tomaron parte en el debate los representantes de 53 Estados Miembros.

A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título III.B - Relaciones exteriores y cooperación

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 12000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión, en relación con el Título III.B - Relaciones exteriores y cooperación (Resolución 34 C/65).

II. Consignación presupuestaria del Título III.B - Relaciones exteriores y cooperación

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 12000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en que se prevé una consignación presupuestaria de 19.564.500 dólares estadounidenses, que se desglosan en 3.130.600 dólares para las actividades y 16.433.900 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

**B. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.B - Programa de Participación**

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 09000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión, en relación con el Título II.B: Programa de Participación (Resolución 34 C/52).

II. Consignación presupuestaria del Título II.B: Programa de Participación

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 09000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corrigendum y 34 C/6 Addendum, en que se prevé una consignación presupuestaria global de 18.800.000 dólares estadounidenses para los costos directos del programa, en el entendimiento de que esas cuantías podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General respecto del tope presupuestario.

B. Punto 6.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/20 y Addendum titulado "Definición de las regiones con miras a la ejecución por la Organización de las actividades de carácter regional".

28. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que admitiera a la República de Montenegro en la Región Europa y a la República de Singapur en la Región Asia y el Pacífico, con miras a su participación en las actividades de carácter regional de la Organización (Resolución 34 C/91).

C. Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/14 titulado "Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009".

30. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 4 del documento 34 C/14 (Resolución 34 C/56).

D. Punto 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)

31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/27 titulado "Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la contribución aportada a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)".

32. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 166 del documento 34 C/27 (Resolución 34 C/59)

DEBATE 5

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 2 – Programa de Becas
Capítulo 6 – Previsión y prospectiva**

33. En sus sesiones quinta y sexta, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Título II.C: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 - Programa de Becas y Capítulo 6 - Previsión y prospectiva.

34. Tomaron parte en el debate los representantes de 53 Estados Miembros.

**A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C, Capítulo 2 – Programa de Becas**

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

35. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10200 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corrigendum y 34 C/6 Addendum, relativo al Título II.C, Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2: Programa de Becas (Resolución 34 C/54, Parte II).

II. Proyectos de resolución retirados o no aceptados

36. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado:

- 34 C/DR.18, presentado por Suecia y copatrocinado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y los Países Bajos.

III. Consignación presupuestaria del Título II.C, Capítulo 2 - Programa de Becas

37. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10200 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corrigendum y 34 C/6 Addendum, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 1.775.900 dólares, desglosados en 1.136.700 dólares para los costos de las actividades y 639.200 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHC, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

**B. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C, Capítulo 6 - Previsión y prospectiva**

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10600 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corrigendum y 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión, relativa al Título II.C, Servicios relacionados con el programa, Capítulo 6 - Previsión y prospectiva (Resolución 34 C/54, Parte VI).

II. Proyectos de resolución retirados o no aceptados

39. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado:

- 34 C/DR.18, presentado por Suecia y copatrocinado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y los Países Bajos.

III. Consignación presupuestaria del Título II.C, Capítulo 6 - Previsión y prospectiva

40. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10600 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corrigendum y 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión, en que se prevé una consignación de 929.300 dólares para los gastos de personal y una de 426.000 dólares para los costos de las actividades, recursos que deberán utilizarse con los sectores del programa y en consonancia con las actividades que se conciban a través del dispositivo intersectorial, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHC, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 6

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título II.C, Capítulo 3 - Información pública

Punto 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO

41. En sus sesiones sexta y séptima, la Comisión examinó los puntos 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Título II.C, Capítulo 3: Información pública, y 5.7 - Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO.

42. Tomaron parte en el debate los representantes de nueve Estados Miembros.

A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título II.C, Capítulo 3 - Información pública

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10300 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum en relación con el Título II.C, Servicios relacionados con el Programa, Capítulo 3 - Información pública, con las reservas formuladas acerca de las consignaciones presupuestarias (Resolución 34 C/54, Parte III).

II. Consignación presupuestaria del Título II.C, Capítulo 3 - Información pública

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10300 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, así como por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria total de [13.813.500 dólares], de los cuales [2.565.800 dólares] corresponden a los costos de las actividades y [11.247.700 dólares] a los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

B. Punto 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO

45. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/26, titulado "Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO".

46. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 15 del documento 34 C/26 a la luz de las observaciones formuladas por el Comité Jurídico en su reunión celebrada el 18 de octubre de 2007 (Resolución 34 C/86).

DEBATE 7

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título II.C - Servicios relacionados con el programa: Capítulo 4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

47. En su séptima sesión la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Título II.C, Capítulo IV: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, el punto 3.1 - Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (34 C/4) y el punto 3.2 - Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5).

48. Tomaron parte en el debate los representantes de 2 Estados Miembros.

A. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009
Título II.C - Servicios relacionados con el programa:
Capítulo 4 – Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

I. Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1)

49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10400 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en relación con el Título II.C - Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa (Resolución 34 C/54, Parte IV).

II. Consignación presupuestaria del Título II.C, Capítulo 4 – Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

50. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10400 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por el documento 34 C/5 Corrigendum y el documento 34 C/6 Addendum, en que se prevé una consignación total de 5.927.300 dólares, correspondientes a 935.800 dólares para los costos de las actividades y 4.991.500 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

B. Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

51. La Comisión tomó nota del documento 34 C/4 titulado "Estrategia a Plazo Medio, 2008-2013 - Proyecto" y el documento 34 C/11 "Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013".

52. Las deliberaciones sobre estos documentos se remitieron al grupo de redacción de la Conferencia General sobre el documento C/4.

C. Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

53. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/7 titulado "Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)".

DEBATE 8

Punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)

54. En su séptima sesión la Comisión examinó el punto 6.1 - Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO).

55. El Presidente del Comité Jurídico presentó a la Comisión las siguientes conclusiones del Comité sobre este punto:

"El Comité insiste en la necesidad de que se respeten estrictamente los procedimientos constitucionales y reglamentarios en la aplicación de la Resolución 33 C/92.

Observando que las indicaciones relativas al "estado de aplicación" de la Recomendación 25 parecen entrañar una modificación del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, el Comité Jurídico estima que esta recomendación no puede examinarse ni, con mayor motivo, ser objeto de una decisión en el curso de la presente reunión de la Conferencia General, por lo haber sido previa y expresamente incluido este punto en su orden del día, como lo exige el Artículo 20 del mencionado Reglamento".

56. Tomaron parte en el debate representantes de 8 Estados Miembros.

57. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 34 C/19 y 34 C/19 (Anexo) Rev. titulados "Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)", teniendo en cuenta las observaciones del Comité Jurídico sobre la Recomendación 25.

Proyecto de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*

58. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución 34 C/COM.PRX/DR.2, presentado por Francia, Granada, Noruega, los Países Bajos y Santa Lucía, que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/88).

DEBATE 9

Punto 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo

59. En su séptima sesión la Comisión examinó el punto 2.2 - Informes del Consejo Ejecutivo.

60. Tomaron parte en el debate los representantes de 3 Estados Miembros.

61. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/9 Parte II y su Addendum, titulados "Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2006-2007, comprendidos sus métodos de trabajo".

62. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el Addendum del documento 34 C/9 Parte II "Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (33 C/5) y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (34 C/3)", en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 34 C/89).

Proyecto de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*

63. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución 34 C/COM.PRX/DR.1 presentado por Brasil y copatrocinado por Colombia, que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/63).

DEBATE 10

Punto 14.3 Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (*Holodomor*) en Ucrania

64. En su séptima sesión la Comisión examinó el punto 14.3 - Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (*Holodomor*) en Ucrania, y decidió crear un Grupo de Trabajo integrado por Alemania, Argentina, Canadá, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Kazajistán, Noruega, Polonia, Serbia, Tayikistán y Ucrania, para debatir este punto y, en particular, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del Anexo del documento 34 C/50, a fin de examinarlo en su octava sesión.

65. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del Anexo del documento 34 C/50, presentado por Ucrania y copatrocinado por Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Madagascar, Mauricio, Mónaco, Níger, Nigeria, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, Senegal, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 34 C/62).

B. Informe de la Comisión de Educación (ED)¹

Introducción

Comunicado de la Mesa Redonda Ministerial sobre “Educación y Desarrollo Económico”

Informes de la OIE, el IIPE, el UIL, el ITIE, el IICBA y el IESALC

Debate 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

Debate 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5)

- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2
- Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr.
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Proyectos de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*
- Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

Debate 3

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 8.6 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

Punto 5.15 Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

Debate 4

Punto 5.4 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)

Punto 5.11 Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

Punto 5.14 Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

Debate 5

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Debate general sobre el punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

Debate general sobre el punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Ejecutivo, en su 177ª reunión, recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Ricardo Henriques (Brasil) a la presidencia de la Comisión. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2007, el Sr. Henriques fue elegido Presidente de la Comisión ED.

2. En su primera sesión, celebrada el 22 de octubre de 2007, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator. Fueron elegidos:

<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Gerald Anderson (Estados Unidos de América) Sr. Lilian Zamfiroiu (Rumania) Sr. Manda Kizabi (República Democrática del Congo) Sra. Madiha Alshibani (Omán)
<i>Relatora:</i>	Sra. Kam Foong Choong (Malasia)

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 34 C/COM.ED/1 Prov.

4. Entre el 22 y el 24 de octubre de 2007 la Comisión dedicó seis sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el 27 de octubre de 2007. En el informe figuran las recomendaciones que la Comisión transmitió a la plenaria sobre cada punto de su orden del día.

Comunicado de la Mesa Redonda Ministerial sobre “Educación y desarrollo económico”

6. La Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyo el comunicado de la Mesa Redonda Ministerial sobre “Educación y desarrollo económico” e invitara al Director General a guiarse por él para orientar el apoyo de la UNESCO a la educación con miras a la construcción de sociedades sostenibles y justas (véase el Anexo I-A).

Informes de la OIE, el IIPE, el UIL, el ITIE, el IICBA y el IESALC

7. Habiendo examinado los informes de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) (34 C/REP 1), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) (34 C/REP/2), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) (34 C/REP/3), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (34 C/REP/4), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (34 C/REP/6 y Corr.), y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (34 C/REP/5), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ellos.

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para (2008-2013) (34 C/4)

8. La Comisión examinó el punto 3.1 - Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) en su primera sesión celebrada el 22 de octubre de 2007. Presentó este punto el representante del Director General, Sr. Hans d’Orville, Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (ADG/BSP).

9. Hicieron uso de la palabra sobre este punto 23 delegaciones y un observador. Se manifestó un enérgico apoyo a las recomendaciones que figuran en el documento 34 C/11. La Comisión acordó proponer a la Conferencia General que la redacción del segundo objetivo estratégico del programa quedara como sigue: “Fomentar políticas, capacidades e instrumentos con miras a la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como promover la educación para el desarrollo sostenible”.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

10. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Gran Programa I – Educación.

11. Tomaron parte en el debate los representantes de 53 Estados Miembros y tres organizaciones no gubernamentales.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 34 C/6 y Add. – Add.2

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos correspondientes de los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2, e invitara al Director General a que las tuviera en cuenta al preparar el documento 34 C/5 Aprobado.

Proyectos de resolución propuestos en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1) y Corr.

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add. en lo que respecta al proyecto de resolución relativo al Gran Programa I – Educación, y por los siguientes proyectos de resolución: 34 C/DR.9 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al inciso iii) del apartado a) del párrafo 1; 34 C/DR.15 (presentado por Alemania y copatrocinado por Austria, Argelia, Noruega, Portugal, Senegal, Grecia, Suecia, Finlandia, Suiza, India, Francia, República Checa y Eslovaquia) relativo al enunciado de la prioridad sectorial bienal 2 y a los incisos iii) y iv) del apartado a) del párrafo 1; 34 C/DR.50 (presentado por Nigeria) relativo al inciso iii) del apartado a) del párrafo 1; 34 C/DR.10 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al inciso iv) del apartado a) del párrafo 1; 34 C/DR.16 (presentado por Austria y copatrocinado por Alemania, Francia, Letonia, Líbano, México, Portugal, República de Corea y Suiza, con el apoyo de Eslovenia, Grecia y Jordania) relativo al párrafo 2 en su forma enmendada por la Comisión; 34 C/DR.46 (presentado por la República Dominicana) relativo al inciso iv) del apartado a) del párrafo 1; y 34 C/DR.40 (presentado por el Japón) relativo al apartado a) del párrafo 1 en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 34 C/3).

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01100 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., relativo a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 34 C/4).

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01200 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., en relación con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) (Resolución 34 C/5).

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01300 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., en relación con el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) (Resolución 34 C/6).

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01400 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., en relación con el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (Resolución 34 C/7).

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01500 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., en relación con el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (Resolución 34 C/8).

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01600 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., en relación con el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (Resolución 34 C/9).

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

20. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que figuran a continuación no fueron aceptados, por lo que no figurarán *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.

- Habiendo examinado el documento 34 C/DR.18 (presentado por Suecia y copatrocinado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Países Bajos), en el que se propone que se refuercen los presupuestos del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la UNESCO y el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) a fin de fortalecer las actividades en los ámbitos de competencia de esos institutos, la Comisión recomendó que el examen de este proyecto de resolución se remitiera a la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI).

- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.21 (presentado por la India y copatrocinado por Chile, Iraq y Marruecos), en el que se propone incluir, en el inciso i) del apartado a) del párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., una referencia a la Conferencia Tiflis + 30, o sea, la Cuarta Conferencia Internacional sobre Educación relativa al Medio Ambiente, organizada en la India, una de las conferencias regionales de seguimiento de la Conferencia de la Casa Blanca sobre la alfabetización en el mundo, celebradas en diversas regiones, y a un simposio regional sobre educación artística que tendrá lugar en la India, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a tener en cuenta esta petición al formular los planes de trabajo y a contemplar la posibilidad de recabar contribuciones voluntarias.
- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.49 (presentado por Níger), relativo al inciso iii) del apartado a) del párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en el que se solicita el apoyo de la UNESCO a la creación del Organismo de África Occidental para el fomento de la calidad de la educación y se pide una asignación presupuestaria de 100.000 dólares estadounidenses, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a estudiar la posibilidad de colaborar más estrechamente con el *Programme d'Analyse des systèmes éducatifs (PASEC)*, entidad profesional que ya viene realizando en la subregión labores de vigilancia de la calidad de la educación.
- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.57 (presentado por Egipto y apoyado por los Emiratos Árabes Unidos), en el que se propone incluir, en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., una referencia a las redes regionales y otra a la educación integradora para personas con necesidades especiales, y se pide una asignación presupuestaria de 100.000 dólares, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a fortalecer la cooperación de la UNESCO, por conducto de las redes especializadas, para dar a conocer esas redes y explicar cómo se podría cooperar con ellas, a fin de responder a las preocupaciones expresadas por el país patrocinador.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

21. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no fueron aceptados:

34 C/DR.1 (presentado por Jordania) y 34 C/DR.24 (presentado por Francia y copatrocinado por Albania, Alemania, Argelia, Bulgaria, China, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovaquia, España, Gabón, Grecia, Letonia, Líbano, Lituania, Marruecos, Mónaco, Portugal, República Democrática Popular Lao, Rumania y Senegal).

22. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados y de que su contenido se tomó en consideración en la resolución a que se refiere el párrafo 42:

34 C/DR.29 (presentado por Cuba y copatrocinado por Bolivia, Ecuador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela (República Bolivariana de) y Sudán), 34 C/DR.30 (presentado por Cuba y copatrocinado por Bolivia, Ecuador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela (República Bolivariana de) y Sudán) y 34 C/DR.31 (presentado por Cuba y copatrocinado por Bolivia, Ecuador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela (República Bolivariana de) y Sudán).

Proyecto de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/DR.16 (presentado por Austria y copatrocinado por Alemania, Francia, Letonia, Líbano, México, Portugal, República de Corea y Suiza, con el apoyo de Eslovenia, Grecia y Jordania) en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/10).

Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

24. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Gran Programa I – Educación, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01000 del documento 34 C/6 Addendum, en su forma enmendada por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 108.468.300 dólares, de la cual 50.761.900 dólares para las actividades (incluidas las consignaciones para los institutos de educación de categoría 1) y 57.706.400 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

25. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente a la **Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01100 del documento 34 C/6 Add., en su forma enmendada por la Comisión, en que se prevé una consignación presupuestaria de 4.591.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

26. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01200 del documento 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 5.100.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

27. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al **Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01300 del documento 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 2.300.000 dólares (comprendidos 400.000 dólares que se utilizarán para actividades del programa relacionadas con la iniciativa LIFE) dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

28. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al **Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01400 del documento 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 1.100.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

29. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al **Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01500 del documento 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 2.000.000 de dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

30. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 01600 del documento 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 2.200.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 8.6 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

Punto 5.15 Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

31. En su quinta sesión, el 24 de octubre de 2007, la Comisión examinó los tres puntos siguientes: punto 5.3 - Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados; punto 8.6 - Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960); y punto 5.15 -

Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC).

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 34 C/16 y Add. titulado "Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados".

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/16 Add. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/58).

Punto 8.6 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

34. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 34 C/56, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/13).

Punto 5.15 Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

35. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 34 C/57, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/16).

DEBATE 4

Punto 5.4 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)

Punto 5.11 Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)

Punto 5.14 Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

36. En sus sesiones quinta y sexta celebradas el 24 de octubre de 2007, la Comisión examinó los tres puntos siguientes: punto 5.4 - Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT); punto 5.11 - Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA); y punto 5.14 - Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

37. Los representantes de 41 Estados Miembros y cinco organizaciones no gubernamentales hicieron uso de la palabra durante el debate.

Punto 5.4 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 41 del documento 34 C/17, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General. (Resolución 34 C/11).

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/COM.ED/DR.2 (presentado por Brasil y copatrocinado por Chile, Cuba, Paraguay, República Dominicana y Uruguay, con el apoyo de Colombia), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/15).

40. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/COM.ED/DR.3 (presentado por Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/14).

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/COM.ED/DR.4 (presentado por Malí y apoyado por Benin y Burkina Faso). La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/17).

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/COM.ED/DR.5 (presentado por Cuba, España, los Estados Unidos de América, México y Sudáfrica). La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/12).

Punto 5.11 Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 34 C/51 (presentado por los Estados Unidos de América, con el apoyo de Afganistán, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Francia, Gabón, Ghana, Guinea, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo y Uganda), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/18).

Punto 5.14 Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/COM.ED/DR.1 Rev. (presentado por Alemania y Japón y copatrocinado por Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argelia, Austria, Bélgica, Benin, Camerún, Canadá, China, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Líbano, Lituania, Marruecos, Mónaco, Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Portugal, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tanzania, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de)), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/19).

DEBATE 5

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

45. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 3.2 - Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5).

46. Participaron en el debate los representantes de 16 Estados Miembros y de tres organizaciones no gubernamentales.

Debate general sobre el punto 3.1 – Examen y aprobación de la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

47. El Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) recordó las deliberaciones oficiosas que habían tenido lugar anteriormente, durante la reunión interdisciplinaria, cuyas conclusiones se resumen en el documento 34 C/INF.18. Explicó que el Consejo Ejecutivo, en su 176ª reunión, había examinado el documento 34 C/4 - Proyecto y había formulado una serie de recomendaciones que constan en el documento 34 C/11. El Director General había hecho suyas esas recomendaciones y, por consiguiente, se sugería utilizar ese documento como base para las deliberaciones.

48. El Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica se refirió al párrafo 3 del documento 34 C/11 en el que figura el nuevo enunciado de la misión de la UNESCO, uno de cuyos principales pilares es la educación. África y la igualdad entre hombres y mujeres han sido designadas como únicas prioridades generales de la UNESCO. Señaló a la atención de la Comisión los cinco objetivos globales para toda la Organización y los 14 objetivos estratégicos del programa conexos, todos los cuales se inscribían en una perspectiva intersectorial. Explicó que para garantizar una transición sin tropiezos entre la Estrategia y el Programa y Presupuesto bienal para 2008-2009, los objetivos estratégicos del programa se habían traducido en un número limitado de prioridades sectoriales bienales dentro de cada gran programa, un pequeño número de ejes de acción y los correspondientes resultados esperados e indicadores de resultados. Destacó asimismo la innovación que suponía haber incluido una sección titulada "Una gestión eficaz para obtener resultados", cuyo objetivo es aplicar un planteamiento de gestión y programación basado en los resultados y mejorar la calidad de la ejecución del programa, la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia.

49. Los delegados manifestaron su satisfacción por el hecho de que las actividades de la Organización estuvieran más concentradas y articuladas en torno a objetivos estratégicos claramente definidos, y por los dos objetivos estratégicos que se habían elegido para la educación. Se congratularon por la orientación general del Gran Programa I y subrayaron que alcanzar a tiempo los objetivos de la EPT debía ser la prioridad más absoluta, haciéndose especial hincapié en la educación de calidad para un desarrollo sostenible. La educación para la paz, la enseñanza de las

ciencias, de los derechos humanos y las artes así como el plurilingüismo y la utilización de la lengua materna en la educación se consideraron aspectos importantes de la educación de calidad y merecían más atención. Varios oradores manifestaron el deseo de que la UNESCO reforzara su acción en materia de educación rural, educación técnica y profesional y enseñanza superior.

50. Varias delegaciones consideraron que se debían realizar esfuerzos más sostenidos para aumentar el alcance y la notoriedad de la acción de la UNESCO en la conducción del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014). Algunos oradores opinaron que el Decenio debía tener mayor grado de prelación en las actividades de la UNESCO.

51. Todos los delegados manifestaron su satisfacción por el carácter prioritario de África en la Estrategia a Plazo Medio y encomiaron los esfuerzos de la UNESCO en favor de esta región. Varios delegados expresaron además su satisfacción por la acción que la UNESCO propone emprender en favor de determinados grupos como los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los jóvenes.

52. También se apoyó unánimemente el carácter de prioridad general asignado a la igualdad entre hombres y mujeres. Algunos oradores subrayaron la necesidad de indicadores desglosados por sexo y recomendaron que la UNESCO tuviera en cuenta la importante función de las mujeres y los desafíos que plantea la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus esferas de competencia. Con respecto al Recuadro 3 del documento, un delegado manifestó el deseo de que se hiciera referencia expresamente a las disparidades entre hombres y mujeres y a la necesidad de documentar y compartir las prácticas idóneas.

53. En su respuesta, el Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica expresó su agradecimiento por las muchas observaciones de apoyo a que había dado lugar el documento y aseguró a los delegados que la Organización estaba firmemente comprometida con las dos prioridades generales, esto es, África y la igualdad entre hombres y mujeres.

Debate general sobre el punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

54. El Sr. Jean-Yves Le Saux, Director Adjunto de la Oficina de Planificación Estratégica, presentó este punto en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 29 C/87 de la Conferencia General. Destacó que el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5) correspondería al segundo bienio de la próxima Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4) y que, por consiguiente, debería prepararse en estrecha relación con los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa de la Organización. Presentó el documento 34 C/7 y subrayó una serie de asuntos que podrían examinarse.

55. Muchos delegados hicieron hincapié en el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio y en la necesidad de velar por la continuidad entre dicha Estrategia y el futuro Programa y Presupuesto. Acogieron con satisfacción el mantenimiento de la estructura actual, en particular el número limitado de prioridades sectoriales bienales y ejes de acción, basados en varios dispositivos intersectoriales. Algunas delegaciones pidieron una mayor concentración de los resultados esperados y expresaron la esperanza de que se los definiera con mayor precisión en el futuro documento C/5, especialmente en lo que respecta a los resultados esperados en el marco del Eje de acción 4.

56. Varios delegados subrayaron la necesidad de que se continuara aplicando un método de programación basada en los resultados y de que se siguiera mejorando la información sobre los resultados alcanzados, en particular en el documento C/3, comprendidos los resultados cualitativos. Asimismo, se propuso que en el próximo C/5 se incluyeran cláusulas de expiración para permitir la terminación de programas o proyectos, y que se determinaran mejor los vínculos entre los recursos procedentes del Programa Ordinario y los fondos extrapresupuestarios.

57. Varios delegados destacaron la necesidad de integrar mejor la reflexión sobre la reforma de las Naciones Unidas y la coherencia de todo el sistema a nivel mundial, regional y de los países. Respecto de la descentralización, un delegado pidió que se reflexionara sobre la manera de fortalecer las oficinas sobre el terreno y, en particular, las oficinas regionales. Se recordó que las oficinas fuera de la Sede y las comisiones nacionales se encontraban en la primera línea de la ejecución de los programas y que, a ese respecto, era preciso asignar mayores recursos a las oficinas multipaís y nacionales.

58. En general, los delegados expresaron su apoyo al mantenimiento de las dos prioridades, África y la igualdad entre hombres y mujeres. También se recomendó mantener las actividades específicas en favor de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Asimismo, se pidió que se incrementaran los recursos asignados a la juventud.

59. Los Estados Miembros reconocieron los avances realizados hacia el logro de los objetivos de la Educación para Todos. Se hizo hincapié en que la Educación para Todos debe seguir siendo la prioridad del Gran Programa I, pero dedicándose ahora menos atención al acceso y más a la calidad de la educación, tanto en los contextos formales como

en los no formales. Las futuras actividades de la UNESCO y sus Estados Miembros deberán basarse en los resultados de la evaluación de mitad de decenio de la EPT.

60. Se destacó el papel de la UNESCO en la coordinación mundial de la EPT y se reiteró la necesidad de centrarse en los Países Menos Adelantados y los grupos más marginados, en particular las personas discapacitadas y las minorías lingüísticas. Varios delegados hicieron hincapié en la necesidad de encontrar el justo equilibrio, en las intervenciones de la UNESCO, entre los distintos niveles de la educación, a saber, primaria, secundaria y superior. Varios delegados subrayaron la necesidad de mantener el compromiso con la educación para el desarrollo sostenible y el liderazgo de la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Algunos oradores expresaron el deseo de que en el futuro C/5 se explicitara con claridad la problemática que enfrenta la educación ante el cambio climático.

61. Un gran número de delegaciones destacó la necesidad de que se siguiera reforzando la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) de la UNESCO a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y la capacitación de docentes; se subrayó el papel de las ONG en la TTISSA y su contribución a esa Iniciativa. También se manifestó apoyo a la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y a la enseñanza y la capacitación técnica y profesional. Se consideró que la cooperación Sur-Sur era capital para lograr los objetivos de la EPT.

62. El Director Adjunto de la BSP manifestó su agradecimiento por el interés de los debates y tomó nota de la gran convergencia de las opiniones de los delegados respecto del mantenimiento y la posterior profundización de los enfoques actuales. Recordó que los Estados Miembros también tendrían la oportunidad de expresar sus pareceres en las consultas que se celebrarán en 2008.

C. Informe de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (SC)¹

Introducción

Declaración conjunta de los Presidentes de los seis programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, MOST, PICF, PICG y PHI)

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: COI, MAB, PICF, PICG y PHI

Evaluación de la primera fase del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF)

Debate 1:

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

Debate 2:

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009. Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales

- Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr.
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución no aceptados
- Consignación presupuestaria total del Gran Programa II

Debate 3:

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Debate 4:

Punto 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO - IHE para la Educación relativa al Agua

Informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO - IHE para la Educación relativa al Agua sobre las actividades del Instituto

Debate 5:

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe

- Parte I Propuesta de creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un Centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte II Propuesta de otorgar la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) de Utrecht (Países Bajos)
- Parte VI Propuesta de creación en la Universidad Charles Sturt (Australia), de un Centro internacional de recursos hídricos para la seguridad alimentaria, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte VIII Propuesta de creación en Pakistán de un Centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas, en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte III Creación en Kuala Lumpur (Malasia) de un Centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte XII Propuesta de creación en Itaipú Binacional (Brasil y Paraguay) de un Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte VII Propuesta de creación en Guilin (China) de un Centro internacional de investigación sobre el karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Parte X Propuesta de creación en Trieste (Italia) de un Instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Informe sobre la Estrategia para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2 aprobada por el Programa Hidrológico Internacional

Debate 6:

- Punto 5.8 Elaboración del Programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización del Foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región

Debate 7:

- Punto 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III [en la reunión conjunta con la Comisión SHS]

INTRODUCCIÓN

1. En su 177ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Eriabu Lugujjo (Uganda) a la Presidencia de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (Comisión SC). En la segunda sesión plenaria, el 16 de octubre de 2007, el Sr. Lugujjo fue elegido Presidente de la Comisión SC.

2. En su primera sesión, el 23 de octubre de 2007, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Alexander Boksenberg (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Sra. Helena Illnerova (República Checa) Sr. Ivan Avila Beloso (República Bolivariana de Venezuela) Sr. T. Ramasami (India)
<i>Relator:</i>	Sr. Abdulsalam El-Qallali (Jamahiriya Árabe Libia)

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 34 C/COM.SC/1 Prov.

4. Entre el 23 y el 25 de octubre de 2007, la Comisión dedicó cinco sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el 31 de octubre de 2007.

Declaración conjunta de los Presidentes de los seis programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, MOST, PICF, PICG y PHI).

6. El Sr. Sospeter M. Muhongo, Presidente del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), hizo una declaración en nombre de los Presidentes de los seis programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, MOST, PICF, PICG y PHI). La Declaración conjunta de los Presidentes de los seis programas científicos intergubernamentales e internacionales dirigida al Director General y a la 34ª reunión de la Conferencia General figura como Anexo en el presente documento.

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: (COI, MAB, PICF, PICG y PHI).

7. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: la COI (34 C/REP/8), el MAB (34 C/REP/9), el PICG (34 C/REP/10 y Corr.), el PHI (34 C/REP.11) y el PICF (34 C/REP/22). La Comisión tomó nota de la evaluación de la primera fase del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), presentada en el documento 34 C/INF.11.

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

8. En su primera sesión, celebrada el 23 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4). Tomaron la palabra los representantes de 37 Estados Miembros y un observador.

9. Presentó este punto el representante del Director General, Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (ADG/BSP), que recordó asimismo las deliberaciones oficiosas que habían tenido lugar anteriormente, durante la reunión interdisciplinaria, cuyas conclusiones se resumen en el documento 34 C/INF.18. Explicó que el Consejo Ejecutivo, en su 176ª reunión, había examinado el documento 34 C/4 - Proyecto y había formulado una serie de recomendaciones que constan en el documento 34 C/11. El Director General había hecho suyas esas recomendaciones y, por consiguiente, se sugería utilizar ese documento como base para las deliberaciones.

10. El Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica se refirió al párrafo 3 del documento 34 C/11 en el que figura el nuevo enunciado de la misión de la UNESCO, uno de cuyos principales pilares es la ciencia. África y la igualdad entre hombres y mujeres han sido designadas como únicas prioridades generales de la UNESCO. Señaló a la atención de la Comisión los cinco objetivos globales para toda la Organización y los 14 objetivos estratégicos del programa conexos, todos los cuales se inscribían en una perspectiva intersectorial. Explicó que para garantizar una transición sin tropiezos entre la Estrategia y el Programa y Presupuesto bienal para 2008-2009, los objetivos estratégicos del programa se habían traducido en un número limitado de prioridades sectoriales bienales para cada Gran Programa, un pequeño número de ejes de acción y los correspondientes resultados esperados e indicadores de resultados. Destacó asimismo la innovación que suponía haber incorporado una nueva sección titulada "Una gestión eficaz para obtener resultados", que se centra en una gestión y una programación basadas en los resultados y contiene

varias consideraciones financieras y administrativas encaminadas a mejorar la calidad de la ejecución del programa, la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia.

11. Los delegados encomiaron la incansable labor realizada por la Secretaría y el Consejo Ejecutivo para redactar la Estrategia a Plazo Medio (documentos 34 C/4 y 34 C/11), que orientará las actividades e intervenciones de la UNESCO durante los próximos seis años. Valoraron los esfuerzos por poner en práctica las orientaciones dictadas por la Conferencia General en su última reunión y acogieron con beneplácito la clara enunciación de los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa, la designación de África y la igualdad entre hombres y mujeres como únicas prioridades generales durante el período abarcado por la Estrategia a Plazo Medio, las intervenciones específicamente destinadas a los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como la atención prestada a la gestión basada en los resultados y a la cultura de la evaluación. Un delegado opinó que, a pesar de las mejoras, sería conveniente dar más importancia a los efectos deseados mensurables, y recalcó la necesidad de disponer de indicadores descriptivos que facilitasen la evaluación de los logros.

12. También se valoró positivamente la prioridad concedida a cuestiones esenciales como el desarrollo sostenible, el cambio climático, el acceso al agua potable y la preparación para casos de desastre. Muchos oradores opinaron que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio aportaba una orientación más adecuada gracias a su enfoque temático y sugirieron que en los futuros documentos C/5 se afinase más este enfoque. La preponderancia otorgada a la función de apoyo de la UNESCO a los esfuerzos de los países por crear capacidades nacionales en ciencias, tecnología e innovación y fortalecer los sistemas nacionales de investigación suscitó también una aprobación unánime. Globalmente, la Comisión consideró que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 constituía un claro progreso respecto de las estrategias pasadas y aportaba una base sólida y un marco satisfactorio para la labor de la UNESCO en los próximos seis años, puesto que las actividades previstas en el documento 34 C/4-Proyecto brindaban posibilidades de contribuir a la paz, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural.

13. Dos oradores opinaron que el programa propuesto repetía la estructura fragmentada y sin objetivos precisos del C/4 anterior y, por consiguiente, reducía la influencia de la Organización; que la UNESCO seguía intentando abarcar demasiadas actividades con sus limitados recursos y que, si quería recuperar credibilidad como organización rectora en materia de ciencias en el sistema de las Naciones Unidas, debería encarar algunas elecciones difíciles para dar cabida a nuevas iniciativas de gran trascendencia. Otros manifestaron que hubieran preferido que se diera más importancia a las observaciones del equipo de expertos que había examinado los Grandes Programas II y III, y señalaron la importancia fundamental de que la gama de programas de ciencias fuera objeto de un examen riguroso, constante y periódico, a fin de determinar las actividades que son secundarias y las que repiten inútilmente las de otras organizaciones internacionales. A ese respecto, se invitó a la Secretaría a seguir estableciendo un inventario de las actividades científicas del sistema de las Naciones Unidas para que los Estados Miembros pudieran pronunciarse con conocimiento de causa, sobre las competencias esenciales y el papel específico de la UNESCO en el ámbito de la ciencia. Además, algunos Estados Miembros abogaron por que expertos independientes evaluaran los programas de ciencias exactas y naturales, una práctica profesional habitual en las instituciones científicas prominentes, con miras a reforzar los programas particularmente eficaces.

14. Si bien elogiaron la calidad, la coherencia y el alcance de las actividades planificadas, que se basan en el mandato y las ventajas comparativas de la UNESCO así como en los nuevos problemas, varios delegados convinieron en que los muy limitados recursos, tanto humanos como financieros, de que disponía la UNESCO no estaban a la altura de las consiguientes expectativas. Se estimó que se necesitaban financiación y asociaciones adicionales para encontrar soluciones de base científica a las necesidades económicas y sociales fundamentales, así como para mejorar la contribución de la ciencia a la promoción del desarrollo sostenible. En consecuencia, se recomendó una mayor integración de las actividades de una amplia variedad de copartícipes e interesados directos y se alentó a la UNESCO a forjar, reforzar o ampliar las asociaciones con otras organizaciones, comprendidos otros organismos de las Naciones Unidas, ONG internacionales y organizaciones profesionales como solución eficaz para catalizar iniciativas mayores de las que puede supervisar por sí sola. Asimismo, se manifestó la esperanza de que el programa expuesto en la Estrategia a Plazo Medio se administrara con eficacia y eficiencia estableciendo, con ese fin, prioridades para las intervenciones y concentrando los recursos en la ejecución del programa a fin de lograr cada objetivo estratégico.

15. Se pidió unánimemente que se otorgara mayor importancia a la creación de capacidades institucionales, a la producción y el aprovechamiento compartido de nuevos conocimientos y la promoción del acceso libre a los conocimientos, a la prestación de asistencia a los Estados Miembros para la formulación adecuada de políticas apropiadas en materia de ciencias, tecnología e innovación, y a la divulgación de prácticas ejemplares. A ese respecto, se manifestó apoyo al empeño de la UNESCO en favor de la producción, divulgación y utilización de datos e información científicos sobre el sistema terrestre y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para respaldar la formulación de políticas y la adopción de decisiones basadas en datos empíricos. Se recordó que los resultados de la labor científica de programas como la COI, el PHI y el MAB que se ponían a disposición de los Estados Miembros proporcionaban datos de suma importancia y aportaban una contribución significativa a la base de conocimiento en sus esferas respectivas. Varios delegados destacaron que, al procurar equilibrar las actividades normativas y operacionales, la UNESCO debería centrarse en el asesoramiento sobre políticas y la creación de capacidades y que debería esforzarse especialmente por mantener las capacidades científicas, tanto de los individuos como de las instituciones. Consideraron que, para que los programas científicos de la UNESCO tuvieran repercusiones significativas, la

Organización debería dedicarse a facilitar la formulación de políticas científicas en los planos mundial, regional y nacional; con ese fin debería mejorar el acervo de conocimientos pertinentes derivados de la investigación científica y divulgarlos, promover la labor normativa y participar en el asesoramiento sobre formulación de políticas, así como fortalecer las capacidades de los países en materia de elaboración de políticas, seguimiento de la actividad científica y establecimiento de indicadores de referencia.

16. Muchos delegados apoyaron enérgicamente la definición de objetivos precisos para las iniciativas de la UNESCO, en particular en lo referente a los recursos de agua dulce, la protección del medio ambiente, el cambio climático, la ordenación de los recursos naturales, la atenuación de los efectos de los desastres naturales y las ciencias fundamentales, entre otras cosas. Se elogió en grado sumo la labor de la COI, especialmente por los progresos realizados en la creación de sistemas de alerta temprana contra los tsunamis, así como la del PHI por su contribución protagónica al Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) y su labor de investigación sobre las cuencas fluviales y los acuíferos, aunque un Estado Miembro pidió que se proporcionara una visión más clara de la estrategia de la UNESCO respecto del desafío que representa incrementar el número de personas que tienen acceso al agua potable.

17. Si bien se reconoció que la disponibilidad y la calidad del agua eran factores esenciales en todos los procesos ecológicos y que los problemas planteados en relación con el agua potable revestían una enorme importancia, muchos oradores recalcaron que el desarrollo sostenible debía contemplarse en su globalidad, en particular en lo tocante a la gestión de la energía, el cambio climático y la biodiversidad. A este respecto, se encomiaron los esfuerzos de la UNESCO para ayudar a los países en desarrollo a tratar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad del medio ambiente, comprendida la formulación y puesta en práctica de políticas relativas a la ordenación del medio ambiente y la utilización de la investigación aplicada con miras al desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente para resolver los problemas que plantea la reducción de la pobreza.

18. En cuanto al problema del cambio climático, se instó a la UNESCO a que utilizara los amplios conocimientos adquiridos en el marco de sus programas relativos al medio ambiente (MAB, PHI, COI y PICG) establecidos desde hace tiempo, y su mandato excepcional en el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, para ayudar a los países en desarrollo, en particular en África, a formular políticas y estrategias de adaptación al cambio climático. Se estimó que la UNESCO disponía de un enorme potencial, que no había aprovechado aún, para realizar importantes progresos en relación con la sostenibilidad del medio ambiente y el cambio climático, ya que tenía acceso a un amplio abanico de recursos naturales, materiales e intelectuales en el marco de sus cuatro grandes programas relativos al medio ambiente, en particular por conducto de sus comités nacionales, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, los centros de categoría 2 competentes y las redes y cátedras UNESCO, que representan colectivamente una enorme fuente de recursos para la Organización. Si esos programas se reorientaran y coordinaran estratégicamente, en los planos nacional y regional, podrían generar actividades de investigación especializada y de seguimiento que permitirían comprender mejor los problemas y formular importantes recomendaciones sobre políticas con miras a optimizar las actividades.

19. En la esfera de la preparación contra los desastres y la atenuación de sus efectos, algunos delegados consideraron que la UNESCO necesitaba aún determinar su función concreta en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, especialmente en las áreas transversales de la gestión de los conocimientos y la educación y la información relativas a la preparación para casos de desastre.

20. Se observó que las incidencias de la actividad humana en el medio ambiente tenían graves repercusiones no sólo en los procesos ecológicos fundamentales, sino también en los servicios ecológicos para las sociedades y, en consecuencia, en la coexistencia pacífica. En varias intervenciones, se destacó que la desertificación era el principal problema ambiental en las zonas áridas y constituía una grave amenaza para el desarrollo sostenible, puesto que tenía efectos muy perjudiciales sobre el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, causaba pobreza y provocaba conflictos en torno al uso de los recursos naturales. Por consiguiente, se invitó a la UNESCO a consolidar sus programas encaminados a ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a este importante problema, con miras a lograr sus objetivos estratégicos enunciados en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio propuesto.

21. Se hizo también hincapié en el papel esencial que desempeña la enseñanza de las ciencias en la creación de capacidad en ciencias y tecnología. Sin embargo, varios oradores, aun cuando reconocieran que lo que más se necesitaba era mejorar los planes y programas de estudios y el contenido de la educación científica, hicieron hincapié en que la formación de profesores de ciencias de buen nivel iba a ser también decisiva, y que la educación permanente de los docentes era un punto esencial si se quería mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias y de la tecnología. Se estimó asimismo que la creación de capacidades humanas e institucionales en materia de ciencias fundamentales, energía e ingeniería tenía una importancia primordial para el desarrollo sostenible. Se consideró también que las energías renovables eran esenciales en lo tocante al desarrollo sostenible y el cambio climático, especialmente en el caso de África, donde la mayoría de la población vive sin acceso a servicios de suministro de energía modernos. Algunos delegados, señalando la necesidad de llevar a cabo investigaciones fundamentales sobre las futuras fuentes de energía, así como sobre su utilización sostenible y su ordenación prudente en la actualidad, observaron que eso no podía llevarse a cabo sin buenos conocimientos y experiencia en ciencias fundamentales y de la ingeniería. Observaron que las ciencias fundamentales y las ciencias de la ingeniería eran elementos básicos en la creación de capacidades

esenciales para el desarrollo sostenible. El PICF debería pues desempeñar un papel importante al respecto y, como se señalaba en su nueva estrategia, debería centrarse en la promoción de la educación científica y de la creación de capacidades institucionales, en vez de prestar apoyo a proyectos aislados.

22. Durante todo el debate, se insistió mucho en la interdisciplinariedad. Los delegados acogieron con satisfacción la integración global y adecuada con respecto al contenido de las actividades en curso y previstas mediante la promoción de un planteamiento intersectorial e interdisciplinario, para enfrentarse con los complejos problemas mundiales que superan el marco actual de los programas y sectores de la UNESCO. Señalaron, sin embargo, que en la ejecución de la Estrategia a Plazo Medio, sería necesario lograr una integración aún mayor de los esfuerzos a fin de garantizar la coherencia de la acción de la Organización cuando en ella participaban distintos sectores del programa. Se observó que el desarrollo sostenible constituía un campo en el que debían cooperar todos los sectores, y en particular los dos sectores de ciencias. Dicha cooperación, al manifestarse de forma concreta, permitiría hacer frente a problemas intersectoriales importantes como el de las dimensiones culturales de la transición hacia el desarrollo sostenible.

23. En cuanto a las grandes prioridades del documento C/4, todos los oradores manifestaron la esperanza de que la prioridad que se dará a África, a la igualdad entre hombres y mujeres y al fomento de la autonomía de la mujer desemboque en resultados concretos y convincentes en los años venideros. Varios oradores pidieron una mayor participación de la mujer en las ciencias, la tecnología y la investigación mediante la concesión de becas, subvenciones y premios y, en términos más generales, que se diera más importancia a las mujeres y a los jóvenes en las actividades científicas, por estimar que constituyen los elementos básicos que permitirán transformar las economías en desarrollo en economías basadas en el conocimiento. Al abordar el tema de las necesidades de África, todas las delegaciones elogiaron el constante compromiso de la UNESCO en el apoyo a la iniciativa de la Unión Africana en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible del continente y tomaron nota de que la UNESCO ha sido reconocida como asociado estratégico para la ejecución del Plan de Acción Consolidado de la NEPAD en materia de Ciencia y Tecnología, en particular para la creación de redes de centros de excelencia regionales.

24. Por último, los Estados Miembros tomaron nota de que la Estrategia a Plazo Medio había sido concebida como una estrategia adaptable para permitir a la Conferencia General introducir ajustes cada dos años durante su ejecución, de exigirlo circunstancias y acontecimientos externos y de otra índole. Se estimó que la posibilidad de volver a examinar el documento 34 C/4 en 2009 contribuiría indiscutiblemente a incrementar la eficacia de los métodos de trabajo de la UNESCO. Esto brindaría también una oportunidad de aprovechar el Plan de Aplicación dimanado del estudio global de los programas científicos.

25. En su respuesta al debate, el Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica manifestó su reconocimiento por los numerosos comentarios en que se manifestó apoyo al documento y reafirmó ante los delegados el firme compromiso de la Organización para con la interdisciplinariedad, así como con las dos grandes prioridades, África y la igualdad entre hombres y mujeres. El Subdirector General del Sector de Ciencias Exactas y Naturales señaló que se mantendrían e intensificarían los esfuerzos encaminados a concentrar el programa, comenzándose con la preparación en breve plazo de los planes de trabajo para el primer periodo bienal de la Estrategia a Plazo Medio. Informó también a la Comisión de que el sector está estudiando actualmente la introducción de planteamientos que permitan una mayor cuantificación de la creación de capacidad, abarcándose todos los programas científicos, con lo que podrán medirse de modo más preciso sus incidencias.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

26. En sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas los días 24 y 25 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales. Presentaron este punto los representantes del Director General, a saber, el Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (ADG/BSP) y el Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales (ADG/SC). Hicieron uso de la palabra los representantes de 59 Estados Miembros, una organización no gubernamental y un observador.

Proyectos de resolución propuestos en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1) y Corr.

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en lo relativo al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales, en su forma enmendada por:

- i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en el párrafo 02000 de los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2.;

ii) los siguientes proyectos de resolución:

- 34 C/DR.41 (Japón) relativo al inciso iii)
- 34 C/DR.6 (República Islámica del Irán) relativo al inciso i) (en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo en el documento 34 C/6 Add.)
- 34 C/DR.58 (Botswana, copatrocinado por Malawi, Namibia, Sudáfrica, Zambia, Zimbabwe y Swazilandia) relativo al inciso i), en su forma enmendada por la Comisión
- 34 C/DR.5 (República Islámica del Irán) relativo al inciso ii), en su forma enmendada por la Comisión
- 34 C/DR.52 (Egipto, copatrocinado por Líbano y Jordania) relativo al inciso ii), en su forma enmendada por la Comisión
- 34 C/DR.56 (Egipto, copatrocinado por Líbano y Jordania) relativo al inciso ii), en su forma enmendada por la Comisión
- 34C/DR.4 (República Islámica del Irán) relativo al inciso ii)
- 34 C/DR.38 (Cuba, copatrocinado por Guatemala) relativo al Eje de acción 4, cuarto punto, en su forma enmendada por la Comisión
- 34 C/DR.55 (Egipto) relativo al inciso iii), en su forma enmendada por la Comisión.

(Véase la Resolución 34 C/21).

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2100 del volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en relación con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), en su forma enmendada por:

- i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en el párrafo 2100, apartados 1 a), 3 y 4 del documento 34 C/6 Add.

(Véase la Resolución 34 C/22).

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 02200 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en lo relativo al Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) (Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica), en su forma enmendada por:

- i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los incisos a) y d) del apartado 1 y en los apartados 4 y 5 del párrafo 02200 del documento 34 C/6 Add.

(Véase la Resolución 34 C/24).

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

30. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución relativos al párrafo 02000 que se enumeran a continuación no fueron aceptados para su incorporación *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.

31. 34 C/DR.6 (República Islámica del Irán) – En este proyecto de resolución se propone añadir “y la de los institutos y centros relativos a los recursos hídricos de categoría 2” al final del inciso i). Las repercusiones financieras de la propuesta ascienden a 110.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario, y concretamente a la partida presupuestaria correspondiente al Eje de acción 2. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aceptara el proyecto de resolución, pero sin sus repercusiones financieras, puesto que lo que plantea ya está integrado en el programa sobre agua dulce, esto es, que uno de los principales objetivos de la “Estrategia para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2” es el trabajo en red y el funcionamiento coordinado de los centros sobre recursos hídricos. En el documento 34 C/6 Add. ya se ha añadido una referencia al Instituto UNESCO-IHE de categoría 1 y los centros de categoría 2 relacionados con el agua, que recibió el visto bueno de la Comisión. La Comisión tomó nota de que se necesitan fondos extrapresupuestarios para financiar el proyecto propuesto en el proyecto de resolución y la República Islámica del Irán convino en ayudar a la Secretaría a recaudarlos.

32. 34 C/DR.58 (Botswana, copatrocinado por Malawi, Namibia, Sudáfrica, Zambia, Zimbabwe y Swazilandia) - En este proyecto de resolución se propone añadir "proporcionar apoyo a proyectos regionales como el SIMDAS" al final del inciso i) del apartado a). Las repercusiones presupuestarias de la propuesta se cifran en 200.000 dólares, que deben provenir del Presupuesto Ordinario y de recursos extrapresupuestarios destinados a este proyecto. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara en su forma enmendada por la Comisión, en la que se añade lo siguiente al final del inciso i) del apartado a): "prestando especial atención al África subsahariana", pero sin sus repercusiones presupuestarias para el Presupuesto Ordinario, ya que se necesitarían recursos extrapresupuestarios.

33. 34 C/DR.5 (República Islámica del Irán) – En este proyecto de resolución se propone insertar en el inciso ii) del apartado a), tras "la Red Mundial de Reservas de Biosfera", lo siguiente: "y la gestión de ambos" y asignar a tal efecto 110.000 dólares del Presupuesto Ordinario (concretamente de la partida presupuestaria correspondiente al Eje de acción 2) para poner en marcha un proyecto piloto. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara en su forma enmendada por la Comisión, que recoge las modificaciones propuestas en este proyecto de resolución y en los proyectos de resolución 52 y 56, pero sin sus repercusiones financieras. Se recomendó que se buscaran fuentes de financiación extrapresupuestarias.

34. 34 C/DR.52 (Egipto, copatrocinado por el Líbano y Jordania) y 34 C/DR.56 (Egipto, copatrocinado por el Líbano y Jordania) – En ambos proyectos de resolución se propone agregar algunas palabras al inciso ii) del apartado a) del párrafo 02000 para hacer hincapié en la gestión, la evaluación, el control y la conservación del medio ambiente en el marco de la Red Mundial de Reservas de Biosfera. Las repercusiones financieras se estiman en 64.000 y 72.000 dólares, respectivamente, en ambos casos con cargo al Presupuesto Ordinario. Habiendo examinado estos proyectos de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que los aceptara, pero sin sus repercusiones financieras y señaló que, como se indica en el documento 34 C/8/SC, el Director General es del parecer que estas actividades podrían tener cabida dentro del programa y presupuesto actual. La Comisión convino en modificar el texto del inciso ii) del apartado a) para recoger las enmiendas que figuran en ambos proyectos de resolución, como propuso el Director General en el documento 34 C/8/SC.

35. 34 C/DR.4 (República Islámica del Irán) – En este proyecto de resolución se propone modificar el texto del inciso ii) del apartado a) agregando, después de "...y la creación de capacidades en ciencias de la tierra...", las palabras: "comprendida la bioquímica de la Tierra". Las repercusiones presupuestarias ascienden a 110.000 dólares, con cargo al Presupuesto Ordinario, que se dedicarían a un proyecto piloto de investigación de ámbito regional. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, pero sin sus repercusiones financieras. La Comisión recomendó la formulación enmendada propuesta por la República Islámica del Irán. La Comisión alentó a la República Islámica del Irán a someter al examen del Comité Científico del PICG una propuesta de proyecto detallada y con respaldo internacional sobre bioquímica de la Tierra. Si la propuesta se aprobara el PICG podría aportar financiación inicial –10.000 dólares como máximo–, en el entendimiento de que habrían de buscarse recursos extrapresupuestarios adicionales.

36. 34 C/DR.38 (Cuba, copatrocinado por Guatemala) – En este proyecto de resolución se propone insertar en el inciso ii) del apartado a) una referencia al análisis de la necesidad de un enfoque científico-tecnológico, económico y social que permita la utilización racional y equilibrada de las energías renovables, y que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático, la seguridad alimentaria y el desarrollo humano sostenible. Según su autor, esta enmienda no tiene repercusiones financieras. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, pero no lo aprobara *in extenso*. La Comisión convino en adaptar el cuarto punto del Eje de acción 4 para que recoja la idea expresada en este proyecto de resolución, en lugar de modificar el inciso ii) del apartado a). El proyecto de resolución se modificó en este sentido.

37. 34 C/DR.55 (Egipto) – En este proyecto de resolución se propone hacer especial hincapié en los riesgos ambientales que pueden afectar a las zonas costeras de la región árabe debido a la elevación del nivel del mar a la hora de dotar a las instituciones de la adecuada capacidad de ordenación de las zonas litorales y marinas, solicitando que se modifique el inciso iii) del apartado a). Las repercusiones presupuestarias del proyecto de resolución ascienden a 50.000 dólares, con cargo al Presupuesto Ordinario. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, pero sin sus repercusiones financieras. La Comisión, empero, convino en añadir una referencia general a la elevación del nivel del mar resultante del cambio climático, sin mencionar expresamente ninguna región en particular. La Secretaría puede tomar en cuenta la prioridad propuesta para la región árabe en el proyecto de resolución al elaborar los planes de trabajo.

38. 34 C/DR.19 (Finlandia, copatrocinado por Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia) – En este proyecto de resolución se proponen varias modificaciones del párrafo 02000:

- la modificación de la Prioridad sectorial bienal 2, de modo que no se haga especial hincapié en las ciencias fundamentales;
- la inversión del orden de las Prioridades sectoriales bienales 1 y 2 y la modificación del orden de los incisos correspondientes a la Prioridad sectorial bienal 2 (existente).

La Comisión señaló que la modificación propuesta de la Prioridad sectorial bienal 2 carecía actualmente de fundamento puesto que el Consejo Ejecutivo había recomendado cambios en el documento 34 C/6 Add. que iban en el sentido de dicha propuesta. Las decisiones relativas a la modificación del orden de las prioridades sectoriales bienales definidas en el párrafo 02000 (sobre ciencias exactas y naturales), y a las otras modificaciones propuestas en el proyecto de resolución 19, se aplazaron hasta la celebración de la reunión conjunta de las Comisiones SC y SHS.

39. 34 C/DR.43 (Kenya, copatrocinado por Benin, Chile, Dinamarca, Polonia y la Federación de Rusia) – En este proyecto de resolución se propone reforzar la labor de creación de capacidades en ciencias fundamentales de la UNESCO a la que se hace referencia en el inciso vi) [34 C/6 Add.] del párrafo 02000, mediante nuevas e importantes iniciativas encaminadas a fomentar la educación científica en los Países Menos Adelantados, y fortalecer las capacidades nacionales de los países africanos en la utilización de las ciencias biológicas para el desarrollo. En el proyecto de resolución se indica que las repercusiones presupuestarias ascenderían a 700.000 dólares (400.000 de los cuales se obtendrían mediante redistribución, por prorrateo, con cargo a los recursos presupuestarios del Gran Programa II; y 300.000 dólares provendrían de fuentes extrapresupuestarias). Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, pero sin sus repercusiones financieras. La Comisión recomendó buscar una financiación procedente de fuentes extrapresupuestarias.

40. 34 C/DR.54 (Egipto) – En el proyecto de resolución se exhorta a prestar particular atención a las mujeres en el contexto de la preparación para los desastres y a aumentar las capacidades de preparación para los desastres y de atenuación de sus consecuencias. Las repercusiones financieras en el Programa Ordinario ascienden a 70.000 dólares. Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, pero sin sus repercusiones financieras. No habría repercusiones financieras, ya que en la ejecución del programa actual se prestará la debida atención a las mujeres.

Proyecto de resolución transmitido a la reunión conjunta de todas las Comisiones

41. 34 C/DR.39 (Brasil, copatrocinado por Guatemala, Perú, Portugal y Santa Lucía) – En el proyecto de resolución se propone modificar el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 02000, añadiendo un nuevo apartado después del apartado b), que rece como sigue: “c) asignar la cantidad de 4.364.300 dólares para la ejecución del Programa y Presupuesto de la COI para 2008-2009.”

Esta propuesta se basa en la Resolución IOC/XXIV-15, relativa al Programa y Presupuesto de la COI para 2008-2009, aprobada por la Asamblea de la COI en junio de 2007, en la que se pidió un aumento neto del presupuesto de la COI de 1.045.000 dólares, para:

- i) una inversión adicional en el ámbito del cambio climático y sus efectos y las estrategias de adaptación de las regiones costeras, concretamente en beneficio de África, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los Países Menos Adelantados: 420.000 dólares;
- ii) un apoyo suplementario para hacer frente a los peligros relacionados con los tsunamis, y específicamente para actividades vinculadas al establecimiento de sistemas de alerta temprana contra los tsunamis: 250.000 dólares;
- iii) un apoyo adicional destinado a actividades suplementarias relacionadas con la prevención de los peligros naturales y la atenuación de sus efectos y, en particular, a ampliar el alcance de las actividades en todos los campos de acción de la COI: 175.000 dólares; y
- iv) el proceso de presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial: 200.000 dólares.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aceptara, expresando con ello su respaldo a un aumento del presupuesto de la COI sufragado con cargo a títulos del Presupuesto que no fuesen el Título II, para el cual habrá de adoptarse una decisión presupuestaria en la reunión conjunta de todas las Comisiones. La Comisión decidió además formular una enérgica declaración contraria a la reducción general del presupuesto del Gran Programa II e instó a que se asignaran más recursos a las Ciencias exactas y naturales, con inclusión de los demás programas científicos internacionales aparte de la COI.

Proyectos de resolución no aceptados

42. La Comisión examinó el proyecto de resolución 34 C/DR.19 (presentado por Finlandia y copatrocinado por Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia) en una reunión conjunta con la Comisión SHS. Ambas Comisiones resolvieron examinarlo párrafo por párrafo. La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los párrafos 1 y 2 no fueron aceptados y que los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 fueron retirados por los autores.

La Comisión informó asimismo a la Conferencia General de que no se aceptó el siguiente proyecto de resolución:

34 C/DR. 36 (Cuba, copatrocinado por Guatemala).

Presupuesto

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 20.857.600 dólares para los costos de las actividades y de 35.416.700 dólares para los gastos de personal en el párrafo 02000 para el Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones del programa y la Comisión Administrativa.

DEBATE 3

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

44. En su cuarta sesión, celebrada el 25 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5). Los representantes de 23 Estados Miembros tomaron parte en el debate sobre este punto.

45. Al presentar este punto, el representante del Director General (Oficina de Planificación Estratégica (BSP)) recordó que la finalidad de las deliberaciones relativas a este punto del orden del día era iniciar el debate sobre la estructura y el contenido del documento 35 C/5, centrándolo en diversas cuestiones pertinentes expuestas en el documento 34 C/7. Indicó que el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) correspondería al segundo bienio de la nueva Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4), y debería por ende prepararse en el marco estratégico general proporcionado por ese documento. En consecuencia, los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa enunciados en el documento 34 C/4 seguirán persiguiéndose durante este segundo programa y ciclo presupuestario bienal. Se invitó a los delegados a que dieran a conocer opiniones sobre las orientaciones del programa y las prioridades sectoriales bienales que estimaran convenientes para el futuro, así como sobre otros aspectos de la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, en particular, las cuestiones definidas en los apartados a) a l) del párrafo 3 del documento 34 C/7. El representante del Director General observó que la lista de temas indicados no era exhaustiva, ni se presentaba por orden de prioridad. Por último, señaló a la atención de la Comisión la información disponible sobre los resultados recientes de la ejecución del programa, a la que se alude en el párrafo 1 del documento 34 C/7.

46. Varios delegados fueron del parecer que la disponibilidad de información relativa a los resultados del programa (acerca de los avances realizados o la medida en que se lograron los efectos deseados enunciados en el 34 C/4 y los resultados esperados que figuran en el 34 C/5) sería esencial para que los Estados Miembros pudieran pronunciarse sobre los cambios estratégicos que fuera necesario efectuar en el programa. Asimismo, se consideró imprescindible una evaluación de las necesidades como base para cualquier decisión relativa al 35 C/5. También se manifestó apoyo a la propuesta de seguir aplicando y perfeccionando el método de programación basada en los resultados. Además, se destacó que en los futuros documentos C/5 debería reflejarse mejor el enfoque temático de los programas utilizado para el 34 C/5.

47. Un Estado Miembro invitó a la UNESCO a que, al preparar el próximo C/5, analizara y articulara sus ventajas comparativas, especialmente por lo que se refería a sus exitosos programas científicos relativos al medio ambiente, como la COI, el PHI, y el MAB. Se sugirió asimismo mejorar la notoriedad de la UNESCO mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con otras organizaciones que cumplen una función rectora en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

48. Muchos Estados Miembros recalcaron la necesidad de concentrar los recursos en un número limitado de actividades esenciales. Algunos Estados Miembros propugnaron el establecimiento y la aplicación de cláusulas de expiración para determinar cuándo debe ponerse término a una actividad o proyecto. Algunos delegados observaron que los 7 ejes de acción propuestos en el documento 34 C/5 - Proyecto eran demasiado numerosos y no deberían renovarse de modo idéntico. Abogaron enérgicamente por reducir las prioridades del programa, de los actuales 7 ejes de acción a una cifra comprendida entre 3 y 5 ejes de acción.

49. Un Estado Miembro se expresó a favor de un nuevo tipo de programación y una nueva manera de definir y formular los resultados. Explicó que una sólida evaluación de las necesidades, especialmente a nivel de los países, complementada por el establecimiento de prioridades dentro de los límites de los recursos disponibles, sería un requisito previo para que el programa conservara su pertinencia y tuviera repercusiones tangibles. Ello sería consonante con los esfuerzos en curso de la reforma del sistema de las Naciones Unidas –comprendidas las actividades vinculadas a su “unidad de acción” en los “países piloto”, que también requieren una evaluación de las necesidades y la definición de prioridades– y propiciaría una mayor concentración en menos programas y una adecuación de la labor programática y de aumento de capacidades que realiza la UNESCO a las necesidades de desarrollo más importantes de los países.

Varios Estados Miembros apoyaron la propuesta de crear un órgano consultivo independiente compuesto por eminentes científicos, derivada de las recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III. Otros delegados opinaron lo contrario, por considerar que los Estados Miembros debían conservar la responsabilidad de definir las orientaciones y prioridades estratégicas de la Organización. Además, estimaron innecesario introducir otro nivel de programa que ocasionaría importantes gastos adicionales, especialmente en el contexto de las restricciones presupuestarias actuales.

50. En consonancia con las conclusiones de la reunión interdisciplinaria celebrada durante la presente reunión de la Conferencia General, hubo un acuerdo general en que el próximo Programa y Presupuesto debería estar focalizado principalmente en África y la igualdad entre hombres y mujeres, por tratarse de prioridades generales, y en los países menos adelantados (PMA), los grupos más marginados y las regiones del mundo que afrontan los problemas más graves, en particular África y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Los países en desarrollo deberían ser los principales beneficiarios de los programas científicos, que deberían tener por objeto en particular las prioridades de África, tal como han sido recogidas en el Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología para África, e impulsar la igualdad entre hombres y mujeres y la potenciación de la autonomía de las mujeres. Habrá que acrecer los esfuerzos encaminados a ayudar a los países a elaborar políticas sobre ciencia y tecnología y promover el papel de las mujeres en la ciencia y la tecnología, especialmente en el contexto de los procesos de programación de las Naciones Unidas en los países en curso, comprendidos los “países piloto” antes mencionados. A este propósito, varios Estados Miembros pidieron que los programas científicos de la Organización en los países estuviesen mejor reflejados e integrados en la reforma de las Naciones Unidas y en los procesos comunes de programación por país.

51. Con respecto a la intersectorialidad, un orador opinó que la UNESCO debería tender a abolir la noción de prioridades sectoriales y recomendó que en el 35 C/5 hubiese un conjunto de prioridades comunes a los dos programas científicos, de ser posible no más de tres. En caso contrario, habría que demostrar que se habían establecido los vínculos pertinentes entre las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales y humanas. En términos más generales, muchos delegados instaron a que se reforzara considerablemente la intersectorialidad, especialmente entre los dos programas de ciencias y el Sector de Educación, para robustecer los nexos entre la ciencia y la educación, que deberían respaldarse mutuamente, como observó un delegado. Un Estado Miembro afirmó que también se debería aplicar la intersectorialidad en los países y que los distintos órganos asociados a la UNESCO en los países (las Comisiones Nacionales, los comités nacionales de los programas científicos intergubernamentales y otras autoridades locales) tendrían que aprender a funcionar mejor en equipo, entre otras cosas para realzar la imagen de la Organización en el contexto general de la reforma de las Naciones Unidas.

52. Se expresó la opinión de que la UNESCO debe centrarse en fomentar políticas que promuevan la ciencia y la sensibilización en torno al papel de la ciencia y de los científicos en el desarrollo humano. Varios delegados pusieron el acento en la promoción de una cultura de la ciencia, inclusive en lo tocante a su divulgación popular, a lo que debería darse prominencia en el 35 C/5 por conducto de la educación para la ciencia. Gracias a ello, los Estados Miembros pondrían en contacto a los jóvenes con la ciencia y les animarían a cursar carreras científicas. El debate puso además de manifiesto que en el próximo C/5 habría que abordar más enérgicamente la cuestión del aumento de la cantidad de personas con acceso a agua potable, focalizándose en los países con problemas de escasez de agua. Un orador dijo que la solución de esos problemas era una de las condiciones previas indispensables para erradicar la pobreza y, por ende, que justificaría que se otorgase prioridad al agua dulce.

53. Aparte de la finalidad general de impulsar la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, comprendidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos, se dijo que merecían que se les prestase especial atención al preparar el documento 35 C/5 las siguientes cuestiones de fondo o de interés actual:

- el apoyo a la formulación y la puesta en práctica de políticas y el fortalecimiento de las capacidades en materia de ciencia y tecnología, tomando en cuenta las necesidades del entorno socioeconómico;
- la evaluación de la eficacia de los sistemas científicos;
- la educación científica, poniendo el acento en las asociaciones y el aprovechamiento compartido de las prácticas idóneas;
- la enseñanza de las matemáticas, especialmente en África y en países en desarrollo de otros continentes;
- la aplicación de los datos obtenidos por teledetección a partir de satélites de observación de la Tierra a la ordenación integrada de los ecosistemas y los recursos hídricos.

54. En previsión del siguiente presupuesto bienal, prácticamente todos los miembros de la Comisión afirmaron que la UNESCO debería dejar de financiar sus otros programas y actividades a expensas del Gran Programa II, y que no deberían efectuarse más recortes en los programas científicos, cuyos presupuestos más bien habría que aumentar. Por otra parte, se instó a la Secretaría a velar por que el Presupuesto Ordinario prorrateado y los recursos

extrapresupuestarios voluntarios estuviesen vinculados óptimamente y por que ese nexo se explicitase claramente en el siguiente C/5. También se pidió equilibrar más la proporción entre los gastos del personal y los costos del programa. Por último, un orador se refirió a la situación de la Oficina Regional de Nairobi y pidió que se le asignaran suficientes recursos para que pudiera desempeñar con eficacia sus funciones regionales en materia de ciencia y tecnología al servicio del continente.

55. En cuanto a la propuesta de que se armonizaran más globalmente los recursos del Programa Ordinario con los fondos extrapresupuestarios, el representante del Director General informó a la Comisión de que se estaba haciendo todo lo posible por lograrlo en el contexto del nuevo Plan de Acción para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias, si bien señaló que, por ser voluntarios, resultaría difícil incluir los recursos extrapresupuestarios en las resoluciones sobre consignación de créditos de la Conferencia General. En lo relativo a la iniciativa sobre la “unidad de acción” de las Naciones Unidas, indicó que la UNESCO ya contribuía activamente a los procesos comunes de programación por país de las Naciones Unidas y a otros ejercicios nacionales de planificación, por conducto de sus Oficinas fuera de la Sede, respaldadas por la Sede. Reconoció que seguía siendo preciso desplegar más esfuerzos para hacer más visible el componente científico en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus matrices de resultados e indicó que el Sector de Ciencias Exactas y Naturales estaba adoptando medidas para participar más activa y sistemáticamente en los procesos de programación por país. En cuanto a la proporción entre los gastos de personal y los costos del programa, el representante del Director General explicó que podía haber una percepción algo equivocada de ella si no se tenía presente que los funcionarios se ocupan no sólo del Programa Ordinario sino además de los proyectos extrapresupuestarios.

56. Al concluir el debate, el representante del Director General señaló que las opiniones expresadas se recogerían fielmente en el informe de la Comisión, que sería uno de los documentos de referencia que se tendrían en cuenta en las próximas consultas del Director General para preparar el 35 C/5.

DEBATE 4

Punto 5.10 Renovación del acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

57. En su cuarta sesión, celebrada el 25 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 5.10 – Renovación del acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua. Presentaron el punto el representante del Director General, a saber, el Subdirector General del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, y el Sr. R. Meganck, Director del Instituto UNESCO-IHE. Los representantes de 13 Estados Miembros tomaron parte en el debate sobre este punto.

58. La Comisión recomendó a la Conferencia general que tomara nota del documento 34 C/REP/21, titulado “Informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua sobre las actividades del Instituto (2006-2007)”.

59. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 30 del documento 34 C/47. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/23).

DEBATE 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

60. En su cuarta sesión, celebrada el 25 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 5.6 – Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO. Presentó el punto el representante del Director General, Subdirector General del Sector de Ciencias Exactas y Naturales. Los representantes de 32 Estados Miembros tomaron parte en el debate sobre este punto.

61. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 177 EX/INF.9, “Strategy for UNESCO’s category 1 and category 2 water-related centres adopted by the International Hydrological Programme”.

Parte I Propuesta de creación en Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) de un Centro regional para la gestión de recursos compartidos de aguas subterráneas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

62. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 2 de la Parte I del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/25).

Parte II Propuesta de otorgar la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) de Utrecht (Países Bajos)

63. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte II del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/26).

Parte VI Propuesta de creación en la Universidad Charles Sturt (Australia), de un Centro internacional de recursos hídricos para la seguridad alimentaria, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

64. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte VI del documento 34 C/40, en su forma enmendada oralmente por Australia. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/27).

Parte VIII Propuesta de creación en Pakistán de un Centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas, en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

65. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte VIII del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/28).

Parte III Creación en Kuala Lumpur (Malasia) de un Centro internacional de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

66. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte III del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/29).

Parte XII Propuesta de creación en Itaipú Binacional de un Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

67. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte XII del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/30).

Parte IV Propuesta de creación en Moscú (Federación de Rusia) de un Centro para el fomento de las energías sostenibles, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

68. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte IV del documento 34 C/40, en su forma enmendada oralmente por Egipto. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/31).

Parte VII Propuesta de creación en Guilin (China) de un Centro internacional de investigación sobre el karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

69. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte VII del documento 34 C/40. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/32).

Parte X Propuesta de creación en Trieste (Italia) de un Instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

70. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 de la Parte X del documento 34 C/40, en su forma enmendada oralmente por Egipto. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/33).

DEBATE 6

Punto 5.8 Elaboración del Programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización del foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región

71. En su quinta sesión, celebrada el 25 de octubre de 2007, la Comisión examinó el punto 5.8 - Elaboración del Programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización del Foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región. El punto fue presentado por el representante de Kazajstán. En el debate que tuvo lugar a continuación intervinieron representantes de 20 Estados Miembros y un observador.

72. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el Anexo II del documento 34 C/44, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/34).

DEBATE 7

Punto 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III [en la reunión conjunta con la Comisión SHS]

73. La Comisión SC examinó el punto 3.3 – Estudio global de los Grandes Programas II y III, conjuntamente con la Comisión SHS.

74. Hicieron uso de la palabra los representantes de 42 Estados Miembros, un Estado no Miembro y 2 organizaciones no gubernamentales.

75. Las Comisiones SHS y SC recomendaron a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 16 del documento 34 C/13, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/55).

ANEXO

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES
DE LOS SEIS PROGRAMAS CIENTÍFICOS INTERGUBERNAMENTALES E INTERNACIONALES
DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL Y A LA 34ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL**

**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)
PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS FUNDAMENTALES (PICF)
PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA (PICG)
PROGRAMA HIDROLÓGICO INTERNACIONAL (PHI)
PROGRAMA SOBRE EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MAB)
PROGRAMA “GESTIÓN DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES” (MOST)**

Reunión de los Presidentes
(París, 22-23 de octubre de 2007)

Plenamente conscientes de que nuestra reunión tiene lugar en una coyuntura clave para fortalecer las actividades relativas a las ciencias en la UNESCO, habida cuenta de la voluntad de los Estados Miembros de la Organización de intensificar su acción en esos campos y permitirle que aporte contribuciones notables a las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas en varios ámbitos esenciales,

I

1. Hemos tomado pleno conocimiento de las recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II (Ciencias exactas y naturales) y III (Ciencias sociales y humanas), de los **comentarios** formulados por el Director General de la UNESCO y de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo al respecto (documento 176 EX/7), así como de las opiniones de cada programa sobre las recomendaciones del Comité de Estudio manifestadas al Director General.
2. Hemos tomado nota de la aplicación de esas recomendaciones hasta la fecha, que queda reflejada en los documentos 34 C/4 – Proyecto y 34 C/5 – Proyecto y, en particular, en el Plan de Aplicación presentado por el Director General a la 34ª reunión de la Conferencia General en el documento 34 C/13, sobre la base de la labor del Equipo de Trabajo interno que estableció en 2007.
3. Hemos tomado en consideración el carácter, el alcance y las modalidades de la contribución de la UNESCO a la ejecución del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología para África, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 177ª reunión.
4. Hemos tomado nota asimismo de que actualmente la UNESCO participa en la elaboración de una estrategia intersectorial e integrada sobre la contribución que aporta para hacer frente a los principales problemas relacionados con el cambio climático mundial, asunto que reviste un gran interés para todos los programas científicos intergubernamentales e internacionales.
5. En ese contexto, deseamos destacar la necesidad de que en las actividades futuras se tengan plenamente en cuenta los logros importantes de los programas científicos intergubernamentales de la UNESCO en los campos de los océanos, las ciencias fundamentales, las ciencias geológicas, el agua dulce, la ecología y la biodiversidad y las transformaciones sociales, con miras al progreso de la investigación científica, las vinculaciones entre la ciencia y las políticas, el fortalecimiento de las capacidades, el desarrollo sostenible y la consecución de los ODM y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.
6. Subrayamos que, si bien es indudable que la consecución de los objetivos definidos en los principales documentos de programación mencionados podría mejorar considerablemente la posición de la UNESCO en el campo de las ciencias naturales y las ciencias sociales y humanas, para ello también se precisará un nivel más elevado y continuo de recursos humanos y financieros a lo largo del periodo que abarca el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio.

II

Habida cuenta de las consideraciones anteriores nosotros, Presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales, hemos decidido:

7. Fortalecer y enriquecer nuestro papel común de órgano consultivo científico de la UNESCO en su conjunto, habida cuenta del carácter intersectorial inherente a los objetivos estratégicos de la Estrategia a Plazo Medio y a las recomendaciones del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II y III, en estrecha cooperación

con el Equipo de Trabajo interno que creó el Director General y las organizaciones internacionales pertinentes con las que la UNESCO mantiene muy antiguas y fructíferas relaciones de colaboración;

8. Contribuir a cumplir los objetivos del Plan de Aplicación de las Recomendaciones del Comité de Estudio Global, que presentó el Director General en el documento 34 C/13, obrando por la estrecha interacción de los diversos programas científicos a fin de crear las sinergias específicas adecuadas entre ellos, lograr que sean sostenibles y ampliar sus repercusiones, sobre todo en cuestiones relacionadas con:
 - el cambio climático y sus consecuencias,
 - los peligros y desastres naturales y los provocados por las actividades humanas,
 - el bienestar humano,
 - la sostenibilidad ambiental (ODM 7),
 - la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales;
9. Fortalecer la destacada contribución de los programas científicos intergubernamentales e internacionales a iniciativas comunes a todo el sistema de las Naciones Unidas como la Red de las Naciones Unidas sobre los océanos y las zonas costeras, los mecanismos ONU-Agua y ONU-Energía, el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, la elaboración de los Informes sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo y la creación de sistemas de alerta temprana contra los tsunamis;
10. Contribuir al fortalecimiento de la educación científica y la educación para el desarrollo sostenible, las capacidades institucionales y humanas, la sociedad del conocimiento y los nexos entre ciencia y política y el proceso de adopción de decisiones;
11. Contribuir a la instauración de políticas científicas integradas, estrechando la coordinación y las sinergias en el plano internacional y en particular en el nacional, en esta época crítica en la que los gobiernos dan gran prioridad a los procesos de adopción de decisiones de base científica y, en este marco, responder más adecuadamente a las necesidades de África señaladas en el Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología para África;
12. Fortalecer la prestación de servicios y el suministro de productos relacionados con los programas científicos intergubernamentales e internacionales en los planos regional y nacional, mediante la interacción y la cooperación estrechas con las Comisiones Nacionales para la UNESCO, los comités nacionales de estos programas y las cátedras y los centros de categoría 1 y 2 de la UNESCO;
13. Celebrar consultas periódicas a lo largo del bienio 2008-2009 sobre los avances obtenidos en el cumplimiento de estos grandes compromisos y también con miras a responder a futuros desafíos para la acción de la UNESCO en el ámbito de las ciencias.

Presidentes

Savithri Narayanan (COI)
Jens Jorgen Gaardhoje (PICF)
Sospeter M. Muhongo (PICG)
Benedito Braga (PHI)
Zerihun Woldu (MAB)
Zola Skweyiya (MOST)

D. Informe de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS)¹

Introducción

PARTE I

Debate 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

Debate 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

- Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1) y Corr.
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*.
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria

Debate 3

Punto 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III

Debate 4

Punto 5.5 Creación de un observatorio de la mujer, el deporte y la educación física

Debate 5

Punto 5.12 Creación de un Instituto Internacional para la Educación en Derechos Humanos en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina)

Debate 6

Punto 5.16 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Debate 7

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB y el CIGB, y el MOST

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 21ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

PARTE II

Debate general

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)

Debate general

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Ejecutivo, en su 177ª reunión recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Julius Oszlanyi (Eslovaquia) a la presidencia de la Comisión SHS. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2007, el Sr. Julius Oszlanyi fue elegido Presidente de la Comisión SHS.

2. En su primera sesión, celebrada el 26 de octubre de 2007, teniendo en cuenta las propuestas del Comité de Candidaturas, la Comisión eligió para los cargos de Vicepresidentes y de Relator a:

Vicepresidentes: Sr. Francesco Margiotta Broglio (Italia)
Sra. Laura Faxas (República Dominicana)
Sr. Rainier Ibaña (Filipinas)
Sr. Frederico Edjo Ovono (Guinea Ecuatorial)

Relator: Sr. Mokhtar Attar (Argelia)

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 34 C/COM.SHS/1 Prov.

4. Entre el 26 y el 30 de octubre de 2007 la Comisión dedicó nueve¹ sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su décima sesión, el 31 de octubre de 2007.

6. El Sr. Harjeet Singh, Relator del Consejo Intergubernamental del Programa MOST, hizo una declaración en nombre de los Presidentes de los seis programas científicos internacionales (PICF, COI, PICG, PHI, MAB y MOST). La declaración conjunta de los Presidentes de los seis programas científicos ante la 34ª reunión de la Conferencia General se adjunta en un anexo del presente informe.

PARTE I

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)

7. La Comisión examinó en su primera sesión el punto 3.1 - Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4).

8. Hicieron uso de la palabra sobre este punto los representantes de 42 Estados Miembros, de un Estado no Miembro y de una organización no gubernamental. En la Parte II del presente informe figura un resumen del debate sobre el punto 3.1.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

9. En sus sesiones segunda, tercera, quinta, séptima y novena, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 – Título II.A: Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas.

10. El debate se articuló en tres partes consecutivas, correspondientes a las prioridades sectoriales bienales. Tras la presentación general del Gran Programa III por el representante del Director General, se deliberó por separado sobre cada una de las tres prioridades bienales.

11. Durante el debate relativo a la prioridad sectorial bienal 1, hicieron uso de la palabra los representantes de 41 Estados Miembros. En el debate relativo a la prioridad sectorial bienal 2 intervinieron los representantes de 57 Estados Miembros. Por lo que respecta al debate relativo a la prioridad sectorial bienal 3, tomaron la palabra los representantes de 34 Estados Miembros, un Estado no Miembro y una organización no gubernamental.

¹ Las sesiones cuarta, sexta y novena se celebraron conjuntamente con la Comisión SC.

Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1) y Corr.

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 03000 del documento 34 C/5, 2ª versión (Volumen 1) y Corr. relativo al Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas, en su forma enmendada oralmente por la Comisión y con:

- i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en el párrafo 03000 del documento 34 C/6 Add.;
- ii) las enmiendas que figuran en los siguientes proyectos de resolución:
 - 34 C/DR.2 (presentado por Jordania),
 - 34 C/DR.3 (presentado por Chile), en su forma enmendada oralmente por la Comisión,
 - 34 C/DR.37 (presentado por Cuba, con el apoyo de Guatemala), en su forma enmendada oralmente por Canadá e Indonesia,
 - 34 C/DR.26 (presentado por Italia, con el apoyo de Egipto), en su forma enmendada oralmente por Italia,
 - 34 C/DR.48¹ (presentado por la República Dominicana), en su forma enmendada oralmente por México y Turquía,
 - 34 C/DR.8² (presentado por la República Islámica del Irán), en su forma enmendada oralmente por los Estados Unidos de América,
 - 34 C/DR.45³ (presentado por la República Dominicana), en su forma enmendada oralmente por Brasil,
 - 34 C/DR.51 (presentado por Nigeria).

(Véase la Resolución 34 C/35)

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*.

13. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados, por lo que no figurarán *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.

- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.47 (presentado por la República Dominicana), que tiene por objeto garantizar el seguimiento y la ejecución de proyectos concretos orientados a consolidar la misión ética de la UNESCO en sus esferas de competencia, a fin de favorecer la elaboración y aplicación de convenciones regionales, y en el que se prevé una consignación presupuestaria de 60.000 dólares, la Comisión recomendó a la Conferencia General que no aceptara la modificación propuesta, en el entendimiento de que, no obstante, la Organización se compromete plenamente a prestar apoyo técnico a la elaboración de convenciones regionales sobre el terreno si tales iniciativas se adoptan en las correspondientes instancias decisorias regionales.
- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.17 (presentado por Sudáfrica, copatrocinado por Uganda, con el apoyo de Egipto), en el que se pide que se proporcione al Programa MOST un apoyo financiero suficiente y se prevé que las repercusiones presupuestarias se establezcan según “la asignación final de los recursos presupuestarios que determine la Conferencia General y en función del tope presupuestario que se apruebe”, la Comisión recomendó a la Conferencia General que no aceptara la modificación propuesta y recomendó asimismo al Director General que procurara por todos los medios fortalecer el Programa MOST y proporcionarle un apoyo financiero suficiente con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante contribuciones extrapresupuestarias, invitándose a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aportaran dichas contribuciones.

¹ La Comisión aceptó este proyecto de resolución a la luz de los comentarios formulados por el Director General en el párrafo 10 del documento 34 C/8/SHS relativos a las repercusiones presupuestarias y la necesidad de financiación extrapresupuestaria.

² La Comisión aceptó este proyecto de resolución a la luz de los comentarios formulados por el Director General en el párrafo 11 del documento 34 C/8/SHS relativos a las repercusiones presupuestarias y la necesidad de financiación extrapresupuestaria.

³ La Comisión aceptó este proyecto de resolución, pero sin sus repercusiones presupuestarias.

- Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.35 (presentado por Cuba con el apoyo de Guatemala), en el que se propone agregar al proyecto de resolución una frase relativa al apoyo que ha de prestar la UNESCO a las actividades que se ejecuten en el marco del Proyecto José Martí de Solidaridad Mundial, para continuar profundizando en los estudios sobre el pensamiento filosófico universal y contribuir a la propagación de principios éticos y solidarios, y se prevé la cantidad de 50.000 dólares para financiar dichas actividades, la Comisión recomendó a la Conferencia General que no aceptara la modificación propuesta, en el entendimiento de que, dentro de los límites de los recursos disponibles (25.000 dólares), el apoyo al Proyecto José Martí de Solidaridad Mundial está ya previsto en el Gran Programa III, y de que toda medida suplementaria para reforzar ese proyecto tendría que financiarse con fondos extrapresupuestarios.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

14. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado:

- 34 C/DR.7 (presentado por la República Islámica del Irán).

15. La Comisión examinó el proyecto de resolución 34 C/DR.19 (presentado por Finlandia y copatrocinado por Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia) en una reunión conjunta con la Comisión SC. Ambas Comisiones resolvieron examinarlo párrafo por párrafo. La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los párrafos 1 y 2 no fueron aceptados y que los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 fueron retirados por los autores.

Consignación presupuestaria

16. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add. y Add.2 y por la Comisión, en el que se prevé una consignación presupuestaria total de 29.196.900 dólares, que se desglosa en 9.687.200 dólares para los costos de las actividades y 19.509.700 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

Punto 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III

17. En sus sesiones cuarta y sexta, la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS) examinó el punto 3.3 - Estudio global de los Grandes Programas II y III, conjuntamente con la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (SC).

18. Hicieron uso de la palabra los representantes de 42 Estados Miembros, un Estado no Miembro y dos organizaciones no gubernamentales.

19. Las Comisiones SHS y SC recomendaron a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 16 del documento 34 C/13, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/55).

DEBATE 4

Punto 5.5 Creación de un observatorio de la mujer, el deporte y la educación física

20. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.5 – Creación de un observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física.

21. Hicieron uso de la palabra los representantes de 11 Estados Miembros y de un Estado no Miembro.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 34 C/18. La resolución constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/36).

DEBATE 5

Punto 5.12 Creación en Buenos Aires (Argentina) de un Instituto Internacional para la Educación en Derechos Humanos

23. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.12 – Creación en Buenos Aires (Argentina) de un Instituto Internacional para la Educación en Derechos Humanos.

24. Tomaron la palabra los representantes de 31 Estados Miembros.

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 17 del documento 34 C/52, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/37).

DEBATE 6

Punto 5.16 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

26. En su octava sesión, la Comisión examinó el punto 5.16 – Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

27. Tomaron la palabra los representantes de 29 Estados Miembros.

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 16 (de la versión española) del documento 34 C/59, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/38).

DEBATE 7

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

29. En su octava sesión, la Comisión examinó el punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5).

30. Intervinieron los representantes de 12 Estados Miembros y de una organización no gubernamental. En la parte II de este informe figura un resumen del debate sobre el punto 3.2.

Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB y el CIGB, y el MOST

31. Habiendo examinado los informes del CIGEPS (34 C/REP/18), el CIB y el CIGB (34 C/REP/12), el MOST (34 C/REP/17) y la COMEST (34 C/REP/20), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

PARTE II

Debate general sobre el punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4)

32. Presentó este punto el representante del Director General, Director de la Oficina de Planificación Estratégica (DIR/BSP/PRM), quien recordó las primeras deliberaciones oficiosas que habían tenido lugar en la reunión interdisciplinaria, cuyas conclusiones se resumen en el documento 34 C/INF.18. Explicó que el Consejo Ejecutivo había examinado el documento 34 C/4 - Proyecto en su 176ª reunión y había formulado una serie de recomendaciones que constaban en el documento 34 C/11. El Director General había hecho suyas esas recomendaciones y, en consecuencia, se sugería utilizar el documento 34 C/11 como base para las deliberaciones.

33. El representante del Director General puso de relieve el planteamiento intersectorial e interdisciplinario al que se ajustó la preparación del documento 34/C4 - Proyecto e hizo hincapié en que los cinco objetivos globales y los 14 objetivos estratégicos del programa conexos se habían formulado en el marco de una perspectiva intersectorial y con contribuciones conjuntas o individuales de todos los sectores. Las únicas prioridades generales de la UNESCO que se han designado son África y la igualdad entre hombres y mujeres. Subrayó que la Estrategia a Plazo Medio se basa estrictamente en los resultados, con claras referencias a la contribución de la UNESCO al logro de los objetivos acordados en el plano internacional, comprendidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y con resultados esperados precisos respecto de cada objetivo global y estratégico del programa. Destacó la transición sin tropiezos entre la Estrategia y el Programa y Presupuesto bienal para 2008-2009. Asimismo, subrayó la innovación que suponía haber

incluido una sección titulada “Una gestión eficaz para obtener resultados” y cuyo objetivo es aplicar un planteamiento de programación y gestión basado en los resultados y mejorar la calidad de la ejecución del programa, la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia. Recordó el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio, que la Conferencia General puede reconsiderar y, de ser necesario, revisar.

34. Cuarenta y dos delegaciones y dos observadores tomaron la palabra sobre este punto. Manifestaron un firme apoyo a la nueva Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 y, por consiguiente, a la labor colectiva de la Secretaría y el Consejo Ejecutivo, cuyo Grupo de Redacción se reunió cuatro veces.

35. Muchas delegaciones manifestaron su satisfacción por el enfoque intersectorial aplicado en la elaboración de los objetivos estratégicos y encomiaron a la Secretaría por los avances realizados al respecto. Sin embargo, otros delegados consideraron que todavía podían reducirse el número de prioridades y definirse con mayor precisión los objetivos de la labor de la Organización. Varios delegados, al referirse a la evaluación, hicieron hincapié en la necesidad de que la Estrategia a Plazo Medio incluyera información sobre lo que no se había logrado en el periodo anterior, y celebraron que el C/4 se hubiera convertido en una estrategia realmente adaptable. Un delegado mencionó la posibilidad de que se efectuaran evaluaciones externas.

36. Se apoyó unánimemente el carácter de prioridad general asignado a la igualdad entre hombres y mujeres. Todos los delegados acogieron con agrado que se hubiera concedido la prioridad a África en la Estrategia a Plazo Medio y encomiaron los esfuerzos de la UNESCO en favor de esa región. Algunos delegados expresaron el deseo de que la prioridad concedida a África y a la igualdad entre hombres y mujeres no redundara en detrimento de otros grupos, a saber, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los jóvenes.

37. La orientación general del Gran Programa III fue acogida con satisfacción. Prácticamente todos los delegados subrayaron la importancia de velar por la existencia de un nexo estrecho y eficaz entre la investigación y la formulación de políticas en materia de ciencias sociales. También se aludió frecuentemente a la necesidad de proseguir la importante labor de la Organización sobre la ética y la ciencia en sus distintas dimensiones y a las nuevas exigencias de la ética. Si bien algunos delegados valoraron que se estimulara la investigación sobre nuevas necesidades sociales, en calidad de esfera política de acción en la que la UNESCO ha de desempeñar un papel, otros consideraron que existen otras organizaciones cuyos mandatos las habilitan a hacerlo. Aunque por lo general la labor de la Organización sobre la filosofía fue acogida con satisfacción y encomiada, un importante número de delegados lamentó que el trabajo de la UNESCO sobre los derechos humanos hubiera perdido importancia.

38. En su respuesta al debate, el representante del Director General expresó su agradecimiento por los numerosos comentarios de apoyo al documento y reiteró a los delegados el firme compromiso de la Organización con las dos prioridades generales, África y la igualdad entre hombres y mujeres. Respecto de esta última, recordó el objetivo de lograrla respecto del personal directivo de la Organización en 2015. Asimismo, confortó a quienes temían por los jóvenes, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordó que se había incluido un nuevo objetivo estratégico del programa relativo al apoyo a los países que han sufrido conflictos o desastres naturales.

Debate general sobre el punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

39. El Sr. Jean-Yves Le Saux, Director Adjunto de la Oficina de Planificación Estratégica, presentó el punto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 29 C/87 de la Conferencia General. Subrayó que el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5) correspondería al segundo bienio de la siguiente Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4), motivo por el cual tendría que prepararse en estrecha conexión con los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa de la Organización. Presentó el documento 34 C/7 y puso de relieve una serie de cuestiones que podían ser objeto de debate.

40. Intervinieron en el debate 13 oradores, entre ellos un representante de una organización no gubernamental.

41. Varios delegados subrayaron la necesidad de asegurar la continuidad entre la Estrategia a Plazo Medio y el futuro programa y presupuesto. Recalcaron la necesidad de aplicar un enfoque basado en la solución de los problemas y de fortalecer, al respecto, la interdisciplinaria y las respuestas intersectoriales de la Organización, comprendidos los dispositivos intersectoriales.

42. Varios delegados hicieron hincapié en la necesidad de seguir aplicando un planteamiento de programación basado en los resultados y aportando más mejoras a la evaluación de los resultados y la información sobre los resultados alcanzados, en particular en el documento C/3, comprendidos los resultados tanto cualitativos como los cuantitativos. Se propuso también que se introdujeran cláusulas con fecha de expiración en el próximo 35 C/5 a fin de permitir la supresión paulatina de programas y proyectos, y que se garantizara la conexión entre los recursos del Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios.

43. Los delegados manifestaron por lo general su apoyo a que se siguieran manteniendo las dos prioridades, África y la igualdad entre hombres y mujeres. Varios oradores recomendaron un incremento de los recursos dedicados a África en 2010-2011.

44. Varios delegados hicieron hincapié en la necesidad de participar activamente en el proceso de reforma de las Naciones Unidas y la coherencia a escala de todo el sistema, en particular para evitar la inútil repetición de tareas entre los organismos. Se destacó el papel que han de desempeñar las comisiones nacionales.

45. Algunos delegados recomendaron una disminución de la relación gastos de personal/actividades, así como un incremento relativo de los recursos asignados a las ciencias sociales y humanas en general.

46. El Director Adjunto de la Oficina de Planificación Estratégica manifestó su reconocimiento por el interés del debate y observó que parecían coincidir en gran medida las opiniones de los delegados por lo que respecta a la interdisciplinariedad, el fortalecimiento de los planteamientos y métodos de gestión basados en los resultados y el mantenimiento de las prioridades del 34 C/4. Recordó que los Estados Miembros tendrían también la oportunidad de manifestar sus opiniones en las consultas que se celebrarán en 2008.

E. Informe de la Comisión de Cultura (CLT)¹

Introducción

Debate 1

- Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)
- Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Debate 2

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 - Título II.A: Gran Programa IV – Cultura

Debate 3

- Punto 5.6 Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Debate 4

- Punto 8.1 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial
- Punto 8.4 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo
- Punto 8.5 Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

Debate 5

- Punto 5.13 Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas

Debate 6

- Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50
- Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22 sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe

Informes

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, 2006-2007 (34 C/REP/14)

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2006-2007) (34 C/REP/13)

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la Resolución 29 C/87 (párrs. 1.21 y 1.22), el Consejo Ejecutivo, en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/43), recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán) para el puesto de presidente de la Comisión de Cultura (CLT). En la segunda sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2007, el Sr. M. Javad Zarif fue elegido Presidente de la Comisión de Cultura.

2. En su primera sesión, el día 26 de octubre de 2007, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas. La Comisión eligió por aclamación, para los puestos de Vicepresidentes y de Relator, a:

Vicepresidentes: Barbados (Sra. Alissandra Cummins)
 Botswana (Sra. Neo Adjei-Asafo)
 Alemania (Sr. Günter Overfeld)
 Hungría (Sra. Katalin Bogyay)

Relator: Argelia (Sr. Mourad Betrouni)

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 34 C/1/CLT/Prov.

4. La Comisión examinó los puntos de su orden del día en seis sesiones sobre cuestiones de fondo y seis debates, del viernes 26 de octubre al lunes 29 de octubre de 2007.

5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el jueves 1º de noviembre de 2007 por la tarde. En el informe figuran las recomendaciones que presenta la Comisión a la Conferencia General sobre cada uno de los puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (Gran Programa IV – Cultura)

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (Gran Programa IV – Cultura)

6. En su primera sesión, la Comisión examinó los puntos 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) (34 C/4, 34 C/11) y 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5).

7. Durante el debate sobre los puntos 3.1 y 3.2, hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros y 2 observadores. Tras el debate sobre los puntos 3.1 y 3.2, los representantes del Director General contestaron a los distintos comentarios y observaciones formulados por la Comisión.

8. Ambos documentos fueron presentados por la representante del Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP), que señaló que la índole compleja de los problemas contemporáneos exige aportes de distintas disciplinas; de ahí que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) de la UNESCO proponga un planteamiento global e interdisciplinario con un enunciado de misión único, en el que la cultura constituye unos de los principales pilares. Explicó también que, para garantizar una transición sin tropiezos entre la Estrategia a Plazo Medio y el Programa y Presupuesto para 2008-2009, los 5 objetivos globales y los 14 objetivos estratégicos del programa se habían traducido en un número limitado de prioridades sectoriales bienales para cada Gran Programa y en 12 dispositivos intersectoriales. Mencionó asimismo las recomendaciones del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General que figuran en el documento 34 C/11 y que el Director General había hecho suyas.

9. En cuanto al futuro Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5), hizo hincapié en la especial importancia del debate, habida cuenta de la índole adaptable del documento 34 C/4.

10. La Subdirectora General de Cultura añadió, refiriéndose concretamente al objetivo global N° 4, “Promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz”, que el principio esencial que animaba ese objetivo era la idea de la necesaria interrelación entre diversidad cultural y diálogo entre las culturas. Se intentaba mostrar que la cultura era un instrumento indispensable para alcanzar el desarrollo, la reconciliación y la paz duradera. Explicó también que el objetivo estratégico 11 del programa, enteramente dedicado al patrimonio, partía del mismo postulado. Había sido presentado por separado porque la UNESCO deseaba destacar el nuevo planteamiento global, y por lo tanto intersectorial, del patrimonio que la Organización intentaba aplicar.

11. Los oradores manifestaron su apoyo al Proyecto de Estrategia a Plazo Medio que figura en el documento 34 C/11, en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo, en particular en lo tocante a la mejora de la concentración y

selección de prioridades, al carácter intersectorial e interdisciplinario de la estrategia y a su índole adaptable. Acogieron también con satisfacción las dos prioridades, África y la igualdad entre hombres y mujeres, así como las actividades específicas previstas para los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS).

12. Algunos oradores pidieron un documento C/4 mejor centrado, una evaluación rigurosa de los resultados alcanzados y una relación formulada explícitamente entre las cinco funciones de la UNESCO y la atención que en ellas se presta a objetivos estratégicos del programa específicos y a los correspondientes ejes de acción. Un orador propuso la fusión de los objetivos estratégicos del programa 9 y 10, a fin de poner de relieve la interacción entre diversidad cultural, desarrollo y cohesión social.

13. La mayoría de los oradores subrayó la extraordinaria importancia de las convenciones culturales aprobadas recientemente (la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003, y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001) y convino en que, en los años venideros, será una tarea vital aplicar realmente esos instrumentos normativos. Varios delegados subrayaron además el importante papel de los museos. A propósito de la necesidad de promover la diversidad cultural, se señaló a la atención de los asistentes la relación que existe entre la diversidad cultural y la libertad de expresión.

14. Se expresó la estima que despertaba la atención especial prestada a los idiomas y el plurilingüismo (recuadro 9) y su importancia para la protección de los idiomas en peligro de extinción y el realce de las culturas autóctonas, además de para el fomento del diálogo entre las culturas. De ahí el que se pusiera el acento en el papel crucial de la traducción. Se acogió con agrado el papel rector de la UNESCO en la conmemoración del Año Internacional de los Idiomas, proclamado en el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

15. Con respecto al objetivo estratégico 9, se recalcaron enérgicamente la necesidad de demostrar claramente que la cultura es un factor indispensable para el desarrollo sostenible y la importancia de integrar la cultura en los marcos nacionales de desarrollo. Varios oradores subrayaron la importancia del acopio sistemático de estadísticas culturales y de otros instrumentos de medición de la cultura en tanto que recurso para fomentar el desarrollo; se consideró que el fortalecimiento de las industrias culturales y de la creación (comprendido el turismo cultural) era un elemento fundamental del desarrollo sostenible en las sociedades contemporáneas. Se manifestó el sentimiento de que la cultura popular debería estar mejor reflejada en el proyecto de Estrategia a Plazo Medio, especialmente en relación con los jóvenes, la conformación de las identidades, el diálogo y la cooperación con la sociedad civil en general. Algunos oradores se congratularon de que se hubiese reintegrado la "hoja de ruta" de Lisboa sobre educación artística en el proyecto de Estrategia a Plazo Medio propuesto en el documento 34 C/11, por la importancia de los vínculos entre la cultura y la educación, y se solicitó que se efectuara asimismo una integración mayor de las tecnologías de la información y la comunicación.

16. Se subrayó la importancia de promover el diálogo entre las civilizaciones (haciéndose especial hincapié en el diálogo interreligioso). Se formularon peticiones para que se reforzara la cooperación con la Alianza de Civilizaciones, con vistas a concretar las acciones propuestas en el Informe de Alto Nivel, especialmente en los campos de la educación, los medios de información y la juventud. Varios representantes dijeron que la música era un importante instrumento de diálogo.

17. En cuanto a la preparación del Programa y Presupuesto para 2010-2011, varios delegados subrayaron la necesidad de asegurar la más estrecha vinculación posible entre la Estrategia a Plazo Medio y el futuro Programa y Presupuesto, de seguir aplicando el enfoque de la programación basada en los resultados y de un nexo más estrecho y visible entre el Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios. También se hizo un llamamiento a reducir más la cantidad de ejes de acción del 35 C/5 y algunos oradores propusieron que se integraran cláusulas de extinción en el documento. Se expresó apoyo a los dispositivos intersectoriales y a la necesidad de incluir la cultura como elemento esencial en todas ellas. Se propuso que en el nuevo dispositivo intersectorial sobre las lenguas y el plurilingüismo se prestara atención a los nexos entre la cultura y la educación. Varios oradores pidieron una integración más estrecha de los jóvenes en el programa de cultura para el 35 C/5, y que se reforzaran las prioridades África y la igualdad entre hombres y mujeres. Deberían tenerse mejor en cuenta los vínculos entre las regiones de África y el Caribe. Algunos representantes propusieron que se asignaran fondos adicionales a la puesta en práctica de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

18. En su respuesta al debate, la representante del Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica dijo que el llamamiento a una relación más clara entre las funciones de la UNESCO y la ejecución del programa; a favor de una participación más amplia de múltiples interesados; en pro de una mayor claridad de qué fondos eran extrapresupuestarios y cuáles correspondían al Programa Ordinario; y a favor de información sobre los resultados alcanzados en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres se tomaría plenamente en cuenta en el próximo documento C/5.

19. La Subdirectora General de Cultura (ADG/CLT) subrayó que la índole adaptable de la Estrategia a Plazo Medio permitiría mejorar el texto para tomar en cuenta las observaciones formuladas durante el debate. Informó además a la

Comisión de que la UNESCO estaba preparando un memorando de entendimiento con la Alianza de Civilizaciones y añadió que el Grupo de Trabajo competente ya había llevado a cabo varias actividades para preparar el Año de los Idiomas, que se conmemoraría en 2008, conforme a lo decidido por las Naciones Unidas.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 Título II.A: Gran Programa IV - Cultura

20. Durante sus sesiones primera, segunda, tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (documento 34 C/5, 2ª versión, Vols. 1 y 2), tomando en consideración los documentos 34 C/5, 2ª versión y Corr., 34 C/6 y Add. - Add.2 y 34 C/8/CLT.

21. En el curso de este debate, hicieron uso de la palabra los representantes de 50 Estados Miembros y seis observadores.

Proyecto de resolución propuesto en el documento 34 C/5, 2ª versión y Corr.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 04000 del volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr. relativo al Título II.A del programa: Gran Programa IV – Cultura, enmendado habida cuenta de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documento 34 C/6 Add.) y de los siguientes proyectos de resolución con sus enmiendas¹.

- 34 C/DR.11 (presentado por la República Islámica del Irán), relativo al inciso iv) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en el entendimiento de que se movilizarán recursos extrapresupuestarios para el seguimiento de los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística (Lisboa, 6-7 de marzo de 2006).
- 34 C/DR.12 (presentado por la República Islámica del Irán), relativo al inciso ii) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General habida cuenta de los comentarios del Director General (documento 34 C/8/CLT) referentes a que no entraña repercusiones presupuestarias para el Programa Ordinario del presente bienio².
- 34 C/DR.22 (presentado por la India y copatrocinado por Albania, Benin, Etiopía, Grecia, Italia, Iraq y Jamahiriya Árabe Libia) relativo al inciso iii) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en su forma enmendada durante el debate³.
- 34 C/27 (presentado por Cuba) relativo al inciso v) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en su forma enmendada durante el debate.
- 34 C/DR.28 (presentado por Cuba) relativo al inciso v) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en el entendimiento de que se movilizarán recursos extrapresupuestarios para apoyar y alentar iniciativas y actividades regionales e internacionales relacionadas con la cultura y el desarrollo.
- 34 C/DR.42 (presentado por la República Dominicana) relativo al inciso v) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en el entendimiento de que se movilizarán recursos extrapresupuestarios para fortalecer las capacidades en materia de cultura mediante la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur.
- 34 C/DR.44 (presentado por Kenya) relativo al inciso iii) del apartado a), cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General, en el entendimiento de que, además de los fondos que ya se han asignado en el documento 34 C/5, se movilizarán recursos extrapresupuestarios para crear y desarrollar museos culturales comunitarios en África.

(Véase la Resolución 34 C/39)⁴.

¹ La Comisión tomó nota de las declaraciones de **Barbados** sobre el **punto 4.2** respecto del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009, la aplicación de las Convenciones de la UNESCO de 1970, 2001, 2003 y 2005 y de la noción de patrimonio como base de la identidad, vector del desarrollo e instrumento para la reconciliación.

La Comisión tomó nota también de la declaración de la **Federación de Rusia** sobre el **punto 4.2** por la que la Comisión Nacional de la Federación de Rusia pidió a la Secretaría de la UNESCO que considerara la posibilidad de volver a editar la versión en ruso de la revista *MUSEUM International*.

² Los Estados Unidos de América manifestaron su acuerdo en el entendimiento de que, conforme a los principios y directrices de la UNESCO relativos al establecimiento de centros de categoría 2 bajo los auspicios de la Organización, la conveniencia de la creación de dicho Centro deberá someterse al Consejo Ejecutivo con miras a que la examine y recomiende.

³ La Comisión tomó nota de la declaración del **Reino Unido** sobre el proyecto de resolución **34 C/DR.22**: "En el último párrafo de la Nota explicativa de este proyecto de resolución figura una oración en la que se atribuye una determinada opinión al Director del Museo Británico. El Reino Unido afirma clara y enérgicamente que esa oración no refleja la política del Museo Británico ni la opinión de su Director."

⁴ Véase el Anexo ilustrativo al final del informe.

Consignación presupuestaria total del Gran Programa IV – Cultura

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara para el Gran Programa IV una cuantía total de 51.382.600 dólares, de la cual 17.220.900 dólares para las actividades del programa y 34.161.700 dólares para los gastos de personal, conforme se indica en el párrafo 04000 del documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esta cuantía total podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX y las cinco Comisiones del Programa) y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

Punto 5.6 Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y investigación en Asia y el Pacífico, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca Presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

24. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.6, concentrándose simultáneamente en la propuesta de crear tres centros: Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática; Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico; Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca Presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria).

25. Intervinieron en este debate los representantes de 19 Estados Miembros.

Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

26. Después de examinar el documento 34 C/40 Parte V, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del mencionado documento (Resolución 34 C/40).

Propuesta de creación, en China, de un instituto del patrimonio mundial dedicado a la formación y la investigación en Asia y el Pacífico, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

27. Después de examinar el documento 34 C/40 Parte XI, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del mencionado documento¹ (Resolución 34 C/41).

Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca Presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

28. Después de examinar el documento 34 C/40 Parte XIII, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del mencionado documento (Resolución 34 C/42).

¹ **Declaración del Japón:** "El Japón apoya sin reservas la creación de estos centros de categoría 2. Esperamos que las actividades de estos centros se ajusten a las estrategias del programa de la UNESCO y que los centros mantengan estrecho contacto con la UNESCO y con las pertinentes organizaciones internacionales. También esperamos que una supervisión y una evaluación adecuadas de las actividades habrán de garantizar la elevada calidad de los logros de estos centros. En particular, en lo que respecta al Instituto del Patrimonio Mundial dedicado a la formación y la investigación de China, nos complace el que este instituto vaya a contribuir considerablemente al perfeccionamiento de los recursos humanos en el terreno de la protección del patrimonio cultural en la región de Asia y el Pacífico. Veríamos complacidos el que las autoridades chinas mantuviesen estrecho contacto con otros países de la región que han acumulado experiencias a este respecto para alcanzar los mejores resultados posibles".

DEBATE 4

- Punto 8.1 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial**
- Punto 8.4 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo**
- Punto 8.5 Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)**

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2006-2007) (documento 34 C/REP/14)

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2006-2007) (documento 34 C/REP/13)

29. En su quinta sesión, la Comisión examinó los puntos 8.1- Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial, 8.4 - Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo, y 8.5 - Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970). Por razones reglamentarias, también tomó nota del Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2006-2007) (documento 34 C/REP.14) y del Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2006-2007) (documento 34 C/REP/13).

30. Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 177 EX/17, la Comisión recomendó a la Conferencia General, sin debate, que aprobara el proyecto de resolución relativo al punto 8.1 propuesto en el documento 34 C/22 Add. (Resolución 34 C/43).

31. Tomaron parte en el debate sobre los puntos 8.4 y 8.5 los representantes de 42 Estados Miembros.

Punto 8.1 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial

32. Tras examinar los documentos 34 C/22 y Add., la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento mencionado¹ (Resolución 34 C/43).

Punto 8.4 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo

33. Tras examinar el documento 34 C/46, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 6 del documento mencionado, en su forma enmendada durante el debate² (Resolución 34 C/44).

¹ **Declaración de Suiza sobre el punto 8.1**

Suiza respalda la organización de una nueva reunión intergubernamental de expertos y está dispuesta a aportar una contribución financiera extrapresupuestaria a esos efectos.

² **Declaración de Italia sobre el punto 8.4**

Italia desea hacer, por su parte, una declaración sobre la cuestión del "acceso virtual" a los bienes culturales a que se hace referencia en el párrafo 5 de la nota explicativa. Italia está segura de que esa opinión también refleja la postura de los países copatrocinadores de esa resolución. Italia quiere aclarar que la intención de los países copatrocinadores no era establecer una vinculación entre los conceptos de "acceso virtual" a los bienes culturales y tráfico ilícito de esos bienes. Tampoco se saca ninguna conclusión de ese tipo en el texto de la nota explicativa. En realidad, la finalidad de la resolución es indicar que, si bien el "acceso virtual" puede constituir un nuevo instrumento útil proporcionado por las tecnologías modernas, no puede reemplazar al disfrute de dichos bienes en su marco original y genuino.

Declaración de Senegal sobre el punto 8.4

Senegal se congratula de la aprobación de la resolución por la Comisión durante el debate general sobre la cuestión del acceso a los bienes culturales y desea reafirmar que la restitución de los bienes culturales a sus países de origen constituye un principio fundamental de las actividades de la UNESCO y que el acceso a ellos por medios digitales nunca reemplazará al acceso físico. Si bien Senegal se adhiere a esa resolución, invita igualmente a la UNESCO a que ayude a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades en relación con los museos. De acuerdo con ese principio, esta cuestión debería tenerse en cuenta, por tratarse de un elemento que contribuye a la creación de capacidades en favor de los países en desarrollo. Desde el punto de vista de esos países, el "acceso digital" les permite, por un lado, obtener de otras sociedades las infraestructuras que brindan acceso a los objetos culturales y, por otro, propiciar el dominio de esas técnicas con miras a la elaboración de DVD y de todos los productos relacionados con ellos que generan recursos financieros en beneficio de los museos. Senegal desearía que la presente declaración figurara en las actas de esta Comisión.

Punto 8.5 Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

34. Tras examinar el documento 34 C/55, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento mencionado (Resolución 34 C/45).

Informes

35. Tras tomar nota del Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2006-2007) (documento 34 C/REP/14) y del Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2006-2007) (documento 34 C/REP/13), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

DEBATE 5

Punto 5.13 Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas

36. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 5.13 – Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas (documento 34 C/53)¹.

37. En el curso de la sesión hicieron uso de la palabra los representantes de 20 Estados Miembros y un observador.

38. Después de examinar el documento 34 C/53, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 de dicho documento, en su forma enmendada en el curso del debate (Resolución 34 C/46).

DEBATE 6

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

39. En su sexta sesión, la Comisión examinó, en el curso de un solo debate, el punto 5.2 – Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 (documento 34 C/15) y el punto 5.3 – Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (documentos 34 C/16 y Add.).

40. Después de examinar el documento 34 C/15, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 de dicho documento (Resolución 34 C/47).

¹ **Declaración de Bahrein sobre el punto 5.13**

El festival de primavera de la cultura, de carácter internacional, tuvo lugar en marzo de 2006 y 2007, y presentará en 2008 actividades internacionales (culturales y artísticas) procedentes de todo el mundo. Este festival, de un mes de duración, está abierto gratuitamente al público, con el fin de alentar el acercamiento entre culturas con la presentación de todo tipo de obras del mundo (música, teatro, danza, exposiciones, poesía, debates, etc.)

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

41. Al mismo tiempo, después de examinar los documentos 34 C/16 y 34 C/16 Add., la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/16 Add. (Resolución 34 C/58).

42. La Comisión tomó nota de las respectivas declaraciones de Israel, Estados Unidos de América y el observador de Palestina sobre el punto 5.2 – Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y el punto 5.3 – Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados¹.

¹ **Declaración de los Estados Unidos de América sobre los puntos 5.2 y 5.3**

Aunque estamos de acuerdo en sumarnos al consenso, quisiéramos dejar constancia de nuestra inquietud por el hecho de que no todos los instrumentos citados en esta resolución son pertinentes. Señor Presidente, quisiera que esta declaración constara íntegramente en las actas definitivas de esta sesión. Gracias, señor Presidente.

Israel se asoció a la declaración de los Estados Unidos de América.

Declaración del observador de Palestina sobre los puntos 5.2 y 5.3

Es cierto que algunas referencias o términos utilizados en las resoluciones suscitan reservas de las partes israelí y estadounidense. Pero quisiera decir al respecto que la Delegación de Palestina ha hecho grandes concesiones en aras del consenso. Cabe recordar que somos los ocupados y no los ocupantes, razón por la cual estamos dando mucho más que las demás partes. Si se ha llegado a ese resultado, hay que ver en ello una gran manifestación de buena voluntad de mi delegación y de mi pueblo. Quisiéramos también que esta declaración constara en las actas de nuestra reunión. Gracias.

**Anexo relativo a la Resolución 34 C/38
(Prioridad sectorial bienal 2)¹**

Marcos teóricos y prácticos que favorecen el diálogo intercultural en todas sus facetas, comprendidas las interreligiosas, utilizan un planteamiento interdisciplinario e intersectorial y refuerzan las capacidades en el ámbito de la cultura gracias a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur.

Sexto Congreso Internacional sobre Cultura y Desarrollo, La Habana (Cuba), 11-14 de junio de 2009

Diversos festivales regionales e internacionales brindan la oportunidad de organizar conferencias sobre los vínculos entre cultura y desarrollo (por ejemplo, la tercera edición del Festival de Artes Negras (FESTMAN III), Dakar, 1º-22 de diciembre de 2008; la Primavera de la Cultura 2008 de Bahrein – Festival Internacional Anual de la Cultura; CARIFESTA X, Bahamas, 2008; FESPACO, Burkina Faso, febrero de 2008); Festival Criollo 2007 de Seychelles (comprendido el Día Criollo))

Conferencia regional organizada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en Ghana en 2008 sobre “La cultura y el desarrollo, los objetivos de desarrollo del Milenio y la NEPAD”

Fórum Universal de las Culturas - Monterrey 2007 (México), 20 de septiembre – 8 de diciembre de 2007

Sexto festival internacional “Sharq Taronalari” (Melodías orientales) (Samarcanda, Uzbekistán, 25-31 de agosto de 2007 y 2009)

Foro de Ministros de Cultura y Encargados de Políticas Culturales de América Latina y el Caribe. La reunión más reciente se celebró en Trinidad y Tobago los días 28 y 29 de junio de 2007 (reuniones anuales iniciadas en 1989, la primera de ellas en Brasil)

Quinto Congreso Internacional sobre Cultura y Desarrollo, La Habana (Cuba), 11–14 de junio de 2007

Cumbre de los Jefes de Estado de Europa Sudoriental, “Diversidad cultural - un puente entre el patrimonio cultural y la cultura del futuro”, Bucarest/Sibiu (Rumania), 7–8 de junio de 2007

Conferencia internacional “Diversidad cultural – La riqueza de Europa”, Essen (Alemania), 26–28 de abril de 2007

Reunión interregional “Las islas son encrucijadas: la diversidad cultural en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)”, Mahé (Seychelles), 11-13 de abril de 2007

Segunda Reunión de Ministros de Cultura de los países del grupo África-Caribe-Pacífico (ACP), Santo Domingo (República Dominicana), 13 de octubre de 2006

Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora - CIAD II, Salvador de Bahía (Brasil), 12–14 de julio de 2006

Cumbre de Jefes de Estado de Europa Sudoriental “Patrimonio y comunicación: una nueva visión de Europa Sudoriental”, Opatija (Croacia), 1º – 2 de junio 2006

Sexta Cumbre de la Unión Africana, Jartum (Sudán), 23–24 de enero de 2006

Primera reunión ordinaria de la Conferencia de Ministros de Cultura de la Unión Africana, Nairobi (Kenya), 10–14 de diciembre de 2005

Cuarto Congreso Internacional sobre Cultura y Desarrollo, La Habana (Cuba), 6–9 de junio de 2005

Conferencia internacional “Diálogo entre las culturas y las civilizaciones mediante iniciativas concretas y sostenidas”, Rabat (Marruecos), 14-16 de junio de 2005

Segunda reunión de ministros de Cultura de la ASEM (Reunión Asia-Europa), París (Francia), 7-8 de junio de 2005

Foro regional “Corredores culturales en Europa sudoriental - pasado común y patrimonio compartido, un terreno propicio para asociaciones futuras”, Varna (Bulgaria), 20-21 de mayo de 2005

¹ A título ilustrativo, lista no exhaustiva

Simposio internacional "Comunidades creativas de Asia y el Pacífico: estrategia para el siglo XXI", Jodhpur (India), 22-25 de febrero de 2005

Conferencia regional de Asia y el Pacífico sobre El diálogo entre culturas y civilizaciones para la paz y el desarrollo sostenible, Hanoi (Viet Nam), 20-21 de diciembre de 2004

Fórum Universal de las Culturas – Barcelona 2004 (España), 9 de mayo – 26 de septiembre de 2004

Proyecto regional para el desarrollo cultural (propuesto por Sudán) – Centros juveniles de formación y rehabilitación en el ámbito de la industria cultural (en Darfur para Chad, la Jamahiriya Árabe Libia y África Central, en Juba para Kenya, Uganda y la República Democrática del Congo, y en Kassla para Etiopía, Eritrea, Somalia y Djibouti)

F. Informe de la Comisión de Comunicación e Información (CI)¹

PARTE I

Introducción

Debate 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)

Debate 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
Título II.A: Gran Programa V - Comunicación e información

- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2
- Proyecto de resolución propuesto en el Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr.
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados

Presupuesto

Debate 3

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

Debate 4

Punto 8.2 Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

Debate 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO – Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear, en Manama (Bahrein), un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación y el Programa Información para Todos

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

PARTE II

- Debate general sobre el punto 3.1** Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)
- Debate general sobre el punto 3.2** Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

PARTE I

Introducción

1. En su 177ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara al Sr. Frédéric Riehl (Suiza) Presidente de la Comisión CI. En la segunda sesión plenaria de la 34ª reunión de la Conferencia General, celebrada el 16 de octubre de 2007, el Sr. Frédéric Riehl fue elegido Presidente de la Comisión CI.

2. En su primera sesión, el 26 de octubre de 2007, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos:

Vicepresidentes: Cuba (Sr. José-Antonio Martín Pulido)
Egipto (Sr. Mohamed Abdel Hamid Shoera)
Kenya (Sr. Ezekiel Mutua)
Eslovaquia (Sr. Ludovít Molnár)

Relator: Nueva Zelanda (Sr. Laurence Zwimpfer)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 34 C/COM.CI/1 Prov. Rev.

4. La Comisión dedicó cinco sesiones, entre el 26 y el 29 de octubre 2007, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el 1º de noviembre de 2007.

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)

6. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4, 34 C/11, 34 C/INF.7 y 34 C/INF.18).

7. Hicieron uso de la palabra los representantes de 37 Estados Miembros, un Estado no miembro y dos organizaciones no gubernamentales. Las principales líneas del debate quedan reflejadas en la Parte II de este informe.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión y Corr.) - Título II.A: Gran Programa V - Comunicación e información

8. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión y Corr.).

9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 36 Estados Miembros y 2 organizaciones no gubernamentales.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2.

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos pertinentes de los documentos 34 C/6 y Add. - Add.2 e invitó al Director General a que las tuviera en cuenta al preparar el documento 34 C/5 Aprobado.

Proyecto de resolución propuesto en los documentos 34 C/5, 2ª versión, Volumen 1, y Corr.

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 34 C/5, 2ª versión y Corr., en su forma enmendada por el documento 34 C/6 Add., por lo que se refiere al proyecto de resolución para el Gran Programa V – Comunicación e información, y con las enmiendas que figuran en los siguientes proyectos de resolución:

- 34 C/DR.23 (presentado por la India y copatrocinado por Benin, Chile, Marruecos e Iraq), relativo al inciso i) del apartado a)
- 34 C/DR.32 (presentado por Cuba), relativo al inciso vi) del apartado a)

- 34 C/DR.33 (presentado por Cuba), relativo al inciso i) del apartado a)
- 34 C/DR.34 (presentado por Cuba), relativo al inciso ii) del apartado a)
- 34 C/DR.53 (presentado por Egipto), relativo al inciso ii) del apartado a)

(Véase la Resolución 34 C/48)

Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

12. Habiendo examinado el proyecto de resolución 34 C/DR.14 (presentado por la República Islámica del Irán), en el que se propone que en el inciso v) del apartado a) del párrafo 05000 se prevea la creación de una red virtual de universidades entre los países de Asia Occidental y se solicita una consignación presupuestaria de 60.000 dólares, con cargo a recursos extrapresupuestarios, para preparar el correspondiente estudio de viabilidad, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a tratar de encontrar fondos extrapresupuestarios para realizar el estudio de viabilidad.

Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados

13. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado porque el Director General estimó que las actividades propuestas ya estaban previstas en el Programa Ordinario y, por ende, serían incorporadas al plan de trabajo:

34 C/DR.13 (presentado por la República Islámica del Irán) relativo al inciso ii) del apartado a).

Presupuesto

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 05000 del documento 34 C/5, 2ª versión, en su forma enmendada por los documentos 34 C/5 Corr. y 34 C/6 Add., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 31.919.900 dólares, de los cuales 12.682.900 dólares corresponden a las actividades y 19.237.000 a los gastos del personal, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete Comisiones (ADM, PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI), y de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario.

DEBATE 3

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

15. En su quinta sesión la Comisión examinó el punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5).

16. Hicieron uso de la palabra los representantes de 8 Estados Miembros y 4 organizaciones no gubernamentales. Las principales líneas del debate quedan reflejadas en la Parte II de este informe.

DEBATE 4

Punto 8.2 Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

17. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 8.2 - Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

18. Hicieron uso de la palabra los representantes de 11 Estados Miembros y un Estado no miembro.

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento 34 C/23. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/49).

DEBATE 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO – Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear, en Manama (Bahrein), un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

20. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.6 – Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO – Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear, en Manama (Bahrein), un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

21. Tomaron la palabra los representantes de 22 Estados Miembros, entre ellos el del Reino de Bahrein.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 34 C/40, Parte IX. La resolución aprobada constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 34 C/50).

Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (34 C/REP.15) y el Programa Información para Todos (34 C/REP/16 y Add.)

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (34 C/REP.15) y de los Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (34 C/REP.16 y Add.).

PARTE II

Debate general sobre el punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)

24. El punto fue introducido por la representante del Director General, quien recordó las anteriores deliberaciones oficiosas celebradas en la reunión interdisciplinaria, cuyas conclusiones se resumieron en el documento 34 C/INF.18. Explicó que el Consejo Ejecutivo había examinado, en su 176ª reunión, el documento 34 C/4-Proyecto y había formulado al respecto varias recomendaciones que constaban en el documento 34 C/11 y que el Director General había hecho suyas. Por lo tanto, se sugirió que la Comisión utilizara el documento 34 C/11 como base para sus debates.

25. La oradora señaló que la Estrategia a Plazo Medio constituía el marco programático y que en ella se definía la visión estratégica de las actividades de la UNESCO en los años 2008-2013. En ese contexto, se hizo especial referencia al párrafo 3 del documento 34 C/11, en el que figura un nuevo enunciado de misión de la UNESCO, con la comunicación y la información como uno de los principales pilares. África y la igualdad entre hombres y mujeres habían sido designadas como las únicas prioridades generales de la UNESCO. La representante del Director General insistió en la gran importancia concedida a la interdisciplinariedad y la intersectorialidad, que eran elementos clave de esta Estrategia a Plazo Medio. Este compromiso quedó reflejado en los cinco objetivos globales definidos para toda la Organización y en los correspondientes 14 objetivos estratégicos del programa, formulados con una perspectiva intersectorial. Se refirió a la atención prestada a la programación basada en los resultados, con la formulación de efectos deseados tanto para los objetivos globales como para los objetivos estratégicos del programa. Explicó además que, a fin de velar por una transición sin tropiezos entre la Estrategia a Plazo Medio y el Programa y Presupuesto para 2008-2009, los objetivos estratégicos del programa se habían plasmado en un número limitado de prioridades sectoriales bienales en cada Gran Programa, un número limitado de ejes de acción y los correspondientes resultados esperados, y 12 dispositivos intersectoriales. Por último, hizo referencia al carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio, que permite una revisión por la Conferencia General cada dos años, a fin de reflejar las últimas novedades y los nuevos retos en los ámbitos de competencia de la Organización.

26. En relación con este punto, hicieron uso de la palabra 40 participantes, entre ellos un Estado no miembro y dos representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales. Se manifestó un apoyo general a la Estrategia a Plazo Medio propuesta y a las recomendaciones contenidas en el documento 34 C/11, que fueron consideradas como un sólido plan general que sentaba las bases para que la UNESCO pudiera responder a los desafíos mundiales en los seis años venideros.

27. Suscitaron un amplio apoyo el Objetivo global 5 – “Construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación” y su carácter “genuinamente intersectorial”. Varios participantes se felicitaron de que en los párrafos 108 y 112 el Consejo Ejecutivo hiciera hincapié en la importancia capital de “la creación, la preservación y el aprovechamiento compartido de la información” y el acceso a la misma para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Se reafirmó asimismo la importancia de la creación, la preservación y el aprovechamiento compartido de la información para la construcción de sociedades del conocimiento. Un delegado pidió que se adoptara un enfoque más preciso en la formulación de la Estrategia.

28. Los delegados apreciaron que se hiciera mayor hincapié en la intersectorialidad y acogieron con beneplácito los dos objetivos estratégicos 12 y 13 relativos a la comunicación y la información: “Mejorar el acceso universal a la información y al conocimiento” y “Propiciar medios de comunicación e infoestructuras pluralistas, libres e independientes”. También se destacó la importante contribución de la comunicación y la información a los esfuerzos a favor de la paz, la mediación y el buen gobierno, en particular en relación con el objetivo estratégico 14 “Apoyo a los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres por medio de las esferas de competencia de la UNESCO”.

29. Muchos delegados acogieron con beneplácito la prioridad concedida a África y a la igualdad entre hombres y mujeres en la Estrategia a Plazo Medio y encomiaron los esfuerzos de la UNESCO al respecto. Se consideró fundamental la necesidad de aplicar un enfoque intersectorial para abordar esas prioridades y de formular una estrategia global articulada en torno a los cinco objetivos globales de la Estrategia a Plazo Medio. Varios delegados también destacaron la importancia de que se prestara especial atención a las necesidades de los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y los grupos desfavorecidos y excluidos, en particular en la esfera de la comunicación y la información.

30. Varios delegados subrayaron que el acceso universal a la información y el conocimiento, junto con la calidad de los contenidos y la existencia de medios pluralistas, libres e independientes, eran condiciones indispensables para que las TIC desempeñaran un papel de importancia en pro del desarrollo. Asimismo, confirmaron que posibilitar el pleno ejercicio de los derechos mediante el acceso a la información y el conocimiento, concediendo una especial importancia a la libertad de expresión, era un requisito previo para una sociedad democrática, y capital para el desarrollo. Un delegado sugirió que se pusiera un mayor énfasis en la importancia de la libertad de expresión en el objetivo global 5.

31. Varios delegados reafirmaron la importancia de que, en la preparación de los programas, se aplicara un enfoque basado en los derechos humanos. Se destacó la importancia decisiva de la libertad de expresión y de la libertad de información en calidad de elementos esenciales para el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la emancipación de las personas, así como para asegurar su participación activa en la sociedad. Algunos oradores subrayaron la necesidad de que la Organización prestara especial atención a las dimensiones éticas de la construcción de sociedades del conocimiento y sus consecuencias en la sociedad, comprendidos los asuntos relacionados con la seguridad de los niños en Internet. Otros opinaron que había que centrar la atención en la formulación de políticas relativas a la información en los países.

32. También se acogió con beneplácito la Estrategia a Plazo Medio como dispositivo eficaz para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). Algunos oradores pidieron que se reforzara la notoriedad del papel rector de la UNESCO en la tarea de facilitar la aplicación de las Líneas de Acción de esa Cumbre, comprendidas las relativas al “acceso a la información y el conocimiento”, los “medios de comunicación” y la “dimensión ética de la sociedad de la información”. Varios oradores destacaron la necesidad de que en el futuro se tomaran plenamente en consideración las conclusiones de la CMSI. Un delegado recalcó la importancia de que la UNESCO participara activamente en el proceso tendente a una mayor cooperación aprobada por la CMSI.

33. Muchos delegados reafirmaron la importancia de fomentar la existencia de medios de comunicación e infoestructuras pluralistas, libres e independientes y reconocieron el importante papel del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) a ese respecto. Los delegados reiteraron también la necesidad de que la UNESCO abordara la brecha digital y la brecha del conocimiento, inclusive entre las zonas urbanas y las rurales, y aludieron a la contribución que podría hacer el Programa Información para Todos (PIPT) en ese sentido, tras la revisión de la estrategia y la mejora de su eficacia.

34. En consonancia con el apoyo que la UNESCO presta a los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres para contribuir a su recuperación y reconstrucción tempranas, la reconciliación y el diálogo, varios delegados hicieron hincapié en la necesidad de seguir obrando por mejorar la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación. Agradecieron al Director General sus constantes declaraciones de condena de la violencia contra los periodistas y exhortaron a que se tomaran medidas preventivas y se hicieran esfuerzos para contribuir a terminar con la impunidad.

35. Varios delegados plantearon el problema de la protección del patrimonio digital y aludieron a la importancia de preservar la información, sobre todo las producciones audiovisuales. Se destacó la importancia del Programa Memoria del Mundo para la preservación del patrimonio documental digital. Algunos delegados preconizaron que la UNESCO siguiera prestando apoyo a la búsqueda de modos de preservación digital de bajo coste.

36. Se hizo hincapié asimismo en que debía seguirse prestando especial atención a la educación en materia de TIC, a la creación de capacidades y a la formación de los profesionales de los medios de comunicación con miras a mejorar la adquisición de nociones básicas para la utilización de la información y los medios de comunicación. Numerosos oradores reconocieron además la necesidad de promover la elaboración de contenidos locales multilingües y variados en los que se prestase especial atención a la diversidad cultural.

37. Los delegados acogieron con beneplácito la participación de la UNESCO en la labor de reforma de las Naciones Unidas y la importancia concedida a la unidad y la coherencia de la acción en los países. Unos cuantos oradores

estimaron que la consecución de los objetivos definidos en la Estrategia a Plazo Medio sería difícil debido a los escasos recursos disponibles para su aplicación. Un delegado subrayó la importancia de que la Organización se basase en los resultados obtenidos en los anteriores bienios. Otros pusieron de relieve la importancia del enfoque de la programación y la gestión basadas en los resultados y del carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio, que habrá de evolucionar y ajustarse continuamente.

38. Varias delegaciones propugnaron la publicación de una versión abreviada y de fácil manejo de la Estrategia a Plazo Medio que se distribuiría entre un público más amplio a fin de mejorar la notoriedad pública de la Organización y el conocimiento de sus actividades.

39. En su respuesta, la representante del Director General agradeció a los delegados sus numerosas y constructivas contribuciones al debate. Informó a la Comisión de que sus comentarios y propuestas quedarían recogidos en el informe de la Comisión. Asimismo, señaló a la atención de la Comisión la intención del Director General de publicar una versión abreviada del documento C/4 destinada a un público más vasto.

40. Agradeciendo nuevamente la alta calidad del debate, el Subdirector General del Sector de Comunicación e Información reiteró que los comentarios se recogerían en el informe de la Comisión y recalcó que los temas debatidos eran puntos centrales del programa de Comunicación e Información tal como se contemplaba en la Estrategia a Plazo Medio. También reafirmó la voluntad de la UNESCO de seguir obrando por la mejora del acceso a la información y al conocimiento, por la libertad de expresión y por poner en práctica el concepto de sociedades del conocimiento pluralistas, justas, abiertas e integradoras.

Debate general sobre el punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

41. Al presentar este punto, el representante del Director General, Subdirector General de la Oficina de Planificación Estratégica, recordó que la finalidad de las deliberaciones sobre este punto del orden del día era iniciar el debate sobre la estructura y el contenido del documento 35 C/5, centrándose en una serie de cuestiones importantes esbozadas en el documento 34 C/7. Indicó que el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) correspondería al segundo bienio de la nueva Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4), y por consiguiente debería prepararse en el marco estratégico general que proporcionaba ese documento. Por consiguiente, los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa que se enuncian en el documento 34 C/4 seguirán persiguiéndose durante este segundo ciclo bienal de programa y presupuesto. Se invitó a los delegados a que expresaran su opinión sobre cuáles deberían ser las futuras orientaciones del programa y las prioridades sectoriales bienales, así como sobre otros aspectos de la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011, en particular las cuestiones enumeradas en los párrafos 3 a) a 3 l) del documento 34 C/7.

42. El representante del Director General se refirió en particular a la forma en que la Organización podría seguir mejorando su contribución a los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, comprendidos los que se aprobaron en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). Señaló a la atención de los presentes el proceso de reforma de las Naciones Unidas y destacó además la importancia de determinar de qué manera concreta podría contribuir la UNESCO a la programación común del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. Por último, expuso a grandes rasgos el proceso de preparación del documento 35 C/5, que comenzaría con un cuestionario en el segundo semestre de 2008 y seguiría con la celebración de consultas regionales con las comisiones nacionales, sobre cuya base el Director General presentaría sus propuestas preliminares al Consejo Ejecutivo en su reunión del cuarto trimestre de 2008. En marzo de 2009, el Director General prepararía entonces el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), que el Consejo Ejecutivo examinaría en su reunión del segundo trimestre de 2009 antes de someterlo por último a la aprobación de la Conferencia General en su 35ª reunión.

43. En relación con este punto, hicieron uso de la palabra doce delegados, entre ellos representantes de cuatro organizaciones no gubernamentales. En general las opiniones fueron favorables a que en el 35 C/5 se diera continuidad a la estructura y las orientaciones contenidas en el 34 C/5. Un delegado pidió que hubiera mayor equilibrio entre las prioridades del programa. Se mencionaron los siguientes ámbitos y temas prioritarios para que se tuvieran en cuenta con miras a la preparación del 35 C/5: libertad de expresión y libertad de prensa; mayor insistencia en los aspectos éticos, entre otras cosas, en relación con la línea de acción 10 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI); la diversidad cultural “de los medios de comunicación” y “en los medios de comunicación”; el fomento del plurilingüismo; los medios de comunicación y la cultura de paz; la función del conocimiento en el desarrollo de la sociedad; la función de las tecnologías de la información y la comunicación en la creación de las sociedades del conocimiento, ámbito en el que el Programa Información para Todos (PIPT) podría desempeñar un papel activo; y apoyo a los organismos encargados de la reglamentación en África.

44. Varios delegados opinaron que el Sector de Comunicación e Información debía seguir promoviendo la intersectorialidad en la Organización. En este contexto, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la esfera educativa se consideró una importante cuestión transversal para los próximos bienios. A juicio de un delegado, deberían desplegarse mayores esfuerzos a este respecto basándose en la experiencia que en

Asia lleva a cabo la Oficina de la UNESCO en Bangkok e intentar aprovechar en la educación formal y no formal y en la educación a distancia las ventajas que presentan estas tecnologías.

45. La elaboración de contenidos de calidad, la diversidad cultural y la preservación del patrimonio documental se consideraron ámbitos decisivos para intensificar la coordinación y la labor intersectorial, en particular entre los sectores de Comunicación e Información y Cultura. Según un delegado, deberían reflejarse mejor en el documento 35 C/5 los ámbitos que conllevan la intervención de varios sectores.

46. Varios oradores estimaron que para que la intersectorialidad fuera eficaz se necesitaban estructuras organizativas específicas, personal especializado, asignaciones presupuestarias concretas, una gestión eficaz de los proyectos y unas pautas claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Diversos delegados insistieron en la necesidad de contar con disposiciones organizativas claramente establecidas.

47. Todos los delegados respaldaron la prioridad que en el documento 35 C/5 se otorga a África y a la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se recalcó la importancia de seguir prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS).

48. Varios delegados opinaron que, habida cuenta de la actual evolución de los acontecimientos en el terreno de la comunicación y la información, cada vez eran más importantes las alianzas de cara a la ejecución del programa y a la realización de actividades. Algunos subrayaron que esta estrategia era coherente con la idea de trabajar con múltiples interlocutores aprobada para plasmar en la práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). Asimismo, propugnaron una mayor sinergia y una vinculación más estrecha con los ejes de acción de la CMSI. En este sentido, se juzgó importante la Cooperación Sur-Sur, así como la necesidad de intensificar la colaboración con la sociedad civil y el sector privado.

49. Refiriéndose a la participación de la UNESCO en el proceso de reforma de las Naciones Unidas en los países, un delegado señaló que convenía hacer un esfuerzo para impulsar la integración de componentes de información y comunicación en las políticas y procesos nacionales de desarrollo, lo que comprende la elaboración de planteamientos estratégicos para secundar los esfuerzos de los gobiernos en esa dirección.

50. En su respuesta, el representante del Director General agradeció a los delegados sus aportaciones y reafirmó que la interdisciplinariedad y la intersectorialidad son y seguirán siendo una prioridad en el programa de trabajo de la Organización. Hizo asimismo hincapié en que el Sector de Comunicación e Información ya es uno de los más avanzados en este sentido, pues no sólo tiene destinada buena parte de sus recursos programáticos a los dispositivos intersectoriales previstos en el documento 34 C/5, sino que también en el marco del 33 C/5 había dedicado cuantiosos recursos a estos fines. En particular, definió el futuro dispositivo intersectorial de "Fomento del aprendizaje potenciado por las TIC" como un importante mecanismo de colaboración intersectorial en el ámbito de las TIC y la educación. Además, reafirmó que tanto África como la igualdad entre hombres y mujeres seguirán siendo temas prioritarios y coincidió en señalar la importancia de las relaciones de colaboración, ya mencionadas en el documento 34 C/4 – Proyecto.

G. Informe de la Comisión Administrativa (ADM)¹

INTRODUCCIÓN

PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución

PUNTO 3 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)

PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009

Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009

Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2008-2009

PUNTO 6 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 6.3 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90

PUNTO 9 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS

Punto 9.2 Propuestas del Director General sobre la utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007

PUNTO 11 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 11.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma

Punto 11.2 Informe del Director General sobre el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios

Punto 11.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005 el Informe del Auditor Externo

Punto 11.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007

Punto 11.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 20ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2007, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

- Punto 11.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 11.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- Punto 11.8 Recomendaciones sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)
- Punto 11.9 Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 11.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- Punto 11.11 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal
- Punto 11.12 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009
- Punto 11.13 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009
- Punto 11.14 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO

INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión (Decisión 177 EX/43), la Conferencia General, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2007, eligió al Embajador Olabiyi Babalola Joseph Yai para el cargo de Presidente de la Comisión Administrativa.

2. En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 2007, la Comisión eligió por aclamación a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator:

Vicepresidentes: Argelia (Sr. Kamel Boughaba)
 Canadá (Sra. Dominique Levasseur)
 Eslovenia (Sra. Marjutka Hafner)
 México (Sr. Alfredo Miranda)

Relator: Indonesia (Sr. Arief Rachman)

3. A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 34 C/1 Prov. Rev., Rev. Add., 34 C/2 y Add. y 34 C/ADM/1.

4. La Comisión dedicó ocho sesiones, del miércoles 17 de octubre de 2007 al sábado 20 de octubre de 2007, al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su novena sesión, el martes 23 de octubre de 2007. En el presente informe se recogen solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidente presentó oralmente a la plenaria para su aprobación.

PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución (34 C/12 y Add., Add.2, Add.3 y Add.4)

6. La Comisión Administrativa examinó el punto 1.3 en sus sesiones primera, séptima y octava. Tras el debate, en que intervinieron 11 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución que fue aprobado por la Conferencia General en su 11ª sesión plenaria, (Resolución 34 C/02).

PUNTO 3 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) (34 C/7)

7. La Comisión Administrativa examinó el punto 3.2 en su octava sesión. Tras el debate, en el cual intervinieron 17 delegados, recomendó a la Conferencia General que tomara nota del contenido de esos debates sobre este punto, según se da cuenta de ellos en el Informe oral del Presidente de la Comisión Administrativa a la plenaria.

PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009

Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias (34 C/5 2ª versión Vol. 2 y Corr. - Corr.2, 34 C/INF.17)

8. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.1 en su tercera sesión. Tras el debate en el cual intervinieron 20 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 34 C/77 (Resolución 34 C/92).

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 2ª versión Vols. 1 y 2 y Corr. - Corr.2, 34 C/6 y Add. - Add.2, 34 C/8/ADM, 34 C/DR.18, 34 C/DR.20, 34 C/DR.39, 34 C/INF.17)

9. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.2 en sus sesiones cuarta, quinta y séptima. Intervinieron en el debate 49 delegados.

10. La Comisión Administrativa examinó, título por título, el Título I - Política general y Dirección, el Título II.A - Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados, el Título II.C - Capítulo 5: Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación, el Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede, el Título III.C - Gestión de recursos humanos, el Título III.D - Administración, Reserva para reclasificaciones/ascensos por

méritos, y el Título IV - Aumentos previstos de los costos, así como el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos (revisado) para 2008-2009.

Título I – Política general y Dirección

11. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título I – Política general y Dirección, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 00100, en que se prevé una consignación presupuestaria de 44.307.900 dólares en el documento 34 C/6. Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/2).

Título II.A – Unidades fuera de la Sede – Gestión de los programas descentralizados

12. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título II.A – Unidades fuera de la Sede – Gestión de los programas descentralizados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 07000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 45.473.600 dólares en el documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/53).

Título II.C – Capítulo 5: Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación

13. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título II.C - Capítulo 5: Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 10500, en que se prevé una consignación presupuestaria de 4.871.300 dólares en el documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/54, Parte V).

Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede

14. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 11000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 24.178.800 dólares en el documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/64).

Título III.C — Gestión de recursos humanos

15. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título III.C – Gestión de recursos humanos, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 13000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 33.506.500 dólares en el documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/66).

Título III.D — Administración

16. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título III.D – Administración, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 14000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 110.776.500 dólares en el documento 34 C/6 Add., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General (Resolución 34 C/67).

Reserva para reclasificaciones/ascensos por mérito

17. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente a la Reserva para reclasificaciones/ascensos por mérito, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución, en que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 de dólares, reflejada en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009, que figura en el documento 34 C/5, 2ª versión Corr., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General.

Título IV – Aumentos previstos de los costos

18. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 correspondiente al Título IV - Aumentos previstos de los costos, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 13.731.800 dólares, reflejada en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos, que figura en el documento 34 C/5, 2ª versión Corr., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General.

19. Los proyectos de resolución **34 C/DR.18** (presentado por Suecia, copatrocinado por Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega), **34 C/DR.20** (presentado por Suecia) y **34 C/DR.39** (presentado por Brasil, copatrocinado por Santa Lucía) no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*. Al término del debate, se propuso un proyecto de resolución consensuado destinado a reducir las consignaciones de los Títulos I y III en una cantidad máxima de 500.000 dólares a fin de aumentar las consignaciones disponibles para los programas, si las demás Comisiones lo estimaran necesario. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos (revisado) para 2008-2009, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones y de las decisiones que adoptara la Conferencia General.

Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2008-2009 (34 C/61, 34 C/INF.17)

20. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.4 en su primera sesión. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra 22 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 34 C/61, en su forma enmendada (Resolución 34 C/69).

PUNTO 6 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 6.3 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90 (34 C/58)

21. La Comisión Administrativa examinó el punto 6.3 en su octava sesión. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra 17 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución consonante con la Decisión 177 EX/29 (Resolución 34 C/90).

PUNTO 9 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS

Punto 9.2 Propuestas del Director General sobre la utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007 (34 C/45)

22. La Comisión Administrativa examinó el punto 9.2 en su séptima sesión. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra 13 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 34 C/45 (Resolución 34 C/77).

PUNTO 11 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 11.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma (34 C/28 Partes I y II, 34 C/28 Add. y Add.2)

23. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 en su sexta sesión. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra 12 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran respectivamente en el párrafo 53 del documento 34 C/28, Parte I, y en el párrafo 2 del documento 34 C/28, Parte II Add. (Resolución 34 C/68).

Punto 11.2 Informe del Director General sobre el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios (34 C/41)

24. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en su sexta sesión. Al término del debate en el que hicieron uso de la palabra 20 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 33 del documento 34 C/25, en su forma enmendada (Resolución 34 C/72).

Punto 11.3 Informe financiero y estados de cuenta comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005 e Informe del Auditor Externo (34 C/29 y Add.)

25. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en su quinta sesión. Al término del debate en el que hicieron uso de la palabra 7 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento 34 C/29, en su forma enmendada (Resolución 34 C/73).

Punto 11.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007 (34 C/30 y Add.)

26. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en su primera sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 6 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 34 C/30, en su forma enmendada (Resolución 34 C/74).

Punto 11.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (34 C/31 y Add.)

27. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en su quinta sesión. Tras el debate, en el que intervino un delegado, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 3 y 14 del documento 34 C/31, en su forma enmendada (Resolución 34 C/75).

Punto 11.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (34 C/32 y Add., Add.2 y Add.3)

28. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6 en su séptima sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 15 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 14.1, 14.2 y 14.3 del documento 34 C/32, en su forma enmendada (Resolución 34 C/76).

Punto 11.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (34 C/33)

29. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.7 en su segunda sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 7 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 15 y 23 del documento 34 C/33 (Resolución 34 C/78).

Punto 11.8 Recomendaciones sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (34 C/42)

30. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.8 en su segunda sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 7 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento 34 C/42, en su forma enmendada (Resolución 34 C/71).

Punto 11.9 Estatuto y Reglamento del Personal (34 C/34, 34 C/COM.ADM/DR.1)

31. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.9 en su séptima sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 17 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 34 C/34, en su forma enmendada por el documento 34 C/COM.ADM/DR.1, presentado por Santa Lucía y apoyado por 50 Estados Miembros (Resolución 34 C/79).

Punto 11.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (34 C/35)

32. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.10 en su séptima sesión. Tras la exposición del representante de la Secretaría, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento 34 C/35 (Resolución 34 C/80).

Punto 11.11 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal (34 C/36 y Add., 34 C/INF.15)

33. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.11 en su sexta sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 17 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 61 del documento 34 C/36, en su forma enmendada (Resolución 34 C/82).

Punto 11.12 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009 (34 C/37 y Add.)

34. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.12 en su séptima sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 3 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 28 del documento 34 C/37, en su forma enmendada (Resolución 34 C/83).

Punto 11.13 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009 (34 C/38 y Add.)

35. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.13 en su segunda sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 8 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 25 del documento 34 C/38, en su forma enmendada (Resolución 34 C/84).

Punto 11.14 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (34 C/43 Partes I y II, 34 C/43 Parte II Add.)

36. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.14 en su sexta sesión. Tras el debate, en el que intervinieron 18 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 34 C/43 Parte II Add., en su forma enmendada (Resolución 34 C/85.)

H. Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa¹

PUNTO 4.3 - APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA 2008-2009

1. La reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se celebró el 2 de noviembre, bajo la presidencia de la Sra. Dominique Levasseur (Canadá), Vicepresidenta de la Comisión Administrativa, y con los siguientes seis representantes de las Comisiones del Programa: la Sra. Susan Pascoe (Australia), Vicepresidenta de la Comisión PRX; el Sr. Manda Kizabi (República Democrática del Congo), Vicepresidente de la Comisión ED; el Sr. Abdusalem El-Qallali (Jamahiriya Árabe Libia), Relator de la Comisión SC; el Sr. Francesco Margiotta-Broglio (Italia), Vicepresidente de la Comisión SHS; el Sr. Javad Zarif (República Islámica del Irán) y la Sra. Alissandra Cummins (Barbados), respectivamente Presidente y Vicepresidenta de la Comisión CLT, y el Sr. Ludovít Molnár (Eslovaquia), Vicepresidente de la Comisión CI.
2. El Presidente presentó el documento 34 C/64 y recordó que el propósito de la reunión conjunta era examinar la Resolución de Consignación de Créditos para 2006-2007 y transmitirla, junto con sus recomendaciones al respecto, a la Conferencia General para su aprobación final.
3. **Recomendación.** La reunión conjunta recomendó que la Conferencia General aprobara la Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009 que figura en el Anexo del documento 34 C/64, en su forma enmendada por la reunión conjunta.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2007, y aprobó la decisión recomendada en el informe (Resolución 34 C/93).

I. Informes del Comité Jurídico

Introducción

Primer Informe

Punto 4.2 Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución que tienen como finalidad la aprobación de enmiendas al proyecto de programa y presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) (34 C/71)

Segundo informe

Punto 8.3 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO (34 C/72)

Tercer informe

Punto 7.1 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo (34 C/73)

Cuarto informe

Punto 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO (34 C/74)

Quinto informe

Punto 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO) (34 C/75)

INTRODUCCIÓN

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Toshiyuki Kono (Japón), Presidente; al Sr. Kamel Boughaba (Argelia) y al Sr. Alfonso Ortiz Sobalvarro (Guatemala), Vicepresidentes, y al Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia), Relator.

PRIMER INFORME¹

1. El representante del Director General informó al Comité de que no había peticiones de reconsideración de las conclusiones del Director General respecto de un proyecto de resolución presentado por un Estado Miembro que tenía repercusiones financieras en virtud del Artículo 81 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución cuya finalidad es modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (Artículos 80 y 81).
3. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los patrocinadores de los proyectos de resolución que, en opinión del Director General, hayan parecido a primera vista no admisibles, pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad por conducto del Comité Jurídico.
4. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. Esta nota fue completada con dos "puntualizaciones" aprobadas respectivamente por el Comité Jurídico, en su reunión de noviembre de 2002, y por la Conferencia General en su 33ª reunión.
5. Un miembro lamentó que no se hubiesen incorporado al documento 34 C/2 las precisiones sobre el procedimiento de examen de las peticiones de reconsideración adoptado por el Comité Jurídico en la reunión anterior, que completan las otras notas explicativas, con el fin de informar cabalmente a los Estados Miembros. Recordó que el Comité Jurídico había decidido expresamente añadir las precisiones aprobadas en la anterior reunión de la Conferencia General en el párrafo II.1 de la Nota Explicativa relativa a la aplicación de los Artículos 80 y 81 del Capítulo XIV del Reglamento de la Conferencia General en forma de nota de pie de página. Por consiguiente, esta versión modificada de la nota explicativa debería en lo sucesivo figurar en anexo al documento C/2.
6. Varios miembros preguntaron cuál era el alcance de las competencias del Comité Jurídico respecto del Proyecto de Programa y Presupuesto. Un miembro pidió aclaraciones sobre la aplicación de los criterios de admisibilidad por la Secretaría y, a este respecto, sugirió que era necesario esclarecer la función precisa y las competencias del Comité Jurídica en materia de examen y aplicación de los criterios de admisibilidad.
7. En respuesta a las observaciones de los miembros, el Asesor Jurídico recordó las competencias del Comité Jurídico y los casos en los que se le puede someter un punto del orden del día de la Conferencia General. Asimismo recordó las características específicas del procedimiento de examen de los proyectos de resolución que tienen repercusiones financieras.
8. Refiriéndose al inciso c) del párrafo 1 del Artículo 37 y a los Artículos 80 y 81 del Reglamento de la Conferencia General, así como a la práctica del Comité Jurídico, el Presidente señaló que las competencias del Comité se limitan a pronunciarse en grado de apelación, a petición de los Estados Miembros, sobre proyectos de resolución con repercusiones financieras que, en opinión del Director General, no hayan parecido a primera vista admisibles. Señaló asimismo que el Comité no tiene facultad para examinar por iniciativa propia un punto del orden del día de la Conferencia General. En consecuencia, el Presidente, a falta de peticiones de reconsideración de parte de los Estados Miembros, observó que el Comité no tenía que seguir examinando dicho punto.
9. El Comité así lo decidió.

SEGUNDO INFORME¹

1. Los miembros se congratularon por los trabajos realizados durante el bienio pasado por el Consejo Ejecutivo, en particular por su Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), con miras a determinar, entre las 31 recomendaciones de la UNESCO, aquellas en las que debería centrar su misión de seguimiento. Al respecto, algunos miembros deploraron el uso de los términos "recomendaciones prioritarias" o "seguimiento prioritario", que podrían sugerir que existe una jerarquía entre los instrumentos en cuestión. El Comité recordó que la Constitución confiere el mismo valor jurídico a todas las recomendaciones, aun cuando sus modalidades de seguimiento sean diferentes.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 14ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2007.

2. Algunos miembros del Comité aludieron a las dificultades prácticas con que se habían encontrado los Estados Miembros para cumplir con su obligación constitucional de presentar informes relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO.
3. En respuesta a diversas intervenciones, el Asesor Jurídico señaló el escaso número de respuestas de los Estados Miembros a las distintas consultas relativas a la aplicación de los instrumentos normativos.
4. Varios miembros recalcaron la importancia de asociar plenamente a los Estados Miembros al proceso de elaboración de los instrumentos normativos de la UNESCO. Un miembro lamentó que el procedimiento de examen de los informes fuera esencialmente formal y que careciera de consecuencias efectivas para los Estados Miembros que no hubiesen respetado las obligaciones constitucionales que dimanaban de los instrumentos mencionados.
5. Un miembro opinó que el seguimiento de las recomendaciones relativas a cuestiones que también eran objeto de convenciones aprobadas por la UNESCO debería seguir considerándose pertinente en la medida en que no todos los Estados Miembros de la UNESCO son parte en esas convenciones.
6. Tras la sugerencia de la Secretaría de que se añadiera la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (13 de noviembre de 1993) a la lista de las 10 recomendaciones escogidas por el Consejo Ejecutivo, una representante del Sector de Educación ofreció, a petición del Comité, aclaraciones en cuanto a las razones por las que dicha recomendación debería ser objeto de un seguimiento prioritario. En esa ocasión, la oradora precisó que no se contemplaba la aprobación de una convención al respecto.
7. Varios miembros señalaron la importancia de la cuestión de la convalidación de los estudios y diplomas de la enseñanza superior, habida cuenta sobre todo de las prácticas discutibles de ciertos organismos en determinados Estados Miembros en materia de expedición de diplomas. Los oradores insistieron en la importancia de la recomendación mencionada.
8. Un miembro se preguntó si era oportuno presentar a la plenaria de la Conferencia General versiones distintas del proyecto de resolución. Refiriéndose a la práctica habitual de la Organización y a sus métodos de trabajo, el Asesor Jurídico invitó al Comité a que se abstuviera de proceder de esa manera con el fin de evitar toda confusión en el momento de aprobarse el informe del Comité Jurídico.
9. El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre ese punto¹.

TERCER INFORME²

1. En el Estatuto y Reglamento del Personal se prevén los recursos de que pueden valerse los funcionarios contra una medida disciplinaria o una decisión administrativa que, a su juicio, es contraria a las disposiciones pertinentes de dicho Estatuto y Reglamento o a las cláusulas de su contrato y les causa perjuicio. Una vez agotados los recursos internos, esos funcionarios pueden recurrir al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT), cuya competencia *ratione materiæ* ha sido reconocida por la Conferencia General desde 1953.
2. El reconocimiento de esta competencia fue renovado periódicamente por periodos de seis años desde 1953, excepto de 1996 a 2001, cuando la Conferencia General lo renovó por periodos de dos años solamente, a la espera del resultado de un estudio efectuado por la reunión de los asesores jurídicos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que en 2001 concluyó que no era necesario introducir un mecanismo de recurso de segundo grado en la administración de la justicia en el seno de las secretarías de esas organizaciones. Por consiguiente, el Director General ha estimado conveniente recomendar a la Conferencia General que vuelva a renovar ese reconocimiento por un periodo de seis años, como lo hizo en la 31ª reunión, a partir del 1º de enero de 2008.
3. En respuesta a la pregunta de un miembro, el representante del Director General señaló que la intervención del TAOIT constituía de hecho un segundo grado de jurisdicción, habida cuenta de la intervención previa de un órgano independiente interno de la UNESCO, la Junta de Apelación.
4. Un miembro preguntó por el número de recursos sometidos al TAOIT y por los fallos que este Tribunal ha emitido al respecto. Otro miembro manifestó su preocupación por la postura de los sindicatos del personal en este asunto.
5. No habiendo ningún obstáculo jurídico a esa recomendación, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto.³

¹ Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 34 C/87).

² La Conferencia General tomó nota de este informe en su 14ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2007.

³ Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 34 C/81).

CUARTO INFORME¹

1. Por decisión de la Mesa, este punto se sometió al examen del Comité Jurídico.
2. El representante del Director General presentó los antecedentes de este punto, que ya se había examinado durante la 33ª reunión. En aquella ocasión, el Comité Jurídico había expresado el deseo de que se le volviese a presentar este punto cuando se reexaminase durante la reunión siguiente. El representante del Director General recordó que el proyecto de Directrices que figura en el Anexo del documento 34 C/26 es fruto de consultas entre los diversos interesados con miras a encontrar una redacción consensual de su Parte IV. En su 174ª reunión, el Consejo Ejecutivo aprobó el texto íntegro de las Directrices, comprendida la Parte IV, para que pudieran aplicarse durante un periodo de prueba que se extendería hasta la 34ª reunión de la Conferencia General, que podría modificarlas eventualmente. Señaló que la aplicación de estas Directrices, que constituyen el primer marco normativo completo en la materia, era motivo de satisfacción.
3. El Comité Jurídico procedió a debatir a fondo el significado de las Directrices y sus modalidades concretas de aplicación. Un miembro lamentó profundamente que las Directrices no contemplaran sanciones para quienes las contravinieran, pues estimaba que tal carencia menoscaba el alcance jurídico de este instrumento. Otro miembro insistió en la necesidad de fomentar la notoriedad de la UNESCO no sólo propiamente dicha, sino también como miembro del sistema de las Naciones Unidas (“Una ONU”).
4. Para precisar el sentido del texto de las Directrices y evitar ambigüedades, el Comité Jurídico decidió adoptar las siguientes modificaciones formales:
 - a) añadir tras el título de las Directrices:

“A partir del [introdúzcase la fecha de aprobación de la resolución], la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO se registrará por las disposiciones siguientes:”
 - b) que el segundo párrafo del punto III.1.2 rece como sigue:

“En casos concretos, los órganos rectores pueden pedir al Director General que supervise la utilización adecuada del nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO y que presente demandas por los abusos constatados, cuando proceda.”
 - c) que el punto IV.1 rece como sigue:

“Salvo designación de otro órgano por los Estados Miembros, las comisiones nacionales para la UNESCO son los órganos competentes para tratar las cuestiones relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet en las extensiones o subextensiones nacionales (ccTLD) de la UNESCO, de conformidad con las leyes nacionales.”
 - d) en los respectivos primeros párrafos de los puntos IV.3 y IV.4:

sustituir “autoridades” por “órganos”;
 - e) que el tercer párrafo del punto IV.4 rece como sigue:

“La Secretaría y los Estados Miembros, por conducto de sus Comisiones Nacionales o de los otros órganos designados, cooperarán estrechamente para impedir toda utilización no autorizada del nombre, el acrónimo, el logotipo o los nombres de dominio de Internet de la UNESCO en el plano nacional, en colaboración con los organismos nacionales competentes y de acuerdo con estas Directrices.”
5. Por las mismas razones, el Comité Jurídico aprobó las modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 15 del documento 34 C/26 (Resolución 34 C/86).

QUINTO INFORME¹

1. Por decisión de la Mesa, este punto se sometió a la consideración del Comité Jurídico.
2. Un miembro se preguntó cuáles eran las diferencias existentes entre el anexo que figura en el documento 34 C/19 y su versión revisada. Por otra parte, lamentó que, una vez más, las cuestiones relativas a la aplicación de la

¹ El Presidente del Comité Jurídico presentó las conclusiones de este Informe a la Comisión PRX, el 20 de octubre de 2007, después de que hubieran sido comunicadas por escrito al Presidente de esa Comisión.

Resolución 33 C/92 que tienen incidencias jurídicas no se hubiesen incluido espontáneamente en el orden del día del Comité Jurídico, cuando es incuestionable que corresponden a su ámbito de competencia. Ese mismo miembro se preguntó por qué el documento 34 C/19 pertenece a la categoría de los que no requieren decisión alguna de la Conferencia General, cuando en realidad se refiere a una modificación del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y manifestó su preocupación por una posible elusión de los procedimientos reglamentarios relativos a la modificación de ese Reglamento.

3. El representante del Director General señaló que la aplicación de la Recomendación 25 supone una modificación de los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, a fin de garantizar una plena participación de los Estados Miembros en la preparación de esos instrumentos normativos. La Conferencia General había hecho suya esa preocupación en su Resolución 33 C/92. La modificación tendría por objeto hacer obligatorio el recurso al Comité Especial mencionado en el Artículo 10 e integrado por técnicos y expertos designados por los Estados Miembros (reunión de categoría II) y abandonar el uso de los últimos años, durante los cuales se había pasado por alto esta etapa en el proceso de elaboración de textos normativos. Aclaró que el documento 34 C/19 Anexo Rev. sólo difería del documento original por la inclusión del texto de la Decisión 177 EX/31 del Consejo Ejecutivo y no contenía modificaciones en cuanto al fondo.

4. Varios miembros se interrogaron sobre la conformidad de este procedimiento con lo que exige el Artículo 20 del Reglamento, en el que se dispone que toda propuesta de modificación deberá haber sido incluida previamente en el orden del día de la Conferencia General. Otros miembros pusieron en tela de juicio la conveniencia de modificar el Reglamento en el curso de la presente reunión. Varios miembros observaron que, por lo que se refiere a sus aspectos sustantivos, la aplicación de la Recomendación 25 requerirá un análisis adicional por parte del Comité Jurídico.

5. El representante del Director General indicó que el asunto se había sometido al Comité en relación con el punto 6.1 del orden del día.

6. Tras un debate general durante el cual se abordó en particular la cuestión del momento en que podría examinarse la modificación contemplada, el Comité Jurídico adoptó las siguientes conclusiones:

“El Comité insiste en la necesidad de que se respeten estrictamente los procedimientos constitucionales y reglamentarios en la aplicación de la Resolución 33 C/92.

Observando que las indicaciones relativas al “estado de la aplicación” de la Recomendación 25 parecen entrañar una modificación del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, el Comité Jurídico estima que la Recomendación 25 no puede examinarse ni, con mayor motivo, ser objeto de una decisión en el curso de la presente reunión de la Conferencia General, por no haber sido previa y expresamente incluido este punto en su orden del día, como lo exige el Artículo 20 del mencionado Reglamento.”

ANEXO I – Comunicados de las Mesas Redondas ministeriales celebradas paralelamente a los trabajos oficiales de la reunión

A. Mesa redonda ministerial sobre “Educación y desarrollo económico”

COMUNICADO

I. Los abajo firmantes, Ministros de Educación de 96 países, reunidos los días 19 y 20 de octubre de 2007 en París, agradecemos al Director General de la UNESCO esta oportuna ocasión de reflexionar sobre la relación entre educación y desarrollo económico. Agradecemos asimismo su activa participación en la Mesa redonda al Sr. Angel Gurría, Secretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y al representante del Foro de la Juventud que tuvo lugar antes de la presente reunión de la Conferencia General. Apreciamos también la participación activa de representantes de la sociedad civil en los debates. En la Mesa Redonda se abordaron los siguientes temas:

- derechos a la educación y el desarrollo;
- contribuciones de la educación al crecimiento económico;
- educación y desarrollo sostenible;
- alianzas en pro de la educación y el desarrollo económico.

Todos estos temas revisten una importancia capital para nuestros países, muchos de los cuales tienen una población eminentemente joven. Subrayamos asimismo que la educación y el desarrollo económico son interdependientes: un creciente nivel educativo cimienta el desarrollo económico, y éste a su vez genera recursos para la educación. El contexto de nuestros debates fue la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y los de la Educación para Todos (EPT), con el afán de que la educación contribuya a la paz, a un desarrollo social más generalizado, a un ejercicio activo de la ciudadanía y al fomento de los valores humanos. En estos tiempos de cambios sin precedentes, consideramos que los sistemas educativos deben responder con planteamientos distintos y novedosos.

II. Reafirmamos nuestro compromiso de:

1. Esforzarnos por abordar la educación de manera que responda a una serie de imperativos:
 - a) toda persona debe tener la oportunidad de ejercer un derecho en el que está incluida una educación de calidad, lo que además sienta las bases para el disfrute de otros derechos, la cohesión social y la realización de la persona;
 - b) la educación de calidad es integradora, favorece la equidad y la igualdad entre ambos sexos y es una fuerza impulsora de la estabilidad social, la paz y la solución de conflictos;
 - c) una educación amplia sirve para ayudar a contrarrestar el extremismo y el terrorismo, dando esperanza y oportunidades vitales a los jóvenes que son vulnerables ante quienes medran en la violencia, el conflicto y otras formas de explotación;

- d) en esta era de la mundialización, tanto la alfabetización como las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que se nutren de la libre circulación de ideas, capacitan a la persona para afrontar y controlar los cambios y ocupar su lugar como ciudadano del mundo;
- e) la influencia de la educación en la movilidad y las migraciones, ya sea en busca de oportunidades o como parte de desplazamientos de población, es objeto de especial atención y debate a escala internacional, y se actúa de manera concertada para contrarrestar el efecto negativo del éxodo de competencias;
- f) ocuparse del acceso a la educación, y hacer efectivo urgentemente este derecho, en especial para los más pobres y marginados, incluidos los más de 72 millones de niños sin escolarizar y los 774 millones de adultos que no poseen los rudimentos de la lectura y la escritura;
- g) que los educandos acudan a escuelas seguras y se beneficien plenamente del valor de la educación, en sus dimensiones sociales, culturales, espirituales y personales, así como de su función fundamental como factor de mejora económica.

2. Reforzar los vínculos entre la educación y el desarrollo económico, a fin de que:

- a) se invierta más, de un modo más equilibrado y según un orden de prioridades, en el sistema educativo en su conjunto, de forma que todos los niveles y todos los tipos de educación, desde la enseñanza básica a la superior, se refuercen mutuamente;
- b) mejore la calidad de la educación, sobre la base de una correcta evaluación del rendimiento académico, el intercambio de datos procedentes de esas evaluaciones y una formación del profesorado de más calidad, insistiéndose en la importancia de la alfabetización como fundamento de otras competencias;
- c) los programas de estudio respondan a las nuevas exigencias del mercado mundial y la economía de los conocimientos, inculcando aptitudes como la comunicación, el pensamiento crítico y la confianza en sí mismo, impartiendo educación en ciencias y tecnologías y conocimientos sobre el medio ambiente, enseñando a seguir aprendiendo;
- d) se promueva y se reforme, en el marco de una enseñanza diversificada posterior a la primaria, una formación técnica y profesional que desarrolle aptitudes prácticas y competencias más amplias, establezca pasarelas a la educación superior, mejore las posibilidades de empleo y fomente el espíritu emprendedor;
- e) se establezcan puentes reales entre la educación y el mundo del trabajo, adaptando la educación a las posibilidades laborales en un determinado contexto;
- f) se aumente sistemáticamente el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y que éstas faciliten la educación a distancia, la formación de docentes y unos modelos educativos flexibles e innovadores de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

3. Apoyar el desarrollo mediante la educación, a fin de que:

- a) la educación transmita los conocimientos, valores y competencias necesarios para lograr un desarrollo sostenible en todo el mundo, especialmente a los jóvenes, responsables del futuro;
- b) la educación tenga debidamente en cuenta los tres pilares del desarrollo sostenible: la protección del medio ambiente, el desarrollo económico y el desarrollo social;
- c) la educación para el desarrollo sostenible figure en el temario de los planes de estudio, en todos los niveles y tipos de educación, y esté fundamentada en la ciencia;
- d) los modelos y formas de desarrollo respeten la diversidad cultural y biológica, las generaciones futuras y el planeta, fomentando la seguridad alimentaria para todos y unas pautas de consumo equilibradas;
- e) se escuchen las voces de las comunidades y se respete el patrimonio cultural.

4. Forjar alianzas con miras a la educación y el desarrollo económico, de modo que:

- a) se establezcan relaciones de cooperación y alianzas locales, nacionales e internacionales más sólidas (en los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los establecimientos de enseñanza de todo el mundo y las organizaciones internacionales, el sector privado y los círculos empresariales, los gobiernos municipales,

las organizaciones de la sociedad civil y las familias, y entre ellos) en el contexto del diálogo sobre políticas, concentrando la atención en la integración y el aumento de capacidades;

- b) se pongan a disposición más recursos, tanto nacionales como externos, para que puedan cumplirse los compromisos en materia de EPT, en particular mediante una mayor Asistencia Oficial para el Desarrollo y mecanismos de financiación innovadores, prestando la debida atención a los principios de la eficacia de la ayuda y a una armonización eficaz entre los donantes;
- c) se siga intensificando la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur (especialmente en el contexto de la iniciativa E-9 y en el marco de las organizaciones regionales), así como la cooperación triangular (Norte-Sur-Sur), en particular con miras a intercambiar prácticas ejemplares;
- d) se alienten y promuevan las relaciones de cooperación entre los sectores público y privado, especialmente en beneficio de los jóvenes, en apoyo de la enseñanza general y las posibilidades de formación profesional, educación superior e investigación;
- e) se reconozcan los aspectos comunes de los programas y objetivos de la EPT, los ODM, los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), la eficacia de la ayuda, la reforma de las Naciones Unidas y la colaboración en el sistema, y otros marcos y acuerdos internacionales, obrando para potenciar al máximo la sinergia entre ellos con miras a la educación y el desarrollo económico.

III. En consecuencia, pedimos a la UNESCO que:

- a) preste mayor atención a la cooperación entre múltiples partes interesadas en la educación y vele por que los vínculos con el desarrollo económico sostenible constituyan un tema permanente en sus programas y actividades;
- b) inicie un proceso de reflexión sobre las funciones respectivas del Estado y otras partes interesadas en la organización y el suministro de la educación en contextos en que el sector privado contribuye cada vez más a ampliar el acceso a la educación y a mejorar la calidad de la enseñanza;
- c) preste particular atención a las necesidades de los Países Menos Adelantados (PMA), en consonancia con los resultados de la reunión ministerial paralela sobre los PMA celebrada durante la 34ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, y a las necesidades de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), tomando en cuenta la Estrategia de Mauricio;
- d) fortalezca su función de coordinación en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (DEDS), la Educación para Todos (EPT) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, a fin de que la combinación de la educación y el desarrollo económico brinde una esperanza aún mayor de un futuro mejor y sostenible.

B. Mesa Redonda Ministerial sobre “La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y la función de la UNESCO”

COMUNICADO

I. Nosotros, los Ministros encargados de la ciencia participantes o representados en la Mesa Redonda sobre “La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y la función de la UNESCO”, celebrada los días 26 y 27 de octubre de 2007 durante la 34ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO,

- a) *Celebramos* la posibilidad que brinda la UNESCO a sus Estados Miembros de reunirse periódicamente, en los planos regional e internacional, para debatir acerca de grandes problemas relacionados con la ciencia y la tecnología;
- b) *Convencidos* del papel esencial que desempeñan la ciencia y la tecnología como principales fuerzas que impulsan un desarrollo sostenible y equitativo y como instrumentos fundamentales para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional,
- c) *Reconocemos* que la ciencia y la tecnología aportan una contribución de gran magnitud a la satisfacción de las necesidades humanas esenciales, a la protección del medio ambiente, a la lucha contra los efectos del cambio climático mundial, a la promoción de la educación y al enriquecimiento cultural e intelectual de la humanidad;
- d) *Reconocemos asimismo* que la ciencia y la tecnología se enfrentan con distintos desafíos específicos, en particular la pobreza, el cambio climático mundial, la producción y el consumo sostenibles de energía, la contaminación, la desertificación, la pérdida de diversidad biológica, los riesgos y los desastres naturales, la gestión de los recursos hídricos, la eliminación de los desechos sólidos, la atención sanitaria y las nuevas enfermedades;
- e) *Reconocemos también* que surgen nuevas tecnologías, como las nanotecnologías y las biotecnologías, así como nuevos asuntos como la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la ciencia y la ingeniería, que son pertinentes para la sostenibilidad de la energía y el medio ambiente;
- f) *Tomamos nota* del carácter singular, en el sistema de las Naciones Unidas, del mandato que incumbe a la UNESCO en materia de promoción y fomento de la ciencia;
- g) *Suscribimos* las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Redonda Ministerial de Alto Nivel sobre “Las ciencias fundamentales: la ciencia al servicio del desarrollo”; celebrada en 2005, y las reafirmamos en el presente documento a fin de poner de relieve su importancia;
- h) *Reconocemos* la valía de la labor del Comité de Estudio Global de los Grandes Programas II (Ciencias exactas y naturales) y III (Ciencias sociales y humanas);
- i) *Valoramos plenamente* la diversidad de las prioridades y necesidades expresadas en la Mesa Redonda;

Hemos llegado a las siguientes conclusiones comunes:

II. Actividades que se han de reforzar en el plano mundial, regional y nacional

1. La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible: desafíos nuevos y heredados del pasado
 - a) Colmar la brecha tecnológica representa un desafío crucial para la comunidad científica internacional, y el problema inmediato consiste en instituir un sistema mundial de acceso que recurra a distintas modalidades que es necesario poner en práctica.

- b) Deben reforzarse las alianzas entre el sector público y el sector privado haciendo participar en ellas, según proceda, a pequeñas y medianas empresas.
 - c) Convendría utilizar de manera óptima enfoques diversificados de la ciencia y la tecnología, y recurrir a modelos innovadores y criterios apropiados para el establecimiento de relaciones de colaboración entre la ciencia y la industria a las que contribuyan todas las partes interesadas (universidades, sector privado, poderes públicos, centros de investigación e instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales).
 - d) Se necesita una financiación suficiente, estable y permanente para la investigación y los estudios a largo plazo.
 - e) Convendría hacer más hincapié en las ciencias fundamentales y las ciencias de la ingeniería, base indispensable del desarrollo de una economía fundada en el conocimiento.
 - f) La enseñanza de las ciencias reviste una importancia fundamental y debe promoverse en todos los niveles, concediéndose mayor espacio a la educación no formal para llegar al más amplio público posible.
 - g) Convendría elaborar y adoptar planteamientos innovadores para incitar a los jóvenes a emprender estudios en las disciplinas científicas y las matemáticas, y carreras en la investigación.
 - h) La formación previa y en el servicio de los profesores de ciencias y matemáticas ha de fortalecerse para dinamizar la enseñanza científica.
 - i) Se impone una mejor integración de la enseñanza, la investigación y la comercialización científicas a fin de promover la innovación en una sociedad del conocimiento.
 - j) El fortalecimiento de las capacidades humanas, con especial hincapié en la formación universitaria y de posgrado, es un elemento decisivo del desarrollo nacional inducido por la ciencia y la tecnología, y convendría invertir, en ese ámbito, en la enseñanza superior a fin de mejorar la asimilación y aplicación de las nuevas tecnologías y favorecer el desarrollo sostenible.
 - k) Habría que poner el acento en la equidad entre hombres y mujeres en todos los niveles de la enseñanza de las ciencias, así como para la realización de carreras en ciencias e ingeniería.
 - l) Es necesario divulgar y desmitificar la ciencia ante el público en general, y en particular los jóvenes.
 - m) Los conocimientos científicos deberían complementarse con los conocimientos tradicionales, si procede, y los frutos de esas sinergias deberían compartirse equitativamente con las sociedades fundadas en los conocimientos tradicionales.
 - n) Las dimensiones éticas de la ciencia y la tecnología exigen un mayor compromiso en todos los niveles, especialmente para la planificación y realización de investigaciones, la difusión de los conocimientos, la transferencia de tecnología y la sensibilización del público.
2. La cooperación internacional al servicio de políticas innovadoras para la ciencia y la tecnología
- a) Es menester apoyar la formulación de políticas y fortalecer las capacidades con miras a la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas y sistemas de ciencia y tecnología en el marco de una cooperación nacional e internacional.
 - b) Se necesitan nuevas asociaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología y nuevas modalidades de cooperación con los países en desarrollo y entre ellos, otorgándose una prioridad cada vez mayor a la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur-Sur (triangular).
 - c) Es posible lograr que la enseñanza de las ciencias sea más asequible financieramente y facilitar el acceso a ella, especialmente en los países en desarrollo, recurriendo en mayor medida a los programas didácticos informáticos gratuitos, las bibliotecas digitales y las tecnologías de la enseñanza a distancia.
 - d) El éxodo de competencias afecta a numerosas comunidades científicas nacionales. Por consiguiente, deberían concebirse nuevas modalidades para hacer frente a ese fenómeno de un modo que redunde en beneficio de los países afectados y facilite la circulación de las competencias en el plano mundial.

- e) El fortalecimiento de las capacidades institucionales puede mejorarse, entre otras cosas, mediante la cooperación regional y la creación de centros de excelencia y redes de instituciones, así como el aprovechamiento compartido de los recursos y las infraestructuras.
- f) Los derechos de propiedad intelectual deberían ser objeto de la debida atención en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- g) Habría que catalizar la cooperación regional e internacional en esferas clave de la ciencia y la tecnología, en respuesta a los programas de desarrollo.

Además, hemos formulado las siguientes recomendaciones:

III. Recomendaciones concretas a la UNESCO

- 1) La UNESCO debería reforzar su labor relativa a la política general encaminada a impartir orientaciones y dar ejemplos de prácticas idóneas a fin de facilitar la formulación de políticas nacionales en materia de investigación científica y tecnológica, fortalecer las capacidades de investigación en ciencia y tecnología y definir sistemas nacionales de innovación apropiados.
- 2) La UNESCO debería favorecer y alentar la creación de un consenso y el compromiso intergubernamental con el fin de colmar la brecha tecnológica.
- 3) La UNESCO debería dialogar con los donantes a fin de financiar proyectos que requieran elementos de ciencia y tecnología para responder a necesidades de desarrollo.
- 4) La UNESCO debería ayudar a establecer bancos de conocimientos con objeto de facilitar el intercambio de información y datos.
- 5) La UNESCO debería establecer un dispositivo que permita poner a disposición de los interesados tecnologías accesibles y de un costo asequible.
- 6) La UNESCO debería hacer cuanto esté a su alcance para facilitar y promover una mejor comprensión por los decisores de la función positiva que cumplen la ciencia, la tecnología y su aplicación comercial en el desarrollo económico de las naciones.
- 7) La UNESCO debería interactuar con otras entidades internacionales para definir indicadores nacionales de sostenibilidad a los efectos del desarrollo, así como modelos de referencia innovadores para medir los resultados de la investigación y desarrollo.
- 8) La UNESCO debería conceder especial atención a la ciencia y la tecnología en África y reforzar los vínculos entre sus programas y las iniciativas de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y las comunidades económicas regionales.
- 9) La UNESCO debería crear foros internacionales para el intercambio de prácticas idóneas en las esferas de la enseñanza de las ciencias y la elaboración de programas de estudios científicos, tanto en las escuelas como en las universidades.
- 10) Con objeto de propiciar una mayor sensibilización a la ciencia y la tecnología e integrarlas en el plan de desarrollo mundial, la UNESCO debería contemplar la posibilidad de proponer la ciencia y la tecnología como tema para la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 11) La UNESCO debería convocar periódicamente la Mesa Redonda Ministerial y facilitar los intercambios en el periodo que medie entre sus reuniones.

Anexo II - Lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia general y de sus órganos subsidiarios (34ª reunión)

La lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (34ª reunión) es la siguiente:

Presidente de la Conferencia General

Sr. Georges Anastassopoulos (Grecia)

Vicepresidentes de la Conferencia General

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán, Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Granada, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Nepal, Nigeria, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Santa-Lucía, Serbia, Seychelles, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Comisión PRX: Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores

Presidenta: Sra. Salwa Saniora Baasiri (Líbano)

Vicepresidentes: Sr. Harald Wiesner (Austria)
Sra. Ina Marciulionyte (Lituania)
Sra. Patricia Ashton (Ecuador)
Sra. Susan Pascoe (Australia)

Relator: Sr. Mouhamed Konaté (Senegal)

Comisión ED: Educación

Presidente: Sr. Ricardo Henriques (Brasil)

Vicepresidentes: Sr. Gerald Anderson (Estados Unidos de América)
Sr. Lilian Zamfiroiu (Rumania)
Sr. Manda Kizabi (República Democrática del Congo)
Sra. Madiha Alshibani (Omán)

Relatora: Sra. Kam Foong Choong (Malasia)

Comisión SC: Ciencias exactas y naturales

Presidente: Sr. Eriabu Lugujo (Uganda)

Vicepresidentes: Sr. Alexander Boksenberg (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sra. Helena Illnerova (República Checa)
Sr. Iván Avila Beloso (República Bolivariana de Venezuela)
Sr. T. Ramasami (India)

Relator: Sr. Abdulsalam El-Qallali (Jamahiriya Árabe Libia)

Comisión SHS: Ciencias sociales y humanas

Presidente: Sr. Julius Oszlanyi (Eslovaquia)
Vicepresidentes: Sr. Francesco Margiotta Broglio (Italia)
Sra. Laura Faxas (República Dominicana)
Sr. Rainier Ibaña (Filipinas)
Sr. Federico Edjo Ovono (Guinea Ecuatorial)
Relator: Sr. Mokhtar Attar (Argelia)

Comisión CLT: Cultura

Presidente: Sr. Mohammad Javad Zarif (República Islámica del Irán)
Vicepresidentes: Sr. Günter Overfeld (Alemania)
Sra. Katalin Bogyay (Hungría)
Sra. Alissandra Cummins (Barbados)
Sra. Neo Adjei-Asafo (Botswana)
Relator: Sr. Mourad Betrouni (Kuwait)

Comisión CI : Comunicación e información

Presidente: Sr. Frédéric Riehl (Suiza)
Vicepresidentes: Sr. Ludovít Molnár (Eslovaquia)
Sr. José-Antonio Martín Pulido (Cuba)
Sr. Ezekiel Mutua (Kenya)
Sr. Mohamed Abdel Hamid Shoera (Egipto)
Relator: Sr. Laurence Zwimpfer (Nueva Zelandia)

Comisión ADM: Cuestiones financieras y administrativas

Presidente: Sr. Olabiyi Yai (Benin)
Vicepresidentes: Sra. Dominique Levasseur (Canadá)
Sra. Marjutka Hafner (Eslovenia)
Sr. Alfredo Miranda (México)
Sr. Mohammed Bedjaoui (Argelia)
Relator: Sr. Arief Rachman (Indonesia)

Comité de Candidaturas

Presidente: Sr. Abdussalam M. Al-Joufi (Yemen)
Vicepresidentes: Sra. Esra Cankorur (Turquía)
Sr. Mario Bustamante (Perú)
Sr. Tautapilimai Levaopolo Tupae Esera (Samoa)
Sr. Ato Essuman (Ghana)
Relator: Sr. Dumitru Preda (Rumania)

Comité Jurídico

Presidente: Sr. Toshiyuki Kono (Japón)
Vicepresidentes: Sr. Kamel Boughaba (Argelia)
Sr. Alfonso Ortiz Sobalvarro (Guatemala)
Relator: Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)

Comité de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Ina Marciulionite (Lituania)

Comité de la Sede

Presidente: Sr. D. Hamadziripi (Zimbabwe)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

34ª reunión París, 16 de octubre-2 de noviembre de 2007

Resoluciones

Corrigendum

Solamente en español

Resolución 34 C/93: Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009

Párrafo preambular: añadir después de "34 C/INF.17," las palabras "así como 34 C/64":

"Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 presentado por el Director General (34 C/5 2ª versión Vols. 1 y 2 y Corr.-Corr.2, y los documentos 34 C/6, 34 C/6 Add.-Add.2, 34 C/8, 34 C/8 ADM, 34 C/8 CI, 34 C/8 CLT, 34 C/8 ED, 34 C/8 PRX, 34 C/8 SC, 34 C/8 SHS, 34 C/DR.18, 34 C/DR.20, 34 C/DR.39, 34 C/INF.17, así como 34 C/64 y los informes de sus Comisiones,"